Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 10 de mayo de 1956 — Número 18.148

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

5 DE MARZO DE 1956

516.923 — La Patria. Rusa o ucraniano. Cast. Propiet.: El Saber. 4.000 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Argentina).
516.924 — El Saber. Diario ucraniano. Cast. Propiet. El Saber. 4.000 ejs. $ 0,50. febrero de 1956. (Argentina).
516.925 — La Oficina Ilustrada. Castellano. Mensual. Propiet.: Pedro A. Campomar. 6.000 ejs. $ 4.— enero de 1956. (Argentina).
516.926 — Voz de Iberia. Cast. Mensual. Propiet.: Gonzalo Laporta. 500 ejs., febrero de 1956. (Argentina).
516.927 — El Aracuan. Cast. Propiet.: Juan H. Nochetto. 1.000 ejs. Rosario, febrero de 1956. (Argentina).
516.928 — Vertical. Cast. bimestral. Propietario: Juan Armando Floriani. 500 ejemplares. $ 7.— R. Cuarto, Cba., nov., dic. 1955. (Argentina).
516.929 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Cast. Mensual. Propiet. Caja M. de Policía de Rosario. 4.500 ejs. Rosario, enero de 1956. (Argentina).
516.930 — Boletín Informativo Mensual. Cast. mensual. Prop.: Soc. A. de Hacendados de Rafaela. 1.200 ejs., febrero de 1936. (Argentina).
516.931 — La Voz del Jubilado. Cast. Mensual. Propiet.: Centro M. de Jubilados y Pensionados de F. de S. Fe. 2.100 ejs., C. Federal y Pcia., febrero de 1956. (Argentina).
516.932 — El Pregonero Húngaro. Cast. Mensual. Propiet.: Thomas Relemery. 1.400 ejs. Bs. As., enero, feb. de 1956. (Argentina).
516.933 — Selección Contable. Cast. Mensual. Propiet.: Selección de Revistas Modernas S. A. 500 ejs. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).
516.934 — Revista de Publicaciones Navales Suplemento de Sanidad Naval. Revista. Propiet.: Servicio de Inf. Navales. 500 ejs. C. Federal e inter.. mayo y junio de 1955. (Argentina).
516.935 — Ecos Diarios. Cast. Diario. Propiet.: Soc. Ecos Diarios. 3.550 ejs. Necochea. Bs. As. (Argentina).
516.936 — Tenis. Cast. Rev. mensual. Propiet.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. 1.000 ejs. $ 5.— Enero-feb., marzo de 1956. (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

516.937 — Revista Relojera. Cast. mensual. Propiet.: Teófilo Hauser. 4.000 ejemplares. C. Federal, set. 1955. (Argentina).
516.938 — Bienvenida. Revista mensual. Propiet.: Gabriel Traboubi. 1.100 ejs. C. Federal, marzo de 1955. (Argentina).
516.939 — La Revista. Cast. semanario. Propiet.: Iglesia M. de Tandil. 1.350 ejemplares. $ 0,50. Tandil, febrero de 1956. (Argentina).
516.940 — El Tiempo. Cast. Diario. Propiet.: Suc. Alejandro Izeta. 500 ejs. $ 0,30. La Plata, febrero de 1956. (Argentina).
516.942 — Reloj Estelar. Autor: José María Bergeiro. Impres.: La Propaganda Rural. Montevideo. Bs. As., enero de 1956. (Extranjera).
516.948 — Chaqueña Mía, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).
516.949 — Pinedo Central, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
516.950 — Pinedo Central, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
516.951 — Chaqueña Mía, chamamé. Música. Autor Ambrosio Gómez Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).
516.953 — La Letra Judicial. Diario. Castellano. Prop.; Soc. en Comandita por acciones. Direct.: José Oscar Pelussa. 3.000 ejs. Febrero de 1956. C. Federal. (Argentina).
516.957 — Eterna Madre Mía, vals, música. Autor: Julio César Cauget. Impresor: Ferror. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 10|2|56. (Argentina).
516.958 — El Tanque Invencible. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontea. 15.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|8|56. (Argentina).
516.959 — Muerte en el Desierto. 128 páginas. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontera. 15.000 ejemplares. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
516.962 — Faz "A". Capricho Nº 17 en Fa Sostenido Mayor, música Paganini Fuchs. Faz "B". Caprichicho Nº 24 en La menor, música Paganini Fiesca. Intérp.: O. Renardy. Disco London 346022. 300 ejs. $ 20,60. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.963 — Faz "A". Concierto Nº 1 en Mi bemol mayor, op. 6, música Paganini. Faz "B". Concierto en la menor op. 82, música Glazounov. Intérp.: M Rabin. Disco LPC 11718 300 ejs. $ 113.55. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.964 — Faz "A" Para siempre querida. Por Always Darling. Letra. Música: Mc Gregor-Cobert. Faz "B" Nena ardiente (Pepper Hot Baby). Letra música: Evelyn. Intérp.: B. Davis. Disco Decca 333511. 100 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.965 — Faz "A". El Garrote (the Bat) f. música: Weisman-Odetto. Música. Faz "B". Un día de neblina (a foggy day) f. trox, música G. & I. Gershwin. Intérp.: Los Comandantes. Disco Decca 333512. 600 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.966 — Faz "A" Una mujer enamorada, letra, música: Loesser. Faz "B". De esto estoy seguro, letra, música: Benjamín-Marcus. Intérp.: Los cuatro Ases y Alberts. Disco Decca 333508. Bs. As., 1º|3|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).
519.968 — Faz "A". Vuelve a Sorrento Torna a Surriento, canción letra, música: De Curtis. Faz "B". María Marí, canción letra, música Di Capua. Intérp.: G. Poggi. Disco London 344006. 750 ejemplares. $ 17,25. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
519.969 — Faz "A". La dulce trampa, letra, música: Heusen. Cahn. Faz "B". Mi único amor, letra, música: Wood-Mellin. Intérp.: E. Fitzgerald. Disco Decca. 200 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
519.970 — Faz "A". Corcholes. f. trox. letra, música: Davis-Watkins-Norton. Faz "B". Te quiero tanto, f. trox, letra, música: Watkins-Davis. Intérp.: The Crows. Disco Odeón 297267. 200 ejemplares. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.971 — Faz. "A". Eres Mi Amor, letra-música. Nabbie. "Faz. "B". Ahora Voy a Dormir, letra-música: Arthurs. Interp.: J. James. Disco M. G. M. 300 ejemplares. $ 16.30. Bs. As.. 1º|2|56. (Argentina).
516.973 — Faz "A". Canción Japonesa del Adiós, letra música: Yoshida-Morgan. Faz "B". Hasta, letra música: James-Holmes-David. Interp.: Leory Holmes. Disco M. G. M. 8575. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.974 — Faz "A". Dulzura, letra-música: Pinkard-Mitchell-Alexander. Faz "B". Que Puedo Decir Después de Disculparme, letra-música: Donaldson-Lyman. Interp.: P. Lee. Disco Decca 333506. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.975 — Faz "A". Reina del Vals, vals música: Peyronnin. Faz "B". Perlas de Cristal, polca-música: Hamel Intérp.: R. Trobucco. Disco Barclay 103012. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.976 — Faz "A". Meciendo el Boogie. Hayman. Faz "B". Música: Lewis. Interp.: D. Hayman. Disco M. G. M. 8578. 400 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.977 — Faz "A". Mi Corazón es un Violín, música, autor: Laparcerie. Faz "B". Calle de Otoño, música: Danzi. Interp.: F. Pourcel Disco Odeón 297270. 1.000 ejs. $ 16.30. Bs. As.. 1º|3|56. (Argentina).
516.978 — Faz "A". ¿Quién va?. Letra-música: Freda. Faz "B". Hola Pulchinela, letra-música: Livingston-Evans. Interp.: The Nocturnes. Disco M. G. M. 8756. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
516.979 — Faz "A". Suavemente, mambo cha cha cha, mús.: Puente. Faz "B". Mambo Cha Cha Cha, mús.: Puente Intérprete: T. Puente. Disco Barclay 103011. 200 ejs.. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.980 — Ironía, fox trot. Música. Autor: Alberto Tavarozzi y Arima. Inpres.: A. Boccazzi. Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).
516.982 — Hoja Topográfica. Autor anónimo L3 f. Río Hondo. Pcia. de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, escala 1: 200.000 impres. Edit.: Dirección Nac. de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 22|3|56. (Arg.).
516.983 — Hoja Topográfica. 17 b. Guandacol Provincias de San Juan y La Rioja, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).
516.984 — Hoja Topográfica 25 a volcán San José Pcia. de Mendoza, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).
516.987 — Cartas de Amor, vals letra. Autor: Hnos. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).
516.988 — Cartas de Amor, vals música. Autor: Hnos. Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).
516.989 — Y Fué Mentira, tango letra Autor: Carlos Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).
516.990 — Y Fué Mentira, tango música. Autor: Enrique D. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).
517.002 — Evocación al Pasado, polca música. Autor: Juan Santa Cruz. Impr. La Canción. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).
517.003 — Una Deuda, tango música. Autor: Juan Santa Cruz Impres: La Canción Edit.: El Autor. 500 ejempls. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).
517.007 — Chirusita, milonga letra. Autor: Gerardo Merino. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 1.20 Bs. As., 16|2|56. (Argentina).
517.011 — Esta Difícil Libertad. 162 páginas. Autor: Helvio I. Botana. Impresor: Colombo. Edit.: Edel. 3.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 15|9|55. (Arg.).
517.012 — Vía Crucis, poema. 122 págs. Autor: Helvio I. Botana. Impres.: Colombo. Edit.: Vehil. 500 ejs. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).
517.013 — Aires de España, p. doble letra. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).
517.014 — Aires de España, p. doble música. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Arg.).
517.015 — Repertorio Quirúrgico. Castell. Propiet. Edlar. Direct.: Ricardo Finochietto. 3.000 ejs. C. Federal. (Arg.).
517.024 — Saudades Do Meu Amor, batucada música. Autor: Jenny Acevedo y Lucas Di Salvo. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.025 — Para Usted. (para vocé) baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.026 — Rosario, baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.027 — Rosario, baión letra Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.028 — Para Usted? (Para vocé), baión letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. 100 ejs. $ 4.— Impres.: Petit. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.029 — Saudades Do Meu Amor, batucada letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., (Argentina).
517.939 — Inscripción del Seudónimo "Musta".

e.26|4-Nº 2.107-v.10|5|56

6 DE MARZO DE 1956

517.030. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino, SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), febrero 1956. 6.400 ej. $ 0.24. Arg.
517.031. — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), febrero 1956. 650 ej. $ 2. Arg.
517.032. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.
517.033. — Democracia. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.
517.034. — Ultrafania. Bimestral. Cast. Prop.: Nicolás Motta. Bs. As., marzo-abril 1956. 1.000 ej. Arg.
517.035. — El Cooperativista. Mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda. Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), febrero 1956. 119 ej. Arg.
517.036. — Boletín Mensual. Cast. Prop.: Amenabar y Visus. Lincoln (Bs. As.), marzo 1956. 1.200 ej. Arg.
517.037. — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Enrique David Borthiry. Mar de Plata (Bs. As), febrero 1956. 1.500 ej. $ 1. Arg.
517.038. — El Evangelista. Bimestral. Cast. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evang. y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. $ 2.— 1.600 ej. Bs. As., enero-febrero 1956. Argentina.
517.039. — El Joven Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), marzo 1956. 26.000 ej. Arg.
517.040. — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa). Enero 1956. 560. ej. $ 2.50 mensuales. Arg.
517.041. — El Eco. Mensual. Cast. Prop.: Humberto Costantini. San Martín (Bs. As.), enero y febrero 1956. 1.000 ej. $ 1.30. Arg.
517.042. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castell. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, marzo abril 1956. 3.650 ej. $ 1. Arg.
517.043. — El Asesor Impositivo. Bimestral. Cast. Prop.: Carlos Alberto Moni. Florida (Bs. As.), noviembre-diciembre 1955. 2.000 ej. Arg.
517.044. — Intervalo Extra. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. febrero 1956. 89.900 ej. $ 1.20. Arg.
517.045. — Intervalo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 125.700 ej. $ 1.50. Arg.
517.046. — Fantasía. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 59.525 ej. $ 0.80. Arg.
517.047. — El Tony. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 153.680 ej. $ 1.20. Arg.
517.048. — Anuario de la Revista El Tony 1956. Anual. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 64.100 ej. $ 8. Arg.
517.049. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Ekenderbeu". Bs. As., febrero 1956. 500 ej. $ 24 anuales. Arg.

517.050. — Programas y Planes. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), enero-marzo 1956. 1.300 ej. $ 6.25. Arg.

517.051. — I. D. Trimestral. Cast. Prop. Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), mayo-junio 1956. 1.500 ej. $ 2,50. Arg.

517.052. — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril-junio 1956. 22.300 ej. $ 1.70. Arg.

517.053. — Juventud. Mensual. Castell. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril 1956. 6.800 ej. $ 2.25. Arg.

517.054. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., febrero 1956. 600 ej. Arg.

517.055. — Vida Rural. Mensual. Cast. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), febrero 1956. 5.000 ejemp. $ 1.60. Arg.

517.056. — Armenia. Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As., febrero 1956. 1.750 ej. $ 0.50. Arg.

517.057. — Foro Argentino. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ej. $ 0.40. Arg.

517.058. — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.059. — Para Todos. Semanal. Cast. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), febrero 1956. 600 ej. $ 0.75. Arg.

517.060. — Surge. Semanal. Cast. Prop.: Antonio Stelfi. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 60 ej. $ 0.10. Arg.

517.061. — Anales de la Propagación de la Fe. Bimestral. Cast. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Bs. As., enero-febrero 1956. 25.000 ej. Arg.

517.062. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., febrero 1956. 1.388 ej. Arg.

517.063. — Comercio y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, febrero 1956. 4.500 ej. $ 0.50 Arg.

517.064. — El Almacenero. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.

517.065. — Mundo Licorista. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.

517.066. — La Palabra. Semanal. Cast. Prop.: Remo M. Diani. Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. Argentina.

517.067. — La Unión. Semanal. Castell. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Buknelli y A. E. Gorreri. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

517.068. — Argentinische Wochenblatt. Semanal. Cast.-alemán. Prop. Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejemp. $ 1. Arg.

517.069. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Cast.-alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 16 500 ejemp. $ 0.50. Arg.

517.070. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La Nueva Provincia, SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 866.390 ej. $ 0.50. Arg.

517.071. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., febrero 1956. 269.385 ej. $ 0.40. Argentina.

517.072 — Yunque. Quincenal. Cast. Director Propietario: Vicente Mariano Díaz. Posadas (Misiones). 10|2|56. 2.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

517.073 — No Puede Fallar. Tango, música. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argent.).

517.074 — No Puede Fallar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 11|2|56. 8.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.075 — Sólo tú y yo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.076 — Sólo tú y yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Gregorio Montero. Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.077 — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Bs. As., febrero 1956. 600 ejs. (Argent.).

517.092 — Rumbolandia. Rumba, música. 2 págs. Autores: Luis Maimo. Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.093 — Rumbolandia. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Luis Maimo, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.094 — Cada Tango es una vida. Tango, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz. Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.095 — Cada Tango es una vida. Tango, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz. Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.096 — Marchiña de Fiesta. Marcha, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.097 — Marchiña de Fiesta. Marcha. letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.098 — Madre aunque te deje. Vals, letra. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As. 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.099.— Banco de la plaza. Tango, música. 2 págs. Autores: Rosario Ubriaco y Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.100 — Madre aunque te deje. Tango, música. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.101 — Zamba de los Mineros. Música. 2 págs. Autor: Gustavo Leguizamón. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.102 — Zamba de los Mineros. Letra. 2 págs. Autor Jaime Dávalos. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.103 — Tradición. Vals peruano. letra. 2 páginas. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.104 — Tradición. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.105 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow. letra en castellano. 2 páginas. Autora: Natty Paredes. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.106 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow, música. 2 págs. Autores: F. Letaine y G. Meneghini. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.110 — Boletín del Fotograbador. Mensual. Cast. Director propietario: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).

517.115 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Emilio Famoso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.116 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Ruiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.119 — Pregón. Diario. Cast. Director propietario: Santiago Villegas. Lanús, (Bs. As.). 29|2|56. 1.900. $ 0,40. (Arg.).

517.122 — Ella. Mensual. Cast. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Pablo M. Luchino. Bs. As., diciembre de 1955. 5.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.128 — Tablas Usuales. 1 vol. 238 páginas. Cast. Autores: Lascurain, Lamblase y Roca. Imp.: Kraft. Edit.: El Ateneo. Bs. As., noviembre 1955. 40.000 ejs. $ 14.50. (Argentina).

517.129 — Más allá de las Lágrimas. 1 vol. 418 págs. Cast. Autor: León Uris. Traducc. del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Imp.: Tall. Césari. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 30|11|55. 4.000 ejempl. $ 45.—. (Argentina).

517.130 — Ku-Klux-Klan. 1 vol. 176 páginas. Cast. Autor: Stetson Kennedy. Traducc. del inglés: Lydia y José García Díaz. Imp.: Tall. Optimus. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 16|11|55. 3.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).

517.131 — Pour un Petit Baiser. Vals, música. 2 págs. Autor: Orlando Giacobbe. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argent.).

517.134 — Algún día será. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.135 — El Rosarito. Vals, música. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.136 — El Rosarito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.137 — Algún día será. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.138 — Evocando Mis Tiempos. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 18|1|56. 50 ejempl. $ 4.—. (Arg.)

517.139 — Este es el Carnaval. Tango, letra. 2 págs. Autores. Francisco Bucci y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.140 — Este es el Carnaval. Tango, música. 2 págs. Autores: Francisco Bucci y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.141 — Querer. Milonga. música. 2 págs. Autores: Santiago Cóppola, Américo Viglione y Oscar Raymond. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 10|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.142 — Amorosas. Semanal. Castellano. Director propietario: Juan Oller. Bs. As., febrero 1956. 7.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.144 — Pié plano en el niño. 1 vol. 232 págs. Cast. Autor: Víctor Ruiz Moreno. Imp. Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 19|1|56. 1.000 ejs. $ 120.—. (Argentina).

517.145 — Displasia Congénita de la Cadera y sus Secuelas. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Vernon L. Hart. Traducc. del inglés: Alberto O. Calzaretto. Imp.: Tall. Fanetti. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 23|1|56. 1.000 ejs. $ 150.—. (Argentina).

517.159 — El Libro de Cocina de Gayelord Hauser. 1 vol. 462 págs. Autor: Gayelord Hauser. Traducción: Pura Amoedo. Imp.: Juan Pellegrini. Edit.: Edit. Grijalbo SRL. Bs. As., febrero de 1956. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

e. 26|4-Nº 2.108-v.10|5|56

---

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.600 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).

517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp. $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).

517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).

517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Ríos, diciembre, enero de 1956. (Argentina).

517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).

517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).

517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).

517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Faheiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 30-12-55. (Argentina).

517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Piano y José Antonio Gallucci. Imprs.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).

517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Piano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Argentina).

517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).

517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Piano y José Antonio Gallucci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).

517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina).

517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Capua. Faz "B": Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martin. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.212 — Faz "A". El vals del farol vienés. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach, arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hershey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.215 — Faz "A" Mambo zambo. Música: May-Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y música: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Biddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B". Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg. Disco Capitol 353.279. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael - Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.— Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie - Finch. Intérp.: L. Paul - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thornhill. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-3-56. (Arg.).

517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).

517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As. 21-1-56. (Argentina).

517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Boccazzi. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e. 4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

---

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejs. (Arg.).

517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics. Co. Norteamérica, febrero 1956, 37.000 ejs. $ 15. (Extranjera).

517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Veuillez de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.000 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).

517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 2.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díaz Laprida (Bs. As.). febrero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.273 — El Tribunal. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.274 — Maribel. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).

517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).

517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956. 309.360 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1,25. (Arg.).

517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.288 — Las manitos de mi nena (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.289 — Las manitos de mi nena (Tango, letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Eitel Alberto González Maida. Córdoba. 1º y 2º trimestre 1955. 850 ejs. $ 10. (Arg.).

517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Bayo. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba. 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, mús.). 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba. 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.301 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Ta-

ller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).

517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).

517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).

517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).

517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 230 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimer. Traduc. del idisch: Tobías Berelejes. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.).

517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 22|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 562 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.

517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3.000 ejs. $ 40. (Arg.).

517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 394 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 508 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.332 — Habla, oh Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Musi América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.110-v.17|5|56

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.000 ej. $ 1. Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., febrero 1956. 239.353 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop.: Dirección de Protección Social. Bs. As., febrero 1956. Arg.

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-idisch. Prop.: León Guzmán. Bs. As. febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín), febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical. Mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg.

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.427.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe), noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 12. Arg.

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Alo!... Canción. Fox. letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción, S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Maridito. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Impres.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.388. — La Muñeca Danza. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mú.. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión: Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|1|56. 500 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op. 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza, del ballet "La Edad de Oro". Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op. 12 Nº 7. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión: Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.399. — Preludios de Corales. Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|5. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9) Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Barletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej. $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 1. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.839. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Repicar las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp. $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra: José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B". Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.849. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Fadiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56. 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B" Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavio. Intérprete: Fernando Torres con acomp. orq. Disco Oedón Nº 51.836. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castill y su orq. Disco Odeón Nº 51.852. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Lucchesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philipa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88.65. (Argentina).

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº I. Sud, Habanera y otras. Música B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar. Hispania, La Santa Espina y otra. Música: D. Cauvilla Prim. E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-213. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal, Buen día tristeza y otras. Letra. A. Popp. Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi, M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 60 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: Bernardo Raúl García Peña Loza. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der Gebele, Der Gabele. Letra y música: Auberti. Faz "B". Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Víctor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. Música: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Víctor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra: Blanca Flores. Música: Torres G. Monreal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinelli. Disco Víctor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura. Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero-marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105.v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simoniuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas, diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.495 — El Tiempo, diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet.: Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley. (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0.40. Febrero de 1956. (Arg.).

517.498 — Ogniwo, (eslabon), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Miguel Pappacena, Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast Diario. Propietario: Amoroso y Pagano 5.300 ejs. $ 0.70. Olavarría. Bs. As.. febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluck. 3.300 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet. Orbis. Roberto Mertig S. R. L. 2.000 ejemplares. C. Federal, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal. febrero de 1956 (Arg.).

517.507 — Revista Hobby. mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut. Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 3.500 ejs. $ 0.30, enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet:. Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 8.— C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso, mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.).

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor: M. Olcese. Impres.: Heuser Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Nieblas, guarania, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guarani. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Nieblas, guarania, letra. Autor: Eugenio Majúl. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guarani. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.524 — Contrariedad, mambo, música. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires. 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Ti. Impres. Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama, revista. Propietario: Cite. Periód. y Cinemat. Director: Mario A. Grau. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

51 .529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. idem. 180 ejemplares. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

51 .530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As.. 2|2|56. (Arg.).

51 .535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2'56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga, tango letra. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

5 .5.7 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

51 .538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2'56. (Argent.).

517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As, 2|2|56. (Argentina).

517.541 — La Picada. Tango. música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.542 — Para tí Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.543 — El Yiye. Tango. música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2|2'56. (Argentina).

517.544 — Punto y Raya. Tango. música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl: $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.—. Edit.: El autor. Capital Federal. 20|2|56. (Argentina).

517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial). vals. música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota. Música: Juan Felíu. Interp.: C. Bola. Disco Odeón 74.293. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.553 — Faz "A": De Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música; Eladio Blanco. Faz "B". La Sonrisa de Mamá. Vals. Letra - música: Juan D'Arienzo. Fulvio Salamanca. Carlos Bahr. Intérp.: Tito Martín. Disco Odeón 51 841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 19|2'56. (Argentina).

517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires. Tango. letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.355 — Faz "A": La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.556 — Faz "A": Bulerías. Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Barrio. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.557 — Faz "A": Los Aires. Danza Argentina. Letra-música: Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra. música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12.45. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi. Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14.85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.559 — Faz "A": Selección de Navidad. Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos; En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Repican las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argenetina).

517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi. Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia, Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Será. Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Disco Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B": Pa que se Escondan, escondido. música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33239. 700 ejs. $ 12 45. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).

517.568 — La Familia. Cast. Propiet.: Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).

517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino, cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).

517 575 — (Revista) Ciencias Sociales, castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).

517.589 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 29|2|56. (Arg.).

517.595 — Penas de Ayer, vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).

517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).

517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires. 12|3|56 (Arg.).

517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Franciso Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

517.604 — Pasión Torera. p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0.80. (Argentina).

517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

517.607 — La Voz de San Justo. Diario Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba). febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 3.750 ejs. (Argentina).

517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As. febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada" Bs. As., oct., diciem 1955. 900 ejs. (Argentina).

517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando. Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0,20. (Argentina).

517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.300 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).

517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).

517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).

517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).

517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As. febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).

517.624 — Te quiero a ti, bolero, música. 2 págs. Autor: Henri Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.625 — Te quiero a ti, bolero, letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.627 — Hay que ver, bulerías, música. 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.628 — Salomé, tango, música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp. D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.630 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.C21 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).

517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs.. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.636 — Muchas gracias mendocino, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina)

517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit. Edit. Crismar. Bs. As., 18|8'55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana: Donache. Imp.: A. Vilaltella Edit.. Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10'54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., marzo 1956. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).

517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56., 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.663 — San Migueleña (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: León Noé Gutman. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).

517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Coni, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As. 1955. 2.000 ejs. (Arg.).

517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilla. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).

517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).

517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).

517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).

517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Padula Gallo. Bs As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).

517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Lloreñs. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1.65. (Arg.).

517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0.40. (Arg.).

517.706 — Voce Trentina. Mens. Cast. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop. Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As.. marzo 1956. 2.400 ejs $ 5. (Arg.).

517.708 — La Acción Comunal. Mens Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs As.), febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.)

517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Piantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.60? ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 58.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).

517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).

517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).

517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.721 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).

17.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychúú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.723. — Lairas El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).

517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villaclán. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).

517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.).

517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.. Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).

517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).

517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.732 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956. 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).

517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).

517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).

517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).

517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 3. (Arg.).

517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).

517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 237.167 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1950. 2.000 ejs. (Arg.).

517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén, febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).

517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).

517.752 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).

517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).

517.754. — Timón, semanal. cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi.— Bs. As febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina.

517.755. — Tribuna Dario. Cast. Urop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.756 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).

517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 12. (Arg.).

517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Macimiano López. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 3.400 ejemp. $ 1.— (Argentina).

517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).

517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.600 ejemp. (Argentina).

517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucrania. Prop. Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Barieci, Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).

417.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

517.774. — La Familia Cristiana, Semanal., Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), enero 1956. 800 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).

517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallacián. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre|octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).

517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).

517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero, marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956. 7.000 ejempl. $ 0,60 (Argentina).

517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva. Comodoro Rivadavia, febrero 1956. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).

517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas, Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).

517.787. — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 850 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).

517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez. Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs. Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo. Impr.. Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic.: Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.), 24|2|56. 25.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).

517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.814. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Empresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 2. Capital Federal, febrero de 1956. Argentina.

517.827. — Aquí Está. Periódico. Propietario-director: Martín N. Elissiry. 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.

517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50. Daireaux, Caseros, marzo de 1956. Argentina.

517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda Director: Francisco J. Domínguez Bianchi. 1.500 ejemplares. $ 5. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.

517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.

517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 eejmplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.

517.833. — La Vidala del Cuiampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn.. Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor, editor: Editorial J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.836. — La Casita Pequeñita. Baizo. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 300 ejemplares. Témperley, Buheos Aires, diciembre de 1955. Argentina.

517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 21. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.,

517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.

517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 2|2|56. Arg.

517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.

517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp.: Bermejo y Fucl Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario: Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1956. — Argentina.

517.884. — Hay Que Saber Vivir. Marchina. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20|4|55. Argentina.

517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 20|4|55.

517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 19|3|56. Argentina.

517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Marán. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 19|3|56. Argentina.

517.893. — Traductor Público (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor. 500 ejemplares $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.

517.894. — Traductor Público. 37 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.

517.897. — El Deber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito. Música. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.907. — Peña Gaucha, Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires. 23|1|56. Argentina.

517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 23|1|56. Argentina.

517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 13|3|56. Argentina.

517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.

517.812. — Estadística de Petróleo de la República Argentina. Correspondiente al Año 1952. 56 páginas Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2. Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.

517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1945-1949. — 319 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.

517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.

517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut. 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 19|7|54. Argentina.

517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c. Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2.50. Argentina.

517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 250 Ejs. Argentina.

517.927. — El Tribunal de Comercio. Diario Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.

517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), enero y febrero 1956. 600 Ejs. $ 1. Arg.

517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., marzo 1956. 600 Ejs. Arg.

517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.

517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.

517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 2. Arg.

517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.

517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Assocciattion. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.

517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digesta. S. A. Bs. As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.

517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs $ 2.50. Extranjera.

517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.

517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.

517.940. — Luz de Asís. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.

517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredi. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.

517.943. — Nueva Pómpeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.

517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe), marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.
Castell. Prop.: José M. Rosenzualg. Car-

517.945. — Campo Argentino. Mensual. los Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.

517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.

517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masías. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0,30. Arg.

517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.

517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.

517.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Olles. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.

517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.

517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch. Prop.: Leia Fababería de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.

517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 36.000 ejs. $ 1. Rrg.

517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.

517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.

517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.

517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.

517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

517.959. — La Unión. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.

517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor: Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejs. $ 10. Arg.

517.986. — Melodía de Varón. Tango-música. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Fáccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 3,50.

517.987. — Tierra Amorosa. Paso doble-música. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja. 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl. (Argentina).

518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).

518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).

518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario ,Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).

518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).

518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).

518.031 — Con ritmo de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre. Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.032 — Con ritmo de baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.034 — Avanzada. Cast Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabril. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.037 — Redención. Vals. letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.045 — Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).

518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0,70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

---

20 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger, interpret. Julio Perceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.063. — Faz "A". Qué Risa Tango, tango letra música Marsilio Robles. Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majul, música Héctor Stamponi, interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristeza Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V A. Romón. 2. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito, música 1. A. North. 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadenas 1. Adiós Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad, canción marcha, letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox, interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción 4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1, O. S. Maderna, 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar. canción. 3. Sábado en Copacabana, samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara. música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara, interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno, tango 1|2| y 3, letra y música de H. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B". — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango s.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.067. — Faz "A" Destellos, destellos. tango. 2. — Quien Será, vals. 2. Charlemos, tango. 4. Corrientes Foty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste campero. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3. J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini. Disco L. D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).

518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga Improvisación, letra. 1. Cadícamo, música. 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jaz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOA|E 8508. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.

518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami Mon Ami danza-baión, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcab-Richard; música. L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O.A. 350 ej. Pesos 24.95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14,85. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn. Música: Jules Stein. Faz "B": Habanera, habanera. Vers. Iast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15,35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)

518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pi 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso, intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 88.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano, E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88,65. Bs A.s. (Arg.)

518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca, letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B": Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi. A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Condición 80, danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B": 1. Cuando (4853 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30, 200 ej. $ 79,05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres.: Cía. Impr. Arg. Edit. Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)

518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)

518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)

518.092. — Dindi. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)

518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)

518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)

518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario: Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1, C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)

518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos. 3750 mt. Autor: Maurice Zimi. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).

518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan, Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. (Arg.)

518.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan, Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6|55. (Arg.)

518.135. — Ligerito. Baión-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.318. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.139. — La vida es otra cosa. Baión-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.140. — La vida es otra cosa. Baión-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56 (Arg.)

518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)

518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)

518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56. V. Flandria. Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)

518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario. 2|7|56. (Arg.)

518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor: Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)

518.158. — El Taxi. Propiet-: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10.000 ej. C. Federal. febrero de 1956 (Arg.)

518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. Arg.).

518.161. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.)

518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor. Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Imprés.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055. (Arg.)

518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

518.170. — El arriero en la quebrada. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.

518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3|56. (Arg.)

518.185. — Sendas. Propiet. direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

---

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B": Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As.. 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.

518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio, Eugenio de Briganti y Lola Matel. Faz "B". Será una rosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Por que. Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E. Fresedo, R. F. Siro, H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.

518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.: Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.

518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: Garrot. sica. 2 págs. Autor: Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.201. — Tu mundo falso. Tango. mú- Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.202. — Tu mundo falso. Tango. letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.

518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores. La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna, A. Quintero. R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso. M. López Quiroga y otros. Intérp.: Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón

Nº LDS-215. Bs. As. 1º|3|56. 250. ejempl. $ 61.25. Arg.

518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.213. — Faz "A". La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Lograud y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tulio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.

518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Sequeira. Faz "B". Pobre corazón. Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As. 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.

518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B". Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.

518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As. 1º|3|56. 600 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.217. — Faz "A". Paso doble. Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.858. Bs. As. 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires, 1º|3|56. 500 Ejs. $ 12.99.

518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmundo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Américo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien fuera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castany. Música. Miguel Roberto. Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.369. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14.85.

518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc. (Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As., diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.

518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol. 781 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 19|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.

518.223. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll., 44 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca, 5|9|1945. 250 Ejs. $ 5. Arg.

518.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 32 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucania. Edit. El autor. Catamarca. mayo 1953. 250 Ejs. $ 5.

518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palaci. Im. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.

518.233. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|2|56. 33.000 Ejs. $ 2. Argentina.

518.239. — Inútil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Ilanas. Imp. y Edit. Nolla. Bs. As., 15|2|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Ilanas. Impres. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As. 15|2|56. 500 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Landa S. A. Director: Juan A. Landa. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlés y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.243. — Soltereando. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|2|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.245. — Cantos y Aromas. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.248. — Seña puede ser. Vidala. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlés y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

518.260. Por ti y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.261. — Por ti y por mí. Beguin. Música. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música. 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|3|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56. 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).

518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director: - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. (Argentina).

518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).

518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).

518.354 — Noches en la Alhambra. Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.355 — Noches en la Alhambra. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.358 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 350 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.361 — Mora de Argel. Canción mora, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha, música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.365 — Centinela gaucho. Vals, mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.366 — Centinela gaucho. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).

518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955. 700 ejempl. $ 24.— (Argentina).

518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S. A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7,50. (Argentina).

518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Daniels de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).

518.378. — Mesalina. Balón. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.381. — Mesalina. Balón. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.384. — Da... Da... Da... cha-cha-cha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.385. — Da... Da... Da... Cha-cha-cha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.387. — Tengo una debilidad. Son tropical. Letra. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.397. — El Compraventero. Balón. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4 Argentina.

518.399. — El Compraventoro. Balón. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.403. — La Basura. Cha, cha. chá. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.

518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.411. — Serpentina de Ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Nolla. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.412. — Serpentina de Ilusión. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Nolla. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Nolla. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.414. — Bailarín del 900. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Nolla. Buenos Aires. 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.415. — Volvamos a Vivir. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Nolla. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino Impresor y editor: Edit. Nolla. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3.50. Argentina.

518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman. Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.

518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreani. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.426. — El Cóndiro. Diario Castellano. Director-propietario: Héctor Cándido Mai. Morón (Buenos Aires), 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 56.309-55, por los señores Jorge Marcelo Benchetrit y Jorge A. N. García González, el día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparecer a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 25, legua b del lote 36, y legua a del lote 35. Sección VIII de la Colonia Huanu Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4000 m. de lado en dirección Norte 74º Este por 2500 m. de modo que su vértice Este se halla 7.500 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se encuentra 6.300 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras de Río Negro S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de la Capital Federal.—A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de Febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Catandi, Escribano de minas. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano de minas.

$ 520.—e.30|4-Nº 5.050-v.14|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1o, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 25.867|54, por el señor Marcos Oleskow, el día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se créyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua a del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 16 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.2|5-Nº 5.170-v.15|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 95.941|54, por la señorita Rosa Szlapelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Naciona: la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción A. Sección GII, Departamento Río Senguerr, Colonia Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de Chubut, en forma rectángular de 2.200 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 750 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte de la población del señor Casimiro Szlapelis, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el

Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.3|5-Nº 5.327-v.16|5|56

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de baritina denominada "San Vicente", de los señores José Serafín Serradilla y Mariana Casadei de Serradilla, ubicada en el Departamento Ñorquín, provincia de Neuquén, Expediente Nº 84.120|53.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D., Germán A. Frese por Serafín J. Serradilla y M. C. de Serradilla, en el exp. 84.120|53, con domicilio en la calle Rivadavia 409, al señor director, digo: Mis mandantes optan por tres pertenencias de 200 metros de Norte a Sud, por 300 metros de Este a Oeste. La pertenencia Nº 1 está ubicada de manera que la labor legal efectuada en el lugar del descubrimiento se encuentra a 50 metros al Norte de la mitad del lado Sud. Las pertenencia 2 y 3 corren agregadas a la 1, hacia el Norte. Será justicia. Fdo.: G. A. Frese. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas veinticuatro minutos Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de baritina denominada "San Vicente", de los señores José Serafín Serradilla y Mariana Casadei de Serradilla, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 2 y 3 de la Fracción A. Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Este Oeste por 200 m. de modo que su vértice Sudoeste se halla a 150 m. al Oeste y 50 m. al Sud del punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. Dicha labor legal se halla a 180 m. al Norte 45º Este de un punto que se encuentra a 4.800 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3 mencionado. Superficie 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada y ubicadas de modo que sus lados Sud coinciden respectivamente con los límites Norte de las pertenencias 1 y 2. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.19|4-Nº 3.516-v.19|4|56
e.25|4-Nº 3.516-v.25|4|56
$ 216.— e.10|5-Nº 3.516-v.10|5|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1. Art. 4 del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmantin y Julio Larras, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 400.— e.10|5-Nº 6.238-v.23|5|56

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la mina vacante de baritina, denominada "Kelita", (Expediente Nº 139.151|40), a nombre del señor Aurelio García, ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.709|55.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Visto la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del manifestante, dentro del término señalado al efecto, respecto de los requisitos legales cuya inobservancia certificó oportunamente la Escribanía de Minas, y de conformidad con lo que dispone el Artículo 19 del Decreto Reglamentario de 10 de enero de 1924, de aplicación analógica (cf. art. 18 Ley Nº 10.273), declárase abandonada la presente solicitud de mina vacante. Notifíquese, repóngase el sellado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.10|5-Nº 2.431-v.10|5|56
e.18|5-Nº 2.431-v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.431-v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero, denominada "Lealtad", ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén,

Expediente Nº 61.235|51.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 73, y Considerando: Que por haber transcurrido el término del Art. 136 del Código de Minería (14 Ley Nº 10.273), la falta de cumplimiento del referido emplazamiento hace aplicable la sanción establecida por el Art. 3º del Decreto Nº 25.115|49; Por ello y de acuerdo con lo establecido por dicha norma, la Resolución Nº 1.032|53, y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declárase Abandonada la petición de mensura presentada a fs. 40. — 2º: Declárase Caducados los derechos de los señores Aurelio Leonardi y Angel Alvarez Marcos, descubridores de la presente mina de mineral aurífero "Lealtad", ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 3º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados, o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º Ley Nº 10.273). 5º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial, tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 769|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 2.432-v.10|5|56
e.18|5-Nº 2.432-v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.432-v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de Tierra de Batán, denominada Minaco IV", ubicada en el Departamento Martínez de la Provincia de Chubut, Expediente Nº 84.577|53.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el Art. 136 del Código de Minería (Art. 14, Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de Julio de 1933. La Autoridad Minera de Primera Instancia; Dispone: 1º Declárase Caducados los derechos de Minaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, registradora de la presente mina de tierra de batán "Minaco IV", ubicada en el Departamento Martires de la Provincia de Chubut. 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados, o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º Ley Nº 10.273). 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase a foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 5|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe escribanía de minas.

e.10|5-Nº 2.433-v.10|5|56
e.18|5-Nº 2.433-v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.433-v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "Molichinco", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén,

Expediente Nº 95.569|54.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1955. Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el Art. 136 del Código de Minería (Art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de Julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia; Dispone: 1º — Declárase Caducados los derechos de don Pascual Cosentino, registrador de la presente mina de Baritina "Molichinco", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º, Ley Nº 10.273). 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas Registro Protocolar y Canon y Padrón y el sector Policía Minera y Archívese. Disposición Autoridad Minera Nº 776|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º jefe escribanía de minas

e.10|1-Nº 2.434-v.10|1|56
e.18|1-Nº 2.434-v.18|1|56
e.1º|6-Nº 2.434-v.1º|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LOTTERO PAPINI

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA PETROLERA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 471. — Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparece el doctor Juan Andrés Gelly y Obes, casado, mayor de edad, domiciliado en este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de don Rogelio Lottero Lanari, viudo; don Hugo Argentino Papini, casado; Ezio Pilade Papini, casado; don Raúl Felipe Lottero Lanari, viudo; doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, casada; doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, casada; doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, casada; doña Carmen Yolanda Repetto de Papini; doña Leticia Protogino de Papini, casada; doña Mabel O. Papini de Arrighi, casada; don Leoncio Arturo Arrighi, casado; don Helio Mario Papini, casado; don Alfio Hugo Papini, casado: don Florentino Gorleri (hijo), casado; don Raúl Félix María Lottero Delor, soltero y don Augusto N. Millán, casado, como lo justifica con los poderes otorgados a los folios uno y diecinueve de este protocolo y Registro de que certifico y con el poder que en su testimonio habilitado en su primera foja con una estampilla de tres pesos (Nº 6.938.283-0) y en las tres restantes con una estampilla de un peso cincuenta centavos cada una (Nº 585.002-0, 585.001-0 y 571.224-0), inutilizadas todas por la Caja selladora cuatro, las tres primeras el siete del corriente mes y la última con fecha ocho del corriente mes, en este acto me exhibe y agrego a la presente, siendo dichos poderes copiados de sus originales y del indicado testimonio del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen las señoras doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, casada; doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, casada y los señores don Rogelio Lottero Lanari, viudo; doctor Raúl Felipe Lottero Lanari, viudo; don Raúl Félix María Lottero Delor, soltero; y don Augusto N. Millán, casado; todos mayores de edad, domiciliados en este vecindario y de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes junto con los señores Hugo Argentino Papini, Ezio Pilade Papini; María Lydia Lottero Lanari de Gorleri; Carmen Yolanda Repetto de Papini; Leticia Protogino de Papini; Mabel Papini de Arrighi; Leoncio Arturo Arrighi; Helio Mario Papini; Alfio Hugo Papini y Florentino Gorleri (hijo), constituyeron provisoriamente por documento privado la sociedad "Lottero, Papini, Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobando su estatuto designando el primer directorio y subscribiendo acciones por valor de tres millones doscientos mil pesos, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Cía."; con todo lo cual se inició por ante la Inspección General de Justicia el expediente Nº siete mil cuatrocientos setenta y siete|uno|cincuenta y cuatro en el cual, luego de los correspondientes trámites fué aprobado el correspondiente estatuto y concedida la personería jurídica a la sociedad por Superior Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, integrando los cuatro primeros su aporte a la sociedad con la transferencia de la participación que les correspondía como únicos integrantes junto con otros constituyentes en la Sociedad Colectiva Lottero, Papini y Cía., de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que por este acto confieren poder especial a favor de los doctores Teodoro Mariano Guillermo de Bary, Juan Andrés Gelly y Obes y David E. Sanguinetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistinta en sus nombres y representación ratifiquen todo lo actuado en el mencionado expediente y otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad y de protocolización del estatuto y del mencionado decreto aprobatorio del mismo, solicitando la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio transfiriendo a la nueva Sociedad la parte de los cuatro primeros comparecientes en el activo y pasivo de la referida Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Cía.", ya se trate de bienes muebles o inmuebles, y practicando cuantos más actos convengan al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don José Marmo y don Francisco Cwikla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Lottero Lanari. — Raúl Delor. — Raúl F. Lottero. — H. L. L. de Millán. — Dora L. L. de Díaz Colodrero. — Augusto Millán. — José Marmo. — Francisco Cwikla. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Hugo Argentino Papini, casado, don Ezio Pilade Papini, casado, doña Mabel O. Papini de Arrighi, casada, don Leoncio A. Arrighi, casado, don Helio Mario Papini, casado y don Alfio Hugo Papini, casado, todos mayores de edad, domiciliados en este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes junto con los señores don Raúl Felipe Lottero Lanari, don Raúl Félix Lottero Delor, don Rogelio Lottero Lanari, don Augusto N. Millán, don Florentino Gorleri (hijo) y las señoras doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, doña Carmen Yolanda Repetto de Papini y doña Leticia Protogino de Papini constituyeron provisoriamente por documento privado la sociedad "Lottero, Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" aprobando su estatuto, designando al primer directorio y suscribiendo acciones por valor de tres millones doscientos mil pesos, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Cía."; con todo lo cual se inició por ante la Inspección General de Justicia el expediente N siete mil cuatrocientos setenta y siete|uno|cincuenta y cuatro en el cual, luego de los correspondientes trámites fué aprobado el correspondiente estatuto y concedida la personería jurídica a la sociedad por Superior Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, integrando los dos primeros su aporte a la sociedad con la transferencia de la participación que les correspondía como únicos integrantes junto con otros constituyentes en la Sociedad Colectiva Lottero, Papini y Cía., de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que por este acto confieren poder especial a favor de los doctores Teodoro Mariano Guillermo de Bary, Juan Andrés Gelly y Obes y David E. Sanguinetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente en sus nombres y representación ratifiquen todo lo actuado en el mencionado expediente y otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad y de protocolización del estatuto y del mencionado decreto aprobatorio del mismo, solicitando la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio tranfiriendo a la nueva Sociedad la parte de los dos primeros comparecientes en el activo y pasivo de la referida Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Cía.", ya se trate de bienes muebles o inmuebles, y practicando cuantos más actos convengan al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura se ratifican y firmen como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don José Marmo y don Francisco Cwikla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. Papini de Arrighi. — E. Papini. — Helio Papini. — H. Papini. — Alfio H. Papini. — Leoncio A. Arrighi. — José Marmo. — Francisco Cwikla. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello". — "Folio 8. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, nacida en Empedrado, Provincia de Corrientes, República Argentina, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuatro, casada en primeras nupcias con don Florentino Gorleri (h), domiciliada en la Capital Federal, calle Las Heras número tres mil veintiséis, cédula de identidad número novecientos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar;—Doña Carmen Yolanda Repetto de Papini, nacida en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el veintinueve de Junio de mil novecientos dos, casada en primeras nupcias con don Hugo Argentino Papini, domiciliada en la Capital Federal, calle Arenales número dos mil cuarenta, cédula de identidad número un millón quinientos diez mil ochocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar; Doña Leticia Protogino de Papini, nacida en la Capital Federal, República Argentina, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis, casada con don Ezio Papini, domiciliada en la Capital Federal, calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, cédula de identidad número tres millones ciento un mil doscientos sesenta y cinco,

expedida por la Policía de la Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar y Don Florentino Gorleri (hijo), agente marítimo, nacido en Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el quince de Octubre de mil novecientos, casada en primeras nupcias con doña María Lydia Lottero Lanari, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras número, tres mil veintiséis, cédula de identidad número ciento trece mil seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes, junto con los señores Rogelio Lottero Lanari, Hugo Argentino Papini, Ezio Pilade Papini, Raúl Felipe Lottero Lanari, Hortensia Lottero Lanari de Millan, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, Mabel O. Papini de Arrighi, Leoncio A. Arrighi, Helio Mario Papini, Alfio Hugo Papini, Raúl Félix María Lottero Delor, Augusto N. Millan, constituyeron provisoriamente por documento privado, la Sociedad Anónima Lottero, Papini, Sociedad Anónima, Argentina Petrolera Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobando su estatuto, designando el primer Directorio y suscribiendo las dos primeras series de acciones, tipo "A" por un importe de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Compañía", habiendo integrado los comparecientes sus suscripciones de la siguiente manera: "María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, cincuenta mil pesos moneda nacional; Carmen Yolanda Repetto de Papini, dos mil pesos moneda nacional en efectivo; Leticia Protogino de Papini, dos mil pesos moneda nacional, en efectivo y Florentino Gorleri (hijo) tres mil trescientos pesos moneda nacional, en efectivo. — Que por éste acto, confieren Poder Especial, a favor de los Doctores Teodoro Mariano Guillermo de Bary, Juan Andrés Gelly y Obes, David E. Sanguinetti y|o Néstor Suárez Aboy, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta, en sus nombres y representación, efectúen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para funcionar como Sociedad, y la aprobación del Estatuto, de dicha Sociedad, aceptando cualquier adición, supresión o modificación, a dicho Estatuto, que aconsejen o exijan o hayan aconsejado o exigido las autoridades nacionales, como requisito previo a su aprobación, y para que oportunamente, otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y de protocolización del Estatuto, con las modificaciones que se hubieren introducido y el decreto aprobatorio del mismo, solicitando la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio, y practicando cuantos más actos, convengan para el mejor desempeño de este mandato que sólo deberá considerarse revocado cuando lo sea por escritura pública, no revocándolo el hecho de que los propios mandantes intervengan por si mismos —en los actos que encomiendan los mandatarios.— Además autorizan a los nombrados mandatarios, para transferir a la Sociedad Anónima, su parte en la nombrada Sociedad Colectiva "Lottero, Papini y Compañía", en pago de la inscripción de acciones a que se ha hecho mención, exigiendo recibo en forma, obligándose de acuerdo a derecho, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que corresponda y practicando cuantos más actos convengan a dicho fin.— Leída y ratificada firman de conformidad, ante mí y los testigos del acto, Don Arturo R. Florio y Don Crisanto Jorge Letamendía, vecinos, mayores de edad, hábiles y de cuyo conocimiento, doy fe.— Sigue a la número, tres, otorgada el tres del actual. Ma. Lydia L. L. de Gorleri.— Yolanda R. de Papini. — Leticia P. de Papini. — F. Gorleri (h.). Tgo.: Arturo R. Florio. — Tgo.: Crisanto J. Letamendía. — Hoy un sello. — Ante mí: Manuel M. Crovetto. — Concuerda con su matriz, doy fe, así como de que pasó ante mil en este Registro número Dieciséis a mi cargo Para los mandatarios, expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, Números Tres millones quinientos setenta y un mil quinientos nueve; Tres millones quinientos diez y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: decreto. Vale.—Manuel M. Crovetto. —Hay un sello. — La Plata 24 de Enero de 1956. Inscripto en la fecha al folio Número 4120, Tomo 17 en el Registro de Mandatos Especiales. Idelfredo E. Lombardi. — Hay dos sellos. Corresponde al sellado Nº 1132099 actuación notarial. — Certifico que la firma sello y rúbrica, que antecede, son los que usa en todos sus actos don Manuel M. Crovetto Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata; y en ejercicio actual de sus funciones. Mar del Plata, 29 de Febrero de 1956. — Guillermo Lapalma. — Hay dos sellos. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mar del Plata certifica que la firma que antecede y dice: Guillermo Lapalma es del Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. Mar del Plata, 29 de Febrero de 1956. — Raúl M. Flaqué. — Hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe y el doctor Gelly y Obes, en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sus representados constituyeron por documento privado la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con el objeto de continuar los negocios de la sociedad "Lottero Papini y Cía., Sociedad Colectiva", de la que eran únicos integrantes los siete primeros representados, aprobando sus Estatutos, suscribiendo acciones por tres millones doscientos mil pesos, y eligiendo su primer Directorio, cuya acta fué presentada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación iniciándose el expediente N. siete mil cuatrocientos setenta y siete|uno|cincuenta y cuatro, el que tengo a la vista y del cual resulta: Que de fojas uno a fojas quince se agrega el acta constitutiva y el correspondiente Estatuto, quedando agregado de fojas ciento cincuenta y tres a ciento sesenta y tres vuelta el texto definitivo del mismo con la salvedad establecida de oficio a fojas ciento sesenta y cinco y vuelta y a fojas ciento cuarenta y tres el balance de transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva a la Sociedad Anónima, dictándose a fojas ciento setenta y uno el correspondiente Decreto aprobatorio, siendo el acta constitutiva, el Estatuto, el citado balance y el referido Decreto del tenor siguiente; "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Paseo Colón Nº 221, los señores Rogelio Lottero Lanari; Hugo Argentino Papini; Ezio Pilade Papini; Raúl Felipe Lottero Lanari; Hortensia Lottero Lanari de Millán; María Lydia Lottero Lanari de Gorleri; Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero; Carmen Yolanda Repetto de Papini; Leticia Protogino de Papini; Mabel Papini de Arrighi: Leoncio Arturo Arrighi: Helio Mario Papini; Alfio Hugo Papini; Florentino Gorleri (h); Raúl Félix María Lottero Delor y Augusto Millán, que firman al pie, resuelven constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "LOTTERO PAPINI, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA PETROLERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" y cuyo objeto es continuar los negocios de la sociedad que gira bajo el rubro de "Lottero Papini y Cía.", Sociedad Colectiva, cuyos actuales socios son los señores: Rogelio Lottero Lanari; Hugo Argentino Papini; Ezio Pilade Papini; Raúl Felipe P. Lottero Lanari; Hortensia Lottero Lanari de Millán; María Lydia Lottero Lanari de Gorleri y Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, dedicada a la explotación industrial y comercial de la destilación de petróleo, todo lo cual resulta del contrato fechado en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 253, al folio 30 del libro 233 de Contratos Públicos y del contrato de renovación social fechado el 9 de noviembre de 1949 bajo el Nº 478, al folio 357, libro 232 de Contratos Públicos. Asimismo se resuelve: Primero: Aprobar los estatutos que regirán la sociedad, los que son firmados por todos los presentes en señal de conformidad. — Segundo: Aprobar el balance al 31 de marzo de 1954 de "Lottero Papini y Cía." Sociedad Colectiva, que sirve de base para la continuación de esta sociedad y que es firmado por todos los presentes y contador matriculado y que forma parte constitutiva de la presente acta. — Tercero: Que será trámite previo a la constitución definitiva el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley 11.867 de transferencia de negocios. — Cuarto: Que la constitución de la Sociedad Anónima que por este acto se realiza tendrá efecto a partir del 1 (primero) de abril de 1954, día subsiguiente al de la fecha del Balance que servirá de base para el futuro funcionamiento de la sociedad que se constituye. — Quinto: Que la Sociedad Anónima que por este acto se constituye hace cargo del activo y pasivo de "Lottero Papini y Cía." Sociedad Colectiva, haciéndose constar que la primera toma a su cargo las operaciones sociales de la segunda a partir del 1º (primero) de abril de 1954. — Sexto: Suscribir las treinta y dos primeras series de acciones tipo "A", mencionadas en el art. 4º de los estatutos, por las siguientes sumas y proporciones: Rogelio Lottero Lanari, novecientos mil pesos ($ 900.000 m|n.); Hugo Argentino Papini, setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000 m|n.); Ezio Pilade Papini, setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000 m|n.); Raúl Felipe Lottero Lanari, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 m|n.); Hortensia Lottero Lanari de Millán, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000); María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 m|n.); Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000); Carmen Yolanda Repetto de Papini, veinte mil pesos ($ 20.000); Leticia Protogino de Papini, veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.); Mabel Papini de Arrighi, quince mil pesos ($ 15.000 m|n.); Leoncio Arturo Arrighi, quince mil pesos ($ 15.000 m|n.); Helio Mario Papini, quince mil pesos ($ 15.000 m|n.); Alfio Hugo Papini, quince mil pesos ($ 15.000 m|n.); Florentino Gorleri (h), treinta y tres mil pesos ($ 33.000 m|n.); Raúl Félix María Lottero Delor, treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000); Augusto Millan, treinta y tres mil pesos ($ 33.000 m|n.). — Séptimo: Se aclara que el aporte de los señores: Rogelio Lottero Lanari; Hugo Argentino Papini; Ezio Pilede Papini; Raúl Felipe Lottero Lanari; Hortensia Lottero Lanari de Millan; María Lydia Lottero Lanari de Gorleri y Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, consiste en la participación que poseen como únicos y totales miembros de la Sociedad Colectiva "Lottero Papini y Cía.", de acuerdo al balance mencionado en la cláusula 4ª de esta acta. El de los demás, en efectivo, se integra en su diez por ciento. — Octavo: Designar el primer Directorio de la Sociedad y nombrar al Síndico Titular y Suplente, que queda integrado así: Presidente del Directorio Dr. Raúl Felipe Lottero Lanari; Vicepresidente, Sr. Hugo Argentino Papini; Directores Titulares, Sres. Rogelio Lottero Lanari, Ezio Pilade Papini, María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero; Directores Suplentes, Sres. Alfio Hugo Papini, Hortensia Lottero Lanari de Millan; Síndico, Dr. Teodoro Mariano Guillermo de Bary; Síndico Suplente, Dr. David Eduardo Sanguinetti. — Noveno: Autorizar a los doctores Teodoro Mariano Guillermo de Bary, Lucio A. Robirosa, Juan Andrés Gelly y Obes y David Eduardo Sanguinetti y al señor Néstor Constantino Suárez Aboy, para que indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia de la Nación solicitando la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, pudiendo, a tal efecto, aceptar las modificaciones que ésta sugiera, realizando las gestiones que fuesen necesarias para obtener la personería jurídica de la misma y cuanto otro trámite se requiriese para dejarla definitivamente constituída e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto siendo las 17 horas, firmando todos los comparecientes la presente acta, previa lectura y ratificación. E|l.: "El de los demás, en efectivo, se integra en diez por ciento". Vale. — Raúl Lottero. — D. L. L. de Díaz Colodrero. — Leticia P. de Papini. — M. O. Papini de Arrighi. — E. Papini. — Leoncio A. Arrighi. — H. L. L. de Millán. — María Lydia L. L. de Gorleri. — F. Gorleri (h). — Rogelio Lottero Lanari. — Augusto Millán. — Raúl Delor. — H. A. Papini. — Alfio H. Papini. — Yolanda R. de Papini. — Helio Mario Papini." — "Estatutos de "Lottero Papini", Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Lottero Papini", Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y con facultad de establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país, fijándoles o no un capital determinado. — Art. 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que otorgue la personería jurídica. Podrá, no obstante, ser prorrogada o disuelta anticipadamente por Resolución General de Accionistas y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Art. 3º: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a: Explotación de plantas de destilería de petróleo; Explotación de embarcaciones de transporte fluvial y|o marítimo de mercaderías; Operaciones y negocios de importación y exportación; Compra - venta de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros; Operaciones y negocios de administración, representaciones, consignaciones y comisiones en general; Fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, textiles, mineros, así como sus industrias anexas y complementarias; A la compraventa, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales; Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir cualquier establecimiento industrial o comercial, así como cualquier flota naviera que creyere conveniente, estando igualmente facultada para: a) Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábrica o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles. b) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones. c) Patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías, de sociedades comerciales, rurales, mineras o industriales, y operar en toda clase de estos valores. d) Emitir, dentro o fuera del país debentures de toda clase, de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantías, contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar o ampliar garantías de cualquiera naturaleza, en negocio propio o ajeno. e) Constituir hipotecas, prendas y anticresis y aceptarlas. f) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacional, provinciales o municipales o entidades creadas por éstos con el fin de facilitar y proteger cualesquiera de los objetos de la Sociedad. g) Formar sociedades subsidiarias, aceptar agencias y representaciones, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliados dentro o fuera de la República y a este efecto, llevar a cabo cualquier arreglo tendiente a la armonía de intereses y de administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo y que se relacionen con su objetivo social. — Capítulo II - Capital y Acciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.000.000 m|n. c|l.) representado por ochenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en ochenta series de mil acciones cada una. — Las treinta y dos primeras series serán de acciones ordinarias, se denominarán "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una, salvo lo dispuesto en el artículo 13 infine de estos estatutos. Las cuarenta y ocho series restantes serán o bien ordinarias con un voto cada una que se denominarán "B" y|o preferidas, según lo decida el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Las series se emitirán cuando lo resuelva el Directorio hasta completar el capital autorizado de ocho millones y de acuerdo con la forma de pago, características y demás condiciones de las mismas que crea conveniente fijarles, debiendo decidir también todo lo concerniente a la integración de las cuotas pendientes de las treinta y dos primeras series. — Las acciones que en cualquier caso se emitan podrán integrarse de alguna de las formas que se expresan a continuación: a) En dinero efectivo; b) Con dividendos declarados; c) Con toda clase de bienes y|o derechos, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran; debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; d) Mediante capitalización de reservas libres con exclusión de las legales; e) Mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección de Justicia, para su aprobación por la autoridad que corresponda; f) Mediante conversión de debentures. — En los casos previstos en los incisos b), d) y e) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Cada emisión se hará conocer por avisos publicados de conformidad a los decretos y reglamentaciones vigentes, se documentará por escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto fiscal respectivo, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino, el de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.000.000 m|n. c|l.). — Art. 5º: Si los suscriptores no pagasen las cuotas de integración de sus acciones en el plazo que se hubiere señalado, quedarán automáticamente constituídos en mora, sin necesidad de interpelación alguna y el importe adeudado devengará desde ese momento intereses a razón del ocho por ciento anual, y transcurridos treinta días desde aquella mora, el Directorio tendrá derecho para exigirles judicialmente el pago de las sumas adeudadas o bien vender las acciones en mora en público remate y sin base, por cuenta y cargo del deudor. — Art. 6º: Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se haya íntegramente satisfecho. — Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y llevarán los demás recaudos establecidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Los certificados que acrediten el pago de las cuotas a que se refiere el art. 5º que antecede, serán nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y firmados como las acciones integradas. — Estos certificados serán transferibles con la aprobación del Directorio y mediante nota puesta en los mismos suscripta por dos Directores. — La suscripción o posesión de acciones, importa la aceptación de estos Estatutos. — Art. 7º Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con lo previsto en el art. 4º, tendrán la preferencia que determine el Directorio, la que podrá consistir en un dividendo fijo de hasta el 8 por ciento, acumulativo o no, que deberá tomarse de las utilidades líquidas y realizadas antes de cualquier otra distribución, pudiendo además tales acciones tener participación en el resto de las utilidades, participación que no podrá ser mayor del 20 por ciento de éstas. — Asimismo la preferencia podrá acordarse para el capital solo, o para éste y dividendos sobre el activo en caso de liquidación. — Se podrá fijar a las acciones preferidas una prima de rescate y|o liquidación de hasta un diez por ciento, quedando facultado el Directorio para determinar también todas las demás modalidades y características de estas acciones preferidas, que no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo el caso de que no fuera satisfecho el dividendo previsto. — En esta eventualidad tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista la mora. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores se hallaren íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Art. 8º La Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción, y si fuesen varios los co-propietarios de una acción, podrán entre ellos elegir a uno para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimientos de las obligaciones. — Art. 9º: En caso de aumento del capital por emisión de acciones a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, dentro del plazo que a ese objeto fije el Directorio, que no podrá ser menor de quince días y que se hará conocer por el conducto de las publicaciones que anuncien la emisión, conforme a lo dispuesto en el art. 4º. — Dicha proporción se fijará teniendo en cuenta la tenencia de acciones al día de la suscripción de las nuevas. — El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago de bienes aportados a la Sociedad. — Capítulo III. — Emisión de Obligaciones. — Art. 10º: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 a 9 accionistas cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio; habrá además dos Directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la reincorporación del Directorio o Directores sustituídos o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Los Directores titulares durarán dos años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, resuelta por la Asamblea General y podrán ser reelectos. — Los Directores suplentes durarán un año, pudiendo también ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebradas dentro de los términos que establecen estos Estatutos. — Art. 12º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo distribuir entre sus miembros otros cargos más. — En los casos de ausencia del Presidente, el Vice hará sus veces, y en caso de ausencia de ambos, el miembro que de su seno elija el Directorio al efecto. — Art. 13º: Anualmente, nombrará la Asamblea General Ordinaria un Síndico Titular y un Suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que les designe reemplazante. — Sus atribuciones serán las que determina el art. 340 del Código de Comercio, y podrán asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Tanto el Titular como el Suplente, serán reelegibles indefinidamente y para estas designaciones todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Art. 14º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad

y en garantía de su gestión no menos de cincuenta acciones ordinarias, las que no podrán ser retiradas hasta después de seis meses de terminado el mandato. — Art. 15º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien hiciera sus veces, o a pedido de dos de sus miembros, o bien del Síndico. — Deliberará con validez, con el siguiente quórum: de cuatro (4) si el Directorio se compusiese de cinco (5) o seis (6) miembros; de cinco (5) si se compusiese de siete (7) u ocho (8) y de seis (6) si estuviere constituído por nueve (9). — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — El Presidente, o quien lo reemplace tendrá siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. En ausencia del Presidente y Vice, presidirá sus reuniones otro Director elegido al efecto para el caso. — Art. 16º: De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes, quienes suscribirán las mismas. — Art. 17º: Además de las conferidas por las leyes y otros artículos de estos Estatutos, el Directorio tiene amplias facultades de administración, y entre éstas, las siguientes que se mencionan a simple título enunciativo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente, o de quien hiciera sus veces o de otra persona o personas especialmente autorizadas para el caso, por el Directorio; b) Resolver todo lo conducente a su mejor cometido, pudiendo instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, dentro y fuera del país relacionadas con sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía, girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes de crédito u otros documento, dar bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él, con las facultades que estimaren convenientes, revocar esos nombramientos, nombrar las comisiones internas de sus miembros que juzgare necesarias fijando la retribución de que gozarán sus componentes, las que darán cuenta al Directorio de su labor en cada reunión de éste; efectuar depósitos en Bancos, Compañías u otros establecimientos, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, Compañías o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la Sociedad; c) Crear los empleos de Gerente, Asesores técnicos y legales y otros que juzgue conveniente a los intereses sociales, nombrar y remover los empleados de la Sociedad y determinar sus funciones, sueldos, habilitaciones y remuneraciones extraordinarias, en la forma y condiciones que estime necesarios, exigiéndoles garantías cuando así lo crea conveniente; d) Establecer los reglamentos internos para la mejor administración de la Sociedad; e) Realizar contratos con personas o entidades, encomendándoles funciones especiales en las fábricas o plantas industriales incorporadas a los negocios sociales y conviniendo con aquéllas las remuneraciones y|o participaciones respectivas, y pudiendo estos contratos versar sobre gerencias de fabricación, de compras, de ventas o cualquiera otra que se considere conveniente crear aún en la forma de sub-administraciones particulares para ramos o negocios determinados que fueren materia de la actividad social, así como también aceptar para la Sociedad el desempeño por ella de estas mismas funciones si le fueren ofrecidas por otras Sociedades, conviniendo igualmente en este supuesto las condiciones del caso; f) Resolver con la conformidad del Síndico todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social; g) Designar los Bancos, Compañías o Establecimientos en que se depositarán los fondos y valores de la Sociedad, a nombre de ésta, y siempre a la orden conjunta de dos cualesquiera de los señores Directores, sin perjuicio de poder autorizar la apertura de cuentas especiales en uno o más Bancos destinados a atender los pagos normales de la Administración y autorizar para girar contra éstos y corresponder sobre sus saldos, etc. a dos o más empleados de la Sociedad, o bien a un empleado conjuntamente con uno cualquiera de los señores Directores. — Art. 18º: Además de la retribución establecida para los Directores por estos estatutos, podrá el Directorio proponer una remuneración para aquellos de sus miembros a los cuales asigne tareas de carácter especial, técnico o administrativo, siendo esas remuneraciones con cargo a gastos del ejercicio en que se devenguen. En estos casos, dichas remuneraciones serán resueltas y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y el punto deberá figurar especialmente en el Orden del Día. — Capítulo V. — Asambleas Sociales. — Art. 19º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio, en el local, día y hora señalados en la Convocatoria, por determinación del Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o modificará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros titulares y suplentes que deben reemplazar a los salientes. Tratará y resolverá también sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Art. 20º: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ellas se mencionen. Sin embargo los accionistas, en número que representen como mínimo el vigésimo del capital realizado, podrán solicitar por escrito la inclusión de uno o más asuntos en el orden del día, debiéndose hacer el pedido con una anticipación no menor de 18 días del fijado para la Asamblea. — Art. 21º: Las Asambleas Extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo requiera un número de Accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto con que la piden. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Art. 22º: La Convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos, que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de diez y ocho días (18) al fijado para la Asamblea, debiendo contarse dicho plazo desde la primera de las publicaciones o sea que éstas deberán comenzar con diez y ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Art. 23º: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Si no se consiguiere quórum, un cuarto hora después de la señalada en la citación, se procederá de conformidad a lo que establece el art. 351 del Código de Comercio. Las publicaciones para la segunda convocatoria se efectuarán durante diez días en el Boletín Oficial y comenzarán a publicarse con trece (13) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio. No podrán participar en las Asambleas los suscriptores de acciones no integradas que estuvieren en mora en el pago de una o más cuotas, por las acciones en cuyo pago hubieran incurrido en mora de acuerdo al art. 5º de estos estatutos. — Art. 24º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice. A falta de ambos, la Asamblea se constituirá bajo la presidencia provisional de otro cualquiera de los señores Directores, y así constituída elegirá su Presidente por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el Síndico si hubiera estado presente, y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea, los que actuarán a la vez como secretarios ad hoc y escrutadores de la misma. — Art. 25º: En caso de empate en la votación en las cuestiones que se discuten en las Asambleas, se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. En el libro de Actas de las Asambleas se harán constar el número de accionistas presentes y el número de acciones que representen y demás requisitos legales y reglamentarios. — Art. 26º: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios representativos de las mismas, recibiendo en esa oportunidad una constancia de tal depósito, que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Art. 27º: Los accionistas podrán hacerse representar, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — Capítulo VI. Balance y distribución de utilidades. — Art. 28º: El ejercicio social de la entidad terminará el día 31 de marzo de cada año. — A esa fecha y todos los años, se levantará un inventario y se efectuará el balance general de las operaciones sociales, que será sometido por el Directorio, con la cuenta de ganancias y pérdidas y un informe sobre la marcha de la sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la Asamblea General para su consideración. — Art. 29º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances generales, se destinará: a) el dos (2) por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez (10) por ciento del capital suscripto, cubierto el cual la Asamblea resolverá si continúa o no su formación; b) El dos (2) por ciento para retribución del Presidente; c) El uno (1) por ciento para retribución de cada Director Titular y d) El uno y medio (1,50) por ciento para el Síndico. El remanente, se repartirá en el siguiente orden: 1.— Dividendo del ejercicio sobre las acciones preferidas en circulación; 2.— Dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas en orden de antigüedad; 3.— El saldo tendrá el destino que fije la Asamblea a propuesta del Directorio. — Art. 30º: Los dividendos provisionales que el Directorio decida repartir deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas con sujeción a las prescripciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 31º: Todo dividendo no cobrado después de tres (3) años, quedará prescripto a beneficio de la Sociedad y se acreditará a su Fondo de Reserva. — Capítulo VII, Comisión Liquidadora. — Art. 32º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por una comisión compuesta de tres miembros del Directorio, y otras dos personas, designadas todas ellas por la Asamblea de accionistas y bajo la vigilancia del Síndico. — Abonadas las deudas sociales, el remanente se repartirá en el Orden siguiente: 1.— Reembolso de las acciones preferidas por su valor nominal integrado; 2.— Reembolso de las acciones ordinarias en iguales condiciones; 3.— Satisfacción de dividendos acumulativos atrasados impagos en orden de antigüedad, si los hubiere; 4.— Reparto entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado de cada uno. — Capítulo VIII. Artículo Transitorio. — Como excepción, por una sola vez, a lo establecido en el artículo 11º), el primer Directorio durará en sus funciones únicamente hasta la primera Asamblea General Ordinaria a reunirse en el curso del año 1955". — "Lottero Papini y Cía. Balance General Practicado al 31 de Marzo del año 1954. — Activo. — Activo Disponible. — Caja $ 115.374.49 $ 115.374.49. — Bancos: Español y Río de la Plata $ 61.175.43. De la Nación Argentina $ 188.513.86. — Crédito Industrial Argentino $ 178.504.93. — Galicia y Buenos Aires $ 101.439.31. — Popular Argentino $ 184.752.51. — Francés del Río de la Plata $ 102.879.38. — Provincia de Buenos Aires $ 184.157.86. — Italia y Río de la Plata $ 148.647.10. — $ 1.150.070.38. — Activo Exigible: Deudores en Cuentas Corrientes: pesos 2.688.975.05. — $ 2.688.975.05. — Activo Circulante. — Materia Prima: pesos 49.354.98. — Mercaderías de Destilación $ 361.737.30. — Tierras y Acidos pesos 78.760.65. — Envases $ 55.230.00. — Depósitos en Garantía $ 7.000.00. — Títulos $ 600.00. — Existencia para Consumo Interno $ 4.183.20. — $ 566.866.13. — Activo Fijo: Terrenos Fábrica $ 360.255.53. — Destilería $ 1.718.497.37. — Amortizado Ejercicio $ 148.318.59. — pesos 1.570.178.78. — Muebles y Utiles pesos 22.884.50. — Amortizado Ejercicio pesos 2.117.57. — $ 20.766.93. — $ 1.951.201.24. — Activo Transitorio Federación Argentina Sindicato del Petróleo $ 64.00. — $ 64.00. — Total Activo $ 6.462.551.29. — Pasivo: Pasivo no Exigible: Reserva Ley Nº 11.729 $ 754.054.12. — $ 754.054.12. — Pasivo Exigible Acreedores en Cuentas Corrientes $ 98.280.72. — Dirección Nacional de la Energía $ 450.745.65. — Dirección Nacional de Vialidad: pesos 30.981.53. — Fondo Vialidad de la Provincia de Buenos Aires $ 260.38. — pesos 580.268.28. — Activo Transitorio: Reserva Decreto 5.300|48 $ 321.298.71. — Reserva para Gratificaciones: $ 350.000.00. — $ 671.298.71. — Cuentas de Accionistas: Cuotas de Capital. — Saldos de Ctas. Part. — Total. — Rogelio Lottero Lanari $ 900.000. — 502.647.40. — $ 1.402.647.40. — Hugo Argentino Papini: 750.000. — 443.068.65. — $ 1.193.068.65. — Ezio Pilade Papini. — 750.000. — 402.783.33. — $ 1.152.783.33. — Raúl Lottero Lanari 150.000. — 26.173.95. — $ 176.173.95. — Hortensia Lottero Lanari de Millán 150.000. — 28.418.95. — $ 178.418.95. — María Lidia Lottero Lanari de Gorleri 150.000. — 28.418.95. — $ 178.418.95. — Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero — 150.000. — 25.418.95. — $ 175.418.95. — Totales: $ 3.000.000. — $ 1.456.930.18. — $ 4.456.930.18. — $ 4.456.930.18. .. Total Pasivo: $ 6.462.551.29. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 27.176.55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exigen el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial e Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1954, Estatutos de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.) con la salvedad de fojas ciento sesenta y cinco (165) y vuelta... Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679". — Es copia fiel, doy fe, y el doctor Gelly y Obes agrega: Que deja así constituída definitivamente la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera Comercial Industrial e Inmobiliaria" y protocolizado su Estatuto, y que en nombre y representación de los señores Rogelio Lottero Lanari; Hugo Argentino Papini, Ezio Pilade Papini, Raúl Felipe Lottero Lanari, Hortensia Lottero Lanari de Millán, María Lydia Lottero Lanari de Gorleri y Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, declara transferido a la nueva Sociedad con efecto al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro el activo y pasivo de la sociedad "Lottero, Papini y Cía., Sociedad Colectiva" de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y que se ha transcripto precedentemente, transferencia que a su vez acepta en nombre y representación de los demás constituyentes. — Se agregan a la presente ejemplares de los edictos publicados en el Boletín Oficial y en el diario Jurisprudencia Argentina, a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose registrado oposición. — El carácter de únicos componentes de la Sociedad "Lottero, Papini y Cía., Sociedad Colectiva" resulta del contrato que la rige que se halla íntegramente transcripto al folio trescientos veintiocho de este protocolo y Registro de que certifico y copiado en lo pertinente es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Avellaneda... a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos... comparecen los señores don Hugo Papini... Don Ezio Papini... Don Rogelio Lottero Lanari; doctor Raúl Lottero Lanari... y las señoras doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero... doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri... concurriendo todos por su propio derecho, haciéndolo además la señora Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero en nombre y representación de... doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, según poder... Y los exponentes por sí y en el carácter invocado dijeron: Que por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Arnaldo Enrico, con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, entre los exponentes y la representada, como únicos componentes y solidariamente responsable, constituyeron un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal y con la firma social de "Lottero, Papini y Compañía", ... Que de común acuerdo han resuelto en renovar dicha Sociedad, a cuyo fin realizan este contrato que supeditan a los siguientes artículos. — Primero. Queda constituída entre los señores don Hugo Papini, Don Ezio Papini, don Rogelio Lottero Lanari, Doctor Raúl Lottero Lanari, doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri y doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "Lottero, Papini y Compañía", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal ... Segundo: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación industrial y comercial de la destilería de petrolero ... como así también la explotación del servicio de embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo, ... Cuarto: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción siguiente: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Hugo Papini; Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Ezio Papini; Trescientos mil pesos moneda nacional, por el socio don Rogelio Lottero Lanari; Cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio Doctor Raúl Lottero Lanari; Cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia doña Hortensia Lottero Lanari de Millán: Cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri y Cincuenta mil pesos moneda nacional por la socia doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero ... Quinto: El presente contrato no tiene término de vencimiento, fijando su iniciación del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve ... Leída ... ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto Don Alberto J. Torassa y Don Francisco José Taddeo, ... H. Papini. — E. Papini. — Rogelio Lottero Lanari. — Raúl Lottero Lanari. — María Lydia L. L. de Gorleri. — Dora L. L. de Díaz Colodrero. — Tgo.: Alberto J. Torassa. — Tgo.: Francisco José Taddeo. — Hay un sello. — Ante mí: Roque A. Barrere." — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don José Marmo y don José Fernández, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Gelly y Obes. — José Marmo. — José Fernández. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Lottero, Papini, Sociedad Anónima Petrolera Comercial, Industrial e Inmobiliaria" expido este primer testimonio en veinte sellos de dos pesos cada uno de la serie O., números un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis al un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos quince, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: y; nos; activando; tipo; Repetto; requiriese; automáticamente; acumulativo; aval; conveniente; acto; acciones; Reembolso; Total; Papini fojas; nueve; Torassa; días. Vale. — Entre líneas: acto; propio; Los Directores Suplentes durarán un año pudiendo también ser reelectos. — Vale. — Juan Carlos Pasman, Escribano. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.248. — e.10|5-Nº 2.098-v.10|5|56

MATRAJT HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primear Instancia en lo Comercial Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez y séis del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, comparece ante mí y testigos que suscriben don Aisik Matrajt, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Canning Nº trescientos sesenta y siete, hábil de mi conocimiento doy fe; quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de "MATRAJT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL", personería que acredita con los Estatutos y Acta de Asamblea, que se encuentran íntegramente transcriptos en este mismo Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, protocolo corriente, a fojas doscientos treinta y ocho, de donde transcribiré más adelante lo pertinente para este acto. Y en el carácter invocado dice: Que viene a protocolizar la modificación de Estatutos y Aumento de Capital de la Sociedad por la que ocurre a cuyo efecto me exhibe el Expediente número tres mil ochocientos diez y nueve| uno, cincuenta y cuatro, de donde procedo a transcribir el Acta de Asamblea en la que se votó la modificación, la lista de asistentes a dicha Asamblea, la nómina de accionistas concurrentes con sus datos personales y el Decreto Aprobatorio respectivo, que dicen así: "Matrajt Hermanos S. A. Comercial e Industrial, Canning número trescientos ochenta y uno, Capital Federal. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, vein-

tinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria nueve accionistas todos por sí que representan dos mil cuatrocientos noventa y seis acciones, con mil doscientos treinta y seis votos, según resulta del libro de asistencia de accionistas, páginas veinte y siete y veinte y ocho, siendo las diecisiete cuarenta horas, con asistencia del señor Inspector de Justicia señor Carlos J. Calatayud y bajo la presidencia del señor Tobías Matrajt, para tratar el siguiente orden del día. Primero: reforma de los artículos quinto; sexto; séptimo; noveno; vigésimo sexto y trigésimo primero de los Estatutos Sociales. — Segundo: Designación de dos accionistas que suscriban el Acta de Asamblea. — El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigor han sido publicados los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, así como también que se han repartido a los señores Accionistas, los documentos a considerarse en esta Asamblea. — Se entra a considerar de inmediato el punto primero del Orden del Día y, al disponerse el señor Presidente a dar lectura en general a los artículos que se reforman, se resuelven por unanimidad prescindir de la misma por ser ya de conocimiento de los accionistas y en consecuencia se pasa a considerar en particular el artículo quinto. — El señor Jacobo Rosenfeld hace uso de la palabra proponiendo que, el segundo párrafo de este artículo, que dice: "Cuando el Directorio lo crea conveniente podrá emitir series de acciones de cien pesos moneda nacional y canjear las que se hallen en circulación por acciones de cien pesos, por su valor nominal", — se modifique como sigue: "Cuando el Directorio lo crea conveniente, podrá resolver que todas las acciones emitidas y a emitir sean de cien pesos moneda nacional, disponiendo el canje de las que se hallen en circulación, a su valor nominal". — Se produce un breve debate, luego del cual, por unanimidad se aprueba esa modificación propuesta por el señor Jacobo Rosenfeld. — Seguidamente hace uso de la palabra el mismo accionista señor Jacobo Rosenfeld, para proponer que el inc. c) del artículo quinto en debate, quede redactado como sigue: c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en cuyo caso el Directorio fijará las condiciones de la emisión, precio, de la acción, así como la forma y modalidad de suscripción y de pago. Se aprueba por unanimidad que el inc. c) a que se hizo mención quede redactado como lo propuso el mencionado accionista señor Rosenfeld.— Luego también por unanimidad y con las modificaciones antedichas, se aprueba el contenido de todo el artículo quinto en la forma propuesta por el Directorio. Se entra a considerar las reformas propuestas al Art. sexto.— El señor Jacobo Sasky propone que a continuación del párrafo que dice: "Del capital autorizado quedan emitidas treinta series por un total de seis millones de pesos moneda nacional, de las cuales veinte preferidas y diez ordinarias" se agregue lo siguiente: "Las primeras están suscriptas y realizadas y las ordinarias se ofrecerán en las condiciones del artículo quinto inc. c)". — Por unanimidad se aprueba la modificación propuesta, como a consideración las modificaciones al Art. séptimo: que sin observación quedan aprobadas. — Lo mismo ocurre con respecto a los artículos noveno; vigésimo sexto y trigésimo primero, cuyo nuevo texto se aprueba por unanimidad en la forma propuesta por el Directorio. — A continuación y a indicación del señor Presidente, la Asamblea por resolución unánime faculta a su director señor Jaime Vaisman y al señor Síndico Dr. Jacobo Wainer para que en forma conjunta o separadamente gestionen la aprobación de las reformas aprobadas, como así también la aceptación de las observaciones de forma que efectuara la Inspección General de Justicia. —

Se procede luego, en cumplimiento del punto segundo del orden del día, designar dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Se elige por unanimidad para tal efecto a los señores Jacobo Rosenfeld y Jacobo Sasky. — Como resolución final se resuelve luego que, como complemento del Acta de la Asamblea y a continuación de ésta se procede a la transcripción en su texto definitivo, de los artículos modificados: Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una y dividida en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán emitirse en certificados de una, diez, cincuenta y cien acciones; serán firmadas por el Presidente o su reemplazante legal y un Director, llenando además los requisitos del Art. 328 del Código de Comercio. Las acciones de las veinte primeras series serán preferidas y las restantes podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán en las oportunidades, forma de pago y condiciones estatutarias que determine el Directorio. Para su emisión podrá adoptarse alguno de los procedimientos expresados a continuación o combinando los mismos, a saber: a) Capitalizando reservas previa autorización de la Asamblea General (con excepción de la Reserva Legal y hasta el diez por ciento (10 %) que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, constituídos en los balances de la sociedad aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. b) Capitalizando, previa autorización de la asamblea de accionistas, el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien, mueble o inmueble, derecho o concesión, que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance e inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto y que con posterioridad fuera aprobado por la autoridad competente. c) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en cuyo caso el Directorio fijará las condiciones de la emisión, precio de la acción, así como la forma y modalidad de suscripción y de pago. De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal. Asimismo, la asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones, que juzgue conveniente, siempre que no afecten los interess de la sociedad. Las resoluciones relativas al canje se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Del capital autorizado quedan emitidas treinta series por un total de seis millones de pesos moneda nacional, de las cuales veinte preferidas y diez ordinarias. Las primeras están suscriptas y realizadas y las ordinarias se ofrecerán en las condiciones del artículo quinto, inciso c), las demás series se emitirán cuando así lo resuelva el Directorio. La resolución del Directorio autorizando la emisión de nuevas series, deberá ser consignada en escritura pública, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El impuesto correspondiente de la ley de sellos se pagará en ocasión de cada emisión de acciones. — Artículo séptimo: En caso de emisión de nuevas series, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital a prorrata de sus acciones y para hacer uso de ese derecho tendrán un plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio resolverá también sobre la oportunidad de hacer publicaciones en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo noveno: El Directorio tendrá facultad para entregar acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, o bien en el caso del inciso f), del artículo trigésimo primero, debiendo comunicar la operación realizada, a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo sexto: La asamblea general se considerará constituída siempre que estuvieren representadas en ella la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para los casos enumerados por el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los poseedores de acciones preferidas de las series primera a vigésima tendrán dos votos por acción. Las restantes acciones representarán un voto. Ambas situaciones, con las limitaciones del art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y las gratificaciones y premios al personal acordados por el Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal. b) Las reservas especiales que acordará el Directorio y aprobará la asamblea. c) Ocho por ciento a los tenedores de acciones preferidas, que se establecerá sobre el valor nominal de las mismas. d) Cuatro por ciento a cada director, debiéndose acumular en favor de los otros directores, cuando el número de directores sea menor de cinco, los beneficios correspondientes a los directores no designados o renunciantes. e) El honorario del síndico que aprobará la asamblea. f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad. No quedando otros asuntos que considerar, se da por levantada la asamblea, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. Nota: Se hace constar que la asamblea no ha elegido directores; en consecuencia son los mismos que constan en la comunicación efectuada por la sociedad antes de celebrar la asamblea. Hay una firma ilegible. Tobías Matrajt, presidente". S. A. Matrajt Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1954. Número de orden. Fecha año 1954. Día. Mes. Accionista (nombre completo, apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1. 23. Marzo. Alfredo Matrajt. Por sí. 658-00121|00200; 00201|00250; 00401|00450; 00651|00700; 00901|00920; 01001|01050; 01321|01350; 01521|01560; 01803|01850; 02201|02320; 03001|03120; 658.000. 400-304. A. Matrajt. 2. 23. Marzo. Aisik Matrajt. Por sí. 730-00101|00120; 00251|00300; 00521|00600; 00601|00650; 00921|01000; 01101|01120; 01391|01400; 01301|01320; 01561|01600; 01961|02000; 02001|02200; 02801|02920; 730.000. 400-304. A. Matrajt. 3. 23. Marzo. Sujer Matrajt. Por sí. 784-00100; 00321|00400; 00451|00500; 00701|00720; 00851|00900; 01051|01100; 01351|01380; 01751|01780; 01701|01720; 01675|01690; 01921|01960; 01873|01900; 02601|02800; 03201|03320; 784.000. 400. 304. S. Matrajt. 4. 23. Marzo. Tobías Matrajt. Por sí. 120-01411|01425; 01286|01290; 01481|01500; 01865|01870; 01693|01696; 02521|02550; 02401|02440; 120.000. 120-120. T. Matrajt. 5. 23 Marzo. Jaime Vaisman. Por sí. 90-01859|01864; 01291|01295; 01441|01442; 01465|01472|01698; 02441|02478; 02551|02580|90.000. 90-90. J. Vaisman. 6. 23 Marzo. Carlos Laskman. Por sí. 62-01281|01285; 01426|01430; 01473|01480; 01802; 01697; 01871|01872; 02479|02498; 02581|02600; 62.000. 62-62. C. Laksman. 7. 23. Marzo. Jacobo Rosenfeld. Por sí. 36-01246|01250; 01801; 01453|01453|01458; 01459|01464; 01699; 02499|02515; 36.000. 36-36. Rosenfeld. 8. 23. Marzo. Jacobo Wainer. Por sí. 10-01221|01225; 02516|02520; 10.000. 10-10. J. Wainer. 9. 23. Marzo. Jacobo Sasky. Por sí. 6-01296|01300; 01700; 6.000. 6. 6. J. Sasky. 2496. 2.496.000 1.524. 1.236. Siendo las diez y ocho horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se procede a cerrar la recepción de acciones depositadas para la Asamblea General Extraordinaria con un total do dos mil cuatrocientos noventa y seis acciones. Jacobo Wainer. Síndico. Tóbis Matrajt. Presidente. Siendo las diecisiete cuarenta horas se cierra el presente registro con la presencia de nueve accionistas todos por sí con dos mil cuatrocientos noventa y seis acciones que representan pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil moneda nacional de curso legal y mil doscientos treinta y seis votos deducidos los porcentajes que establece al art. trescientos cincuenta del C. de C., se halla presente el Inspector de Justicia señor Carlos J. Calatayud. Firman: J. Rosenfeld. Accionista. T. Matrajt. Presidente. J. Sasky. Accionista. Carlos J. Calatayud. Inspector de Justicia. Hay una firma ilegible. Nómina de los accionistas concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nombre y apellido: Alfredo Matrajt, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cincuenta y seis años; estado civil: casado, cónyuge: Ana Baristein, nacionalidad: rusa, profesión: comerciante, domicilio real: Santa Fe tres mil novecientos dieciocho, libreta de enrolamiento número noventa y nueve mil seiscientos cinco. Nombre y apellido: Aissik Matrajt, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cincuenta y siete años, estado civil: casado, cónyuge: Catalina Karsemboin, nacionalidad: rusa, profesión: comerciante, domicilio real: Av. del Libertador Gral. San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta, libreta de enrolamiento número ciento un mil setecientos trece. Nombre y apellido: Sujer Matrajt, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cincuenta y dos años, estado civil; casado, cónyuge: Berta Gleiser, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio real: Federico Lacroze número dos mil cuarenta y cinco, libreta de enrolamiento número ciento seis mil novecientos noventa y dos. Nombre y apellido: Tobías Matrajt, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cuarenta y siete años, estado civil: casado, cónyuge: Baulina Mistein, nacionalidad: rusa, profesión: comerciante, domicilio real: Bucarelli número tres mil ochenta y cuatro, libreta de enrolamiento: número ciento dos mil quinientos ochenta y cinco. Nombre y apellido: Jaime Vaisman, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cincuenta y un años, estado civil: casado, cónyuge: Dora Matrajt, nacionalidad: rumana, profesión: comerciante, domicilio real: Corrientes cinco mil doscientos noventa y cinco. libreta de enrolamiento: número noventa y tres mil doscientos trece. Nombre y apellido: Carlos Laksaman, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: cincuenta y seis años, estado civil: casado, cónyuge: Rosa Matrajt, nacionalidad: rumana, profesión: empleado, domicilio real: Av. Diecisiete de Octubre número tres mil ochocientos sesenta y seis, libreta de enrolamiento: número once mil setecientos cincuenta y uno. Nombre y apellido: Jacobo Rosenfeld, nacionalidad: argentino naturalizado, edad: sesenta y cuatro años, estado civil: casado, cónyuge: Sara Guinda Matrajt, nacionalidad: rumana, profesión: empleado, domicilio real: Canning número doscientos cuarenta y dos, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil setecientos treinta y siete. Nombre y apellido: Jacobo Wainer, nacionalidad: argentino, edad: cincuenta y siete años, estado civil: casado, cónyuge: Luisa Slemenson, nacionalidad: argentina, profesión: Dr. en ciencias económicas, domicilio real: Campichuelo número ochocientos veintiséis; Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis. — Nombre y apellido: Jacobo Sasky; nacionalidad: argentino naturalizado; edad cincuenta y siete años; estado civil: casado; cónyuge: Sofía Modek; nacionalidad: rusa; profesión: empleado; domicilio real: Velazco número cuatrocientos quince; Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento un mil ciento setenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Tobías Matrajt. — Presidente. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes número... mil novecientos ochenta y nueve | cincuenta y cuatro... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los Estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Texto de fojas ciento veintiséis vuelta (126) vta. a ciento treinta y uno vuelta (131 vta.) con las modificaciones de fojas ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.) a ciento cuarenta y vuelta (140 vta.) y de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.) — Art. cuarto: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. quinto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — C. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos. — Sub Jefe del despacho. — Hay un sello. Ministerio de Justicia. — República Argentina. — Lo transcripto es copia fiel del Acta de Asamblea Original Extraordinaria de Accionistas y Modificación de Estatuto obrantes de fojas ciento veinticinco, ciento treinta y uno vuelta y modificaciones de fojas ciento treinta y nueve vuelta a ciento cuarenta vuelta y de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta a ciento cuarenta y cinco vuelta; con las copias del Registro de asistencia obrante a fojas ciento treinta y dos, nómina de accionisas concurrentes a dichas Asambleas obrante a fojas ciento treinta y tres vuelta y con lo pertinente del decreto aprobatorio obrante de fojas ciento cincuenta y cinco a fojas ciento sesenta y ocho del expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número tres mil ochocientos diecinueve uno; cincuenta y cuatro y ante el Ministerio de Justicia de la Nación, bajo el número, mil novecientos ochenta y nueve cincuenta y cuatro que tengo a la vista para este acto, doy fe. — La personería invocada por el señor Aizik Matrajt queda acreditada con las partes pertinentes de los Estatutos y Acta de Asamblea mencionados ut supra, y que dicen: Escritura número noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día treinta del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis, comparece ante mí y testigos que suscriben don Aisik Matrajt, casado, domiciliado en la calle Canning número trescientos sesenta y siete, hábil, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fé; así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de "Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"... y en el caracter invocado dice: Que a efecto de futuros otorgamientos pide de mí, el Autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo, de los testimonios y Acta referidos y que literalmente copiados dicen así: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí y testigos comparecen don Wolf Isaac Matrajt; don Aisik Matrajt; don Alfredo Matrajt; don Sujer Matrajt; doña Lucía Resnik de Matrajt; doña Catalina Karsemboim de Matrajt, doña Ana Barinstein de Matrajt doña Berta Gleiser de Matrajt; don Samuel Matrajt; don Jacobo Rosenfeld; don Jaime Vaisman; don Carlos Laksman; don Tobías Matrajt; doctor Jacobo Wainer; don Jacobo Soskin y doctor Naum Klurfan, todos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y personas de cuyo conocimiento personal doy fe; y dicen: Que para ser protocolizados en este Registro, a los efectos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me exhiben los Estatutos de la Sociedad "Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que dicen textualmente así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta, reunidos en el local calle Canning Nº 367, los señores don Wolf Isaac Matrajt, don Aisik Matrajt, don Alfredo Matrajt, don Sujer Matrajt, doña Lucía Resnik de Matrajt, doña Catalina Karsemboim de Matrajt, doña Ana Baristein de Matrajt, doña Berta Gleiser de Matrajt, don Samuel Matrajt, don Jacobo Rosenfeld, don Jaime Vaisman, don Carlos Laksman, don Tobías Matrajt, doctor Jacobo Wainer, don Jacobo Soskin y doctor Naum Klurfan, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que aprobados por unanimidad se insertan a continuación. — Estatutos. — Constitución: nombre, domicilio, objeto y duración. — Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Art. 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el extranjero... — Art. 4º: La Sociedad durará veinticinco años a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — ... Dirección y Administración: Art. 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros y no más de cinco, designados por la Asamblea por mayoría de votos presentes, y que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneración hasta que se designen sus sustitutos, en asamblea realizada dentro de los términos fijados por el art. 22 de estos estatutos. — ...Art. 15º: La Asamblea designará el Director que ejercerá las funciones de Presidente, y el orden en que los Dirctores restantes reemplazaren a aquél en caso de incapacidad, muerte, enfermedad, renuncia, o simple ausencia... — Art. 17º: Son deberes y atribuciones del Directorio... otorgando y firmando todos los documentos, escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester... — Art. 20º: Las escrituras públicas serán firmadas por el Presidente o las personas que el Directorio designe de acuerdo a las constancias del libro de Actas. — ...Nº 591. — H. C. Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1940. — Exp. Nº 3.616. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"... El Vice Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Matrajt Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial... y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) cuarenta y una (41). — ...Castillo. —Gmo. Rothe". — Decreto Nº 71.927 — ...Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí, con los testigos del acto, don Héctor Salvador Gómez y don Dino Manovali, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Matrajt. — A. Matrajt. — Sujer Matrajt. — Wolf Isaac Matrajt.

— Lucía R. de Matrajt. — N. Klurfan. — J. Wainer. — Samuel Matrajt. — C. Laksman. — Catalina K. de Matrajt. — J. Vaisman. — Ana B. de Matrajt. — Jacobo Rosenfeld. — Berta Gleiser de Matrajt. — Jacobo Soskin. — Tobías Matrajt. — Tgo.: H. S. Gómez. — Tgo.: Dino Manovali. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri". — ...Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro cuarenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste — C. Ma. Bouquet. — Hay un sello". — "Escritura número quinientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparece el señor Alfredo Matrajt, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital y persona de cuyo conocimiento, doy fé; como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad "Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... y el señor Matrajt, en el carácter invocado dice: Que a los fines de su protocolización en este Registro, me exhibe el acta de Asamblea de la Sociedad, que representa, la que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, conjuntamente con el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, expedido en cinco fojas útiles, agrego a la presente y transcripta dice así: Testimonio. — Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — 10 de Setiembre de 1946. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en primeras convocatoria nueve accionistas, todos por sí... para tratar el siguiente orden del día. — 1º: Reforma de los artículos 3º, 17, inc. e) 18, 22 y 31 de los Estatutos. — 2º: Designación de dos accionistas que suscriben el Acta de Asamblea. — ...Art. 17º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o la persona que designe el Directorio. — ... c) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el Art. 5º, ofrecer a la suscripción las ya emitidas, y establecer plazos, formas y condiciones de pago... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Exp. Nº 6.367. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Matrajt Hermanos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial... el Presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 31 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73) y ochenta y cuatro (84) a ochenta y cinco (85) las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad Matrajt Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 10 de Septiembre de 1946. —... Perón. — Belisario Gache Pirán. Ministro de Justicia e I. Pública. — Decreto Nº 19.257. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. —... Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto, que lo son los señores don José Zarlenga y don José Magri, ambos mayores, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Matrajt. — Tgo. José Zarlenga. — Tgo. J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri". —... Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento once al folio trescientos sesenta y siete del libro cuarenta y siete, tomo 17 de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello". — "Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 31 de Marzo de 1955. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en el folio 31 del Libro de Asistencia de Accionistas, siendo las 18 y 40 horas, sin asistencia del Inspector de Justicia y bajo la presidencia del señor Jaime Vaisman, quien reemplaza al señor Presidente de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos para tratar el siguiente orden del día:... 2º) — Elección de Directores titulares por el término de dos años, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 30 de noviembre de 1954. —... El señor Presidente invita luego a elegir directores titulares, dando así cumplimiento al punto 2º) del orden del día, resultando electo para directores titulares por el voto favorable de 2308 acciones que representan 1209 votos, los señores Aisik Matrajt, Alfredo Matrajt, Sujer Matrajt, Jaime Vaisman y Tobías Matrajt, dejándose constancia que las designaciones de los cinco directores de acuerdo a lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se hacen en el siguiente orden: Presidente: señor Aisik Matrajt; Vocales, Alfredo Matrajt, Sujer Matrajt, Jaime Vaisman y Tobías Matrajt. —... Leída que le fué por mí, ratifica su contenido y firma el compareciente como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Alberto Antonio Poch y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Matrajt. — Alberto A. Poch. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes mencionadas, doy fe. — Leída que le fué por mí, ratifica su contenido y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos, hábiles, doy fe. — Aisik Matrajt. — Tgo. M. Rodríguez. — Tgo. Alberto A. Poch. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y siete del Registro doscientos veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para "Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expide el presente testimonio extendido en diez sellos de ley, numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y seis al un millón cuatrocientos trece mil novecientos setenta; un millón cuatrocientos trece mil novecientos noventa y ocho; y correlativos del: un millón cuatrocientos trece mil novecientos setenta y dos al un millón cuatrocientos trece mil novecientos setenta y cuatro, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo. — Buenos Aires. Abril 4 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 676.— e.10|5-Nº 2.081.v.10|5|56

VOLPINO LABORATORIOS

SOCIEDAD ANONIMA; COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular don Carlos A. Lavista y de su adscripto don Jorge Garaicoechea, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Roberto Mario Baracchi, casado doña Gertrudis Erica Baum de Brigl, casada, don Eduardo Berbery, casado, don Ernesto Germán Jacobo Miguel Brigl, casado, don Antonio Cardeña, casado, doña Raquel Lucila Lauz de Barachi, casada, doña Juliana Lemon de Arborio Mella di Sant' Elía, casada, doña Hermenegilda Ossella de Volpino, casada, doña Lidia Haydée Rey de Sanders, casada, don Agustín Lorenzo Roca, casado, don Jorge Luis Salas, casado, don Julio Andrés Sanders, casado, don Francisco Arborio Mella di Sant' Elía, casado, y, don Jorge Volpino, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y dos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dieron entre ellos por constituída la Sociedad Anónima denominada "Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial" aprobando los respectivos estatutos y designando el primer directorio de la Sociedad. — Iniciada la gestión respectiva ante la Inspección General de Justicia, posteriormente, con fecha treinta de Julio del año próximo pasado, los constituyentes efectuaron nueva asamblea en la que después de dejar salvadas algunas observaciones de dicha Inspección dieron nueva redacción a los estatutos sociales. — Proseguido que fué el trámite iniciado, las actuaciones correspondientes fueron elevadas al Ministerio de Justicia de la Nación disponiendo el Poder Ejecutivo de la Nación el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de los estatutos de la misma con algunas modificaciones. — En consecuencia de conformidad con las disposiciones legales respectivas, los comparecientes dan por definitivamente constituída la referida Sociedad "VOLPINO LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y por ratificados y aprobados sus estatutos definitivos y demás resoluciones adoptadas en el acto constitutivo y posterior reunión de accionistas, todo en la forma que resulta de las actas respectivas y demás actuaciones del expediente tramitado bajo el número siete mil seiscientos treinta y cuatro|uno|mil novecientos cincuenta y cinco ante la Inspección General de Justicia, y bajo el número doscientos sesenta y siete, año mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Ministerio de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista para este acto, siendo el tenor de las referidas actas, el del estatuto definitivo con las modificaciones introducidas y el del decreto de autorización, el siguiente: "Copia. — Acta de Asamblea Nº 1: Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas, se reunieron en el local de la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y dos, los que suscriben la presente acta y de común acuerdo resolvieron designar al señor Eduardo Berbery para presidir esta asamblea. A continuación, el doctor Jorge Volpino expresó que según sabían todos los presentes, se había estudiado la idea de constituir una sociedad anónima y que llevando adelante esos propósitos se habían preparado los proyectos de estatutos, los cuales sometía a la consideración de los presentes, para que sean discutidos y de resultar aprobados, constituir la sociedad. — Después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con las mismas fueron aprobadas en la forma en que figuran por séparado como anexo de la presente acta y dejaron constituída la Sociedad Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Acto seguido se procedió a la emisión de tres series de acciones ordinarias de la clase "A", que fueron suscriptas en la siguiente forma: Primera Serie: Doctor Jorge Volpino; quinientas veinticinco acciones o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; señor Eduardo Berbery: Cuatrocientos setenta y cinco acciones, o sean cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda legal; Segunda serie: Señor Eduardo Berbery, veinticinco acciones o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional; señor Francisco Arborio Mella di Sant' Elía; cuatrocientos veinticinco acciones, o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; doctor Ernesto Germán Jacobo Miguel Brigl, doscientas setenta y una acciones, o sean veintisiete mil cien pesos moneda nacional; señora Hermenegilda Ossella de Volpino: doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; señora Juliana Lemon de Arborio Mella di Sant'Elía; setenta y nueve acciones; o sean siete mil novecientos pesos moneda nacional; Tercera Serie: señora Juliana Lemón de Arborio Mella di Sant'Elía: ciento veintiuna acciones, o sean doce mil cien pesos moneda nacional; señor Julio Andrés Sanders, ciento cincuenta y una acciones, o sean quince mil cien pesos moneda nacional; señor Roberto Mario Baracchi: ciento veintiocho acciones, o sean doce mil ochocientos pesos moneda nacional; señora Gertrudis Erica Baum de Brigl: cien acciones, o sean, diez mil pesos moneda nacional; señora Lidia Haydée Rey de Sanders: cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; señora Raquel Lucila Lauz de Baracchi: cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Antonio Cardeña; cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Agustín Lorenzo Roca; cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Jorge Luis Salas; cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional: Todo lo cual hace un total de tres mil acciones ordinarias de la clase "A" de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional, de los cuales los accionistas abonaron en este acto el diez por ciento, es decir, treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — A continuación la Asamblea procedió a designar el primer Directorio, cuyo mandato caducará al realizarse la primera Asamblea General de Accionistas después de inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Las designaciones fueron: Presidente, señor Eduardo Berbery; Vicepresidente, señor Roberto Mario Baracchi; Director Titular, señor Antonio Cardeña; Director titular, señor Agustín Lorenzo Roca; Director suplente primero, señora Raquel Lucila Lauz de Baracchi; Director suplente segundo, señora Lidia Haydée Rey de Sanders; Síndico titular, doctor Juan Carlos Pintos; Síndico Suplente, señor Jorge Luis Salas. — Asimismo la Asamblea resolvió autorizar al primer Directorio para iniciar provisoriamente las gestiones conducentes a la realización del objeto de la Sociedad, con todas las facultades acordadas por los Estatutos y reconociendo desde ya, como actos de la Sociedad los que realizare el Directorio en virtud de la autorización precedente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión previa preparación, lectura y aprobación de esta acta que firmaron todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge Volpino — E. Berbery — Francisco A. Mella di Sant'Elía — Ernesto Brigl — Hermenegilda Ossella de Volpino — Juliana Lemón di Sant'Elía — J. A. Sanders — Roberto M. Baracchi — G. Brigl — Lidia Haydée R. de Sanders. — Raquel L. de Baracchi — A. Cardeña — Agustín L. Roca — J. L. Salas. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número noventa y cinco y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia: Certifico que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento cuya nómina resulta del presente documento. — Buenos Aires, Febrero tres de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alejandro Garaicoechea. Hay un sello. Honorario Arancel $ doscientos ochenta." "Copia Acta de Asamblea Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las nueve horas, en el local de la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y dos, se reunieron los señores accionistas constituyentes de Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con la presidencia del Presidente del Directorio señor Eduardo Berbery. — Abierto el acto, el señor Presidente informó sobre el contenido de los dos informes emitidos por la Inspección General de Justicia, con respecto al texto de los Estatutos sometidos a su aprobación y aconsejando la aceptación de las modificaciones sugeridas. — Después de un cambio de ideas, por unanimidad de los presentes, se resolvió: Primero: diferir la compra del activo y pasivo del Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta la realización de su balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y, oportunamente, someter a la consideración de la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente. — Segundo: Aceptar las modificaciones propuestas al texto de los Estatutos, los cuales han quedado redactados en los términos en que figuran a continuación de esta acta. — Tercero: Ratificar la autorización dada al señor Eduardo Berbery en el acto constitutivo y aprobar las gestiones que practicó. No siendo para más, se levantó la sesión previa preparación, lectura y aprobación de esta acta. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Volpino, Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda constituir en sucursales, agencias, laboratorios o campos experimentales, tanto en cualquier punto de la República como en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo II. — Capital, Objeto, Acciones y Accionistas. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido dividido en quince series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos cada acción. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido también en series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma a la elaboración, comercialización, exportación e importación de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, de perfumería, de higiene y de cualquier otro que sea de utilidad en la medicina humana o en la veterinaria, en la agricultura y en la industria. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero, si la anterior no estuviera íntegramente suscripta, e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas de pago y condiciones que determine el Directorio en cada emisión. Las acciones ordinarias, podrán ser: de la clase "A" con derecho a cinco votos, por cada una, en las Asambleas Generales, o de la clase "B" con derecho a un voto, por cada una, en las Asambleas Generales. Las acciones preferidas darán derecho a percibir un dividendo básico preferente, no acumulativo, de hasta el ocho por ciento anual y una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento del dividendo básico. Las acciones preferidas también darán derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales cuando transcurra un ejercicio sin percibir el dividendo básico y podrán ser rescatables total o parcialmente con más los intereses, corridos a la fecha del rescate, que se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, preferencia que deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos siguientes a la última publicación prevista en el artículo quinto. Dicho derecho no regirá en los casos de que la emisión sea destinada al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Octavo: Los certificados provisionales serán nominativos y las acciones integradas al portador, las cuales serán firmadas por el presidente o por uno de los Directores. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento prescripto en el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. En todos los casos se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual a las cuotas en mora. El Directorio adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que estén en iguales condiciones. — Artículo Décimo: La suscripción o tenencia de acciones adoptará el conocimiento de los estatutos y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, que son obligatorias para todos los accionistas, incluso los ausentes y disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. - Debentures. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad por resolución del Directorio, queda facultada para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes vigentes y en las condiciones de interés, precio y amortización que estime conveniente. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vice Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes, y será fiscalizada por un Síndico titular y uno suplente, elegidos por la Asamblea General. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos y los Síndicos un año; todos ellos podrán ser reelegidos y quedarán en ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el Vice Presidente. — Artículo Décimo Tercero: En caso de impedimento por ausencia o fallecimiento de alguno de los Directores, será llamado el suplente por orden de nombramiento para ocupar el cargo vacante con la misma autoridad y retribución. Si a pesar de ello se produjeran vacantes en el Directorio el Síndico procederá a designar los Directores que deban ingresar para cubrir esas vacantes, los cuales durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea general que se celebre, la que nombrará a los nuevos Directores. El Síndico suplente, también reemplazará al titular en caso de impedimento. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director es requisito esencial ser propietario de cien acciones ordinarias, por lo menos, las que en todos casos quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato no pudiendo ser enajenadas o gravadas.

— Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico, pero deberá celebrar, por lo menos, una reunión cada dos meses. El "quorum" necesario para funcionar el Directorio será de tres miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos. El Directorio será presidido por el Presidente y, en ausencia de éste, por el Vice Presidente. El Director que presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley, salvo aquellas facultades que por estos Estatutos estén reservadas a la Asamblea General, a cuyo efecto se le confieren los poderes especiales determinados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, inclusive podrá disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma que determina el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, adquirir bienes inmuebles o hipotecas o enajenarlos; delegar en el Gerente las funciones ejecutivas de las operaciones sociales; realizar toda suerte de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales o particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco extranjero, representar a la Sociedad ante los Tribunales de todas las Jurisdicciones y|o fueros, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión, el Ministerio de Industria, el Ministerio de Comercio, la Dirección General Impositiva, las Municipalidades, Aduanas y todas las demás instituciones públicas o privadas y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales; registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales y promover querellas. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán ser firmados por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace juntamente con un Director o con el Gerente. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio nombrará un Gerente que podrá ser o no miembro del Directorio y le fijará su retribución, facultades y atribuciones, otorgándole el mandato que estime conveniente. Si el nombramiento recayera en un miembro del Directorio, su denominación será "Director Gerente". En cualquier caso el Director que ocupe funciones rentadas dentro de la Sociedad, su remuneración será fijada con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatorias. — Artículo Vigésimo: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio y sobre el informe del Síndico. b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos, cuando corresponda. c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proponga. d) Fijar la remuneración de los Directores y de los Síndicos. e) Tratar y resolver todos los demás asuntos no delegados expresamente al Directorio, o los que éste someta a su consideración. — Artículo Vigésimo Primero. El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que figuren en tal Orden del Día. Sin embargo, deberán incluirse en esa Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o por uno o más accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días, debiendo comenzar la publicación diez y ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar en ellas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su celebración, sus acciones o un certificado que acredite que ellas se hallen depositadas en un Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis; y contra tal depósito les será otorgado un recibo que les permitirá su concurrencia a la Asamblea. Los suscriptores morosos, en relación con las acciones cuya integración esté en mora, no tendrán derecho a asistir a las Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo creyeren conveniente, o lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte, por lo menos, de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo vigésimo primero. Los pedidos de Asamblea Extraordinarias formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de ser presentados. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, incluso los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio quedarán constituídos y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el "quorum" establecido, se convocará a una segunda Asamblea, mediante publicaciones en el Boletín Oficial con trece días de anticipación y durante diez días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran y el capital que representen. Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha fijada para la Asamblea convocada en primera citación. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos. Si la votación resultara empatada, el accionista que presida la Asamblea tendrá doble voto para decidir. Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de Actas de Asambleas que serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas nombrados especialmente. — Artículo Vigésimo Quinto: En todas las Asambleas Generales de Accionistas, cada acción tendrá el número de votos señalado en el artículo sexto, pero ningún accionista, cualquiera que fuere el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona mediante carta poder visada por un Director. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia, por aquella persona que designe la Asamblea, por mayoría de votos. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades de la Sociedad se determinarán por los balances aprobados por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, si las hubiere emitidas. c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas. d) Remuneración del Directorio y del Síndico. — e) Las gratificaciones que se decida dar al personal de la Sociedad. — f) Del remanente se pagará el porcentaje fijado para el pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere con esa condición y el saldo restante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, de la clase "A" y "B" sin distinción y a prorrata del valor integrado de las mismas. — Capítulo VII. — Liquidación: Artículo Vigésimo Noveno: Disuelta la Sociedad, la liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea la que designará a uno o más liquidadores. — El producido neto se distribuirá: a) En cubrir el capital integrado de las acciones preferidas. — b) El remanente a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Capítulo VIII. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Trigésimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero: El Señor Eduardo Berbery, o la persona que él designe, queda facultado: a) Para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y la personería jurídica. — b) Para aceptar y|o introducir en los Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y c) Para que una vez obtenida la personería jurídica proceda a efectuar los trámites necesarios para obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y además par que practique todos los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Jorge Volpino. — E. Berbery. — Francisco di Sant'Elía. — Ernesto Brigl. — Hermenegilda Ossella de Volpino. — Juliana Lemón de Arborio Mella di Sant'Elía. — J. Sanders. — Roberto M. Baracchi. — G. Brigl. — Lidia H. R. de Sanders. — Raquel L. de Baracchi. — A. Cardeña. — Agustín L. Roca. — J. L. Salas. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro noventa y cinco, a pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia. — Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas de los señores: Jorge Volpino, Eduardo Berbery, Francisco Arborio Mella Di Sant'Elía, — Ernesto Germán Jacobo Brigl, Hermenegilda Ossella de Volpino, Juliana Lemón de Arborio Mella di Sant'Elía, Julio Andrés Sanders, Roberto Mario Baracchi, Gertrudis Erica Baum de Brigl, Lidia Haydée Rey de Sanders, Raquel Lucila Laux de Baracchi, Antonio Cardeña, Agustín Lorenzo Roca y Jorge Luis Salas, a quienes conozco y han firmado en mi presencia. — Sello y firmo el presente en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jorge Garaicoechea. — Hay una estampilla y un sello. — Honorario Arancel $ Doscientos ochenta. —" "Buenos Aires, 30 Dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 267|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase par funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de Octubre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas veinticuatro (24) a veintinueve vuelta (29 vta.); debiendo en el art. 3º (fs. 24 vta.) suprimir las expresiones "en las condiciones del decreto Nº 1260 del 31 de Enero de 1955" y después de "el capital" agregar a la palabra "autorizado". Además al final del artículo agregar la frase "la que fijará" en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Como así también en el artículo 5º (fs. 25), sustituir la frase "en la forma dispuesta por el Decreto número 19.899|54" por "durante tres días en el Boletín Oficial", y en el art. 6º (fs. 25 vta.) sustituir el error de máquina "334" por "343". — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veinticuatro (24), al acta constitutiva. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7517. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es Copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dan por protocolizados los estatutos que regirán a la sociedad, pidiéndome que de la presente expida los testimonios que fueran necesarios. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Francisco A. M. Pérez y don Wolney Jesús Cortese, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Volpino. — E. Berbery. — Francisco Di Sant'Elía. — Ernesto Brigl. — Hermegilda Ossella de Volpino. — Juliana Lemón de Arborio Mella di Sant'Elía. — J. Sanders. — Roberto M. Aracchi. — G. Brigl. — Lidia H. R. de Sanders. — Raquel L. de Baracchi. — A. Cardeña. — Agustín L. Roca. — J. L. Salas. — Tgo.: A. Pérez. — Tgo.: Cortese. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Garaicoechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y cinco actualmente interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de dos pesos cada uno, de numeración correlativa de un millón ciento cincuenta y tres mil cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Firmado: Alejandro Garaicoechea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1956. — E|L.: "arriba" "la Nación Argentina" "morosos" y "en": Valen. — s|r.: "de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá" "amor", "con el gerente", "distribuirán en la forma y orden": Valen. — Testado "se" No vale. — s|r. "acciones" Vale. — Testado: "raspado" no Vale. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 624. — e.10|5-Nº 2.145-v.10|5|56

GRACE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"GRACE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL" conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 1955, las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, aceptadas por la mencionada Sociedad y la autorización acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número 2.082 de fecha 3 de febrero de 1956, ha modificado el texto del artículo 3º de los estatutos que en lo principal consiste en el aumento del capital autorizado. — De acuerdo con la protocolización de la referida reforma elevada a escritura pública el 6 de marzo de 1956 al folio 572 del Registro 391 de la Capital Federal, ante el escribano D. Enrique F. Ghezzi, el nuevo texto del citado artículo es el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro series de doscientas cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas y cuatro series de quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones sobre emisión de acciones se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción, a prorrata de su respectiva tenencia, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.10|5-Nº 1.756-v.10|5|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público comparecieron los señores don Juan Domingo Massa, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Dell'Orto, italiano, industrial, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; doña María Teresa Dell'Orto de Massa, casada en primeras nupcias con don Juan Domingo Massa argentina, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Domingo José Humberto Massa, casado en primeras nupcias con doña Felicia Italia María Galimi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Migueletes número quinientos noventa y siete; don Italo Victorio Massa, casado en primeras nupcias con doña Isabel Aido, argentino, industrial, con domicilio en la calle Bolivia número trescientos cincuenta y dos; don Máximo Mateo Massa, casado en primeras nupcias con doña Juana María Luisa Maronese, argentino, industrial, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos cincuenta y cuatro; don Carlos Alberto Massa, soltero, argentino, industrial, con domicilio en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, don Amadeo Raia, casado en primeras nupcias con doña Graciana María Concillia Dell'Orto, argentino comerciante, domiciliado en la calle Nazca número setecientos ochenta y cuatro; don Cayetano Accorinti, casado en primeras nupcias con doña Elena María Rosa Maronese, argentino, doctor en odontología, con domicilio en la calle Nazca número setecientos veinte y nueve; don Miguel Scolni, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Pérez, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo número quinientos ochenta; doña Elisabeth Loreto Dell'Orto, soltera, argentina, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; y don Humberto Centenari, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Poc, italiano, organizador industrial, domiciliado en la calle Rivadavia número diez mil novecientos veinte y seis; todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuya acta de constitución, así como también sus Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiadas por su orden dice así: "Acta constitutiva de "Establecimientos Metalúrgicos Juan D. Massa e Hijos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunen en el Estudio de los doctores Scolni, Avda de Mayo 580, Piso Intermedio, los señores: Juan Domingo Massa, casado con doña María Teresa Dell'Orto, italiano, industrial, domiciliado en Avellaneda 2465, C. I. 898.931; María Teresa Dell'Orto, casada con Juan Domingo Massa, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en Avellaneda 2465, C. I. 2.199.267; Domingo José Humberto Massa, casado con Felicia Italia María Galimi, argentino, comerciante, domiciliado en Migueletes 597, C. I. 1.574.611; Italo Victorio Massa, casado con Isabel Aido, argentino, industrial, domiciliado en Bolivia 352, C. I. 1.892.720; Máximo Mateo Massa, casado con Juana María Luisa Maronese, argentino, industrial, domiciliado en Bolivia 354; C. I. 1.892.721; Carlos Alberto Massa, soltero, argentino, industrial, domiciliado en Avellaneda 2465, C. I. 2.223.349; Amadeo Raia, casado con Graciana María Concilha Dell'Orto, argentino, comerciante, domiciliado en Nazca 784, C. I. 1.183.816; Cayetano Accorinti, casado con Elena María Rosa Maronese, argentino, doctor en odontología, domiciliado en Nazca 729, C. I. 1.279.483; Miguel Scolni, casado con María del Carmen Pérez, argentino, abogado, domiciliado en Avda. de Mayo 580, C. I. 184.905; Elisabeth Loreto Dell'Orto, soltera, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en Avellaneda 2465, C. I. 2.199.256; Humberto Centenari, casado con Beatriz Poc, italiano, organizador industrial, domiciliado Rivadavia 10926, C. I. 1.340.428, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal. Se constituyen en Asamblea y designan al señor Juan Domingo Massa para que presida las deliberaciones. — Acto continuo el señor Juan Domingo Massa declara abierta la Asamblea y expresa: Que el motivo de la reunión, del cual ya están enterados los presentes, es el de constituir una Soc. Anón., bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos Juan D. Massa e Hijos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo objeto social se encuentra expresado en el proyecto de Estatutos que leerá a continuación y que somete a la consideración de los presentes. Después de haberse procedido a la lectura de los estatutos, la Asamblea por unanimidad resolvió: 1º) Aprobar el Proyecto de Estatutos precedentemente leído, que por separado suscriben todos los presentes. 2º) Suscribir la primera serie de acciones, constituída por acciones de la categoría "A" al portador de cinco votos, en la siguiente proporción: Juan Domingo Massa, un mil seiscientas acciones que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional; María Teresa Dell'Orto, cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; Domingo José Humberto Massa, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; Italo Victorio Massa, ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos moneda nacional; Máximo Mateo Massa, ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Massa, doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; Amadeo Raia, diez acciones que representan Un mil pesos moneda nacional; Cayetano Accorinti,

Diez acciones que representan Un mil pesos moneda nacional; Miguel Scolni, Cincuenta acciones que representan Cinco mil pesos moneda nacional; Elisabeth Loreto Dell'Orto, Diez acciones que representan Un mil pesos moneda nacional; Humberto Centenari, Veinte acciones que representan Dos mil pesos moneda nacional. — 3º) Integrar en efectivo el diez por ciento del capital suscripto, a cuyo efecto los socios fundadores abonan en este acto los siguientes importes: Juan Domingo Massa, Dieciséis mil pesos moneda nacional; María Teresa Dell'Orto, cuatro mil pesos moneda nacional; Domingo José Humberto Massa, mil pesos moneda nacional; Italo Victorio Massa, ocho mil pesos moneda nacional; Máximo Mateo Massa ocho mil pesos moneda nacional Carlos Alberto Massa, dos mil pesos moneda nacional; Amadeo Raia, cien pesos moneda nacional; Cayetano Accorinti, cien pesos moneda nacional; Miguel Scolni, quinientos pesos moneda nacional; Elisabeth Loreto Dell'Orto, cien pesos moneda nacional; Humberto Centenari, doscientos pesos moneda nacional, sirviendo la presente mención de suficiente recibo y carta de pago en forma. — 4º) Designar el primer Directorio compuesto de cuatro miembros, que quedó integrado así: Presidente: Juan Domingo Massa, Vicepresidente: Máximo Mateo Massa, Directores titulares: Italo Victorio Massa y Miguel Scolni, Directores suplentes: Domingo José Humberto Massa y Carlos Alberto Massa, Síndico titular: Amadeo Raia. Síndico suplente: Humberto Centenari. — 5º) Autorizar al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica a la Sociedad, confiriéndole, al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los estatutos, sometiéndose posteriormente todos los actos efectuados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de los señores Directores que autoricen los actos. — 6º) El Directorio con la conformidad unánime de la Asamblea, procedió a designar Gerente al señor Máximo Mateo Massa. — 7º) Facultar al señor Máximo Mateo Massa y/o a los Dres. Miguel Scolni y Ezequiel Lerner y/o la persona que cualesquiera de ellos designe, para que conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, facultándoselos para formular toda clase de peticiones y aceptar las modificaciones que a este acto constitutivo o a los estatutos aconseje la Inspección General de Justicia, inscribiendo igualmente, la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes. — Entrelíneas: "C. I. 2323344". Vale. — Sobreraspado: "Cuatro", "Noviembre", "Rosa", "720", "cuatro". Vale. Entrelíneas: "veinti". — Vale. — Juan D. Massa. — C. Accorinti. — C. A. Massa. — Italo V. Massa. — Domingo Massa. — Amadeo Raia. — Elisabeth Loreto Dell'Orto. — Máximo Massa. — H. Centenari. — Miguel Scolni. — María T. de Massa. — Certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de Juan Domingo Massa, Cayetano Accorinti, Carlos Massa, Italo V. Massa, Domingo Massa, Amadeo Raia, Elisabeth Loreto Dell'Orto, Máximo Massa, H. Centenari, Miguel Scolni y María T. de Massa. — Buenos Aires 1º de diciembre de 1954. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — "Estatutos de "Establecimientos Metalúrgicos Juan D. Massa e Hijos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Establecimientos Metalúrgicos Juan D. Massa e Hijos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que funcionará conforme a estos Estatutos, y en lo no previsto por ellos a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo 2º). El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones corresponsales o cualquier otro género de representación, tanto en el interior del país como en cualquier punto del exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que le otorgue la personería jurídica. — Artículo 4º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: I) A la fabricación, comercialización y negociación en general de artículos siderúrgicos, metalúrgicos, materias primas y/o manufacturadas de esta índole, sus anexos, afines y complementarios; II) A la industria y comercio siderúrgico y metalúrgico en general; III) A la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones y consignación; IV) A la fabricación, producción, transformación o elaboración de productos o subproductos agropecuarios, vínicos, forestales, textiles y mineros; V) Al aporte o inversión de capitales a particulares, a sociedades o empresas, constituídas o a constituírse; para negocios realizados o a realizarse; VI) A la compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. Para el mejor desenvolvimiento de su objeto social la Sociedad podrá: a) Adquirir el fondo de negocio de "Establecimientos Metalúrgicos Massa", fundición de hierro y anexos de Juan D. Massa e Hijos, Sociedad Colectiva, previa comunicación a la Inspección General de Justicia, constituyéndose en sucesora del activo y pasivo de la misma; b) Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábrica o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles; c) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones; d) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales; patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar en toda clase de estos valores; e) Realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional o a los Gobiernos provinciales o municipales de la República u otros países así como a sociedades de cualquier clase o particulares; f) Operar en descuentos, redescuentos y cambios; g) Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantías; h) Contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Prov. de Bs. As., el Banco Hipot. Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, con compañías o particulares y dar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; i) Constituir hipotecas, prendas, inclusive de registro, anticresis y cualquier otro derecho real y aceptarlos; j) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los Gobiernos nacional, provincial o municipal o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad; k) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna, para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo. — Capítulo II.

Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 5º) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda legal cada una al portador. De dichas series de acciones la primera, suscripta totalmente e integrada en el diez por ciento será de acciones denominadas "A" ordinarias de cinco votos; las restantes podrán ser ordinarias de la categoría "B" de un voto, nominativas o al portador y/o preferidas.

La emisión de acciones dentro del capital autorizado se tomará por resolución del Directorio celebrada en sesión especial convocada a ese fin, la que se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las nuevas emisiones que se efectúen dentro del capital autorizado se harán saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. En cada caso el Directorio fijará las condiciones de emisión y los plazos para el pago, No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos con más los aumentos que se realicen en legal forma. — Artículo 6º) El capital social podrá aumentarse en series, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a ese fin, cumplimentándose los recaudos exigidos por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo 7º) Cada acción tendrá un valor de cien pesos moneda nacional pero un mismo título podrá representar una o más acciones, según resuelva el Directorio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados nominativos, que se canjearán por títulos definitivos nominativos o al portador, según corresponda, una vez íntegramente pagadas. — Artículo 8º) Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto. — Artículo 9º) Toda transferencia o cambio de propiedad de los títulos provisorios deberá ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Artículo 10º) Si un accionista que tuviese un título provisorio lo perdiese, podrá obtener otro en sustitución, previa firma de una declaración en que haga constar que continúa siendo propietario del mismo, pero el nuevo título que se otorgue llevará la constancia de "duplicado" y no podrá transferirse por el término de tres años. — Artículo 11º) Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual y, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, previa intimación por el término de treinta días, ejecutar al suscriptor moroso, sacando a remate los títulos impagos y percibiendo el cobro de cualquier suma adeudada. Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Artículo 12º) La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implica conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que ellos fijen. Si fueren varios los copropietarios de una acción, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos, elegido por los interesados para representarlos. — Artículo 13º) Al emitirse nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, o en sucesivos aumentos, ya fueren ordinarias de la categoría "A", "B" o preferidas, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata en la suscripción de las distintas categorías conforme a su tenencia, debiendo ejercitar su derecho preferencial dentro de los quince días contados a partir de la última publicación efectuada por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 14º) Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por el Presidente y por otro Director y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo 15º) El dividendo imputable a las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, lo será a prorrata témporis y en proporción a lo pagado. — Artículo 16º) Si se resolviera la emisión de acciones preferidas éstas tendrán una preferencia que consistirá en un dividendo fijo del ocho por ciento acumulativo, pagadero con las primeras utilidades y además tales acciones tendrán participación en el resto de las utilidades, siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda del monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Asimismo la preferencia podrá acordarse para el capital solamente o para éste o los dividendos, sobre el activo en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegare a satisfacerse el dividendo previsto, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras subsiste la mora. El rescate se realizará en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y siendo parcial se procederá al mismo por sorteo. Se anunciará por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por tres días Capítulo III. Emisión de Obligaciones (Debentures). — Artículo diez y siete. El Directorio queda desde ya facultado para emitir obligaciones (debentures) de acuerdo con las leyes vigentes, con garantía especial o flotante, o sin garantía, nominales o al portador, dentro o fuera de la República Argentina y fijando las condiciones de precio, interés, amortización y demás que estime convenientes. Los títulos serán firmados en la misma forma que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones legales en vigor. Capítulo IV. Constancias de participación laboral en las utilidades. — Artículo 18º) Institúyese por el presente estatuto Constancias de participación laboral en las utilidades cuyas características son las siguientes: a) Carecen de valor nominal; b) Son nominativas e intransferibles; c) Participan en las ganancias de la Sociedad en la proporción de un milésimo por cada "Constancia" con cargo a Gastos Generales y hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, participando en dicha utilidad únicamente las "Constancias" emitidas y no caducadas; d) Carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas ad-effectum-videndi; e) Caducarán automáticamente en el acto de la renuncia o cesantía del cargo que sus titulares desempeñen en la Sociedad y a los dos años a contar de la fecha del primer balance posterior, en caso de muerte o incapacidad de éstos. Si la caducidad por renuncia o cesantía se operará dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados a prorrata témporis y en relación al resultado de dicho ejercicio; f) Serán emitidas por el Directorio ad referendum de la Asamblea, y adjudicadas gratuitamente a aquellos colaboradores que lo merezcan a propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad; g) Los dividendos de las "Constancias de participación laboral en las utilidades" serán estipulados en dinero efectivo y acreditados ipso-facto en las cuentas corrientes que los titulares de aquellas tengan con la Sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas al año, iguales y consecutivas a partir de la fecha en que se le acrediten y siempre que el Directorio no disponga que sean retirados con antelación. Dichos saldos ganarán el interés que fije el Directorio. — Artículo 19º) Las "Constancias de participación laboral en las utilidades" tendrán todas las formalidades que estos estatutos establezcan para las acciones ordinarias y se identificarán por números, pudiendo ser impresas en láminas que representen más de una "Constancia" y en las que se transcribirá el artículo diez y ocho de los Estatutos Sociales. — Artículo 20º) De toda resolución del Directorio que resuelva la emisión de "Constancias de participación laboral en las utilidades" se dejará constancia en instrumento público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Capítulo V. Directorio. — Artículo 21º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y nueve como máximo y dos suplentes. La Asamblea General Ordinaria fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. Los Directores serán elegidos por un año y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, siendo reelegibles indefinidamente. El Directorio en sesión especial, distribuirá los cargos en su seno. El Presidente del Directorio será Presidente de la Sociedad, siendo reemplazado en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento por el Vicepresidente. En caso de vacancia en el Directorio los puestos vacantes serán ocupados por los Directores Suplentes en el orden en que figuran designados por la Asamblea. —

Artículo 22º) Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea igual naturaleza y que estarán encargados de cumplir con las funciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo asistir a las reuniones d[el] Directorio con voz pero sin voto. Tanto el titular cuanto el suplente podrán ser reelectos indefinidamente y para estas designaciones todas las acciones ordinarias, cualesquiera sea el número de votos que le corresponda, tendrán igualdad de votos. — Artículo 23º) Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión no menos de cincuenta acciones. — Artículo 24º) El Directorio se reunirá válidamente por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. Se le considerará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros entre los cuales debe contarse el Presidente o el Vicepresidente y, para que sus resoluciones tengan validez, se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente, o el Vicepresidente tendrán siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. —

Artículo 25º) De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el Libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y ausentes en el propio cuerpo de cada una de ellas. Las actas de Directorio serán suscriptas por el Presidente o Vicepresidente y un Director. — Artículo 26º) Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente, Vicepresidente u otra persona debidamente autorizada por el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias, filiales o sucursales, dentro o fuera del país, relacionadas con sus fines; comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago; contraer empréstitos y deudas, con o sin garantías personales; girar y aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de crédito; dar bienes raíces en arrendamiento; aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, cancelar y hacer liberaciones parciales y totales de hipoteca; transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros y arbitradores; nombrar apoderados generales y/o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él; efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto; tomar dinero prestado de particulares, compañías o bancos, creados o a crearse, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para los propósitos de la Sociedad; c) Crear los empleos de Gerentes, Asesores Técnicos y Legales y otros que juzgue conveniente a los intereses sociales; nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias, en la forma y condiciones que estime conveniente, cuando así lo considere necesario; d) Contratar técnicos del país o extranjero para trabajos especiales de la Sociedad; e) Firmar toda clase de contratos, compromisos o convenios necesarios para la documentación de las operaciones sociales, bien sean ellos públicos o privados; f) Establecer los reglamentos internos de las oficinas para la mejor administración de la Sociedad; g) Resolver, con el conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en él, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo 27º) Además de las retribuciones establecidas para los Directores y Síndicos por estos Estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo, relacionado con la dirección y administración de la Sociedad, ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo el punto figurar especialmente en el orden del día, y serán cargadas a gastos generales del ejercicio. — Capítulo VI. De la Gerencia. — Artículo 28º) La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que designe el Directorio, pudiendo recaer la designación en uno de sus miembros, o en persona ajena al mismo. El Gerente tendrá a su cargo las funciones que se le asignen en oportunidad de su designación. — Capítulo VII. Asambleas Sociales. — Artículo 29º) La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio en el local, día y hora señalados en la convocatoria por determinación del Directorio. Queda establecido que el ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 30º) El Directorio fijará el orden del día de la Asamblea, y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se mencionan. — Artículo 31º) La Convocatoria a Asamblea se hará por medio de avisos que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, debiendo especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 32º) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará legalmente constituída y resolverá válidamente, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, publicándose entonces avisos con trece días de anticipación en el Boletín Oficial. La resolución se adoptará por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

— Artículo 33) Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente o por quien lo sustituya, de acuerdo a lo previsto en el artículo veintiuno. A falta de éstos, las Asambleas designarán a sus presidentes por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el Síndico y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Artículo 34) En caso de empate en la votación de las

cuestión s que se discutan en la Asamblea, se reabrirá el debate. Si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. En el libro de Actas de las Asambleas se hará constar el número de votos que representan y demás requisitos legales y reglamentarios. — Artículo 35) Para tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea, sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una Institución Bancaria servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 36) Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea. El Directorio queda facultado para establecer fórmulas especiales para estos poderes. Los miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Capítulo VIII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 37) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales se separará no menos del dos por ciento poro el fondo de reserva legal hasta que alcance a no menos del diez por ciento del capital suscripto, cubierto el cual la Asamblea resolverá si se continúa o no con esta reserva. La Asamblea resolverá asimismo la procedencia y monto de las asignaciones para el Directorio y el Síndico. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago que corresponda a las acciones preferidas de los dividendos correspondientes al ejercicio; b) El pago que corresponda a las acciones preferidas de los dividendos pendientes de los ejercicios anteriores; c) El saldo en la forma que resuelva la Asamblea, sin perjuicio del dividendo adicional de las acciones preferidas. — Artículo 38) Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir deberán provenir de las utilidades líquidas y realizadas comprobadas por el Síndico de la Sociedad con las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trecientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 39) Todo dividendo no reclamado después de tres años contados a partir de la fecha de su aprobación por la respectiva Asamblea pertenece a la Sociedad, en cuyo beneficio prescribe y se acreditará al Fondo de Reserva. — Capítulo IX. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 40) En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será efectuada por el Directorio con la retribución que establezca la Asamblea y bajo el conocimiento del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, se imputará en el orden siguiente: a) Reintegración del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Reintegración del capital nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos pendientes de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Capítulo X. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 41) Facúltase a los señores Máximo Massa y a los Doctores Miguel Scolni y Ezequiel Lerner para que, cualesqquiera de ellos, conjunta o indistintamente, realice los trámites y gestiones necesarias a fin de que se conceda a esta Sociedad personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima, e inscribir el estatuto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrán aceptar las observaciones que se formulen por la Inspección General de Justicia. — Entre líneas: "previa comunicación a la Inspección General de Justicia". — Vale. — Juan D. Massa. — C. Accorinti. — C. A. Massa. — Italo V. Massa. — Domingo Massa. — Amadeo Raia. — Elisabeth Loreto, Dell'Orto. — Máximo Masa. — H. Centenari. — Miguel Scolni. — María T. de Massa. — Certifico que la firmas que anteceden son de puño y letra de Juan Domingo Massa, Cayetano Accorinti, Carlos Massa, Italo V. Massa, Domingo Massa, Amadeo Raia, Elisabeth Loreto Dell'Orto, Máximo Massa, H. Centenari, Miguel Scolni y María T. de Massa. — Buenos Aires, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente número sesenta mil cuarenta y siete — I — cincuenta y cinco, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Juan D Massa e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Juan D. Massa e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 24 de noviembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce y vuelta (12 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y tres y vuelta (33 y vta.), treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) y cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.); debiendo en el artículo 5º (fs. 31 vta.), sustituir las palabras se hará saber en la forma dispuesta por el decreto Nº 19.099|54 por "se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante 3 días", en el artículo 13 (fs. 41) "que dispone el decreto Nº 19.099|54" por "efectuada por 3 días en el Boletín Oficial" y en el artículo 16 (fs. 34 vta.) "se anunciará por publicaciones conforme al decreto Nº 19.099|54" por "se anunciará por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por 3 días". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6590". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en los exedientes que tramitaron en la Inspección General de Justicia y Ministerio del Interior y Justicia bajo los números siete mil quinientos cuarenta y seis|cincuenta y cuatro, y sesenta mil cuarenta y siete|cincuenta y cinco, respectivamente, de que doy fe. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Jaime Elías y don Oscar T. Gandulfo, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Juan D. Massa. — María T de Massa. — Domingo Massa. — Italo V. Massa. — Máximo Massa. — C. A. Massa. — Amadeo Raia. — C. Accorinti. — Miguel Scolni. — Elisabeth Loreto. — Dell'Orto. — H. Centenari. — Jaime Elías. — O. T. Gandulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y siete del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Juan D Massa e Hijos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera expido el presente testimonio en trece sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis al presente un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Federico C. Tombeur. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Gustavo A. Logan Calvento, secretario.

$ 852.— e.10|5-Nº 2.060 - v.10|5|56

BESTANI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 110. Primer Testimonio: Escritura Número: Cuarenta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia del titular don Hugo Alberto Chiocci Siri, comparece el doctor don Abraham Del Azar Suaya, casado, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento; doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Horacio Fohet Bestani, don Alejandro Bestani, don Simón Bestani, doña María El Khoury de Bestani, doña Lody Antoniette Bestani de Bestani, don Rachid El Khoury, don Felipe Tanous Boustani, don Miguel Mónaco, don Eduardo Enrique Bongiorni y don Antonio Julio Festari, en mérito del poder que pasó el titular de este Registro, al folio dos mil doscientos noventa y tres del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco y que transcripto en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: Hugo Alberto Chiocci Siri, escribano autorizante, comparecen: don Horacio Fohet Bestani, argentino, soltero; don Alejandro Bestani, argentino, casado; don Simón Bestani, argentino, casado, doña María El Khoury de Bestani, libanesa, viuda de primeras nupcias de don Angel Bestani; doña Lody Antoniette Bestani de Bestani, argentina, casada en primeras nupcias con don Simón Bestani; don Rachid El Khoury, libanés, casado, don Felipe Tanous Boustani, libanés, casado, don Miguel Mónaco argentino, soltero; don Eduardo Enrique Bongiorni, argentino, casado y don Antonio Julio Festari, argentino, divorciado, todos domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Juan B. Justo número mil cuatrocientos ochenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos del acto, expresan: Que confieren poder especial a favor del doctor Abraham Del Azar Suaya y del aquí también otorgante don Simón Bestani, para que, ya sea procediendo en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, concurran en sus nombres y representación, al otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva y protocolización de los estatutos de "Bestani, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Al efecto quedan los mandatarios facultados para otorgar y suscribir la mencionada escritura de protocolización de estatutos en la forma que los mismos han sido aprobados... como asimismo para gestionar y obtener la posterior inscripción de dicho instrumento en el Registro Público de Comercio de esta Capital y realizar todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación y|o quien corresponda al efecto de dejar legalmente constituída y reconocida la sociedad anónima de referencia. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Ezio Palli y don José Alvarez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. H. F. Bestani. Alejandro Bestani. María K. de Bestani. Lody A. de Bestani. Rachid El Khoury. Boustani. M. Mónaco. E. E. Bongiorni. Antonio J. Festari. S. Bestani. Tgo.: E. Palli. Tgo.: José Alvarez. Está mi sello. Ante Mí: H. A. Chiocci Siri". Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe y el compareciente en el carácter invocado y en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: Que los referidos mandantes, señores don Horacio Fohet Bestani, don Alejandro Bestani, don Simon Bestani, doña María El Khoury de Bestani, doña Lody Antoniette Bestani de Bestani, don Rachid El Khoury, don Felipe Tanous Boustani, don Miguel Mónaco, don Eduardo Enrique Bongiorni y don Antonio Julio Festari, son los socios constituyentes de "Bestani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que ha sido autorizada para funcionar por decreto del Superior Gobierno Provisional de la Nación, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó también sus estatutos y que, a fin de dejar debidamente constituída esa sociedad anónima y perfeccionar su personería jurídica, en cumplimiento de lo que manda el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, procede, en nombre de sus mandantes, a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la parte pertinente del decreto aprobatorio de la misma, todo lo cual he tenido a la vista en sus originales que obran en el expediente número treinta y un mil trescientos diez y nueve, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco, tramitado ante el Ministerio de Justicia de la Nación y número siete mil trescientos nueve de la Inspección General de Justicia y que, copiados en el orden enunciado, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en el local de la calle Julián Alvarez cuatrocientos treinta y siete los señores: Horacio Fohet Bestani, Alejandro Be[illegible], Simón Bestani, Rachid El Khoury, Felipe T. Boustani, Miguel Monaco, Eduardo Enrique Bongiorni, Antonio Julio Festari, María El Khoury de Bestani y Lody Antoniette Bestani de Bestani, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "BESTANI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualesquiera otros puntos de la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, los cuales se computarán desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la producción e industrialización de frutas, legumbres, hortalizas y otros artículos alimenticios, frescos o sometidos a proceso de desecación o conservación, como así también la comercialización de todos los dichos artículos, sea en el mercado interno o mediante su importación y exportación. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos cada una y dividido en cinco series de mil acciones. Las dos primeras series serán de voto múltiple y las tres restantes de voto común. Se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, la primera serie. Las restantes serán emitidas por resolución en la asamblea. Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará de acuerdo con el decreto diez y nueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones de todas las series serán al portador y además de los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma del presidente y un director; una de esas firmas puede ser en facsímil. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos, de más de una acción. — Artículo Quinto: Cada acción de las dos primeras series dará derecho a cinco votos en las asambleas, cualquiera sea la índole de éstas y respecto a toda clase de asuntos. Cada acción de las tres series restantes dará derecho a un solo voto. Todos los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, a prorrata de sus respectivas tenencias y podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación efectuada de acuerdo con el Decreto número diez y nueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por resolución de la asamblea, emitir debentures dentro o fuera de la República, en la forma, plazo y condiciones que aquélla estime conveniente y de acuerdo a las disposiciones legales que rijan en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores, según lo determine con carácter previo a cada elección, la asamblea que los elija. El Directorio designará de su seno, por mayoría de votos, a los miembros que desempeñarán los cargos de presidente y secretario y sus sustitutos. Corresponderá al presidente —o en su caso al sustituto— la representación legal de la sociedad. — Artículo Octavo: Los directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos. Para ser director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos diez acciones, las cuales serán depositadas en la sociedad como garantía de su gestión y sólo podrán ser retiradas luego de la aprobación por la asamblea de las cuentas de su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de no menos de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes, y sus acuerdos se harán constar en un libro de actas, que suscribirán todos los directores asistentes. — Artículo Décimo: El Directorio tendrá amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad y otorgar poderes generales y especiales con las facultades que considere convenientes; la firma social será ejercida por el presidente y por cualquiera de los directores debidamente autorizados en forma genérica por el Directorio para reemplazar a aquél. b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio, formular denuncias y promover querellas. c) Aceptar y otorgar fianzas, hipotecas y cualesquiera otras garantías, para operaciones vinculadas al giro de los negocios sociales. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero y toda otra institución nacional, provincial, municipal o privada del país o del extranjero, aceptando en cada caso sus cartas orgánicas y|o reglamentos. e) Dictar reglamentos, que sólo podrán entrar en vigencia una vez aprobados por la Inspección General de Justicia. f) Establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, designar gerentes, representantes, administradores, apoderados, agentes y crear cargos transitorios, todos los cuales podrán ser ejercidos por directores; en este último caso se deberá dar cuenta a la asamblea de las remuneraciones asignadas. g) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, que hayan sido aprobadas en balances, confeccionados en forma legal; esa decisión deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. h) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea, la cual también elegirá por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — A[illegible] asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Se citará a ellas en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince y diez días, respectivamente con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para el acto. En primera convocatoria se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; este régimen se aplicará en todos los casos, aun para los supuestos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio o por poder telegráfico. Los D[illegible] mandatarios. Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, o presentar con igual anticipación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de la plaza. — A[illegible]: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de octubre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas tendrán el siguiente destino: dos por ciento para integrar el fondo de reserva legal; el saldo, previa deducción de las retribuciones que se fijan para el Directorio y el Síndico y las reservas facultativas que vote cada asamblea, será distribuído como dividendo entre los accionistas, en la forma y oportunidad que establezca la misma asamblea. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico y en la forma, plazo y condiciones que aquélla establezca. Puestos a consideración los estatutos que quedan transcriptos, las personas presentes los aprobaron por unanimidad y luego resolvieron: Hacer saber a la Inspección General de [illegible] que las dos primeras series de acciones, según se especifica en el artículo cuarto del estatuto, se ha suscripto así. Horacio Fohet Bestani, trescientas acciones; Alejandro Bestani, trescientas acciones; Simón Bestani, trescientas acciones; María El Khoury de Bestani, treinta acciones; Lody Antoniette Bestani de Bestani, vein[illegible]d El Khoury, diez acciones; Felipe T. Boustani, diez acciones; Miguel Mónaco, diez acciones; Eduardo Enrique Bongiorni, diez acciones [illegible], diez acciones. Los nombrados integraron el diez por ciento del importe de sus acciones, las cuales constituyen el total de las dos primeras series. Inmediatamente se procedió a elegir a los miembros del primer Directorio que regirá la sociedad, resultando electas las personas [illegible] continuación se indica, quienes procedieron en el mismo acto a distribuirse los cargos en la siguiente forma: [illegible] Horacio Fohet Bestani; secretario, Simón Bestani; vocal, Alejandro Bestani. Se procedió también a la elección de los síndicos titular y suplente, para cuyos cargos resultaron designados, respectivamente, los señores Carmelo Garraffo y Miguel Mónaco. Finalmente, la asamblea designó a los señores Horacio Fohet Bestani y Simón Bestani, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistinta-

mente, representen a la sociedad y concurran ante las autoridades administrativas y judiciales, con el objeto de solicitar y obtener la personería jurídica y dejar definitivamente constituída esta sociedad anónima, otorgándoseles facultades expresas para aceptar cualquier reforma de los estatutos requeridos por la Inspección General de Justicia. Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación. — H. F. Bestani. — Richard El Khoury. — Marie K. de Bestani. — S. Bestani. — Lody B. de Bestani. — Antonio J. Festari. — M. Mónaco. — F. Boustani. — Eduardo E. Bongiorni. — Alejandro Bestani. — Decreto que autoriza el funcionamiento de la referida sociedad anónima". — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes número... treinta y un mil trescientos diez y nueve cincuenta y cinco... El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Bestani Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 28 de julio de 1953. Estatutos de fojas uno (1) a tres vuelta (3 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). Artículo 2º. Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — Es copia. — (firmado) — Rodolfo Ramos — Sub Jefe del Despacho. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Justicia — República Argentina". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en consecuencia, quedan así protocolizados los estatutos referidos, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y demás efectos legales. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firma con los testigos del acto, don Ezio Palli y don José Alvarez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. A. del Azar Suaya. — Tgo.: E. Palli. Tgo.: José Alvarez. Está mi sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz número cuarentiuno que pasó ante mí al folio ciento diez del Registro trescientos treinta, interinamente a mi cargo, por licencia del titular don Hugo Alberto Chiocci Siri. — Para "Bestani, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación números un millón treinta mil seiscientos ochentiuno al presente, todos serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. Hoy un sello. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Gastón F. Llahtada, secretario.

$ 400.— e. 10|5-Nº 1.765-v. 10|5|56

TRES LOMAS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, don Luis Alberto Cavassa y don Antonio Pedro López, que dicen ser casados, argentinos, domiciliados en la calle Virrey Avilés número tres mil ciento cincuenta y tres, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Dositeo María Díaz, don Jorge Patricio Moran, don Alberto Jorge Zucker, don Carlos Juan Cagnoni, don Miguel Carlos Tancredi, don Daniel Lorenzo Bugni, don Felipe Daniel García, don Nelson Agustín Zapatería, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en mérito del Mandato que éstos le otorgaran con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco por escritura pasada ante el Escribano autorizante al folio seiscientos cincuenta y cuatro y que, en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen ante mí: Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, los señores don Luis Alberto Cavassa, don Dositeo María Díaz, don Jorge Patricio Moran, don Alberto Jorge Zucker, don Carlos Juan Cagnoni, don Miguel Carlos Tancredi, don Daniel Lorenzo Bugni, don Felipe Daniel García, don Nelson Agustín Zapatería y don Antonio Pedro López, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de agosto del corriente año, se reunieron, a los efectos de dejar constituída una Sociedad que se denominará "Tres Lomas", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", como surge del acta, que para este otorgamiento tengo a la vista, y... En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidas las personas que suscriben, convinieron constituir una Sociedad Anónima denominada Tres Lomas Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió:... Autorizar a los señores Luis Alberto Cavassa y Antonio Pedro López para que, conjunta, separada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes, o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. — Con lo qeu se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — L. A. Cavassa. A. Zucker. Carlos J. Cagnoni. Daniel L. Bugni. D. M. Díaz, M. J. Tancredi. A. López. Jorge Patricio Moran. N. Zapatería. F. D. García. Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: que vienen por este acto a ratificarse de los término expresados en la misma, como asimismo, a reconocer la firma puesta al pie del acta precedentemente transcripta... Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conomiento, doy fe. L. A. Cavassa. — A. Zucker. — Carlos J. Cagnoni. — Daniel L. Bugni. — D. M. Díaz. — M. J. Tancredi. — A. López. — Jorge Patricio Moran. — N. Zapatería. — F. D. García. Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: J. Chorni". — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que me aseguran los comparecientes que el referido mandato permanece vigente y sin modificación y en tal virtud dicen: Que con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron los nombrados una Sociedad bajo la denominación de "Tres Lomas Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial" aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo el decreto correspondiente. — Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a conformar la constitución definitiva de la Sociedad "Tres Lomas Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial" y a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidas las personas que suscriben, convinieron constituir una sociedad anónima denominada Tres Lomas Sociedad Anónima Imobiliaria y Comercial, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente la primera serie de acciones ordinarias de la Sociedad con derecho a tres votos por cada acción por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma a: Luis Alberto Cavassa, Cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos m|n.; Dositeo M. Díaz, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos m|n.; Jorge Patricio Moran: doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|n.; Alberto Jorge Zucker, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|n.; Carlos Juan Cagnoni, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; Miguel Carlos Tancredi, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; Daniel Lorenzo Bugni, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; Felipe Daniel García, doscientas cincuenta acciones por valor de veinticinco mil pesos m|n.; Nelson Agustín Zapatería, ciento cincuenta acciones por valor de quince mil pesos m|n. y Antonio Pedro López, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|n. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto, por los nombrados, el diez por ciento del Capital suscripto, o sea en conjunto, veinte mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con tres miembros. — Quinto: Designar Directores por el término de un año a los señores Luis Alberto Cavassa, Dositeo M. Díaz y Felipe Daniel García. — Sexto: Elegir Síndico titular al señor Antonio Pedro López y síndico suplente al señor Carlos Juan Cagnoni. — Séptimo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Autorizar a los señores Luis Alberto Cavassa y Antonio Pedro López para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes, o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. Firmado: L. A. Cavassa; A. Zucker; Carlos J. Cagnoni; Daniel L. Bugni; D. M. Díaz; M. J. Tancredi; A. López; Jorge Patricio Moran; N. Zapatería y F. D. García. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: L. A. Cavassa, A. Zucker, Carlos J. Cagnoni. Daniel L. Bugni, D. M. Díaz, M. J. Tancredi, A. López, Jorge Patricio Moran, N. Zapatería y F. D. García, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Luis Alberto Cavassa; Alberto Jorge Zucker; Carlos Juan Cagnoni; Daniel Lorenzo Bugni; Dositeo María Díaz; Miguel Carlos Tancredi; Antonio Pedro López; Jorge Patricio Moran; Nelson Agustín Zapatería y don Felipe Daniel García. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Jaime Chorni, escribano. — Estatuto de Tres Lomas, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial. Capítulo Primero. Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo 1º: Con la denominación de TRES LOMAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias y comerciales, y para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, vender, permutar, arrendar, explotar, administrar y construir en general, bienes raíces, urbanos y rurales, obras y empresas de cualquier clase, para lo cual podrá asimismo adquirir fracciones de tierras y proceder a su venta, al contado o a plazos, efectuando los correspondientes loteos y fraccionamientos; incluso podrá realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Podrá igualmente efectuar operaciones financieras o comerciales y también de importación y exportación, celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades, suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: Hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones nacionales creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; realizar compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. —

Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) representado por acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—)

cada una, dividida en nueve series de acciones ordinarias, al portador de las cuales la primera serie es de 2.000 acciones, con derecho a tres votos cada acción, y se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las ocho series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a un voto por acción, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual del siete por ciento (7 %) sobre el valor nominal de las acciones, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión; pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 10 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18 de estos estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán derecho a cinco votos cada una. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualesquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 1.00.000.— con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro Especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15, inciso b) de estos Estatutos. — Capítulo tercero: Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo cuarto: Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice Presidente. El Vice Presidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º. El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores, y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas. La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco ((25 %) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. —

Artículo 11º. Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el Libros de Actas. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, diez acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º. El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que quedan vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo solicite un Director, o lo pida el síndico. — Artículo 14º. La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la asamblea anual general, con cargo a gastos generales del ejercicio, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos estatutos. — Artículo 15º. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo se-

gundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia: vender, comprar, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la Ley 12.156, y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca con prenda o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos; de otros Bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Obligarán válidamente a la sociedad las firmas de dos directores que pueden ser el Presidente y el Vice Presidente o cualquiera de ellos y un Director o de gerentes o apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. —

Capítulo Sexto. Asambleas. — Artículo 17: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho días y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Para la elección de Síndicos, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos, presente en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere, c) al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14 y 16, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere, de esa condición y se hubiese fijado tal participación. Se seguirán siempre la forma y las preferencias establecidas en el artículo 4º, y en la emisión de acciones futuras, en caso de que se establecieren preferencias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente para el pago de dividendos. Igualmente, por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. —

Artículo 21: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV de este Estatuto. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) el remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Firmados: L. A. Cavassa; A. Zucker; Carlos J. Cagnoni; Daniel L. Pugni; D. M. Díaz; M. J. Tancredi; A. López; Jorge Patricio Morán; N. Zapatería y F. D. García. —

Certifico que los firmas que anteceden y dicen: L. A. Cavassa; A. Zucker; Carlos J. Cagnoni; Daniel L. Bugni; D. M. Díaz; M. J. Tancredi; A. López; Jorge Patricio Morán; N. Zapatería y F. D. García, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Luis Alberto Cavassa; Alberto Jorge Zucker; Carlos Juan Cagnoni; Daniel Lorenzo Bugni; Dositeo María Díaz; Miguel Carlos Tancredi; Antonio Pedro López; Jorge Patricio Morán; Nelson Agustín Zapatería y don Felipe Daniel García. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Jaime Chorni. Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 enero 1956. Visto el Expediente Nº 9|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tres Lomas", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Tres Lomas" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25). Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 460". Es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Por otra parte yo el Escribano autorizante hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de cuatro mil pesos nacionales correspondientes al monto del capital autorizado. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — L. A. Cavassa. — A. López. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: Zulema Judewicz. Hay un sello. Ante mí: J. Chorni. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos del Registro números cuatrocientos cuatro de mi adscripción. Para "Tres Lomas", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, expido el presente testimonio en doce sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y seis mil novecientos veintiocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado y enmendado: los, construir, reconocimiento, viceversa, no, las, responsabilidades, ejecutar, comisión, pagarés, deberán, bancario, falta, en, si, Díaz, Daniel, Vale. Testado: mil, No vale. Honorarios (Decreto 26.655|51) $ 5.245.— m|n. Hay una firma. Hay un sello que dice: Jaime Chorni. Escribano. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, abril 3 de 1956. — "Abril" s|raspado, vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 752.— e.10|5-Nº 1.695 - v.10|5|56

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"

Ezra Teubal y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría que desempeña el doctor Gustavo A. Losada Calvento, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, al folio doscientos noventa y ocho, del registro número trescientos ochenta y seis, a su cargo, se ha procedido a la protocolización de la reforma de los artículos quinto, sexto y décimo séptimo de los estatutos de la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION", EZRA TEUBAL Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA", y cuyas reformas fueron sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y aprobadas por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos treinta y dos, de fecha veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el texto íntegro de los artículos modificados del siguiente tenor: Título Segundo. — Capital Social. — Artículo Quinto: Parágrafo primero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de diez mil acciones cada serie, siendo todas las acciones ordinarias y al portador. De dichas series de acciones se encuentran en la actualidad totalmente suscriptas e integradas las primeras veintiséis series por un valor total y en conjunto de veintiséis millones de pesos moneda nacional. Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando y en las condiciones que el mismo fije, dentro de las normas prescriptas por el Código de Comercio y estos estatutos. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador. No podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad, sino la suma de cien millones de pesos moneda nacional (más los aumentos resueltos por la asamblea, respecto de los cuales se hubieren cumplido los recaudos legales y estatutarios pertinentes. — Parágrafo segundo: Las acciones ordinarias de la sociedad dan derecho a un voto cada una en todas las asambleas, igual participación en la distribución de utilidades e iguales derechos en caso de liquidación. El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado y posteriormente los aumentos que resuelva la asamblea en las condiciones del artículo sexto de estos estatutos, cuando lo considere conveniente y podrá establecer la fecha desde la cual gozarán de derecho a dividendo. — Parágrafo tercero: El Directorio queda facultado para afectar las acciones que se emitan a un destino especial, o a establecer la preferencia aludida en el artículo sexto. La aceptación o rechazo de una suscripción es facultativa del Directorio, salvo el caso en que se ejercite un derecho de preferencia. No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior. Para colocar varias series de acciones en forma simultánea, será necesario que todas las series sean suscriptas íntegramente de inmediato y pagadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. — Parágrafo cuarto: La integración de las acciones de la sociedad podrá tener lugar en una de las siguientes formas, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción. — b) Emitiendo acciones en pago de bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones, títulos, debentures, créditos y participaciones en otras empresas o sociedades que adquiera o en que participe la sociedad, siempre que los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes.— c) Transfiriendo utilidades a la cuenta capital y pagándose su equivalente como dividendo a los accionistas. — d) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con excepción de las reservas legales. Las operaciones a que se refieren los incisos b), c) y d) de este parágrafo, deberán ser autorizadas especialmente por una asamblea general. En los casos de los apartados c) y d), las acciones que se emitan se distribuirán entre los tenedores de acciones en proporción al número que posean. — Parágrafo quinto: El Directorio deberá elevar a escritura pública las resoluciones: a) Sobre emisión de acciones. — b) Sobre el aumento de capital autorizado sancionado por asamblea. Se abonará en cada caso el impuesto correspondiente y se efectuará la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia, a la que se presentarán los recaudos demostrativos del caso. En los casos de aumento de capital autorizado se hará saber previamente a la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, la resolución conteniendo el aumento. —

Artículo Sexto: Ninguna emisión de acciones podrá hacerse a menos de la par y los tenedores de las acciones emitidas y suscriptas tendrán preferencia para la suscripción de las subsiguientes, en proporción al número que posean, preferencia que deberán ejercitar dentro de los quince días a contar de la última publicación que se efectuará durante tres días, en el Boletín Oficial. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Décimoséptimo: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, de quien lo reemplace; o de dos directores cualesquiera conjuntamente, o de un director conjuntamente con un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto; o por un solo apoderado facultado por el directorio para uno o varios o un grupo determinado de actos, o para un objeto u operación especialmente determinados, en un todo de acuerdo con lo establecido en el inciso; f) de este artículo, debiendo hacerse constar en el respectivo poder las facultades y amplitud que se le confiera; b) Decidir sobre la realización de los negocios de la sociedad, que se expresan entre los objetos de la misma y resolver los casos no previstos en los estatutos, autorizando la ejecución de todos los actos u operaciones que sin estar expresamente determinados en los mismos sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la asamblea; c) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prender y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes raíces, muebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones o títulos de renta, importar, exportar, elaborar o fabricar tejidos y materia prima y toda clase de productos atingentes a los objetos de la sociedad; d) Efectuar construcciones, instalar, comprar, arrendar, vender o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios, usinas o talleres dentro y fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos y con las demás instituciones oficiales existentes o que se crearen en el futuro; bancos particulares, sociedades o personas del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito dinero con excepción de los de carácter bancario, efectos o mercaderías; f) Aceptar o constituir, ceder y extinguir derechos reales, prendas comunes o agrarias, o prendas con garantía flotante como acreedora o deudora sobre cualesquiera clase de cosas, máquinas, mercaderías, materias primas, etc., aunque no fueren objeto social; cobrar y percibir; acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novaciones, quitas, renovaciones, renuncias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, conforme con lo prescripto en el artículo décimo octavo; denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, reconvenir, ya sean civiles, comerciales, administrativas o contencioso administrativas, en las que la Sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; g) Constituir sociedades comerciales o industriales, o participar en sociedades o sindicatos constituídos o en formación, sucribiendo acciones, debentures o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, o comprometiendo capitales o adquirir su activo o pasivo; h) Crear los empleos que considere necesarios, designar con o sin contratos los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales, participaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarlos, sustituirlos o despedirlos, fijar las remuneraciones de los Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas. Las remuneraciones abonadas a los directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades, no sobrepasarán el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; i) Aceptar mandatos y ges-

tiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, licitaciones, concesiones nacionales, municipales o extranjeras, representaciones y comisiones; celebrar contratos de fletamentos, transporte, acarreos y seguros como asegurada; registrar patentes de invención y marcas de fábrica, designaciones comerciales, adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, celebrar cualesquiera otros contratos y suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren menester; j) Efectuar distribución de dividendos provisorios conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de cada distribución; preparar la memoria anual, confeccionar los balances e inventarios y las cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia; la formación de reservas o previsiones especiales y el empleo que deba dárseles; y proponer la distribución de utilidades; k) Convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos y redactar la orden del día respectiva; l) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. Cuando dichos reglamentos interpreten disposiciones de los estatutos, no deberán entrar en vigencia sin la previa autorización de la Inspección General de Justicia; m) Resolver todo lo referente a las emisiones de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) En general ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — S|T.: "Abril" Vale.
Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 268.— e.10|5-Nº 1.696-v.10|5|56

AGROMECANICA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, se hace saber por un día que mediante escritura pública pasada el 13 de marzo de 1956 por ante el escribano Alejandro C. Ayerza, la sociedad "AGROMECANICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha reformado los artículos tercero y décimo de su estatuto social que han quedado redactados así: "Artículo Tercero: El capital social autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos, agrupadas en cinco series de diez mil acciones, suscriptas e integradas totamente. — La Asamblea General podrá, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto número mil doscientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y cinco, ordenar la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones de cien pesos, hasta completar la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. — Toda resolución de emisión de acciones, deberá ser reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes) inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada y comunicada a la Inspección General de Justicia, todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que en adelante se dictaren. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos realizados en la foram indicada. — Artículo décimo· La dirección y administración de los negocios sociales corresponderá a un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, que serán designados por la Asamblea General. — Los directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y permanecerán en sus funciones, hasta tanto sean designados los reemplazantes en elecciones practicadas en Asamblea General Ordinaria celebrada, en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si por cualquier causa un director no pudiera desempeñar su cargo, el Directorio podrá designar con intervención del síndico, a un director suplente que durará en sus funciones, hasta la cesación del impedimento o hasta la primera Asamblea General posterior a la designación. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Deberán depositar diez acciones en garantía del fiel cumplimiento de sus mandatos. La designación de director podrá recaer en personas de existencia ideal, quienes ejercerán la función por intermedio de un representante con plenos poderes, que designarán a tales efectos.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 80. — e. 10|5-Nº 2.023-v. 10|5|56

GUARANTEED PICTURES

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "GUARANTEED PICTURES, SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA", celebrada el diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió la modificación de los artículos primero, cuarto y vigésimo sexto del estatuto social, reforma que fué aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación número tres mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando los artículos reformados redactados como a continuación se indica: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "David Cabouli Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que fuera autorizada a funcionar bajo la denominación de "Guaranteed Pictures Sociedad Anónima Cinematográfica". — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la producción, compra, venta, cesión, edición, importación, exportación, distribución, explotación y exhibición de obras y/o películas cinematográficas, realizar explotaciones agrícolas-ganaderas, comerciales, inmobiliarias y establecer fábricas de artículos para la industria cinematográfica y anexas, e importación y exportación en general. Para el cumplimiento de sus propósitos la sociedad podrá ejercer por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República y en el extranjero cualesquiera representaciones, comisiones, mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social. No podrá efectuar seguros como aseguradores, ni operaciones de Banco como banquero. — Artículo vigésimo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto en su caso por un accionista titular como mínimo y tres como máximo, según lo resuelva la Asamblea General que los elija. El Directorio nombrará entre los miembros, quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en su caso." — Las aludidas reformas fueron elevadas a escritura pública mediante la pasada con fecha ocho de marzo del corriente año, ante el Escribano Carlos A. Maino, al folio quinientos cuarenta y nueve del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de esta Capital, a su cargo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 64.— e. 10|5-Nº 1.837-v. 10|5|56

TULUMAYA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del doctor Mario Lassaga, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 132. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público comparecen: el doctor Carlos Emilio Meier, casado en primeras nupcias con doña Hedda Andrich; el doctor Carlos Horacio Meier, soltero, ambos domiciliados en la calle Bacacay número tres mil seiscientos cincuenta y cinco; doña Angela Zulema Vero, soltera, con domicilio en la calle Moreno número dos mil novecientos veinte y siete; don Cervantes Chacón, casado en primeras nupcias con doña Inés Frickmann, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Gastón Antonio D'Acunto, soltero, domiciliado en la calle Altolaguirro número dos mil doscientos cincuenta y siete, y el doctor Vicente Ramón Ortiz, casado en primeras nupcias con doña Olga Salguero, que vive en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, concurriendo todos por sí y, además el doctor Carlos Emilio Meier, en nombre y representación de los señores Andrés Comsia, Roberto Francisco Martínez, Rómulo Héctor Repetto y Elceario Marino Andrés Pinchetti, a mérito de los poderes que éstos le otorgaron y copiados dicen así: 'Escritura número cuarenta y dos. — En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que suscriben, comparecen los señores don Elceario Marino Andrés Pinchetti, de apellido materno Bosisio, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Filomena García, domiciliado en la calle Moreno número veintiuno bis; y don Rómulo Héctor Repetto, de apellido materno Muller, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mebe Zelina Boero, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil seiscientos setenta; ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y cada una por su propio derecho dicen: Que confieren poder especial a favor de los doctores Carlos Emilio Meier y|o Carlos Horacio Meier, para que en sus nombres y representación constituyan una sociedad anónima a denominarse "Tulumaya, Sociedad Anónima", facultándolos al efecto para que redacten con sus consocios el estatuto de la misma, aprobando o desaprobando los mismos en la asamblea de constitución provisoria, suscriban acciones e integren los porcentajes correspondientes, voten la constitución del Directorio, ejerciten el derecho del voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad, gestionen la aprobación del referido estatuto, acepten cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia o mantengan los términos objetados, otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables, interpongan recursos legales, confieran mandatos, sustituyan el presente en todo o en parte, practiquen todos los actos conducentes a la obtención de la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y practiquen asimismo todas las diligencias y gestiones necesarias a la realización del mandato, el que será ejercido fuera de la jurisdicción de la provincia de Santa Fe. En su testimonio, previa lectura por mí, el autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Hugo A. Sanguineti Giorgi y don Francisco Montero, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, doy fe. — E. Pinchetti. — Rómulo H. Repetto. — Tgo.: Hugo A. Sanguineti Giorgi. — Tgo.: F. Montero. — Ante mí: Hugo Lencioni. — Hay un sello. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número expresado y al folio ciento dieciocho, protocolo corriente, en el Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio en una foja útil que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Lencioni. — Hay una estampilla y un sello. — Certifico que el sello y firma que anteceden corresponden en el carácter invocado al señor Hugo Lencioni. — Rosario, veinte y seis, abril, mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay una firma ilegible. — El Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en turno, certifica que la atestación del Secretario de este tribunal, don Juan B. Caruso, está en debida forma. — Rosario, veinte y seis, abril, mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis S. Bitetti'. — "A fojas ciento treinta y dos. — Poder especial. — Escritura número treinta y siete. — En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Antonio Berardo Hualpa, escribano público, titular de este registro número cuarenta y tres, con asiento en esta Capital, y testigos que suscribirán, comparecieron el señor Andrés Comsia, que firma igual, rumano, casado en primeras nupcias con doña Antonia Caluori, vecino del Departamento de Guaymallén, y el señor Roberto Francisco Martínez, que firma "R. Martínez", argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Pini, vecino de la ciudad de Godoy Cruz, de esta provincia, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dijeron los señores Andrés Comsia y Roberto Francisco Martínez: Que confieren poder especial a favor de los doctores Carlos Emilio Meier y|o Carlos Horacio Meier, para que en sus nombres y representación constituyan una sociedad anónima a denominarse "Tulumaya, Sociedad Anónima", facultándolos al efecto para que redacten con sus consocios el estatuto de la misma, aprobando o desaprobando los mismos en la asamblea de constitución provisoria, suscriban acciones e integren los porcentajes correspondientes, voten la constitución del Directorio, ejerciten el derecho del voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad, gestionen la aprobación del referido estatuto, acepten cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia o mantengan los términos objetados, otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables, interpongan recursos legales, confieran mandatos, sustituyan el presente en todo o en parte, practiquen todos los actos conducentes a la obtención de la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen asimismo todas las diligencias y gestiones necesarias a la realización del mandato. En su testimonio, así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron ante mí y los testigos señores don Guido Crivelli y don Juan Antonio Granata, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Honorarios: Ochenta pesos moneda nacional. Aporte Jubilatorio: Diez y seis pesos. — R. Martínez. — Andrés Comsia. — Guido Crivelli. — Juan A. Granata. — Ante mí: A. Berardo Hualpa. Está mi sello. Es copia conforme con su matriz, doy fe. Para el señor Carlos Emilio Meier y otro, expido este testimonio en el presente sello de un peso moneda nacional complementado con una estampilla fiscal de un peso que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: "la", vale. Hay un sello. A. Berardo Hualpa." — "Certifico que don Antonio B. Hualpa, es escribano público de esta provincia y que el sello y firma que anteceden concuerdan con los registrados en este Tribunal. Mendoza, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. R. Solanilla. Hay un sello. Mendoza, veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, certifica que la atestación que precede dada por el secretario de la misma señor Roberto Solanilla, está en debida forma. Humberto Butterfield. Hay un sello." — Igual a los referidos mandatos que asegura el doctor Meier no le han sido revocados, suspensos ni limitados en manera alguna y en tal virtud los comparecientes por sí y el doctor Meier además en nombre de sus representados, expusieron: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "Tulumaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta de constitución, así como también sus estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiados por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos en Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete, oficina setecientos cinco, los señores al final mencionados, resolvieron constituir una sociedad anónima cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones quedan establecidas en los estatutos y resoluciones constitutivas, a saber: Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación "TULUMAYA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer sedes de explotación, sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la República. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su autorización. — Artículo Tercero: La sociedad como continuadora de "Tulumaya", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hará cargo, después de obtener la personería juridicca previa remisión de la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia, tiene por objeto la explotación agropecuaria de los bienes inmuebles que adquiera por compra u otro título o consiga en arrendamiento y la industrialización y|o comercialización de sus productos, pudiendo también para el mejor cumplimiento de su fin realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de cincuenta mil pesos cada serie. — Estas se componen de quinientas acciones de cien pesos cada una. Se hallan suscriptas las primeras cuatro series e integradas en un diez por ciento. — El noventa por ciento restante será integrado en la fecha que el Directorio lo determine, lo mismo que las series restantes, las que serán emitidas en las épocas, condiciones y forma que el Directorio establezca. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General. — En todas las emisiones, el Directorio deberá guardar siempre las proporciones legales del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — En todas las futuras emisiones, salvo el caso que estuvieran afectadas a un destino especial por resolución del Directorio y con la conformidad del Síndico, tendrán preferencia para suscribirlas los accionistas, en proporción a las acciones que posean. La emisión se hará saber mediante publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, dentro del término fijado por el Directorio y que nunca podrá ser menor de quince días a partir de la última publicación, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los que hubiesen solicitado mayor número que las que les correspondieren. Si aun así hubiere un excedente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: Las acciones una vez integradas serán emitidas al portador y llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y de un Director, pudiendo una de estas firmas ser insertada con sello o impresa y contendrán los demás requisitos de ley. — Artículo Sexto: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero, debentures con sujeción a las disposiciones de la Ley respectiva y en las condiciones que estime conveniente. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, Vicepresidente y uno a cinco Directores, designados directamente de entre los accionistas por la Asamblea General, por un año. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Artículo Noveno: En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, él o los reemplazantes serán nombrados, siempre y cuando lo juzguen conveniente, por el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia, o el impedimento, o si éstos subsisten, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Undécimo: El Vicepresidente substituirá al Presidente, en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate, el voto del Presidente o de quien lo reemplace, se computará doble. En los casos que los Directores ausentes sean consultados, podrán votar por carta o telegrama, dirigidos al Presidente o a quien haga sus veces. — Para la designación, sustitución o destitución de los gerentes y para fijar sus condiciones de empleo, se requerirá el voto de más de la mitad del total de los miembros del Directorio. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad o lo pida el Síndico. Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente, o quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas del mismo, que firmarán todos los presentes. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar al firme y a negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales,

provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos Extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar todo contrato de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la sociedad representa. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, confiarles como tales las funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representar a la sociedad. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de Gerentes o Subgerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes; q) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir; proponer los honorarios para el síndico y en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; s) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directamente o indirectamente, se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitada; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; u) Determinar sin el voto del interesado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo tercero, la retribución de aquellos Directores que desempeñen funciones administrativas o técnicas o a quienes se delegare facultades especiales con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen, debiendo dar cuenta a la Asamblea; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar los bienes de la Sociedad con garantía flotante a todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio y para casos especiales, designe a algún otro de los miembros. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) La de dos miembros del Directorio; b) La de un miembro del Directorio conjuntamente con la de un gerente, sub-gerente o apoderado; c) La de dos gerentes o subgerentes u otros apoderados; d) La de un gerente conjuntamente con un subgerente o apoderado o de un sub-gerente con un apoderado. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del o de los gerentes: a) Administrar los negocios de la sociedad en la forma que el Directorio le indique y firmar los documentos en la forma establecida por el artículo décimo cuarto de estos Estatutos: b) Designar los empleados, fijarles sus atribuciones y suspenderlos o destituirlos, vigilar la contabilidad y la Caja e informar al Presidente o a quien lo reemplace sobre los asuntos, que deban someterse al Directorio; c) Firmar las transferencias de certificados nominativos autorizados por el Directorio; llevar y firmar la correspondencia, organizar el archivo, mantener las relaciones con el público, con la clientela, los corresponsales y agentes; d) Representar a la Sociedad, en los asuntos judiciales; e) Ejecutar los demás actos relacionados con los fines sociales, que el Directorio les encargue; f) Proyectar los reglamentos internos y preparar anualmente el inventario, el balance y la memoria. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que le dan los presentes Estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: El balance anual será practicado cada treinta de Junio. Los inventarios, balances generales y cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán por medio de quince publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes del fijado para la Asamblea, la Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo Décimo Octavo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará el número de acciones. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por un Director en caso de ausencia o impedimento de aquéllos. — Artículo Vigésimo: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y si fuere necesario, se convocará a una segunda Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose la convocatoria por medio de diez publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos quince días antes del fijado para la Asamblea, la que funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones de la Ley. Todas las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o extraños, mediante un poder o autorización por carta dirigida al Síndico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para honorarios del Directorio y Síndico; c) El saldo será determinado total o parcialmente como dividendo, o para constituir reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará por las personas designadas por la Asamblea Extraordinaria bajo la vigilancia del Síndico designado ad-hoc y con arreglo a derecho. Acto seguido se suscriben las acciones de las primeras cuatro series, como sigue: Andrés Comsia, quinientas, Roberto Francisco Martínez, cuatrocientas, Elceario Marino Andrés Pinchetti, quinientas, Rómulo Héctor Repetto, cuatrocientas, Angela Zulema Vero, treinta, Carlos Emilio Meier, cuarenta, Carlos Horacio Meier (h.), cuarenta, Cervantes Chacón, treinta, Gastón Antonio D'Acunto, treinta y Vicente Ramón Ortiz, treinta. Total dos mil acciones, doscientos mil pesos. El diez por ciento de las acciones o sean veinte mil pesos ha sido integrado en efectivo. Después de fijar en uno los Directores, quedó elegido el siguiente Directorio: Presidente: Elceario M. A. Pinchetti, Vicepresidente: Rómulo H. Repetto, Director-Delegado: Andrés Comsia, Síndico: Dr. Carlos E. Meier y Síndico suplente: Dr. Carlos H. Meier (h.). Se autoriza a los señores Carlos E. Meier, Carlos H. Meier (h.) y Cervantes Chacón, indistintamente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la concesión de la personería jurídica de la Sociedad y para aceptar cualquier modificación o agregado que fuese exigido. Asimismo quedan facultados para realizar las demás gestiones y actos que fueran necesarios para la consitución definitiva de la Sociedad otorgando la respectiva escritura pública, la que deberá ser firmada por todos los consituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes en prueba de conformidad, haciéndolo el Dr. Carlos Emilio Meier por sí y por poder especial otorgado por los señores Elcearie Mariano Andrés Pinchetti, Rómulo Héctor Repetto, Andrés Comsia y Roberto Francisco Martínez. E|líneas: Anónima. Vale. e|l: en la forma que el Directorio le indique, Vale. C. Meier, V. R. Ortiz, Cervantes Chacón. A. Zulema Vero. C. H. Meier. G. D'Acunto. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Meier, V. R. Ortiz, Cervantes Chacón. A. Zulema Vero, C. H. Meier, G. A. D'Acunto, son auténticas. Hay un sello. Federico C. Tombeur". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, dieciseis febrero mil novecientos cincuenta y seis. Visto el Expediente número mil ochocientos noventa cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tulumaya" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Tulumaya" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés y vuelta (23 y vta.) y treinta y dos y vuelta (32 y vta.). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número dos mil seiscientos noventa y tres. — Aramburu. — L. Landaburu". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en los expedientes que tramitaron en la Inspección General de Justicia y Ministerio de Justicia de la Nación, bajo los números siete mil ciento ochenta y cuatro|cincuenta y cuatro y mil ochocientos noventa|cincuenta y seis, respectivamente de que doy fe. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Jaime Elías y don Oscar T. Gandulfo, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — C. Meier. — C. H. Meier. — A. Zulema Vero. — Cervantes Chacón. — G. A. D'Acunto. — V. R. Ortiz. — Jaime Elías. — O. T. Gandulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y dos del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tulumaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en once sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta mil novecientos diecinueve al un millón doscientos sesenta mil novecientos veintisiete y números un millón doscientos sesenta mil novecientos treinta y el presente un millón doscientos sesenta mil novecientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Tulumaya Sociedad Anónima — Hualpa — certifica — diez — reelegibles — accidentales. — Vale. — Hay un sello Federico C. Tombeur. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 648.— e.10|5-Nº 2.031 - v.10|5|56

D. I. C. S. A.

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.645 de fecha 24 de noviembre de 1955, han sido modificados los siguientes artículos del Estatuto social de "D.I.C.S.A." DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", que fué protocolizado ante el escribano Roberto Lucio de Menchaca con fecha 2 de Enero de 1956. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Industriales: mediante la explotación de establecimientos vinculados con la industria automotriz, eléctrica, radiotelefónica, de refrigeración, metalúrgica, plástica, maderera, textil, papelera y artículos para el hogar y la construcción. — b) Comerciales: mediante la distribución, compra, venta, importación, y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 6º — El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— y dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — Las 20 primeras series han sido totalmente suscriptas e integradas. — Las 20 series siguientes el Directorio procederá a emitirlas cuando lo considere conveniente a los intereses sociales. — Las 10 series restantes serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio debiendo cada resolución de estas últimas series ser elevada a Escritura Pública, pagarse el impuesto de sellos correspondientes, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán siempre preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: A pedido de cada accionista el Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas o viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Púública de Comercio, anotada en el Registro de Acciones y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, cuyos cargos estarán distribuídos en la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, y Director. — Estos cargos serán discernidos por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 14º — En caso de fallecimento o renuncia del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente debiéndose convocar a Asamblea General dentro de los 180 días a fin de designar nuevo Presidente para completar el mandato. — En caso de ausencia o impedimento temporario del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. — Artículo 18º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad en el orden administrativo o judicial, por intermedio de dos Directores conjuntamente. — Dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades generales y especiales para realizar toda operación relacionada con los objtos de la sociedad, determinados en el artículo 4º de estos Estatutos, inclusive el uso y concesión del crédito por descuento de papeles de comercio, pagarés o cuentas corrientes en descubierto de otro modo, en la forma que juzguen convenientes usar de la firma social para la prestación administrativa firmar y endosar letras, pagarés, cheques, conocimientos, papeles de aduanas y demás de comercio en general, activos y pasivos, correspondencia y todo acto social. — Otorgar cualquier contrato, escritura, mandatos, o poderes especiales o generales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, debiendo todo documento ser firmado conjuntamente por dos Directores; b) Crear los empleos que juzguen convenientes, nombrar y remover el personal, fijar remuneraciones, sueldos y gratificaciones por los plazos y en los términos que crean necesarios; c) Designar el Gerente general cuando lo crea necesario, al gerente o gerentes, fijándoles las atribuciones consiguientes; d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas; e) Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y cotnratos de cualquier naturaleza que sean, dentro del país o del extranjero; que se relacionen con el objeto social; f) Crear y suprimir sucursales y agencias; g) Estudiar y dar conformidad con el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, redactar la memoria y proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas; h) Proponer el reparto de utilidades a la Asamblea de accionistas y los asuntos que deben ser considerados por ésta; i) Tomar dinero prestado, girar, endosar, aceptar y transferir letras de cambio, valos, billetes, pagarés, y demás documentos de crédito, girar contra los fondos depositados y|o en descubierto; j) Operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial o con otro Banco o Institución Financiera Oficial o Particular Nacional, Provincial o extranjero; k) Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar anualmente a la Asmblea General dos documentos e informes prescriptos por el artículo 361 del Código de Comercio; l) Emitir nuevas series de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, fijar condiciones de precio, interés, amortizaciones, fecha de emisión y vencimiento de los debentures y firmar los actos y contratos relativos; ll) Celebrar contratos de locación aun por mayor tiempo de 6 años; m) Comprar y vender toda clase de mercaderías; n) Tomar participación en otras sociedades de su misma naturaleza; o) Comprar el activo y pasivo de otra sociedad del mismo objeto de la presente; p) autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales a favor de la sociedad o a cargo de ésta; q) resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar cualquier acto u operaciones que no estuviera previsto en los Estatutos siempre que esté encuadrado dentro de los fines sociales. — Título 8º — Firma Social. — Artículo 19º: Corresponderá a dos Directores conjuntamente firmar los contratos de previsión, las libranzas, cheques y giros contra particulares, sociedades y Bancos con o sin provisión de fondos y por cualquier otro concepto que sea, firmar, pagarés, vales, letras y otros documentos comerciales, lo mismo, que endosarlos, abriendo las cuentas correspondientes con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para las operaciones sociales y ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos. — Artículo 21º — Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se celebrarán todos los años de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y dentro de los 120 días de la fecha del cierre del Ejercicio Económico. — Artículo 27º: El Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirá así: a) El 2 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico hasta un máximo del 15 o|o de las utilidades y c) El dividendo que se vote a las acciones ordinarias previa constitución de los Fondos de Reserva que la Asamblea resuelva constituir.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 188.— e.10|5-Nº 1.961-v.10|5|56

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE, INGENIEROS CIVILES, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 330. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: el Ingeniero don Antonio Roberto Lanusse, que firma "Antonio R. Lanusse", casado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe y expresa que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: Alejandro César Ayerza, Salvador José Carbó, Ricardo Gallo Calderón,

Federico Roberto Lanusse, Fernando Roberto Lanusse, Roberto Hugo Lanusse, Hugo Ernesto Miguens, Eduardo Alfredo Sundblad y Guillermo José Sundblad, personería que acredita con el mandato que éstos le otorgaron al folio mil doscientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de este mismo registro a mi cargo, que tengo para este acto a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Alejandro César Ayerza, casado, argentino; Salvador José Carbó, casado, argentino; Ricardo Gallo Calderón, casado, argentino; Antonio Roberto Lanusse, casado, argentino; Federico Roberto Lanusse, casado, argentino; Fernando Roberto Lanusse, casado, argentino; Roberto Hugo Lanusse, casado, argentino, Hugo Ernesto Miguens, casado, argentino; Eduardo Alfredo Sundblad, casado, argentino y Guillermo José Sundblad, casado, argentino, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Antonio Roberto Lanusse y de don Rodolfo Jorge Lanusse, para que en forma indistinta, gestionen la aprobación y registro de los estatutos sociales de la Sociedad Anónima "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Inmobiliaria y Constructora", constituída por los comparecientes. — Al efecto los facultan para presentarse ante el Ministerio de Justicia e Interior e intervenir en toda tramitación relacionada con el objeto del mandato, incluso en las correspondientes a lo ya actuado, pudiendo aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren necesarios y practicar los actos indispensables para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad, para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencia que a favor de la sociedad a constituirse deban hacer sus componentes, de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí... doy fe. — Alejandro Ayerza. — R. Gallo Calderón. — Roberto H. Lanusse. — Antonio R. Lanusse. — Fernando R. Lanusse. — H. Miguens. — Guillermo J. Sundblad. — E. Sundblad. — Salvador J. Carbó. — Federico Lanusse... Hay un sello. —

Ante mí: Hernán Bunge...". — Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, como de que el Ingeniero Lanusse expresa: Que él y sus representados son los únicos componentes de la razón social "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima", que fué constituída provisoriamente el veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los estatutos que han de regir a la sociedad y concedido su personería jurídica, viene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a elevar tales antecedentes a Escritura Pública, exhibiéndome al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil ciento noventa, que lleva el número cuarenta y ocho mil quinientos veinte y cinco, año mil novecientos cincuenta y cinco, del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación. Tengo a la vista para este otorgamiento, el citado expediente del que resulta que de fojas uno a cinco, corre el acta de constitución provisoria de la sociedad, donde consta el Estatuto que procedo a transcribir en su redacción definitiva, con las modificaciones introducidas a fojas: veinte y cuatro, cincuenta y dos y sesenta y cinco del mismo expediente. Dice así: "Estatutos: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE, INGENIEROS CIVILES, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos del país o del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, computados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización de construcciones, sea por cuenta propia o de terceros y de negocios sobre bienes inmuebles en general. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en quince series de dos mil acciones. Las diez primeras series serán de votos múltiples y se denominarán "Ordinarias Clase A" y las cinco restantes de votos común, denominadas "Ordinarias Clase B". Se hallan totalmente suscriptas e integradas las tres primeras series; las restantes serán emitidas por resolución del Directorio. El capital autorizado podrá elevarse de acuerdo con lo dispuesto por el decreto mil doscientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de Diez millones de pesos, guardándose en cada caso las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de emisión o aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número diez y nueve mil noventa y nueve, año mil novecientos cincuenta y dos y se comunicará a la Inspección de Justicia. Las acciones de todas las series serán al portador y además de los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma del presidente y de un director; una de esas firmas podrá ser en facsímil. La sociedad no reconocerá a más de un propietario por acción. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto: Cada acción de las diez primeras series dará derecho a cinco votos en las asambleas, cualquiera sea la índole de ésta y respecto a toda clase de asuntos. Cada acción de las series restantes, aún aquellas que correspondan a la ampliación del capital autorizado, dará derecho a un solo voto. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, a prorrata de sus respectivas tenencias y podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación efectuada de acuerdo con el Artículo Cuarto. — Artículo sexto: La sociedad podrá, por resolución de la asamblea, emitir debentures dentro o fuera de la República, en forma, plazo y condiciones que aquélla estime convenientes, y de acuerdo a las disposiciones legales que rijan en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados, como las acciones. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, según lo determine con carácter previo a cada elección, la asamblea que los elija, la que elegirá también un primer y un segundo suplente, quienes reemplazarán en ese orden a los titulares en toda hipótesis de ausencia, impedimento o renuncia. Cuando el Directorio esté integrado por dos titulares, la asamblea elegirá uno de ellos en calidad de Presidente y en los demás casos el Directorio elegirá de su seno, por simple mayoría de votos. Corresponderá al Presidente o a quien lo sustituya, por decisión del Directorio, la representación legal de la sociedad. — Artículo octavo: Los directores, titulares y suplentes, durarán un año en sus cargos y podrán ser reelegidos. Para ser director, se requiere ser accionista poseedor de por lo menos diez acciones, que serán depositadas en la sociedad como garantía de la gestión y podrán sólo retirarse luego de la aprobación por la asamblea, de las cuentas de su mandato. — Artículo noveno: El Directorio se reunirá a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de dos directores, cuando esté integrado por dos o tres miembros y de tres directores cuando esté integrado por cuatro o cinco miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se llamará a decidir al director o directores que no hubieran asistido a la reunión y si el empate subsistiera, se ampliará el Directorio a ese solo efecto, con la presencia del suplente que corresponda. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que suscribirán todos los asistentes. — Artículo décimo: El Directorio tendrá amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que considere convenientes: la firma social será ejercida por el presidente o por cualquiera de los directores debidamente autorizados en forma genérica por el Directorio para reemplazar a aquél. b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio, formular denuncias y promover querellas. c) Aceptar y otorgar fianzas, hipotecas y cualquiera otras garantías, para operaciones vinculadas al giro de los negocios sociales. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero y toda otra institución nacional, provincial, municipal o privada, del país o del extranjero, aceptando en cada caso sus cartas orgánicas y|o reglamentos. e) Dictar reglamentos que sólo podrán entrar en vigencia una vez aprobados por la Inspección General de Justicia. f) Establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero; designar gerentes, representantes, administradores, apoderados, agentes y crear cargos transitorios, todos los cuales podrán ser ejercidos por directores: en este último caso, se deberá dar cuenta a la asamblea, de las remuneraciones asignadas, las que se cargarán a los gastos del ejercicio en que se devenguen. g) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, que hayan sido aprobadas en balances confeccionados en forma legal; esa decisión deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. h) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea, la cual también reelegirá por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Se citará a ellas en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha, señalada para el acto. — En primera convocatoria se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, resolverá el presidente del Directorio, quien como tal, desempeñará también la presidencia de la asamblea; este régimen se aplicará en todos los casos, incluso para los supuestos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por carta-poder, dirigida al Directorio o por poder telegráfico. — Los directores no podrán ser mandatarios. —

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización del acto o presentar con igual anticipación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de la plaza. — Artículo décimotercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas, tendrán el siguiente destino: dos por ciento de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; el saldo, previa deducción de las retribuciones que se fijen para el Directorio y el síndico y las reservas facultativas que vote cada asamblea, será distribuído como dividendo entre accionistas, en la forma y oportunidad que establezca la misma asamblea. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico y en la forma, plazo y condiciones que aquélla establezca. — La sociedad anónima cuya constitución se decide, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Empresa Constructora", con domicilio en San Martín doscientos treinta y dos, cuya gestión comercial continuará, según balance al treinta y uno de enero del año en curso, practicando conforme a las constancias de los libros de comercio respectivos y documentación correspondiente y visado por el contador público nacional, don Rodolfo J. Lanusse. — Las tres series de acciones de voto múltiple a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos transcriptos precedentemente se suscriben e integran totalmente de la siguiente manera y proporción: 1) D. Antonio Roberto Lanusse suscribe tres mil doscientas cuarenta y cinco acciones, que integra con la proporción del cincuenta y cinco por ciento que le pertenece en el capital y fondo de reserva de la sociedad colectiva mencionada o sea la suma de ochenta y ocho mil pesos m/n. y capitalizando el saldo de doscientos treinta y seis mil quinientos pesos m/n. del mayor importe que le corresponde en su cuenta personal en dicha sociedad. — 2) D. Fernando Roberto Lanusse, suscribe dos mil seiscientas cincuenta y cinco acciones, que integra con la proporción del cuarenta y cinco por ciento que le pertenece en el Capital y Fondo de Reserva de la sociedad colectiva mencionada o sea la suma de Setenta y dos mil pesos m|n. y capitalizando el saldo de ciento noventa y tres mil quinientos pesos m|n. del mayor importe que le corresponde en su cuenta personal en dicha sociedad. — 3) D. Roberto Hugo Lanusse suscribe quince acciones; D. Federico Roberto Lanusse, diez acciones; D. Ricardo Gallo Calderón, quince acciones; D. Salvador José Carbó, quince acciones; D. Alejandro César Ayerza, diez acciones; D. Eduardo Alfredo Sundbland, diez acciones; D. Hugo Ernesto Miguens, diez acciones y D. Guillermo José Sundbland, quince acciones, que los ocho nombrados integran en dinero efectivo. Se resuelve que el primer Directorio esté constituído por tres miembros titulares y se designa para dichos cargos, a los señores Antonio Roberto Lanusse, Fernando Roberto Lanusse y Roberto Hugo Lanusse, nombrándose directores suplentes a los señores Ricardo Gallo Calderón y Guillermo José Sundblad; síndico titular al Dr. Salvador José Carbó y síndico suplente a D. Federico Roberto Lanusse. El Directorio así designado resuelve nombrar presidente a D. Antonio Roberto Lanusse, quien será reemplazado, en caso de impedimento o ausencia por D. Fernando Roberto Lanusse". — Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, como de que a fojas ochenta, corre copia del decreto que en lo pertinente, dice: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números 48.525|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, 'El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 2º del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna...". — Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1954. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinte y cinco vuelta (25 vta.), de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.) y de fojas sesenta y cinco y vuelta (65 y vta.)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Decreto Nº 3.679. — Aramburu. — E. B. Busso". — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, así como de que el ingeniero Antonio R. Lanusse declara constituída definitivamente la Sociedad "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima". — Yo, escribano autorizante, hago constar que se agregará al corresponde de la presente, sellado por un valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en pago del impuesto fiscal al capital emitido. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y testigos, don Celso Sánchez y Rafael Arias, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio R. Lanusse. — Celso Sánchez. — Rafael Arias. — Hay un sello. — Ante mí: Hernan Bunge. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta, del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón, doscientos cincuenta y un mil, trescientos cuarenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 3 de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 408.— e.10|5-Nº 2.027-v.10|5|56

SUPAY

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital, doctor Ismael F. Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Lino Zaldivar, con cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y uno, español, casado con doña Amalia Tome, hacendado, domiciliado en la calle El Cano número tres mil doscientos treinta y cinco; Raúl Ausades, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y dos mil veinte y nueve, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez número tres mil novecientos setenta; don Carlos Roberto Stabile, con cédula de identidad número un millón quinientos veinte y siete mil doscientos setenta y seis, argentino, casado con María Dolores Galarraga, hacendado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ocho; don Felipe Arana, con cédula de identidad número un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y uno, abogado, casado con María Luisa Yurrita, domiciliado en Juncal dos mil trescientos veinte y uno; don Anastasio Roberto Constantino, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos diez y nueve, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Valentín Gómez número dos mil novecientos cuarenta y dos; don Jorge Blás Arana Elizalde, con cédula de identidad número un millón seiscientos veinte y cinco mil novecientos veinte y cuatro, comerciante, soltero, domicilado en Ugarteche número tres mil cincuenta; don Daniel Morgan, con cédula de identidad número un millón setecientos treinta mil setecientos once, argentino, casado con Silvia Adela Conen, contador, domiciliado en Peña dos mil seiscientos; don Guillermo Benedit, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco, argentino, casado con María de la Luz Zemborain, contador, domiciliado en E. Schiaffino número dos mil treinta y siete; Meropi Malinis Constantino, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y dos mil ciento sesenta y siete, argentina, soltera, doctora en ciencias económicas, domiciliada en Valentín Gómez dos mil novecientos cuarenta y dos, y Enrique Jorge Fourcade, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y nueve, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Florida quinientos cincuenta, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y dicen que vienen a constituir definitivamente la sociedad "Supay Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y a elevar a escritura pública los estatutos y actos de constitución y suscripción de acciones y elección de autoridades de la misma con las modificaciones introducidas a los mismos y aceptados por la Inspección General de Justicia, así como el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que surge del expediente número siete mil seiscientos sesenta y dos, de esa Inspección que en su original he tenido a la vista y copiadas en lo pertinente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de 1954, se reunen en el local Bolívar 177, 5º piso, los señores Lino Zaldivar, cédula de identidad número 835.591, español, casado con doña Amalia Tome, hacendado, domiciliado en El Cano 3235; Raúl Ausades, cédula de identidad Nº 1.422.029, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 3970; Carlos Roberto Stábile, cédula de identidad 1.527.276, argentino, casado con María Dolores Galarraga, hacendado, domiciliado en Arenales Nº 2008; Enrique Zaldivar, cédula de identidad Nº 1.524.312, argentino, casado con Cora Belloni, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña 1524; Anastasio Roberto Constantino, cédula de identidad Nº 4.429.919, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Valentín Gómez Nº 2942; Jorge Lie Remy Fortin, cédula de identidad Nº 900.684, argentino, abogado, domiciliado en Montevideo Nº 1958; Daniel Morgan, cédula de identidad Nº 1.730.711, argentino, casado con Silvia Adela Conen, contador, domiciliado en Peña 2600; Guillermo Benedit, cédula identidad Nº 2.385.895, ar-

gentino, casado con María de la Luz Zemborain, contador, domiciliado en E. Schiaffino 2037; Meropi Malinis Constantino, cédula de identidad Nº 2.192.167, argentina, soltera, doctora en ciencias económicas, domiciliada en Valentín Gómez 2942; Enrique Jorge Fourcade, cédula de identidad Nº 1.974.199, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Florida 550, y los comparecientes dejan constancia: Primero: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima que se denominará "SUPAY SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, que se regirá por los estatutos que en documento por separado, en este mismo acto se acompaña y suscriben. — Segundo: Que han resuelto emitir y suscr r una primera serie de dos mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Lino Zaldivar, novecientas treinta acciones; Raúl Ausades, novecientas treinta acciones; Carlos Roberto Stábile, veinte acciones; Jorge Arana, treinta acciones; Anastasio Roberto Constantino, diez acciones; Felipe Arana diez acciones; Daniel Morgan, treinta acciones; Guillermo Benedit, veinte acciones; Meropi Malinis Constantino, diez acciones; Enrique Jorge Fourcade, diez acciones, que integran su diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Se resuelve fijar en tres, el número de miembros del Directorio eligiéndose al efecto presidente al Sr. Daniel Morgan; directores, Lino Zaldivar y Guillermo Benedit; síndico titular, Raúl Ausades y síndico suplente, Enrique Jorge Fourcade, quienes ejercerán sus cargos hasta la primera Asamblea General de accionistas que se realice. — Cuarto: Se convieno conferir autorización a los doctores Jorge Lie Remy Fortin y Enrique Zaldivar, para que en representación de los suscriptos y actuando indistintamente, se presenten en la Inspección General de Justicia a efectos de solicitar la aprobación de los acompañados estatutos y el otorgamiento de personería jurídica, facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones o sugestiones que se formulen, suscribiendo los documentos y escritos que requieran el trámite, tanto ante la Inspección General de Justicia, el juzgado y Registro Público de Comercio como de cualquier otra repartición u oficina que tenga intervención. En la forma expuesta y según el texto de estatuto que se acompaña, los comparecientes dejan constituída "Supay Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria". Enrique Zaldivar. Lino Zaldivar. E. J. Fourcade. D. Morgan. G. Genedit. Anastasio Constantino. U. Constantino. Jorge Remy Fortin. Carlos R. Stabile. Raúl Ausades". "Acta Nº 2. En Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los señores socios de "Supay Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" (en formación: Expte. número 7.662), Sres. Lino Zaldivar; Raúl Ausades; Carlos Roberto Stabile; Enrique Zaldivar, Anastasio Roberto Constantino, Jorge Lie Remy Fortin, Daniel Morgan, Guillermo Benedit, Enrique Jorge Fourcade y Meropi Malinis Constantino y, además, los Sres. don Felipe Arana y don Jorge Arana. Abierto el acto por el presidente, Dr. Daniel Morgan, los Sres. Enrique Zaldivar y Jorge Lie Remy Fortin expresan: Que por las razones que han informado a los demás socios y de las cuales la principal es los intereses contrapuestos originados en las actividades que desarrollará esta compañía y las que ya lleva a cabo otra sociedad que los dicentes representan, han resuelto desvincularse totalmente de "Supay S. A. Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria". Por ello vienen a dejar constancia de esta decisión y de correlativa renuncia que del cargo de director presenta el Sr. Enrique Zaldivar. En este estado. El presidente manifiesta que los Sres. D. Felipe Arana y D. Jorge Arana tienen interés en adquirir las partes de capital de los Sres. Fortin y Zaldivar, respectivamente, necesitándose para ello la conformidad de todos los demás socios. Después de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad de los presentes (que son todos los socios constituyentes indicados en el acta de la fecha de formación de la compañía), lo siguiente. Primero: Aceptar el retiro de la sociedad de los Sres. Enrique Zaldivar y Jorge Lie Remy Fortin. Segundo: Aceptar la transferencia de las cuotas de capital del Sr. Zaldivar al señor Jorge Arana y del Sr. Fortin al Sr. Felipe Arana. Tercero: Dejar constancia que el documento de cesión se instrumentará por separado, en cuya oportunidad las partes abonarán el impuesto fiscal correspondiente. Cuarto: Aceptar la renuncia del cargo de Síndico, presentada por el Sr. Enrique Zaldivar y designar en su reemplazo al Sr. Raúl Ausades; designar síndico suplente al Sr. Enrique Jorge Fourcade; Quinto: Ratificar la autorización concedida en el acta constitutiva (punto cuarto). — Sexto: Dejar constancia que el punto segundo del acta constitutiva, ha quedado modificado del siguiente modo: "Segundo: que han resuelto emitir y suscribir una primera serie de dos mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Lino Zaldivar, novecientos treinta acciones; Raúl Ausades, novecientos treinta acciones; Carlos Roberto Stábile, veinte acciones, Jorge Arana, treinta acciones; Anastasio Roberto Constantino, diez acciones; Felipe Arana, diez acciones; Daniel Morgan, treinta acciones; Guillermo Benedit, veinte acciones; Meropi Melinis Constantino, diez acciones; Enrique Jorge Fourcade, diez acciones que integran su diez por ciento en dinero efectivo.— Séptimo: Dejar constancia que el punto tercero del acta constitutiva, ha quedado modificado del siguiente modo: Tercero: Se resuelve fijar en tres, el número de miembros del Directorio, eligiéndose al efecto Presidente al señor Daniel Morgan, Directores, Lino Zaldivar y Guillermo Benedit, Síndico Titular Raúl Ausades y Síndico Suplente Enrique Jorge Fourcade, quienes ejercerán sus cargos hasta la primera Asamblea General de accionistas que se realice. En la forma indicada, queda modificada el acta constitutiva, por la salida de los socios señores Enrique Zaldivar y Jorge Lie Remy Fortin y el ingreso en su reemplazo, de los señores Jorge Arana y Felipe Arana. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la reunión previa firma de todos los comparecientes. — Sobre borrado "Síndico", "Jorge Arana", "Felipe"; Entre líneas: "la" y "en dinero efectivo"; Todo Vale, "que integran su diez por ciento". También Vale. — D. Morgan. — Lino Zaldivar. — U. Constantino. — G. Benedit. — R. Ausades. — Carlos R. Stábile. E. Arana. — E. Fourcade. — Enrique Zaldivar. — J. R. Fortin. — J. Arana. — A. Constantino. — "En Buenos Aires, a 24 de junio de 1955, entre los señores don Enrique Zaldivar D. Jorge Lie Remy Fortin, D. Felipe Arana y D. Jorge Arana, se conviene: 1º) Que conforme a la autorización concedida por la totalidad de socios de "Supay S. A. Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" (En formación, expediente Nº 7662), según acta de fecha quince de junio de 1955, el Sr. Enrique Zaldivar cede a D. Jorge Arana las treinta acciones que tiene suscriptas en la mencionada sociedad anónima en formación, al precio de pesos trescientos, que de conformidad ha recibido con anterioridad; por su parte, el Sr. Jorge Lie Remy Fortin cede a D. Felipe Arana las diez acciones que tiene suscriptas en la referida sociedad anónima en formación, al precio de pesos cien, que de conformidad recibe en este acto. —IIº) Déjase aclarado que, con la cesión de los correspondientes certificados accionarios, los vendedores se desprenden de su calidad de socios a favor de los compradores, y de todos los derechos y obligaciones que emergen de la misma. —Enrique Zaldivar. — J. Fortin. — F. Arana, — J. Arana. — Estatutos. — "Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º Constitúyese "Supay" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y noventa y nueve años de duración, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a las siguientes operaciones: a) Financiera: mediante inversiones de capitales en empresas o sociedades; la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores y dando y tomando dinero prestado; b) Comerciales: mediante la compra venta de cosas muebles y bienes; la construcción de inmuebles; la importación y exportación; la adquisición y venta de patentes y marcas, y el ejercicio de representaciones, administraciones y mandatos; c) Industriales: mediante la fabricación y distribución de productos metalúrgicos, químicos, textiles, forestales y agropecuarios; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de fundos agrícolas y su adquisición y venta, arrendamiento y administración. Para la consecución de los fines precedentes indicados, la sociedad podrá realizar todo acto jurídico lícito. — Título segundo: Capital. Acciones. Debentures. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, compuesto de cinco series de dos mil acciones cada una. Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos cada una.— Artículo cuarto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos, a propuesta del Directorio y por resolución de la Asamblea de accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. Esta resolución deberá hacerse constar en escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos guardarán siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo quinto: La emisión, suscripción e integración de las series que complementen el capital autorizado, se realizarán sucesivas o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época o bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. No podrán emitirse nuevas series sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo no superior al diez por ciento anual y una participación adicional en los beneficios, de hasta el cinco por ciento de las utilidades anuales. El Directorio fijará en el momento de la emisión las condiciones de preferencia, debiendo respetar los derechos de las acciones preferidas emitidas con anterioridad, si las hubiere. Se fijará también en el mismo momento las condiciones de rescate. — La prima no podrá ser inferior al quince por ciento más la parte proporcional del dividendo básico preferido desde la apertura del último ejercicio, hasta la fecha del rescate. El rescate se hará de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que se emitan de la categoría respectiva en las condiciones de integración y tipo que establezca el Directorio. Este derecho deberá hacerse valer dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del aviso de emisión que deberá hacerse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones llenarán los requisitos legales, serán numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y un Director, una de las cuales podrá ser en facsímile. Mientras no estén totalmente pagadas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que una vez integrado el valor total de las acciones que representan, serán canjeados por los títulos definitivos al portador, a menos que el Directorio hubiere decidido en el momento de la emisión que fuesen nominativas. — Artículo octavo: La Sociedad podrá emitr dentro o fuera del país debentures, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las disposiciones legales vigentes en el momento de la emisión, que llevarán la firma de los Directores que establezcan el Directorio, en cada caso. — Título tercero: Administración y Fiscalización — Artículo noveno: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos a mayoría de votos por la Asamblea General, debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al Presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegidos indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble boleto voto en caso de empate; e) Uno de los directores designados a ese efecto por el Directorio reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de uno o más Directores, el o los restantes les nombrarán reemplazantes, con acuerdo del Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. — Artículo undécimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de Administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de Sociedad Anónima. El Directorio podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes. créditos, títulos o acciones, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación, suscribir, o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos, industriales y comerciales, celebrar toda clase de contratos, dar o tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales y generales, nombrar de seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y apoderados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración debe ser cargada a gastos generales del ejercicio y ser sometida a la aprobación expresa de la Primera Asamblea de Accionists que se realice, otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales; resolver todos los casos no previstos y que no correspondan expresamente a la Asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — Artículo duodécimo: El presidente de la Sociedad o quien lo reemplace ejercerá la representación de la misma. — Artículo décimo tercero: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma: a) Por la firma del Presidente o su reemplazante en todos los escritos o actos ante las autoridades administrativas; b) Todos los demás actos, documentos o contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores, o por un Director y un Apoderado o por dos Apoderados, salvo la facultad de absolver posiciones en juicios, que podrá otorgarse a una tercera persona si así lo resuelve el Directorio con carácter general o para uno o más casos. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos. Tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, o las disposiciones legales que existan a la fecha de su celebración, se citarán en primera y segunda convocatorias en el Boletín Oficial, por quince y diez días consecutivos respectivamente, debiendo terminar la última publicación tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Estas se efectuarán en primeras convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes, convocándose de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. Lo dispuesto precedentemente será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria, también en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Asimismo, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de realizarse las Asambleas, sus acciones, a cambio de las cuales recibirán el correspondiente boleto de entrada para las Asambleas en el que se consignará la cantidad, y el tipo de las acciones depositadas. Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a las Asambleas, estarán relevados de esta obligatoriedad del depósito. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o, en su ausencia por la persona que designe la misma Asambleas serán presididas por el Presirán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los supuestos de artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias, pertinentes, deberán ser convocadas por el Directorio o por el Síndico, dentro de los diez días de formulado el requerimiento. — Artículo décimo séptimo: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero sus tenedores podrán asistir a las Asambleas sin derecho, de voz ni voto, no obstante, si la Sociedad se encontrara en mora en el pago de los dividendos preferidos que se hubieran pactado al emitirlas, tendrán derecho a un voto por acción. — Título Quinto: Balance y Distribución de utilidades. — Artículo décimo octavo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio social, efectuándose un inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y técnicas que rijan la matéria. Esta documentación, luego de puesta a dictamen del síndico, conjuntamente con la Memoria se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneración del Directorio y del Síndico; c) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas eventualmente emitidas, el dividendo preferido que les correspondiere; d) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas el dividendo acumulativo atrasado que pudiera existir; e) el dividendo que la Asamblea resuelva pagar a las acciones ordinarias y las preferidas en caso que éstas tengan derecho adicional; f) el saldo pasará a nuevo ejercicio o será destinado a constituir reservas generales o especiales, según resuelva la Asamblea. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la compañía entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General que declare la disolución, determinará la forma de liquidación, quiénes serán los liquidadores y el plazo en el que deberá realizarse. — Artículo vigésimo primero: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) se pagarán las obligaciones sociales; b) se reintegrará el capital de las acciones preferidas; c) se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; d) el remanente, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas integraciones. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1955. — Visto el expediente Nº 62.742-I 55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Supay Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Supay, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17), veintinueve y vuelta (29 y vta.) debiendo intercalar en el art. 4º (Fs. 29) las palabras: ... la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse "a continuación de"... la asamblea de accionistas. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. L. Landaburu. — Decreto Nº 7168. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Supay Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y protocolizados en este Registro a mi cargo, los Estatutos y Documentos mencionados. — Previa lectura y ratificación, firman, ante mí, y los testigos don Rosario Di Gerónimo y don José Alberto Beltrán, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — E. J. Fourcade. — M. Constantino. — Lino Zaldivar. — D. Morgan. — G. Benedit. — Raúl Ausades. — J. Arana. — Carlos R. Stábile. — Felipe Arana. — A. Constantino. — R. Di Gerónimo. — A. Beltrán. — Hay un sello. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cincuenta y dos del Registro doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Supay, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, expido el presente testimonio en diez sellos de dos pesos cada uno números: un millón doscientos treinta y un mil trescientos ochenta; un millón doscientos treinta y un mil trescientos noventa y siete correlativos al número un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos dos; un millón doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y tres correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — G. R. Velarde Irigoyen. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Ernesto Lavayen secretario.

$ 612.— e.10|5-Nº 1.599-v.10|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

AUGUSTO G. HILBERT y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la publicación efectuada el 3 del corriente, en la segunda sección, páginas 10 y 11 de este Boletín y que figura bajo el rubro de "Basava, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debe entenderse que se refiere a "AUGUSTO G. HILBERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, mayo [illegible] de [illegible]. — Jorge O. Palacio, secretario.

e 10|5-Nº 4.379-v.10|5|56

T. A. B. A.

TEXTILES ARGENTINOS BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura números tres cientos sesenta y ocho pasada ante el escribano de San Vicente, don Julio R. Jasper, fué modificado el contrato social de "T.A.B.A. — TEXTILES ARGENTINOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por "Thea — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y don Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil trescientos setenta y cinco, al folio doscientos noventa del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La modificación consiste en el aumento del capital social de Cuatrocientos mil pesos nacionales a Seiscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, por lo que la cláusula quinta del contrato queda redactada, para lo futuro, en la siguiente forma: "El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en seiscientas cincuentas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente integrado, en dinero efectivo y aportado por los socios en la siguiente forma: "Thea Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial; quinientas ochenticinco cuotas o sean quinientos ochenticinco mil pesos moneda nacional; y el señor Trajtenberg, Sesenticinco cuotas o sean Sesenticinco mil pesos nacionales". Las restantes cláusulas del contrato no han sido modificadas.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 44.— e.10|5-Nº 5.164-v.10|5|56

DROGUERIA FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DROGUERIA FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha incorporado a la misma como socio al señor Adolfo Alfie con retroactividad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y aumentado su capital social que era de un millón de pesos a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y modificado las cláusulas cuarta y novena de su contrato constitutivo, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por doña Adelina Cacciola de Scanapicco cuatrocientos treinta y siete mil pesos; por don Héctor Antonio Ferrini cuatrocientos treinta y siete mil pesos; por don Indalecio Enero Martínez cuatrocientos treinta y siete mil pesos; por don Pedro Hendler cuatrocientos treinta y siete mil pesos; por don Agustín Juan Bottinelli ciento cincuenta y dos mil pesos y por don Adolfo Alfie cien mil pesos, todos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente integrado en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles y útiles, bienes inmuebles y cuanto más resulta del activo social conforme al balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de que alguno o algunos de los socios quisiera transferir todas o parte de las mismas a terceros extraños a la sociedad, solo podrá hacerlo mediante la conformidad expresada en forma fehaciente por los demás socios, quienes gozarán del derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en forma proporcional a sus respectivos aportes y en todos los casos por su valor nominal. — Si el cedente ocupara el cargo de gerente, la cesión de cuotas llevará implícita la renuncia de dicho cargo sin derecho de reclamar indemnización alguna. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la sociedad debiendo unificar su personería en caso de ser varios y si no quisieran ingresar a la misma se les abonará la parte que le correspondía al causante por su capital y utilidades conforme al balance que se practicará y aprobado por los socios, debiendo las utilidades ser en la parte proporcional que corresponda al tiempo transcurrido entre aquel balance y la fecha de acaecido el hecho, conforme a las resultantes de ese balance. — Entrelíneas: mil — Vale. — Raspado: cuotas — Indivisibles. — Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 32.— e.10|5-Nº 5.139-v.10|5|56

MUEBLERIA ITALIANA DE DEVOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber que la firma "MUEBLERIA ITALIANA DE DEVOTO, S. R. L.", ha aumentado su capital de cien mil pesos a ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo los titulares de las cuotas: Carlos J. Peralta, treinta y cinco cuotas de un mil pesos m|n.; Naum Kuriss, treinta y cinco cuotas de un mil pesos m|n.; Elías Cansado, treinta y cinco cuotas de un mil pesos m|n.; Agustín Marino, treinta y cinco cuotas de un mil pesos.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.10|5-Nº 5.210-v.10|5|56

R E D E L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 3 de abril de 1956, la señorita María Concepción Purificación Redondo, sede y transfiere las 1.500 cuotas que tenía en la sociedad "REDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Dora Nélida Pierini de Micchi, por la suma total de pesos $ 150.000.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.10|5-Nº 5.182-v.10|5|56

CASA EDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado número tres de Comercio, se hace saber por un día, el siguiente edicto: El señor Pedro Wester, cede y transfiere al señor Pedro Arizti los derechos y acciones sobre cinco cuotas de capital de mil pesos cada una en la sociedad "CASA EDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal.

Buenos Aires, 25 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.10|5-Nº 5.173-v.10|5|56

ALAMOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos la señora María Angel Martínez de Alamos, española, viuda; y los señores: Pedro Alamos, argentino, casado,; Elena Alamos de Tobio, argencasado; Elena Alamos de Tobio, argentina casada; y Jorge Tobio, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de la Capital Federal, resolvieron constituir, entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro ALAMOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Cerrito número ciento noventa y dos de la Capital Federal y su objeto principal será continuar explotando el negocio de Tienda, Confecciones para Lutos y Modas, denominado "Al Crespón" actualmente en la calle Cerrito número ciento noventa y dos de la Capital Federal, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. Segundo: Para la realización de los objetos expresados la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, obtener créditos o cancelarlos, ceder, avaluar, aceptar, endosar y descontar cheques o pagarés, vales y letras de cambio, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, ya sean los Bancos del Estado o de Capital Privado, dar poderes especiales o generales y revocarlos, haciendo presentes que esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperen a la realización del objeto social. Tercero: El capital de la sociedad será fijado en la suma de Docientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aportarán los socios a razón de: María Angel Martínez de Alamos, doscientos cincuenta cuotas (250) equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Pedro Alamos, seiscientos veinticinco cuotas (625) equivalentes a sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 62.500 m|n.); Elena Alamos de Tobio, seiscientos veinticinco cuotas (625) equivalentes a sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 62.500 m|n.); Jorge Tobio, quinientas cuotas (500) equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). Dichos aportes se encuentran totalmente integrados y están consituídos por los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el saldo del Activo y Pasivo de la Razón Social "Toribio Alamos y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato de fecha 22 de mayo de mil novecientos cincuenta, para dedicarse al mismo ramo, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, folio trescientos noventa y seis, Libro Diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que es transferido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto, por un valor equivalente al de sus aportes, el que resulta del balance especial practicado al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco que se adjunta debidamente firmado por todos los socios. Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, debiendo los socios al final del plazo convenido decidir por su continuación por un nuevo plazo que entre ellos determinen, o bien proceder a su disolución. Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o partes de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de sus socios para transferir a terceros, los cuales en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas Sexto: La Administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Pedro A. Ramos y Jorge Tobio, quienes actuarán como gerentes con todas las atribuciones fijadas en la cláusula segunda en forma conjunta en todos los casos. Los Gerentes deberán suscribir, conjuntamente, las obligaciones a cargo de la entidad con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Alamos y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. Pesos Doscientos mil moneda nacional", estándoles prohibido en forma absoluta aceptarla en garantías o fianzas ajenas al giro del negocio. Séptimo: Todos los años, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad. A tal efecto se considerarán aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los treinta días de practicados. Las utilidades líquidas que resulten se repartirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) la cantidad que determinen los socios unánimemente para constituir un fondo de reserva extraordinario; c) el resto corresponderá a los socios y se les adjudicará en proporción al capital aportado por cada uno fijado en la cláusula tercera, o sea: María Angel Martínez de Alamos, Doce y medio por ciento (12½ %); Pedro Alamos, Treintta y uno un cuarto por ciento (31,25 %); Elena Alamos de Tobio. Treinta y uno un cuarto por ciento (31,25 %); Jorge Tobio, Veinticinco por ciento (25%), soportándose las pérdidas si las hubiese en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre el rubro del Activo que lo requiera técicamente. Octavo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo especificado, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días anteriores a la terminación del ejercicio, mediante telegrama colacionado, pero el monto de su capital y utilidades le será reintegrado en cuatro cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, la primera al contado y las restantes a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar desde la fecha de la primera entrega con más el interés del seis por ciento anual, firmando pagarés, sin poder exigirse a la sociedad garantía del cumplimiento de esas obligaciones. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes, sin otra obligación que la de entregar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades, de la misma forma establecida en el punto anterior, salvo que los socios sobrevivientes o no incapacitados resuelvan de común acuerdo incorporar a un representante del falecido e incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones y con cargo de unificar su representación. Décimo: Toda duda que se suscitara entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que sustenten distintos puntos de vista, quienes formarán tribunal, y el fallo que pronuncien será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues es voluntad de las partes renunciar expresamente a toda acción o tramitación judicial. En caso de que los árbitros arbitradores nombrados por las partes discordasen en su fallo, el asunto se someterá al arbitraje inapelable del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Undécimo: Las remuneraciones a favor de los socios por su trabajo personal, serán fijadas de común acuerdo entre ellos, en su oportunidad, en concordancia con la marcha de los negocios, con imputación a gastos generales. Haciendo presente que en todo cuanto no está previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Sobre raspado "22 de mayo" vale. María Angel M. de Alamos. —Elena A. de Tobio. — J. Tobio. — P. Alamos.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 196.—Nº.5.163-e.-10|5-v10|5|56

RAMON E. PEREZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Argentina, a los 12 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Ramon Emilio Pérez, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Gavilán número setecientos diez; Sebastián Micheli, italiano, divorciado, domiciliado en esta Capital, calle Loria número seiscientos cincuenta y uno; Francisco Pagano, casado, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Loria número seiscientos cincuenta y uno; y Macale Fernando Marcone, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Cucha Cucha número seiscientos diez y ocho; todos mayores de edad, hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron. Primero: Constituir en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro social de "RAMON E. PEREZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Loria número seiscientos cincuenta y siete, donde tendrá sus escritorios y ventas, y las fábricas funcionarán así: En Villa Moll, Cuartel Octavo del Partido Navarro, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "La Moderna"; y con la denominación de "La Rosa", en el Pueblo Italiano, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; y además podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de Fábrica de Dulce de Leche, Cremería y sus derivados, siendo la continuadora de los negocios de la firma "Ramón E. Pérez y Compañía", cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración de este contrato es de diez años, y mínimo de dos años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con ciento veinte días de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital está constituído por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, que se divide en mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado así: Ramón Emilio Pérez, Sebastián Micheli y Francisco Pagano, suscriben quinientas cuotas cada uno, que representan quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, y Macale Fernando Marcone, suscribe doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero efectivo, mercaderías, instalaciones, inmuebles, depósitos bancarios, rodados y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance al treinta y uno de diciembre próximo pasado que se agrega) cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta sociedad. — Quinto: La Administración y Gerencia de la sociedad, será ejercida por los cuatro socios, quienes se distribuirán sus tareas en la que se reemplazarán unos a otros, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse a otras actividades similares o no con las de la explotación social. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma individual hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional; pasando esa cantidad, la firma será en forma conjunta por lo menos de dos socios indistintamente, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil sesicientos cuarenta y cinco y las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes deberán suscribir la documentación social con la firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Ramón E. Pérez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar o inscriibr marcas de fábrica y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la

Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con o sin provisiones de fondos y girar en descubierto; extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar ante Instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, etc. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente al treina y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente forma: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que el mismo precepto establece; 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados, conforme a la Ley de Impuesto a los Réditos, y 3º) El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción y de acuerdo a los capitales suscriptos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se requerirá el voto afirmativo del setenta por ciento del capital social. — Décimo: La sociedad expresará su voluntad en asambleas, cuyas disposiciones obligan ante la sociedad misma a cada uno de los socios gerentes y personal en general. Para dar validez a sus disposiciones, las asambleas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser convocadas por un Gerente o por iniciativa de cualquiera de los socios, con no menos de siete días de anticipación para Asambleas Ordinarias, y para las Extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, expresando el objeto, fecha y hora de reunión, y realizarse en el domicilio social; b) Resolver por votación y por mayoría afirmativa del cincuenta y uno por ciento del capital social, asignándose a cada socio tantos votos como cuotas tenga suscriptas. Los socios dejan expresa constancia de que hacen renuncia a cualquier otro procedimiento de votación que fije la ley para cualquier asunto en particular; c) Dejar debida constancia de lo actuado, en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Primero: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los mismos. Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios, abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad a un balance que se practicará a tal efecto, la que será abonada a los herederos en el plazo que se convenga en su oportunidad, o en su caso, continuar el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, si así lo desearen éstos, en cuyo caso deberán unificar su personería, igualmente en el caso de retiro voluntario de un socio, se procederá en la forma establecida en esta cláusula. En tales casos esta decisión debe manifestarse dentro de los sesenta días. — Décimo Tercero: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios resolvieran no continuar, o de común acuerdo disolverla antes de dicho plazo, se procederá a la liquidación de la misma, la que estará a cargo del señor Ramón Emilio Pérez y otro socio elegido por la Asamblea, los que actuarán en forma conjunta y encausarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad, y a la realización total del activo y pasivo social, consistente en existencias y créditos a favor de la misma, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Décimo Cuarto: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidación de la sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días hábiles de notificados de la divergencia, y si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero para que dentro de los futuros cinco días se pronuncie; y el fallo o fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo en el único caso de haberse los Arbitros expedido en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Décimo Quinto: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman todos los socios el presente instrumento en cuatro sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie O, que llevan los números trescientos setenta y un mil seiscientos veinte al presente, habilitados con el sellado de ley que corresponde, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: "Micheli". — "Micheli". — Vale. — Buenos Aires, Abril 24 de 1956. —Adolfo J. Serra, secretario.

$ 244.— e.10|5-Nº 5.239-v.10|5|56

OPTICA LYON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 457. — Prórroga de contrato social de "Optica Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número ciento cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen don Fernando Talon, que firma "F. Talon" y su esposa doña Herminia Sánchez de Talon, que firma "H. S. de Talon", domiciliados en la Avenida de la Estación número tres mil ochocientos setenta y tres, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por contrato celebrado el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno ante mí, se constituyó entre el primero de ellos y los señores Marcelino Domingo Resumil y Ricardo Felipe Cerro, con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, y por el plazo de cinco años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "OPTICA LYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, en la calle Paraná número ochocientos diecisiete, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, de las cuales correspondían sesenta al señor Resumil por su aporte de sesenta mil pesos, veinte cuotas al señor Talon y otras veinte cuotas al señor Cerro, por su respectivo aporte de veinte mil pesos cada uno de éstos, cuyo capital quedó totalmente integrado en especie, quedando designados gerentes los tres constituyentes, cuya sociedad modificóse por escritura otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ante mí, en la que los socios señores Resumil y Cerro transfieren, el primero sus sesenta cuotas al consocio señor Talón y el segundo sus veinte cuotas a la compareciente señora Herminia Sánchez de Talón, incluyéndose en la cesión los derechos de socios de los cedentes y la respectiva parte proporcional en las reservas legales, utilidades y demás accesorios que respectivamente les correspondían en la sociedad por las cuotas cedidas, dejando constancia la cesionaria señora de Talón que el dinero invertido en ella lo había ganado en el ejercicio de su profesión de taquidactilógrafa, renunciando los cedentes señores Resumil y Cerro, como consecuencia de la cesión, al cargo de gerentes, modificándose finalmente el artículo quinto del contrato constitutivo, sustituyéndolo por otro en el sentido de que la sociedad será administrada por los socios Fernando Talón y señora Herminia Sánchez de Talón, indistintamente, con carácter de gerentes, designándoseles como tales, con las facultades que en el mismo artículo se indican. — Todo ello resulta de los testimonios que tengo a la vista, de las citadas escrituras, inscriptas en el Registro Público de Comercio, la primera el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil trescientos cuarenta y seis al folio trescientos noventa y nueve del libro diecinueve y el segundo el seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número cuatrocientos treinta y dos al folio doscientos dos del libro veinticuatro, ambos libros de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los otorgantes que no obstante haberse producido el treinta y uno de agosto último el vencimiento del plazo por que fué constituída dicha sociedad, ha continuado la misma su giro social sin interrupción hasta hoy, en que vienen a regularizar su situación legal para proseguir por un nuevo plazo, retroactivo a dicho vencimiento, otorgando al efecto el presente contrato de prórroga porque ha de regirse desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en sustitución del contrato anterior, en los siguientes términos: Artículo Primero: Declárase prorrogado por el término de quince años, contados desde el primero de septiembre último el plazo de la entidad "Optica Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en virtud del referido contrato social de fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, otorgado ante mí, manteniendo su domicilio en esta Ciudad, en la calle Paraná número ochocientos diecisiete, con facultad de establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, confirmando y ratificando los otorgantes los actos, y operaciones realizados por cuenta de ella desde el comienzo de la prórroga hasta la fecha. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad seguirá siendo la explotación del ramo de compra venta, importación, fabricación y|o exportación al por mayor y menor de toda clase de artículos ópticos, fotografía, cinematografía, radiotelefonía, discos e instrumentos musicales, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, la explotación de taller de óptica, fotografía y radiotelefonía y en general cualquier actividad afín al objeto mencionado. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) solicitar y obtener de particulares, sociedades o Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina con sus agencias o sucursales, préstamos y créditos por los plazos y mediante intereses, amortizaciones, formas de pago, garantías personales o reales de prenda o de otra clase y demás condiciones simples, suspensivas o resolutorias y descontar en los mismos bancos documentos comerciales, percibiendo el todo o parte de sus importes y renovar total o parcialmente los préstamos, créditos y documentos de referencia u otros, haciendo las amortizaciones que procedieren; b) asociarse con otras personas o sociedades o formar parte de otras sociedades, de cualquier clase. — Las facultades expresas que quedan consignadas no son limitativas. — Artículo Tercero: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, de las cuales corresponden ochenta al señor Talón, importantes ochenta mil pesos, por su aporte y adquisición referidos, y las veinte restantes a la señora Sánchez de Talón, que importan veinte mil pesos, por su adquisición igualmente referida. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento dentro del nuevo plazo de la prórroga, después de transcurridos tres años, a pedido de cualquiera de los socios, sin causa, comunicando su decisión al otro socio u otros socios que hubiere, en forma escrita, con una anticipación no menor de noventa días. — Artículo Quinto: La sociedad seguirá administrada por ambos socios señor Fernando Talón y señora Herminia Sánchez de Talón, indistintamente, en carácter de gerentes, continuando designados como tales, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las que se comprenden en el artículo quinto del presente contrato y las que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poder especial para su ejercicio, pudiendo también, sin limitación, conferir poderes generales y especiales de cualquier naturaleza, modificarlos y revocarlos. — Artículo Sexto: Al treinta de agosto de cada año, se practicará un balance de bienes, y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, el saldo se repartirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiese pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. La deducción para el fondo de reserva legal cesará cuando ésta alcance al diez por ciento del capital social. — Artículo Séptimo: Para la confección de dichos balances se tomarán las bases que tuviere establecidas la Dirección General Impositiva a las fechas que deban practicarse. Ellos serán sometidos a la consideración de todos los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y se entenderán aprobados por los mismos después de transcurridos los treinta días de su presentación si no fueren observados. — Artículo Octavo: Cada socio podrá retirar con cargo a sus utilidades, una suma mensual que será establecida de común acuerdo entre los socios, suma que podrá variarse en cualquier momento de acuerdo a la resolución de socios que representen total de capital. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o cualquiera de sus componentes, la sociedad continuará con el giro de sus operaciones, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer la parte de capital y utilidades que le correspondan. — Hecho esto los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar por el reembolso de la parte correspondiente en seis cuotas semestrales iguales a partir de esa fecha, que gozarán de un interés anual del seis por ciento hasta su total extinción, o bien designar un representante que podrá ingresar en la sociedad en iguales condiciones que el fallecido o incapacitado, siempre que no hubiera oposición de los socios sobrevivientes. — Artículo Décimo: En caso de liquidarse la sociedad por así resolverlo los socios, se establecerá un plazo de liquidación que no será superior a un año, al cabo del cual previo pago de las obligaciones o deudas, se procederá a entregar a cada socio su haber. — Bajo las bases y estipulaciones precedentes, dan las partes por formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento y por sus resultas con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí, funcionario público autorizante, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos del acto, que lo fueron los señores don David Piccini y don Nicolás Alejandro Morano, siendo los dos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — H. S. de Talón. — F. Talón. — David Piccini. — N. A. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. —

Entre líneas - República - Vale. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 212.— e.10|5-Nº 5.250-v.10|5|56

ARGENFILMS DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio: Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Argenfilms Distribuidora Cinematográfica Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Néstor Raúl Masciocchi, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Ortiz, domiciliado en Oruro mil ciento cuarenta y nueve, primer piso "D" y Armando José Vecchione, soltero, hijo de Gayetano Vecchione, (fallecido) y Aída Fionna, domiciliado en Navarro tres mil cincuenta y cinco han convenido en celebrar el presente contrato de sujeción a las siguientes estipulaciones. Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "ARGENFILMS DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Oruro un mil ciento cuarenta y nueve, primer piso "D", pudiendo establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación de cualquier negocio lícito y especialmente la importación, exportación y distribución de películas de todas clases en el país y en el extranjero y cualquiera otra actividad que tenga relación directa o indirecta con la industria y el comercio cinematográficos. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha, el que podrá ser prorrogado por otro plazo igual si no se hace manifestación en contrario expresa. — Cuarto: El capital, está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por un total de cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrada totalmente en efectivo por el socio Néstor Raúl Masciocchi, pudiendo el socio Armando José Vecchione, adquirir anualmente cuotas hasta completar un total del cincuenta por ciento del capital, a los efectos de igualar los aportes societarios. — Quinto: La administración y el uso de la firma estará a cargo del socio Néstor Raúl Masciocchi, quien queda por este acto designado Gerente, debiendo anteponer a su firma particular la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Será el representante legal de la sociedad, pudiendo intervenir en toda clase de juicios hasta la sentencia definitiva, inclusive querellar en nombre de la sociedad siendo sus facultades amplísimas y comprenden además de las de administración, los especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que se ajustan y los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, pudiendo transar, hipotecar, percibir otro acto beneficioso para los intereses sociales, inclusive realizar operaciones con cualesquiera de las autoridades administrativas de la Nación y con bancos especialmente el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, cualesquiera de las Municipalidades, Direcciones Nacionales y otras. — Sexto: El socio Armando José Vecchione, tendrá además de las funciones que se le asigne, la promoción de la venta o distribución de películas de la sociedad en todas sus partes debiendo colaborar con el gerente en todo lo atingente al objeto social. — El gerente podrá delegar en todo o en parte y por el tiempo que lo considere conveniente algunas de las funciones que le compete al otro socio o un tercero, otorgándole si fuere necesario los poderes respectivos o bien las autorizaciones para el cumplimiento del cometido, pudiendo inclusive otorgar autorizaciones para girar sobre la cuenta corriente de la sociedad, librar cheques y demás que fuese necesario. — Séptimo: Toda cesión de cuotas de capital o participaciones a terceros no podrá efectuarse sin la conformidad expresa del otro socio, quien gozará del derecho de preferencia sobre las mismas por el valor establecido en el último balance firmado de la sociedad y aunque existieran ofrecimiento mayores. — Esta preferencia deberá manifestarla dentro del plazo de diez días de tener conocimiento expreso de la cesión presunta y deberá abonarse el importe mitad al contado a la firma del instrumento y el resto a los ciento ochenta días. — Octavo: Se expresará la voluntad de los socios en la asamblea que se convocará, registrándose en el libro de actas rubricado, conforme a la ley. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará balance general para establecer las utilidades o pérdidas sociales que corresponderán en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno de los socios, previa deducción de la reserva legal. — Todo balance se considerará aprobado si no ha habido oposición dentro de los quince días en que se hiciera conocer su resultado. — Sin perjuicio de ello, se realizará balances mensuales o trimestrales de comprobación de saldos y presuntos resultados. — Décimo: En caso de muerte o interdicción de uno de los socios, el supérstite podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al fallecido, según balance que deberá practicarse dentro de los quince días del fallecimiento, tomando el valor de las cuotas y su forma de pago, en la forma indicada en la cláusula siguiente, y b) Por aceptar la incorporación de los herederos a la sociedad, unificando en uno la representación. — A su vez los herederos del socio fallecido, tendrán opción en incorporarse o no a la sociedad. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estimare conveniente, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, debiendo al cumplimiento del mismo efectuarse un balance tomando como base los valores fijados en los libros de contabilidad, en caso de faltar su valor de costo, quedando expresamente convenido que bajo ningún concepto se reclamará suma alguna por "llave de negocio". Una vez así establecida la parte social, le será abonado el cincuenta por ciento al firmarse el respectivo instrumento y el resto a los ciento ochenta días posteriores. — En caso de cumplirse este plazo y existir saldo deudor, éste devengará desde ese momento un interés del diez por ciento anual. — Duodécimo: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente regirá las relaciones de los socios lo preceptuado en la ley respectiva y Código de Comercio, cualquier divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes dilucidarán las cuestiones sin forma procesal alguna, nombrándose en caso necesario a un tercer, cuyas conclusiones serán definitivas e inapelables. — En prueba de conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Néstor Raúl Masciocchi. — Armando José Vecchione.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 153.— e.10|5-Nº 5.198-v.10|5|56

NEUWIRT Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Los señores David Lewy Newirt y Herman Lendersky, únicos socios de "NEUWIRT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Eduardo 1349, por acto privado de fecha 12 de mayo de 1954 han vendido a los señores Hernan Fuchs y Max Greber las cuotas de capital que poseían en dicha sociedad; quedando en consecuencia, los compradores como únicos socios, los cuales se han distribuído en partes iguales lasc uotas de capital adquiridas.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— 10|5-Nº 5.247-v.10|5|56

ELDARIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Acciones. — Entre el señor Alfredo Enrique Lebrero domiciliado en la calle Fray Cayetano número seiscientos sesenta y ocho; doña María Esther Lebrero de Videla, con el mismo domicilio, y doña Martha Nelly Pelufo, con domicilio en la calle General Necochea tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, partido de Matanza, y doña Libertad Homs de González, domiciliada en la calle Fray Cayetano seiscientos setenta, departamento diez; se ha convenido en celebrar el presente contrato de cesión y venta de acciones de la sociedad: "ELDARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se firmó un contrato de sociedad denominado "Eldaris S. R. L." entre los señores María Amelia Candioti de Rodríguez Videla, María Esther Lebrero de Videla y Luis Gallery, cuyo domicilio era en la calle Fray Cayetano seiscientos sesenta y ocho que tenía por objeto dedicarse al comercio e industria en todas sus formas, de porcelanas, lozas, cerámicas, cristales, vidrios, lacas, materiales plásticos y sintéticos y todo lo que se relaciona directa o indirectamente en decoración, en todos sus aspectos. Dicha sociedad estaba formada con un capital de veinte mil pesos, compuesta por doscientas acciones de cien pesos cada una, habiéndose inscripto el mismo con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil cuarenta y cuatro al folio trescientos cincuenta y tres, libro diecinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. Con fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos la señora María Amalia Rodríguez de Videla, cedió a don Alfredo Enrique Lebrero, las ciento treinta y nueve cuotas de cien pesos cada una, que tenía y le correspondía en la referida sociedad "Eldaris S. R. L.", y don Luis Gallery cedió a doña María Esther Lebrero de Videla, las sesenta cuotas de cien pesos cada una que le correspondía en la misma sociedad con la cual quedaron el señor Alfredo Enrique Lebrero y doña María Esther Lebrero de Videla como dueños de la totalidad de las acciones de la entidad. Dicho convenio de cesión fué inscripto con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta al folio treinta y cinco del libro veinticuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del mismo registro. Que los actuales titulares de las acciones, señor Alfredo Enrique Lebrero y María Esther Lebrero de Videla han resuélto realizar las siguientes cesiones y transferencia de sus acciones. El señor Alfredo Enrique Lebrero cede a favor de la señora Martha Nelly Pelufo, cien cuotas de cien pésos cada una, que le corresponden, lo que hace un total de diez mil pesos moneda nacional, cuya venta se realiza por el mismo valor, que recibe en este acto, y por el cual otorga carta de pago en forma. El mismo señor Lebrero, cede treinta y nueve acciones de cien pesos cada una a la señora Libertad Homs de González y doña María Esther Lebrero de Videla, cede cincuenta y seis cuotas de cien pesos a la misma señora Libertad Homs de González, con lo cual ésta queda como titular de noventa y cinco acciones de cien pesos cada una o sea un equivalente de nueve mil quinientos pesos, que abonará a la señora María Esther Lebrero de Videla, de quien el señor Alfredo Enrique Lebrero recibió el importe de sus treinta y nueve acciones en la siguiente forma: en veintiún mensualidades de quinientos pesos cada una con el siete por ciento de interés anual, dejando asimismo constancia de que no puede transferir sus cuotas a terceros, hasta el pago total de la suma adeudada, lo que se justificará con los respectivos recibos que otorgue oportunamente la acreedora. En consecuencia y atento lo expresado en las cláusulas anteriores, la sociedad "Eldaris S. R. L." queda constituída con los socios Martha Nelly Pelufo como titular de cien acciones de cien pesos cada una; la señora Libertad Homs de González con noventa y cinco acciones de cien pesos y la señora María Esther Lebrero de Videla con cinco acciones de cien pesos cada una. Se deja constancia que se amplia el término social por cinco años más, a contar de la fecha de este convenio, y que la administración y gerencia de la sociedad quedará a cargo indistintamente de la señorita Nelly Pelufo y de la señora Libertad Homs de González, quienes podrán ejercerla conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que le otorgan el artículo quinto del contrato social originario, quedando vigentes y sin modificación las demás cláusulas del mismo. — En Buenos Aires, a 30 del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — S|R: "Cláusula" Vale. — Alfredo Enrique Lebrero. — María Esther Lebrero de Videla. — Martha Nelly Pelufo. — Libertad Homs de González. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — S|raspado: abril, vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.10|5-Nº 5.225-v.10|5|56

M. LAJTERMAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Israel Lajterman, argentino, casado, mayor de edad; don Gregorio Lajterman, argentino, casado, mayor de edad y doña Nesia Rappaport de Lajterman, viuda, mayor de edad, esta última también en representación de su hija menor de edad doña Margarita Esther Lajterman, domiciliados en la calle Galicia 1245, Capital, integrantes de la firma "M. Lajterman e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva", convienen en transformar esta firma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "M. LAJTERMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y comercialización de muebles en general, continuando así con el giro social de la anterior firma, pudiendo desarrollar, además, toda otra actividad comercial e industrial lícita sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Segunda: Tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Galicia 1245, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar o trasladar fábricas, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país, sin limitación alguna. — Tercera: Se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1955, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos el presente contrato. La disolución de la sociedad o el retiro de un socio, podrá ser pedido por cualquiera de ellos, a partir del cierre del segundo ejercicio, debiendo solicitarse por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la razón social, como mínimo con dos meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial, produciéndose la disolución o el retiro automáticamente a la finalización del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Israel Lajterman, 155 cuotas por un valor de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 155.000.—; Gregorio Lajterman, 274 cuotas por un valor de doscientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 274.000.—); Nesia R. de Lajterman, 111 cuotas por un valor de ciento once mil pesos moneda nacional (m$n. 111.000.—) y Margarita Esther Lajterman, 60 cuotas por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), que pertenece a los socios según las proporciones indicadas, según balance practicado al 31 de diciembre de 1954, más el importe integrado por los socios en este acto, en las mismas proporciones, para completar el capital social a seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—). — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de Israel y Gregorio Lajterman, quienes actuarán como socios gerentes, debiendo dedicar especial atención a los negocios sociales. El uso de la firma social la ejercen, indistintamente, los socios gerentes Israel Lajterman o Gregorio Lajterman, con las más amplias facultades, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social y comercial o en fianzas gratuitas. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Israel Lajterman, 38,89 %; Gregorio Lajterman, 38,89 %; Nesia R. de Lajterman, 16,66 % y Margarita Esther Lajterman, 5,56 %. — Séptima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.645. En cualquiera de los casos enunciados, será facultativo de los otros socios continuar con los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapacitado, el giro social, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que goce el representante del fallecido, interdicto o incapacitado, de sueldo o cargo alguno en la sociedad; o sino en caso contrario abonarle a los representantes o herederos, previa declaratoria, y contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance efectuado si el deceso, la incapacidad o la interdicción, ocurriesen dentro del primer semestre posterior a la finalización del ejercicio, y en caso de que ocurriese en el segundo semestre, se fijará de acuerdo a las cifras que arroje el balance a efectuarse a la finalización del ejercicio, y en caso de fallecimiento luego de efectuada la declaratoria de herederos. — Octava: En caso de retiro de un socio, según lo establecido en la cláusula tercera o por alguno de los motivos enunciados en la cláusula anterior, la devolución del capital y utilidades se efectuará de la siguiente manera: el capital a los 90 días de ocurrido el suceso o de la finalización del ejercicio, según corresponda; y las utilidades acumuladas a los 90 días de este pago. — Novena: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida judicialmente mientras dure la incapacidad de doña Margarita Esther Lajterman, y en cuanto ésta sea emancipada para ejercer el comercio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, se nombrará a un tercero de común acuerdo entre las partes, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Undécima: La intervención de la menor, doña Margarita Esther Lajterman, ha sido autorizada por el señor Asesor de Menores, según constancia existente en los autos sucesorios de Mauricio o Moisés Lajterman, dejando asimismo expresa constancia que al cumplir la menor 18 años de edad, será emancipada para ejercer el comercio. De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 1956. — I. Lajterman. — Gregorio Lajterman. — Nesia A. de Lajterman.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 144.— e.10|5-Nº 5.183-v.10|5|56

BRASCHI, GARELLI y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por el término de un día qué por documento privado del 30 de diciembre de 1955, el señor Andrés Lorenzo Garrone, cedió a los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, José Pedro Braschi, José Garelli y Nicolás Quaranta, ha cedido las cuotas de capital que tenía en "BRASCHI, GARELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.10|5-Nº 5.176-v.10|5|56

JERSEY DRESS COMPANY COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, dcotor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de JERSEY DRESS COMPANY-COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hasta aumentado su capital social que era de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y modificado en consecuencia el artículo cuarto del contrato que rige a la sociedad, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: por don León Rafael Levy, un millón de pesos; por la sucesión de don José Karantbeiwel, ochocientos mil pesos; por don Salvador Levy, novecientos mil pesos; por don Jacques Rafael Levy, novecientos mil pesos, y por don Wolfang Julio Salinger, cuatrocientos mil pesos, todos monede nacional. — Dicho capital se encuenra totalmente invertido en mercaderías, maquinarias, materias primas y cuanto más resulta del balance practicado y firmado de conformidad por los socios".

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 5.140-v.10|5|56

CAIAFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del més de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Angel Caiafa, soltero, domiciliado en la calle Rosetti dos mil ciento veinticinco y Santiago José Colombo, casado, domiciliado en la calle Iberá tres mil ciento treinta, ambos argentinos, mayores de edad, convienen por el presente en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CAIAFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Paraná dosciento cuatro, constitúyese una sociedad que tendrá por objeto la compraventa, consignación, representación, fabricación, importación y exportación por cuenta propia o con terceros de artículos para deportes de pesca y sus afines, como asimismo, cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: El plazo de duración será el de diez años con efecto retroactivo al día primero de marzo próximo pasado, pudiendo ser disuelta en cualquier época por voluntad de los socios o prorrogarse a su vencimiento. — Tercera: El capital social está formado por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmene invertido en el activo social, en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, dinero efectivo y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los dos socios, quienes usarán indistintamente de la firma social, así como la administración de la misma, con la sola prohibición de usarla en fianzas o garantías en favor de terceros, como asimismo en asuntos ajenos a los negocios sociales. — Los gerentes podrán llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieren poder especial. — Realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones, Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas que de cada balance resulten, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el máximo exigido legalmente, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante diez días, transcurridos los cuales sin haber sido observados, se considerarán automáticamente aprobados. — Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, prosiguiendo sus actividades con los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que estos no desearen proseguir en la sociedad se les liquidará el haber que les corresponda en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad, de común acuerdo con el socio sobreviviente. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios, quienes la practicarán conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Octava: Las divergencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores designados por las partes, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut-supra, con la obligación de inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Sobreraspado: y —soportadas— Vale. — Firmados: Angel Caiafa. — Santiago Colombo.

Buenos Aires, abril 25 de 1956 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.10|5-Nº 5.114-v.10|5|56

R. ZUCCARINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los abajo firmados, por una parte don Roberto Ricardo Zuccarino, que firma "R. Zuccarino", argentino, casado, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y nueve y don Antonio José Zuccarino, que firma "Antonio J. Zuccarino", argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil ciento setenta y cinco y por la otra parte don Francisco Bartolomé Griego, que firma "F. Griego", argentino, casado, domiciliado en la calle California número dos mil doscientos treinta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, convienen lo siguiente: a) Que el señor Francisco Bartolomé Griego, se retira de la sociedad "R. Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre los nombrados con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Rioja número mil quinientos veintisiete, de esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento ochenta y tres, folio doscientos veintinueve, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Lilimtada, y cuyo contrato social conocen las partes. — b) Que el retiro del señor Francisco Bartolomé Griego, se produce porque cede y transfiere a favor de don Antonio José Zuccarino las dos cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia por el precio de dos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto. — c) Que el señor Francisco Bartolomé Griego recibe a su vez de la Sociedad "R. Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cantidad de pesos veinte y siete mil novecientos ochenta y seis, con dieciséis moneda nacional, correspondientes a la participación como utilidades, según ba-

ance, otorgando por la presente el más eficaz recibo y carta de pago por las sumas indicadas, que en total ascienden a pesos veintinueve mil novecientos ochenta y seis, con dieciséis moneda nacional, declarando no corresponderle ninguna otra cantidad por ningún concepto. — d) A mérito de esta cesión de cuotas y percepción de utilidades, el señor Francisco Bartolomé Griego se desvincula en este acto en forma total y definitiva de la Sociedad "R. Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — e) Esta operación se realiza a entera conformidad del otro socio don Roberto Ricardo Zuccarino. — Entre los señores don Roberto Ricardo Zuccarino y don Antonio José Zuccarino, únicos integrantes de la Sociedad "R. Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene lo siguiente: Que estando vencido el término de duración de la sociedad, por disposición del apartado tercero del contrato social, las partes indicadas convienen en celebrar un nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad que por el presente se constituye girará bajo la denominación de "R. ZUCCARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rioja número mil quinientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República, así como en el exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de tapas de metal, grabados y estampados de metales en general y mecánica, pudiendo dedicarse a la compraventa, importación y exportación de artículos en general. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas sus operaciones, pero quedará automáticamente prorrogada por nuevos períodos de un año, salvo que alguno de los socios decida su retiro, en cuyo caso deberá avisar con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del presente ó de sus prórrogas, a los otros socios en forma fehaciente y en el domicilio principal de la sociedad. — En caso de que en cualquier balance se demostrase la pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro sin esperar los plazos arriba indicados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, dicho capital está íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Roberto Ricardo Zuccarino, suscribe ciento sesenta cuotas o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y lo aporta en máquinas, mercaderías, útiles, etcétera, y don Antonio José Zuccarino, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos de la misma moneda en dinero efectivo. — Quinto: La administración estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, conjunta o alternativa, desempeñando ambos el cargo de gerente, con una retribución mensual, la que se fijará por los socios de común acuerdo, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — El socio Antonio José Zuccarino, deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a los mismos; por su parte el otro socio señor Roberto Ricardo Zuccarino no tendrá limitación alguna en sus actividades, salvo las del mismo carácter que las sociales con respecto a la sociedad. — La firma social a cargo de los dos socios, firmando uno cualquiera de ellos con su firma personal a continuación del nombre social adoptado, en todos los actos, contratos, operaciones y negocios, con la sola prohibición de no poder emplearla en asuntos ajenos a la sociedad ni en garantías a favor de terceros. — Para la compra de bienes inmuebles, su venta o hipoteca, como así también para la constitución de prendas a favor de terceros, será necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y necesarios para su desenvolvimiento, y entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa y sí sólo enunciativa, podrá: Adquirir por compra o cualquier otro título oneroso bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y realizar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales para administración y asuntos judiciales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester. — Podrá también ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central de la República Argentina y demás bancos nacionales, provinciales, municipales y particulares, solicitar créditos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Actuar ante las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales y reparticiones autárticas. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un balance o inventario general para establecer el resultado del ejercicio social; se efectuarán las amortizaciones sobre el activo fijo, de acuerdo a las escalas establecidas por la Dirección General Impositiva y previa separación de las reservas necesarias para malos créditos e indemnización que establece la Ley número once mil setecientos veintinueve, con sus modificaciones y las que en el futuro pueden crearse, se determinará la utilidad líquida del ejercicio. — De dicha utilidad se separa un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: a favor del señor Roberto Ricardo Zuccarino el cincuenta por ciento y a favor del señor Antonio José Zuccarino el otro cincuenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: Todas las resoluciones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas por el Código de Comercio, siendo suficiente dos tercios de votos para aquellos casos en que dicho Código exige mayorías especiales. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Noveno: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los quince días de sometidos a su consideración, pero pasado dicho plazo si no se hicieran observaciones quedarán automáticamente aprobados. — Tanto la aprobación de balances como cualquier resolución de importancia que tomen los socios deberá asentarse en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado, debiendo previamente aunar su representación en una sola persona, salvo firma y salvo desempeño de cargo. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearen formar parte de la sociedad deberán comunicar su decisión en las mismas condiciones y plazos establecidos en el artículo tercero. — Décimo Primero: En caso en que los herederos o representantes podrán continuar en la sociedad desearen continuar en la sociedad, la misma entrará en liquidación, siendo liquidadores el socio sobreviviente conjuntamente con los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, con las atribuciones necesarias para tal fin. — Al nombre social adoptado por el presente contrato, se le agregarán, en dicha oportunidad, las palabras "en liquidación". — Décimo Segundo: Para lo no previsto en el presente contrato regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia entre los socios, o entre sus herederos o representantes, en su caso, será sometida al fallo de un árbitro único nombrado de común acuerdo entre las partes, o por el señor Juez Nacional de Comercio en turno en caso de discordia en su nombramiento. — A mérito de los precedentemente convenido quedan derogadas y sin ningún valor las cláusulas contenidas en el contrato social originario. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes convienen en firmar el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Enmendado: "Griego", "socio Antonio José Zuccarino", vale. — R. Zuccarino. — Antonio J Zuccarino. — F Griego.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.10|5-Nº 5.248-v.10|3|56

OZORES, RIVAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de 1956, entre los señores José Antonio Ozores, casado, domiciliado en la calle San Juan 3907, piso 1º, Dto "b"; Carlos Rivas, casado, domiciliado en Godoy Cruz 15, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires; Licesio Fernández, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1389; Sara Esther Rivas, soltera, domiciliada en Godoy Cruz 15, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y el señor Aldo Walter Lamas, argentino, soltero, domiciliado en Australia 1844, menor de edad, a quien en este acto su padre Darío Guillermo Lamas, argentino casado, mayor de edad; domiciliado en Australia 1844, le otorga expresa autorización para ejercer el comercio, firmando también, a este único efecto, el presente contrato, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la Ley 11.645 y en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OZORES, RIVAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 1389, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de artículos de bazar, menaje, fantasías y afines, pudiendo en el futuro dedicarse a cualquier otra negociación que convengan los socios, como así también a la importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato confirmándose las operaciones realizadas desde esa fecha hasta el presente; pero transcurrido el primer año, cada uno de los socios gozará del más amplio derecho de retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — En ese caso los demás socios optarán entre la disolución de la sociedad o hacerse cargo de la parte del socio que se retira pagándole lo que le corresponda por capital, utilidades y demás haberes, a cuyo efecto se practicará un balance inventario, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales que no ganarán interés alguno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (pesos 200.000.—), dividido en 200 cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: cada uno de los señores Carlos Rivas y Aldo Walter Lamas sesenta cuotas por un valor de sesenta mil pesos; el señor Licesio Fernández quince cuotas por un valor de quince mil pesos; la señorita Sara Esther Rivas cinco cuotas por un valor de cinco mil pesos y el señor José Antonio Ozores sesenta cuotas por un valor de sesenta mil pesos, totalmente integradas por todos los socios con excepción del señor Ozores quien integra treinta cuotas en este acto y las restantes treinta cuotas las integrará cuando el giro y la sociedad así lo requieran todo ello de acuerdo al inventario que suscripto por los socios forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Carlos Rivas, Ozores, Fernández y Lamas quienes desde ya asumen el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones de la ley, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de los mismos, pero no podrán comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transmitir el dominio de bienes raíces; dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria, hipotecaria y sin ellas; presentarse en licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y todo otro banco sin excepción, y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar entre los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; estar en juicio como actora o demandada; dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar, sin excepción, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Séptima: Cada año, el día 31 de diciembre, se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, una vez separado el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital, y después de deducidas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Carlos Rivas y Ozores el veintisiete por ciento (27 o|o); al señor Lamas el veintiuno con sesenta y seis por ciento (21,66 o|o); al señor Fernández el veintiuno con treinta y cuatro por ciento (21,34 o|o) y a la señorita Rivas el tres por ciento (3o|o). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios, aumento de capital social, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales y que deban adoptar los socios, será necesaria unanimidad de votos. — En todos los demás casos será necesaria simple mayoría de votos. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes quienes, una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, distribuirán lo que corresponda a cada socio en la proporción del capital aportado. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance inventario, y los demás socios tendrán la opción a que se refiere la última parte de la cláusula tercera. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, agotados los medios conciliatorios y siempre que la solución no se hale prevista en el presente contrato, será dirimida por árbitro arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes, desde ya renuncian a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que ella contenga, a cuyo único efecto las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios en los arriba indicados, con excepción de los socios Carlos Rivas y Sara Esther Rivas que lo fijan en la calle Fortunato Devoto 579, Capital Federal. — Décima Segunda: Los socios Carlos Rivas, Ozores y Fernández deberán dedicar toda su atención a los negocios sociales, no así los socios Lamas y Sara Esther Rivas quienes podrán dedicarse a otras actividades privadas que no sean del ramo de la presente sociedad. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado "prendaria". Vale. — Fdo.: Carlos Rivas. — Licesio Fernández. — José A. Ozores. — Sara E. Rivas. — A. W Lamas. — D. Lamas.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 172.— e.10|5-Nº 5.199-v.10|5|56

TANARRO Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, con asiento en esta Capital, doctor Héctor Rojas Pellerano, en el expediente caratulado "Tanarro San Nicolás Fernando y Fadul José s| inscripción en el Registro Público de Comercio", se hace saber por un día el siguiente contrato: "En Río Gallegos, a doce días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis entre Fernando Tanarro San Nicolás, español y José Fadul, argentino naturalizado, domiciliados en Roca novecientos setenta y seis, comerciantes, convienen: — Primero: Constituir "TANARRO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Río Gallegos, [illegible] en Roca novecientos setenta y seis para la compraventa, industrialización, importación o exportación de ferretería, bazar, artículos rurales, materiales de construcción, ramos generales y afines. — Segundo: Su duración será de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Será renovable automática y sucesivamente por tres años, hasta un máximo de cien, a menos que tres meses antes de cada vencimiento, alguna de los partes lo denuncie. — En este caso los otros socios podrán optar entre disolver la sociedad o comprar las cuotas del saliente al precio que resulte del balance más cercano al retiro, pagaderas en cuatro semestres con interés bancario — Tercero: El capital es de Un Millón de Pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportando quinientas cuotas cada socio, sumas ya invertidas en los negocios sociales como resulta del balance anexo. — Los socios quedan autorizados a ceder cuotas de capital a sus hijos. — En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, no teniendo derecho a voto las fracciones de cuotas. — Cuarto: La gerencia la ejercen indistintamente Fernando Tanarro o José Fadul, con amplias facultades, incluso las que mencionan los arts. seiscientos ocho, Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, no pudiendo dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente se practicará balance general, valorizándose las mercaderías al costo y haciendo las amortizaciones que autoricen las leyes y la técnica contable. — Sexto: Las utilidades serán percibidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital. — Previa deducción de la reserva legal, no menos de la mitad de las utilidades será reservada para la ampliación del capital, hasta alcanzar éste a pesos Dos Millones. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, en cualquier forma legal, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, que podrá permutar, enajenar, hipotecar o arrendar en la forma que conviniere, prestar o tomar dinero en préstamo o aceptar daciones en pago, podrá asociarse con otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse. La sociedad podrá negociar con Bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. — Octavo: Todas las decisiones, incluso al tiempo de la disolución y liquidación, serán tomadas por mayoría de cuotas. — Noveno: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, que actuarán conjuntamente con amplias facultades. — Décimo: Toda divergencia aún al tiempo de la liquidación, será resuelta por la justicia local, a menos que de común acuerdo se designe arbitrador. — F. Tanarro. — José Fadul. — El Juez de Paz que suscribe, certifica: Que las firmas que preceden han sido puestas en su presencia y son auténticas de don Fernando Tanarro y José Fadul, respectivamente. — Río Gallegos, marzo 12 de 1956. — Sobre raspado: "12". Vale. — Angel A. Sureda. — Juez de Paz. Hay un sello que dice: Juzgado Nacional de Paz de Río Gallegos. República Argentina. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 136.— e.10|5-Nº 5.218-v.10|5|56

SALUSTIANO GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y siete. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecen: Los señores don Salustiano González, que firma "S. González", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y siete años de edad, corredor libre, hijo de don Salustiano González y de doña Avelina Flores, con Cédula de Identificación Civil, expedida por la Provincia de Buenos Aires, número trescientos dos mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la Capital Federal, en la casa calle Roma número novecientos cincuenta y tres, por sí. — Concurre asimismo don Juan Capilla, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Angela Cerrutti, español, de profesión agricultor, de sesenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número novecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la Capital Federal, casa calle Irigoyen número mil veintiuno, también por sí. — Concurre asimismo doña Sara Capilla o Sara Capilla de González, que firma "Sara C. de González", casada en primeras nupcias, argentina, de treinta y ocho años de edad, hija de don Juan Capilla y de doña Angela Cerrutti, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete, domiciliada en la Capital Federal, casa calle Roma número novecientos cincuenta y tres, por sí. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por el presente acto, a constituir una Sociedad Comercial, que girará en la Capital Federal, y cuya sociedad que se constituye por este acto, es de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que dispone la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las bases que se detallan a continuación: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "SALUSTIANO GONZALEZ, S. R. L.", desde su inscripción legal y subsistirá sin término fijo de duración. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal y asiento principal de sus actividades, y negocios en la Capital Federal, en la

calle Roma número novecientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a toda clase de negocios en general, por cuenta propia y|o ajenas, aceptar y dar comisiones, representaciones y gestiones para exclusividad en la venta total o parcial de toda clase de productos, mercaderías, así como mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, compraventa de mercaderías en general, importaciones y exportaciones, por cuenta propia o de terceros, constituir compromisos, celebrar contratos y convenciones con tal objeto y llevar a cabo e interesarse en toda clase de negocio lícito, permitido por la ley. — Al objeto expresado la sociedad podrá adquirir y|o enajenar bienes de toda clase, muebles, inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, operar dentro y|o fuera del país, por sí sola y asociada con terceras personas, por cuenta propia o ajena, realizando en fin cuantas operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro del negocio. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta en caso de que cualesquiera de los socios lo solicitara, haciéndolo saber a las demás partes por medio de telegrama colacionado u otro medio legal, con treinta días por lo menos de anticipación. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio señor Salustiano González, a quien le corresponde y tiene desde ya el uso de la firma social adoptada "Salustiano González, S. R. L.", podrá usarse válidamente en todas las operaciones comprendidas y|o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — El señor Salustiano González, es designado en este acto, gerente de la sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Salustiano González, aporta la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — b) La señora Sara Capilla o Capilla de González, aporta la suma de mil pesos moneda nacional y c) El señor Juan Capilla, aporta la suma de quinientos pesos moneda nacional. — El capital indicado de diez mil pesos moneda nacional está dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios han integrado en la siguiente forma: I) El señor Salustiano González, ochenta y cinco cuotas; II) La señora Sara Capilla o Capilla de González, ha integrado diez cuotas; III) Y el señor Juan Capilla integrá cinco cuotas. — Los aportes indicados han sido integrado totalmente por cada socio en las proporciones referidas, en muebles y útiles, de acuerdo con el inventario y balance que declaran las partes haber firmado por separado, del cual una copia se agrega a esta escritura. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo del socio gerente, señor Salustiano González, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Queda entendido que ninguno de los socios puede otorgar garantías, fianzas o constituir créditos, o comprometer en cualquier forma, el patrimonio de la sociedad, a menos que exista la conformidad debidamente expresada y suscripta de todos sus integrantes. — Noveno: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general, del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que pudiere efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento y el resto se distribuirá en forma proporcional al aporte de capital de los socios. — Asimismo y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo: En todos los casos que no se hayan previsto en este contrato, serán resueltos por los socios de común acuerdo y cualquier diferencia que se suscitare entre los mismos, respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia, que originare la interpretación de este contrato, será sometido a arbitradores, amigables componedores, comerciante de la plaza de la Capital Federal, nombrado uno por cada parte y el laudo que ellos dictaren o del tercero en su caso, será inapelable, renunciando al respecto todos los otorgantes a todo reclamo o recurso, ante la justicia. — Undécimo: El gerente señor Salustiano González, de acuerdo con lo establecido en esta escritura, tiene las más amplias facultades para ejercer la administración y representación de la sociedad, pudiendo firmar los documentos públicos y privados necesarios, a fin de cumplir el objeto social y pudiendo a tal efecto, suscribir las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos legales, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa, y no restringe en absoluto las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo con lo que resultare del capital inicial. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes, resolverán por mayoría de por lo menos el setenticinco por ciento de los votos, la liquidación o continuación de los negocios sociales. — En cualquier caso los herederos deberán siempre unificar representación. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado este contrato, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmándola ante mí, junto con los testigos presentes y hábiles, señores don Emilio R. Parodi y don Pedro C. Albini, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura de fecha catorce de este mes y año, y bajo el número ochocientos setenta y seis. — S. González. — Sara C. de González. — Juan Capilla. — Tgo.: E. Parodi. — Tgo.: Pedro C. Albini. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Barrio Olivares.

Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 204.— e.10|5-Nº 5.168-v.10|5|56

PIOTTI Y MASCIOTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Angel Piotti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 250 y Rafael Masciotra, argentino, casado, con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 3166, ambos de la capital federal, resuelven constituir, en orden a la ley 11.645 una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "PIOTTI Y MASCIOTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto principal explotar el comercio al por mayor y menor en los ramos de relojería, joyería, platería y artículos varios, con asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Libertad Nº 250. — Segunda: La sociedad podrá dedicarse también: a) a la fabricación, reforma y montaje de aquellos artículos comprendidos en el ramo, como así también a la fabricación, reforma y montaje de cualesquiera otros artículos y objetos de arte y de adorno. — b) A la importación, exportación y comercio al por mayor y menor en general y particular, lo mismo que de piedras preciosas y de otras cosas afines, anexas y derivados, materias primas y complementarias, productos y subproductos y de todo lo que tenga relación directa o indirecta con el fin y actividad principal de la sociedad. — c) A comisiones, consignaciones, administraciones y representaciones en general. — Tercera: La sociedad podrá adquirir, crear y establecer otras casas de comercio, talleres y sucursales, y realizar los actos y contratos extendiendo su acción en todo el territorio de la República y fuera de él, asignando para cada caso, capital determinado y domicilio especial en cualesquiera ciudad, pueblo o lugar, pero el domicilio y asiento principal la sociedad lo tendrá siempre en esta ciudad, por ahora calle Libertad Nº 250, o donde se traslade la casa matriz. — Cuarta: Este contrato se realiza por el plazo de treinta años a contar desde el 1º de mayo del corriente año, con la salvedad que cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad al vencimiento de cada período de cinco años a partir de la fecha que se acaba de precisar, pero con aviso de fecha cierta, al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación; o cuando se produzcan pérdidas que afecten el 50 o|o del capital social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, subdividido en 450 cuotas de un mil pesos cada una y queda aportado por partes iguales: el señor Carlos A. Piotti, doscientas veinticinco cuotas, por un total de doscientos veinticinco mil pesos, totalmente abonados en materias primas, mercaderías elaboradas, muebles, útiles, instalaciones y demás efectos debidamente inventariados y tasados por los socios de común acuerdo, y el señor Rafael Masciotra, doscientas veinticinco cuotas por un total de doscientos veinticinco — Sigue en el sello nacional de $ 3. — Nº O 368.962. — Viene del sello nacional de $ 3.— Nº O 368961 — mil pesos, habiendo aportado ciento cincuenta mil pesos en mercaderías, y el resto de setenta y cinco mil pesos lo cancelará con el ochenta por ciento de las utilidades que pudieran corresponderle al finalizar cada ejercicio comercial. — Sexta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios, quienes con independencia el uno del otro, a nombre de la sociedad podrán realizar las operaciones e intervenir en todos los asuntos, y hacer uso de todas y cada una de las facultades que les confiere la ley 11.645, el artículo 1881 y concordantes del Código Civil como asimismo las facultades que les acuerda el Código de Comercio, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad como garante o fiadora, en operaciones extrañas o negocios ajenos. Séptima: — Los gerentes podrán comprar, vender, permutar, adquirir y transferir patentes y marcas de fábrica, tomar y solicitar dinero en préstamo de instituciones oficiales o particulares, otorgar garantías en prenda con registro, librar letras, vales y pagarés; endosarlos, descontarlos, abrir cuentas corrientes en cualquier banco, otorgar poderes generales o especiales para asuntos comerciales o judiciales y revocarlos, y en general, practicar cuantos más actos o negocios sean menester, dedicando toda su actividad al ejercicio de esa función en favor de la sociedad. Por servicios que en tal carácter de gerentes presten, recibirán en concepto de sueldos con imputación a gastos generales, la suma de tres mil pesos mensuales. Todo excedente que retiren los socios se imputará a cuenta de utilidades si las hubiere; caso contrario debe ser reintegrada a la caja social al finalizar el ejercicio comercial. — Octava: Queda en absoluto prohibido enajenar o gravar a personas ajenas a la sociedad las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. Las cuotas son indivisibles y por excepción podrán ser transferidas a la cónyuge u otros parientes del titular, siempre y cuando los parientes sean consanguíneos en línea descendiente o ascendiente sin limitación de grados y en la línea colateral dentro del segundo grado por consanguinidad o afinidad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios será optativo por parte de la cónyuge sobreviviente y de los herederos en los grados expresados, continuar en la sociedad o renunciar. Iguales derechos para sustituir al incapaz tendrán los parientes clasificados y comprendidos en las mismas líneas y grados que se acaban de referir, derechos que tendrán siempre que los representantes legales del incapaz dispusieran en forma retirar al incapaz de la sociedad. En tales casos los parientes autorizados tendrán la obligación, por telograma colacionado y dentro de los sesenta días a contar de la defunción o de la fecha que se justificó la incapacidad, hacer saber — Sigue en el sello nacional de $ 3.00, Nº O 368963. — Viene del sello nacional de $ 3.—, Nº O 368.962. — al otro socio sobreviviente y capaz, si ellos continuarán o renunciarán a seguir en sociedad con prevención que si dentro de ese lapso guardaran silencio se considerará que de hecho renuncian a continuar en la sociedad. — Como es lógico, quedará sin efecto el respectivo cargo de gerente que desempeñaba el fallecido o incapaz en la sociedad y los parientes autorizados tendrán que unificar en forma su representación. — Novena: Si se tratara de la disolución social cualquiera de los socios podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Si se tratara de fallecimiento, incapacidad o retiro de socios, y los parientes autorizados al efecto no resolvieran continuar o adquirir las cuotas correspondientes de capital, el socio sobreviviente, capaz o no saliente tendrá preferencia a cualquier persona extraña para tomar o adquirir las cuotas de capital correspondientes. — En todos y cada uno de estos casos se practicarán el inventario y balance general para valuar y fijar el haber real patrimonial de la sociedad, en cuyas operaciones se actualizarán con exactitud, por tasación y apreciación del momento, los bienes, cosas y créditos de la sociedad, sin llave o premio alguno al negocio o comercio. — Décima: El socio que con arreglo a las facultades que le acuerda este contrato optare por adquirir el activo y pasivo de la sociedad o las cuotas de capital del socio fallecido, incapaz o saliente, pagará el haber que corresponda a los herederos, lo que a su elección podrá hacer al contado o en cinco cuotas iguales, semestrales y sucesivas a contar de la fecha del fallecimiento o retiro. En este caso las cuotas devengarán el interés del 10 % anual, pagadero a los vencimientos de las mismas, y cuyo crédito será garantizado con hipoteca sobre inmuebles o con prenda sobre títulos de renta de la deuda pública, a satisfacción del vendedor. — Décimo Primera: Si por disolución social a ninguno de los socios le conviniera tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Décimo Segunda: Los inventarios y balances generales serán de dos clases: a) para establecer al final de cada ejercicio el resultado de los beneficios o pérdidas que ha producido el año social. b) para establecer en una forma determinada el valor real que a esa misma fecha debe atribuirse a todos los bienes sociales a los efectos de concretar el haber patrimonial de la sociedad. — Décimo Tercera: El inventario y balance general para establecer el resultado de los beneficios o pérdidas que anualmente hayan producido los negocios se practicarán el 30 de abril de cada año, sin perjuicio de que se confeccionen balances mensuales de comprobación bimestrales. Para practicar estos inventarios y balances se observarán estas reglas: a) las instalaciones, — Sigue en el sello nacional de $ 3.— Nº O 368964 — Viene del sello nacional de $ 3.— Nº O 368963 — maquinarias, muebles, útiles, se tomarán por el valor de adquisición, previa deducción de las amortizaciones por tiempo, desgaste o desvalorización admitidos por la Dirección General Impositiva; b) las mercaderías, materias primas, productos manufacturados o en proceso, se tomarán también por los valores de adquisición o costos de fabricación calculados en base a las constancias de los libros, y los demás rubros del activo se tomarán por los saldos de las respectivas cuentas si se tratara de créditos de percepción normal y corriente y en caso contrario previa la deducción de castigo o depreciación que de común acuerdo establezcan los socios; d) el pasivo se tomará por los saldos que arrojen las cuentas al cierre del balance. La utilidad o pérdida que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas se considerará beneficio o quebranto del ejercicio social. Del beneficio, si lo hubiera, se separará el cinco por ciento hasta que la reserva alcance a un diez por ciento del capital y para las reservas de previsión, despido, etc., los importes necesarios según lo resuelvan los socios conforme a los límites admitidos por la Dirección General Impositiva; el resto de las utilidades será distribuído entre los dos socios en partes iguales. Si en vez de utilidades la expresada cuenta acusare pérdidas, éstas serán soportadas entre ambos socios en igual forma. — Décimo Cuarta: Las operaciones de inventario y balance general deberán quedar concluídas en los primeros 10 días de la fecha en que respectivamente correspondan y de no ser observados, dentro de los veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hecho aprobados aun cuando no estén firmados por las partes. — Décimo Quinta: En todas las operaciones las cuotas de capital se tomarán por su valor y en ningún caso se podrá reclamar llave o premio por el comercio o negocio, su denominación y clientela como tampoco por las marcas y señales que se adopten o adquieran. — Décima Sexta: Se deja expresa constancia que el señor Carlos A. Piotti, locatario del local calle Libertad doscientos cincuenta, asiento de los negocios sociales, mantiene en forma exclusiva ese carácter ya que la formación de esta sociedad no significa transferir la locación. — Décimo Séptima: Toda divergencia o diferencia de interpretación que se suscite entre los socios será dirimida y resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte o en caso de discordia por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes a cuya jurisdicción se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero, dando por domicilio especial el asiento del local social. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "Piotti y Masciotra, Sociedad de Respon- — Sigue en el sello nacional $ 3.00 Nº O 368965 — Viene del sello nacional de $ 3.— Nº O 368964 — sabilidad Limitada" (Capital $ 450.000.—) y en prueba de ello y previa ratificación firman los componentes este único ejemplar debiendo recabarse testimonios del Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 12 días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Angel Piotti. — Rafael Masciotra. — Enmendado: Angel. Vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 368.— e.10|5-Nº 5.222-v.10|5|56

DOMINGO FORTUNATO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomes, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre don Domingo Fortunato, argentino, naturalizado, comerciante, con domicilio en Quesada dos mil seiscientos setenta; Don Angel Lulkin, argentino, abogado, con domicilio en Rivadavia 2341, 6º "S"; Don Alberto Oliva, argentino, comerciante, con domicilio en Loyola 79; don Alfonso Berges, argentino, comerciante, con domicilio en Martínez Castro 245; y doña Mercedes Bosi de Fortunato, con domicilio en Lafinur 3200, italiana, mayor de edad, comerciante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la Razón Social DOMINGO FORTUNATO Y CIA., S. R. L.; convienen lo siguiente Primera: Doña Mercedes Bosi de Fortunato cede y transfiere sus cien cuotas de capital a don Domingo Fortunato por su valor nominal de cien mil pesos que declara haber percibido en efectivo, cesión que los demás socios aceptan. — Segunda: Se modifica el artículo quinto del contrato social vigente ya modificado con fecha 29 de junio de 1955, cuya redacción será la siguiente: Se aumenta el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, quedando constituído en consecuencia por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional divididos en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden y aportan los socios en la proporción y modo siguiente: don Domingo Fortunato cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas, o sea cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, de los cuales doscientos mil ya aportados; cien mil que por este mismo contrato le cede doña Mercedes Bosi de Fortunato ya aportadas también, y ciento cuarenta y cinco mil pesos a aportar; don Angel Lulkin ciento diez mil cuotas, o sea ciento diez mil pesos de los cuales cien mil ya aportados y diez a aportar; don Alberto Oliva ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos de los cuales cien mil ya aportados y treinta y tres mil a aportar, y don Alfonso Berges ciento doce cuotas, o sea ciento doce mil pesos, de los cuales, cien mil ya aportados y doce mil a aportar. Las cantidades no aportadas aún, lo serán en dos partes iguales con las ganancias que arrojen los ejercicios 1955|56 y 1956|57, o en su defecto en dinero, dentro de los treinta días de terminado el balance de los respectivos ejercicios. — Tercera: Se modifica la última parte del artículo undécimo del contrato vigente ya modificado con fecha 29 de junio de 1955 en cuanto se refiere a la participación en las ganancias que se distribuirán de acuerdo con dicho artículo y en la proporción siguiente: don Domingo Fortunato cincuenta y siete y medio por ciento; don Angel Lulkin doce y medio por ciento; don Alberto Oliva diez y siete por ciento y don Alfonso Bergés trece por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cuarta: Se deja sin efecto el plazo establecido por el artículo tércero, estableciéndose que la duración del contrato vigente será indeterminada. — Quinta: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de marzo del corriente año. — Buenos Aires, abril 20 de mil novecientos cincuenta y seis. — Domingo Fortunato. — Angel Lulkin. — Alberto Oliva. — Alfonso Bergés. — Mercedes Bosi de Fortunato. — Sobre raspado: "Luis María Pomés". Vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 5.215-v.10|5|56

ROLANDO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Félix Roberto Rolando, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil cuarenta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, y Alfredo Omar Rolando, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en Independencia número dos mil ciento noventa y cuatro, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación ROLANDO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Independencia número dos mil ciento noventa y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El

objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de consignaciones y representaciones; compra, venta, importación y exportación de materias primas y frutos del país; y en general, explotar cualquier otro ramo del comercio, como también asociarse con otras personas o sociedades para la implantación de cualquier negocio, comercio o industria. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo aquello que faculta este contrato, lo establecido en las leyes y lo que determinen los socios en casos particulares o especiales; la retribución mensual que se asignen los gerentes se cargará a gastos generales. — Sexta: Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de operaciones lícitas de comercio; comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar y gravar sus propios bienes o los que adquiera por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles u otros, realizando, celebrando, otorgando, exigiendo, firmando y aceptando todos los actos y contratos públicos y privads con particulares, comerciantes e instituciones, Bancos de esta plaza y sus sucursales, y especialmento con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, dependencias nacionales, provinciales o del extranjero, aduanas y cualesquiera otras que sea menester, exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito u otros que sean necesarios, por los plazos, precios, intereses, pactos y condiciones, calidad y cantidad de moneda, con sujeción a las prescripciones legales que sean necesarias, pudiendo recibir y otorgar poderes generales y especiales, sustituciones y revocación de los mismos, y en general cuantos más actos fueren precisos, sin limitación alguna, ya que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Séptima: El uso de la firma social estará, como la administración y dirección, indistintamente a cargo de los socios gerentes, quienes podrán hacer uso de ella tan solo en asuntos inherentes a la sociedad, con prohibición de comprometerla en fianzas o garantías. — Octava: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales. — Novena: El año económico de la sociedad empezará el primero de mayo de cada año y terminará el treinta de abril del año siguiente, fecha en que se practicará un inventario y balance general, determinando el activo y pasivo de todos los bienes sociales. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; si en lugar de ganancias hubiere pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tomarán las cuotas que les corresponda, debiendo en todos los casos concurrir con representación unificada, y tendrán en la sociedad los derechos y obligaciones del socio premuerto, menos la gerencia. De igual manera se procederá en caso de incapacidad o inhabilitación. — Décimaprimera: Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida igual a un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la inmediata liquidación social. — Décimasegunda: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores. Bajo las bases expresadas se da por constituída la sociedad Rolando Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes en forma y conforme a derecho. Y previa lectura en voz alta se firma el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil noveciento cincuenta y seis. — Félix R. Rolando. — Alfredo O. Rolando. — Buenos Aires, 24 abril de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 138.— e.10|5-Nº 5.209-v.10|5|56

TEXMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Luis Carlos Diamante, argentino, comerciante; doña Manuela Caruso de Diamante, argentina, casada, comerciante, ambos con domicilio en Lavalle dos mil ciento sesenta y ocho, Capital; don Nilo Sidero, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Tucumán tres mil seiscientos treinta, y Simón Nirenberg, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Tucumán tres mil seiscientos treinta y seis, departamento uno, todos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social TEXMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Lavalle dos mil ciento sesenta y ocho, local treinta y seis, se conviene en celebrar el presente contrato que modifica el que actualmente rige los destinos de la sociedad, inscripto bajo el número dos mil ochocientos setenta y siete, folio ciento cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, y sus modificaciones inscriptas bajo el número dos mil ochocientos diez, folio setenta y dos, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios Sidero y Nirenberg, se retiran de la sociedad, transfiriendo sus cuotas, derecho, acciones y obligaciones, a los socios restantes, Diamante y Caruso de Diamante, que se hacen cargo del activo y pasivo de la firma. — Segunda: El precio de la presente cesión se conviene en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal para el socio Nilo Sidero y trece mil pesos para el socio Simón Nirenberg, dejándose expresamente establecido que a partir de la firma del presente contrato ambos dejan de pertenecer a la sociedad y nada más tienen que reclamar a la misma ni a sus integrantes, Diamante o Caruso de Diamante, por ningún concepto; a su vez éstos hacen la misma manifestación con respecto a los socios salientes, dejando establecido que han recibido de conformidad la correspondiente rendición de cuentas de los fondos manejados, otorgando en consecuencia conformidad a la gestión desarrollada. — Tercera: El pago del importe convenido, como precio de la cesión, se hará de la siguiente manera: dos mil pesos al contado a cada uno de los socios salientes, a los noventa días, tres mil pesos; a los ciento veinte días, tres mil pesos; a los ciento cincuenta días, tres mil pesos; a los ciento ochenta días, tres mil pesos; a los doscientos diez días, tres mil pesos; a los doscientos cuarenta días, tres mil pesos y a los doscientos setenta días, un último pago de mil pesos, todos ellos debidamente documentados con pagarés, cuyos importes percibirán alternadamente los socios salientes hasta completar las sumas que les corresponden. — Cuarta: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio como modificación del contrato vigente, cuyas cláusulas quedan subsistentes, en cuanto no sean modificadas por el presente, dejando constancia los socios Caruso de Diamante y Diamante que las doscientas cuotas de capital que pertenecían a Sidero y Nirenberg se distribuyen por partes iguales entre ambos, correspondiéndoles en la misma proporción las pérdidas y ganancias. Los socios salientes se comprometen a firmar todos los escritos y prestar las ratificaciones necesarias para realizar la inscripción, así como facilitar todas las gestiones que guarden relación con el presente contrato. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Nirenberg. — Luis Carlos Diamante. — Nilo Sidero. — Manuela Caruso de Diamante.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 88.— e.10|5-Nº 5.220-v.10|5|56

PUBLICIDAD CONDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Francisco Hernani Allevato y Pedro Vicente Suárez, dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Publicidad Condor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete del mismo mes y año, bajo el número quinientos doce, al folio cuatrocientos trece del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que posteriormente por documento de fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, fué modificada parcialmente, inscribiéndose el mismo en el referido Registro el diez y ocho del mismo mes y año, y finalmente por documento de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el nombrado Registro el diez y siete de octubre de ese mismo año, se prorrogó el término de duración por diez años más a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta. Dichas inscripciones se registran respectivamente bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio doscientos cincuenta y uno del libro once y bajo el número mil novecientos noventa y tres, al folio ciento setenta y siete del libro diez y siete. Que aun cuando el término de duración de la sociedad no ha vencido, convienen por el presente aumentar el capital social y modificar parcialmente el contrato constitutivo, prorrogando también el término de duración, quedando dicho contrato redactado bajo las siguientes bases: — Primera: A partir de la fecha continúa constituída entre los señores Francisco Hernani Allevato y Pedro Vicente Suárez, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de publicidad en general y en todos sus aspectos, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales, siendo su domicilio en la calle San Martín cuatrocientos noventa y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICIDAD CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de diez año, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse en cualquier época por voluntad de los socios. — Tercera: Serán gerentes de la sociedad los dos socios, quienes podrán usar de la firma social indistintamente, con la sola limitación de comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, pudiendo actuar en la dirección y administración social con facultades de gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separarar empleados cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Podrán además, abonar a su criterio comisión por los negocios a que se dedica la sociedad valorándolos por su sola opinión. Esta enumeración no es taxativa ya que en sus caracteres de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aun aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, el que es aportado e integrado por los socios en partes iguales y está representado por los diversos rubros que se especifican en el inventario y balance que los socios han practicado y firmado, de conformidad. — Quinta: La transferencia de cuotas se regirá por las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas y hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades que del mismo resulten serán distribuidas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán confeccionados conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación alguna presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Si de alguno de los balances resultara una pérdida del cuarenta por ciento de su capital social, podrán los socios decidir su disolución. — Séptima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes. Si los herederos quisieren continuar en la sociedad, deberán hacerlo unificando su representación, pudiendo continuar hasta finalizar el término establecido en este contrato en sus caracteres de socios, pero sin ingerencia alguna en la administración. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el haber que pudiera corresponderles al socio fallecido o incapacitado con más un valor de llave de trescientos mil pesos moneda nacional, les será abonado en el término de cuatro años, en cuotas trimestrales y sin interés alguno. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma, estará a cargo de él o de los socios gerentes, quienes deberán practicarla conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Novena: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si éstos no se pusieren de acuerdo, deberán designar un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo las bases que anteceden dejan modificado el contrato que ha de regir a "Publicidad Condor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra, con la obligación de ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro V. Suárez. — F. H. Allevato. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Adolfo J Serra, secretario.

$ 164.— e.10|5-Nº 5.143-v.10|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.336-v.23|5|56

Núm. 5

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, hace saber por tres días que en los autos caratulados "CANOS, SIN FIN POR EL AMOR s|información" el cambio de nombre de don Sin Fin por el Amor Canos, por el de Serafín. — Buenos Aires 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 24.— e.10|5-Nº 6.330-v.14|5|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, háceso saber por cinco días que en los autos: SEGATTI ANTONIO y SANTIAGO o SANTIAGO LORENZO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de mayo a las 15 horas en la misma una propiedad situada en esta Capital, calle Molière Nº 1167 que mide: 8m66 de frente por 21m75 de fondo en un costado y 21m67 en el otro. Base $ 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.410-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 18, hace saber por tres días que en el concurso de doña JUANA GARDE DE DOIZ y FEDERICO VICENTE DOIZ, se ha efectuado la liquidación de los fondos del mismo, bajo apercibimiento de aprobarse si no fuera observado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 36.— e.10|5-Nº 6.412-v.14|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.351-v.23|5|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.

Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yullán Carneiro, secretario.

e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.

Buenos Aires, marzo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10.5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VENIARD.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

Núm. 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.264-v.23|5|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por tres días a los acreedores de ERNESTO ALFANO, con motivo de la oposición al concurso civil de este último que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría, deducida por doña Carmen Perusset de Brañas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 24.— e.10|5-Nº 6.318-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.365-v.23|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13; Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE o TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.256-v.23|5|56

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría 42), cita y emplaza por cinco días a TERESA MORI, a estar a derecho en los autos: "Vázquez Alejandro c|Mori Teresa s|divorcio" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.383-v.16|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DELLAFERRA y LUIS REVECHI o REBECHI de DELLAFERRA y SERATONI. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.333-v.16|5|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO RAMELLO. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.355-v.16|5|56

Núm. 8

El Sr. Juez Nac. de Paz, del Juzgado Nº 8, de la Cap. Federal, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA VALLARINO y FEIRANO DE BERDIER. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.266-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 8, emplaza por el término de tres días a HORACIO MARTINEZ CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen Eufemia Mondín de Rigobello y María Magdalena Rigobello de Ricciardi, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.364-v.14|5|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA ANTONIA FERRETTI DE BALANGERO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.400-v.16|5|56

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, ordena la publicación por tres días del siguiente edicto: Cítese por cinco días al demandado, en los autos "CROSTA Y CIA. S. R. L. c|REY, SANTIAGO, BOZUNOVSKY Y CIA. s|ejecutivo" (Exp. Nº 83.326) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.395-v.14|5|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, ordena la publicación por tres días del siguiente edicto: Cítese por cinco días al demandado, en los autos "CROSTA Y CIA. S. R. L. c|REY, SANTIAGO, BOZUNOVSKY Y CIA. S.R.L. s|ejecutivo" (Exp. Nº 83.325) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.393-v.14|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Sonet, a cargo Juzgado Nº 17, cita por tres días en juicio: "Caba Julio contra Sarati Antonio y Sultani Elieser —cobro alquileres, a ANTONIO SARATI manifieste dentro ese término si es o ha sido inquilino del actor, exhibiendo último recibo bajo apercibimiento de ley, y para que dentro igual plazo tome intervención en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.322-v.14|5|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. COSME DAMIANO. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6319-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MASTROMATTEY. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.316-v.16|5|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EMILIO LEONI. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.290-v.16|5|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE ROSALES Vda. de CACCIOLI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|-Nº 6.345-v.16|5|56

El Dr. José Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA TORNAY de ROVEGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.295-v.16|5|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL ACUÑA y PILAR GALLEGO de ACUÑA. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.286-v.16|5|56

Núm. 31

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI o MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RUFO ANDREO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.415-v.16|5|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ZAPPA, MARIA PISANO de ZAPPA y ANTONIO ZAPPA. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.338-v.16|5|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENITO VILLAR. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.413-v.16|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría autorizante se hace saber por el término de tres días que la sociedad "LIBERCZUK HERMANOS", ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha 27 de julio de 1955.
Buenos Aires, agosto 25 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.
$ 24. — e.10|5-Nº 6.357-v.14|5|56

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvoty, secretaría del autorizante, se notifica por tres días a la demandada en los autos "NICOLAS PALAZZO c|DOMINGO FERNANDEZ PARAMO s|ejecución", la sentencia recaída en la causa: "Buenos Aires, marzo 19 de 1953. Autos y Vistos: ...Sentencio este juicio de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Se regulan en $ 5.265 m|n. los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Jorge Osvaldo Pérez. — Notifíquese por exhorto. — Juan L. Páez. Ante mí: Ricardo Sylvester".

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.342-v.14|5|56

Núm. 5

El señor Juez de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva CONSTENLA Y CIA., integrada por los señores Evaristo Constenla, Juan Carlos Galitiere y Evaristo Constenla, prorroga el término de duración por dos años a partir del 16 de enero de 1955.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge Palacio, secretario.
$ 12.— e.10|5-Nº 6.358-v.10|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Pomés, secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que se realizará el día 24 de mayo a las 14 horas la audiencia que se suspendiera y había sido fijada para el 4 de mayo pasado en estos autos caratulados: "KIPINIS, MARCOS s|Convocatoria" y a los mismos fines.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.10|5-Nº 6.275-v.14|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen en autos "GRAZIANO DONATO, NIERI JUAN y GIURLANI FANNY c|CASTILLO PEDRO" s|ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra, rematará, sin base y al contado, el día 11 de mayo de 1956, a las 15 horas, en Moreno 1441, lo siguiente: Un juego de comedor estilo rústico, compuesto de un aparador de 3 cajones y 2 puertas; un bargueño de 2 puertas, seis sillas asiento de paja y una mesa extensible: una araña de rayos metálicos, 5 luces, con pantalla de tela; un lavarropas eléctrico marca "MAC", sin motor, con guarniciones niqueladas y un tocadiscos de mesa, gabinete de madera, 4 perillas sin marca en funcionamiento. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.10|5-Nº 5.815-v.11|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días 8 y 9|5|56.

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "CONTESTABILE MARIO contra LERRAR BERELIS, ejecución", el martillero don Leal A. Montello rematará el jueves 24 de mayo, a las 10.30 horas, en San Juan 1437, una heladera eléctrica "Montreal", tipo familiar, de 1.60 m. de alto por 0.80 de frente por 0.65 de ancho, con motor eléctrico acoplado en funcionamiento; una estufa a gas de kerosene "Simplex" W. 55, de cinco velas; un espejo biselado de 1.60 por 0.80 m. con guarda rosada tallada; una araña al parecer de cristal y bronce con ocho luces y caireles. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.401-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Ricardo J. R. Sojo, hácese saber por cinco días que en los autos: ORTIZ VALERIO LEOCADIO y LAMANNA de COLOMBO y de ORTIZ DA PILAR, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de mayo, sobre los mismos, los siguientes bienes, cuyos detalles obran en autos, a saber: A las 15 horas, dos lotes de terrenos designados con los Nros. 38 y 39, de la manzana J, Pasaje Shanghay entre calle Crisóstomo Alvarez y Avenida Dorqui, que miden 10 metros de frente por 35 metros de fondo cada uno. Base $ 17.500 cada lote. A las 16.30 horas, casa calle Monte 3030 entre Castañón y San Pedrito. Mide 8m66 de frente NO., 8m72 contrafrente, 41m53 costado NE. y 42m67 en el otro. Base $ 39.764.46. 8 % de seña. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.10|5-Nº 6.409-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 53 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos ESTEVEZ PERFECTO y otra c|YANIEC ADALBERTO y otra s|ejec. hipotecaria; el martillero José Coto, rematará una propiedad ubicada en "La Tablada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Finlandia Nº 5828, a 3 cuadras de la Av. Campana al 2700 y a 7 cuadras de la estación "La Tablada". Edificada en

el lote Nº 21, de la manzana "E", que mide s|título 10 ms. de frente al Nord Este por 30 ms. de fondo. Superficie total m2. 300,01 (ad corpus). Linda al Sud Este con el lote 22; al Sud Oeste, fondos del lote 12 y al Nord Oeste lote 20 y parte del 17. Compuesta de tres habitaciones de mampostería con techo de chapa; 2 habitaciones de madera y chapa, 2 cocinas, servicio y bomba de agua. Base m$n. 18.000.— al contado. El día 20 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — N. C. Scotti, secretario.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.346-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alfredo De Tezanos, secretaría autorizante, hácese saber por 3 días que en autos "SECRETO CARLOS A. c|TALLERES CARIGLINO INCA S. A. s|despido", se ha ordenado el remate de: un mezcladora volcadora Micron de 2 HP., una peladora de papas 1|2 HP., 4 picadoras de carne 1|2 HP., una rayadora de pan Cometa 1|2 HP., y una cortadora de pan importada; sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El martes 15 de mayo, a las 16 horas, en Gaona 3175, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Martillero, Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. 32-2265. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Enrique Santos, secretario.

$ 48.— e.10|5-Nº 6.379-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por 5 días que en el juicio "FONTENLA de BRAVI, MARIA c|CHAVES de BANRRELL, NIEVES, ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero señor Abel Oscar Quetgles para que proceda a rematar la propiedad situada en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Insuperable, calle Balgorría 1634, edificada en terreno que mide 8,66 por 19,36 metros con una superficie total de 166 metros 79 decímetros cuadrados, el 3 de junio de 1956, a las 14 horas, sobre la misma. Base $ 19.502, seña a cuenta precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.374-v.16|5|56

El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Roberto A. Sureda Graells, Juzgado Nº 10, hace saber por dos días en autos "ALBERT RAUL c|SOC COOP. DE VOLANTES ARGENTINOS LTDA., preaviso", que el martillero Rómulo De Simones venderá en pública subasta, el 17 de mayo 1956, a las 16 horas, en Belgrano 2318, dos máquinas de escribir "Olivetti" Nº 45329 y 45688. 30 % seña, 10 % comisión en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 mayo 1956. — Héctor D. Andrada, secretario.

$ 32. —e.10|5-Nº 6.309-v.11|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CODITEX
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES, S. A.
Industrial y Comercial
Alsina 1653|57 — Buenos Aires

El Directorio comunica que ha resuelto aumentar el capital de m$n. 4.000.000 a m$n. 5.000.000, mediante la emisión de las series 81a. a 100a. de m$n. 50.000 cada serie, en acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000, cada una.

$ 36.— e.10|5-Nº 6.392-v.14|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que el día 16 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematará en subasta pública, sin base, al detalle y al mejor postor, todas las existencias que constituyen el negocio de café y bar, sito en la calle CORRIENTES Nº 4002, orden de su dueño Elías Abade, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.271-v.16|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 1059; vendedores: Manuel Pérez y Juan Madio Giannuzzi, domiciliados en esta Capital, calle Salvigni 1230. Compradores: José Sangiao y Manuel Valentín Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.356-v.16|5|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención los señores José Félix González y Abel Salvador González transfieren en venta al señor Domingo Castan el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ASAMBLEA 424 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.339-v.16|5|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537, que: Enrique Díaz, Carlos Camino, Abelardo Portugal y Jesús Díaz, transfieren la parte mitad que les corresponde del negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y empanadas, casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Palacio de la Pizza" sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 751, a los señores Jesús Rogelio Fresno, Pelayo Fernández, Francisco Rodríguez, Emilio Bruno y Luis Urcola, constituyendo entre los contratantes una sociedad comercial bajo la razón social "El Palacio de la Pizza S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el negocio.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.405-v.16|5|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento número 1480, piso 1, Capital, T. E. 40-0651 y 0544. Avisan que se vendió el negocio de fiambrería sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1300 esq. EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino & Carlos Cano. Compradores: Herminio Savi & Félix Gancedo. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Domicilio de las partes el mismo negocio.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.268-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Genaro Colángelo vende su negocio de despensa sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5147, a los señores Andrés Carballa y Ceferino García, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.377-v.16|5|56

Rabadé y Cía., hace saber que Domingo Antonio Orlando Coscia vende a Carmelo Jeraci parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, situado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5278, Capital, reclamo por el término de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.386-v.16|5|56

"B"

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que el señor José Antonio De Santis, vende al señor Antonio Luis Corpas, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan, sito en la calle BARCENA 1900, esquina ECHEVERRIA, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. calle Gándara 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.312-v.16|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Emma Concepción Di Cione domiciliada Directorio 3495, vende libre todo gravamen, a Enrique Fuentes, domiciliado Laprida 1219, su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle BOUCHARD 486. Reclamos de ley, San José 224, Capital.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.371-v.16|5|56

Aviso al comercio: Roberto Magliano transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 2551, Capital, al señor Mario Ravizza donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de Ley 11.867 mismo negocio.

e.10|5-Nº 5.738-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero el negocio de Rotisería y fiambrería, sito en la calle BOULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|5-Nº 5.495-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 3102, esquina IBERA Nº 2501|7|9. Vendedor: Félix Domínguez Martínez, domiciliado en esta Capital, calle Lugones Nº 4046, comprador: Domingo Justo Otero Luaces, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.350-v.16|5|56

Se avisa que la sociedad "Casa Roberti, Roberto Roberti e Hijos", domiciliada en esta ciudad, calle CUENCA Nº 3682, con negocio de compraventa de miel, cera y productos apícolas y constituída por los señores Roberto Roberti, Guerrero Floreal Roberti, Marcelo Roberti y Humberto Rodolfo Roberti, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo a los socios nombrados, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Hijos de Roberto Roberti, Sociedad en Comandita por Acciones", que entre ellos constituyen con el mismo objeto y domicilio. Reclamos: Escribanía Pampilega, Avenida de Mayo 749.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.332-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48 - 4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención la señora María Pilar Ortiz de Zárate Vda. de Barrenechea y la señorita Praxedes Pérez García, venden a los señores Tomás Jiménez y Columbiano Jiménez, el negocio de hotel denominado "Jujuy", sito en esta Capital, calle CANGALLO 1895, esq. RIO BAMBA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.381-v.16|5|56

Al comercio: Jose Díaz Pardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1382, piso 1º, Capital Federal, T. E. 37 - 6224 y 38 - 8138; avisa que: el señor José Angel Sosa vende a el señor Luis Vázquez, su negocio de bar, parrilla y venta de helados, ubicado en la calle CRAMER Nº 3301, esquina MANUELA PEDRAZA, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.267-v.16|5|56

Cajaraville y Galliotto, mart. públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35 - 0916, avisan: Antonio Aguado y Godofredo Alvarez venden a Josefa Espiritusanto de González, el negocio de hotel alojamiento, establecido en la calle CANGALLO 1267, domicilio de ambas partes. Reclamos ley

$ 40.— e.10|5-Nº 6.273-v.16|5|56

"D"

Juan Agueda y Samúel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio: Ha sido anulada la compra del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en DIRECTORIO 5100, de esta Capital, que el señor Ismael Rubén Azcurra, realizara a los señores Alberto Dalmiro Gaeto y Luis Juan Gaeto. Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.265-v.16|5|56

"E"

Comunican Vittorio Falsetti, José Falsetti, Domingo Garibaldi y Juan Bautista Ricotti, domiciliados en Pasco 1077, que venden a Alberto Zaccardi su negocio de fiambrería ubicado en EMILIO LAMARCA 1965, puestos 3 y 4, Capital. Reclamos de ley en Emilio Lamarca 1965 puestos 3 y 4, domicilio comprador.
E

$ 40.— e.10|5-Nº 6.375-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que la Sra. María Elena Espósito de Ibargüen vende al Sr. Héctor Perazzo el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle EMILIO CASTRO Nº 6102. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.277-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Elida Aída Martínez vende a la señora Felisa Ana Barreto su negocio de hotel sito en ECHEVERRIA 3100, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.376-v.16|5|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nº 2843, primero "B", Capital Federal, avisa; que los señores Federico Enrique Kloden y Pedro Carlos Ballesteros, venden a los señores Ezio Andreani y Horacio Alejandro Arconada, el negocio de taller mecánico sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.366-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 47-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Antonio Sabato Trotta vende al señor José Manuel Menéndez su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 4101 esq. FRANCISCO DE ACUÑA DE FIGUEROA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.368-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1097, 48-4785, avisan al comercio: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Antonio Sabato Trotta hacía al señor Lorenzo Marcos del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR Nº 4101 esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.380-v.16|5|56

"F"

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados denominado "Bellas Artes", sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631|33 y MOLDES Nº 631 y salón de fiestas, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2666, Capital, a los señores Alfredo Besada, Manuel Maneiro y Emilio Polidori. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Yáñez.

$ 80.— e.10|4-Nº 6.302-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor David Navarrano vende al señor Francisco Ernesto Paulo Zerbi la concesión del buffet del Club Vélez Sarsfield, sito en FONSECA 150, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.378-v.16|5|56

"G"

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489 comunican que Serafín Expósito vende a María Sánchez de Mouriño su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle GUAMINI 1105, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.389-v.16|5|56

"H"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angélica Paulina Del Rosario Salva de Brix vende su negocio de hotel-pensión, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1594, piso 5º, Dpto. 3, Capital, al señor Adolfo Kofman. Recl. de ley y dom'c. de las partes en n|oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.257-v.16|5|56

"J"

Al comercio: Fraga y Rey, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, T. E. 64-2069, avisan el Sr. Aldo Roberto Bertino vende a la señora Amalia Marcos de Curto, su negocio "Casa de Modas", sito calle JOSE MARIA MORENO Nº 110. — Reclamciones por el término de ley, nuestra oficina oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.353-v.16|5|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan Juan Mandil, Carlos Guillermo Fernández y Ricardo Enrique Fernández, venden a Domingo Arcadio Cotarelo, José Torres, José Picallo, Guillermo García y Faustino Carrelo el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6208, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.329-v.16|5|56

"L"

Avisan Pallitte Gatto y Cía. martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Av. Del Trabajo 3945, Capital. Los señores Vicente Copérnico Xalambri y Salvador J. Pollitto, venden su negocio de café, bar heladería denominado (El Gran Fiorentino), sito en la calle LARRAZABAL 2298 esq. FRANCISCO BILBAO a los señores José Farrajota Simao y Mercedes Gerardo Torres, domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.314-v.16|5|56

Organización "E.M.I." por intermedio de su representante, Sr. Emiliano López, martillero público nacional, con oficina en la calle Montevideo 513, 7º piso, avisa al comercio, que el Sr. Armando Evaristo García, ha vendido a los Sres. Cayetano Simone y Erminio Pasinato, el comercio de su propiedad de tintorería, denominado "5 Esquinas", sito en la calle LIBERTAD 1319 de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.310-v.16|5|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, Capital, T. E. 53-6668, avisa que el señor Israel Schisternan, vende a los Sres. Abelardo Miguel García y Mario Sánchez, el negocio de bar-lunch, sito calle LOPE DE VEGA Nº 1669, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.341-v.16|5|56

"M"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Lionel Filguer, vende a Ernesto Russo el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2074, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.323-v.16|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: que Ramón Cuevas, Manuel Cuevas y Ramón Cuevas (hijo), venden a Julio Argentino Villanueva y Luis Walter Vaccaro, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle MARIANO ACHA 4898 esq. VEDIA 4502, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.396-v.16|5|56

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital; T. E. 45-7649, avisan que Carlos Alberto Medina, vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras María Urteaga de Ucel y Andrea Berón de Bueno, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 5725, domicilio partes. — Reclamos por término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 3.672-v.16|5|56

"R"

Luciani, Marchesano & Cía., corredores martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Casiano Ríos vende a los señores Raimundo Rosales, José María Rivarola, Raúl Ramón Godoy y Mateo Centurión, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en RONDEAU Nros. 3201|5|9|15 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.270-v.16|5|56

Matilde Monferrán de Luisi, avisa al comercio que vende su negocio de peluquería, anexos medias, a María Catalina Sosa Olguín, reclamos de ley y domicilio de las partes, RINCON 946, Capital.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.313-v.16|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficina en la cale Rivadavia 6201 de esta Capital, T. E. 63-9932, avisa: que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor Francisco Sacconi, del negocio de zapatería ubicado en la calle SAN PEDRITO 194, propiedad del señor José Alfredo Hernández; según publicaciones en el Boletín Oficial del día 27|4|56 al 4|5|56.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.411-v.16|5|56

"S"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38-7565-1474, avisa: Modesto Méndez vende a Rodolfo Osvaldo Stefanoni su despensa de comestibles, sita SAN ANTONIO Nº 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|5-Nº 6.255-v.16|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629. Avisan que por su intermedio el señor José Zaratez vende al señor Carlos Alberto Urrutia, su peluquería de damas sito en la calle SANTO TOME Nº 4437, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.259-v.16|5|56

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la Avenida Costanera Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|5-Nº 5.490-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

"T"

Imbrosciano Hnos., S. R. L., domiciliado Tres Arroyos 1829|33, Capital, vende a Imbrosciano Hnos., S. A., Industrial, Comercial y Financiera, domiciliado Tres Arroyos 1829|33, el activo y pasivo de la fábrica de perfumes y artículos de tocador, sita en TRES ARROYOS 1829|33, Capital. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, Capital. — Interviene el doctor Luis B. Joselevich, abogado.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.359-v.16|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: de acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de 5 publicaciones que los señores Luis Ortega y Benito López, venden al señor Antonio Díaz y señora Rosa Biel de Díaz, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TERRADA 2505 esquina LASCANO, de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.317-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2341, piso 1º "A", que el señor Ramón Ostres vende a la señora María Elena Espósito, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.276-v.16|5|56

Teresa Galante de Dardik, vende a Isaac Presman negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. — Reclamaciones Escribano Federico Halpern, Corrientes Nº 1955, piso 5º, Departamento "J".

e.10|5-Nº 5.734-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

"U"

Al comercio, se avisa que Raquel Mari Morelli de Retondaro, Vicente Manuel Hermida, Otilia Filomena Sampedro de Fiorentino, Miguel Salvador Maffei y Arturo José Vignolo, vendieron las cuotas que tenían en la Sociedad La Ronde, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del señor Antonio Guillermo Macro, reclamos de ley Dr. David Baigun, URUGUAY 1064, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.10|5-Nº 6.245-v.16|5|56

"Y"

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 2274, avisa: Que la Sra. María Huarte de Plá vende su negocio despensa, sito calle YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, al señor Francisco March, libre de deudas. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.282-v.16|5|56

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 2274, avisa: Queda sin efecto la venta del negocio despensa, sito YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, que la señora María Huarte de Plá había efectuado a los señores Primo Calamante y María Peláez de Percibale. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.285-v.16|5|56

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E. 23-4644, avisa que Gabriel Sánchez Arhaudie vende a Miguel Berbery, negocio de perfumería denominado "Edén", sito en la calle YERBAL 2579, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.369-v.16|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1956, a las 11,30 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al trigésimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1955, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (art. 9º del estatuto).

4º Renuncia presentada por un señor director y elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Perú 263, 2º piso.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.249-v.14|5|56

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 21 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 17 de los estatutos).

$ 140.— e.10|5-Nº 6.414-v.16|5|56

CROMOLAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida A. Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 13, inc. b).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956|57.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.324-v.16|5|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 160.— e.10|5-Nº 6.417-v.16|5|56

"D"

DOMA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 15 horas en Avenida Sáenz Nº 804, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31|12|55.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.261-v.16|5|56

"E"

EMEC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Patagones 2538.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Liquidación de la sociedad y designación de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las acciones en un Banco, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.262-v.16|5|56

Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines
27 DE SEPTIEMBRE S. A.

Señores accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos sociales el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Viamonte 741, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 15º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1955.

2º Informe del síndico.

3º Elección de los siete miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea sin necesidad de llenar otra formalidad los titulares de acciones inscriptas en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de mayo 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.416-v.16|5|56

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tucumán 644 - T. E. 32-4365-7492
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo, a las 10 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-1955. Distribución de utilidades.

2º Designación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.352-v.16|5|56

INDUFISA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.348-v.16|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

"L"

Laboratorios
D O U G L A S
Sociedad Anónima, Com. e Indust.
Uspallata 2438
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Uspallata 2434, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de siete directores titulares y de uno a siete directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.404-v.16|5|56

L. E. M. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A., Ind. Com. e Inm.
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1956, a las 18 horas, en las oficinas de la sede social, Constitución 4216, Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital dentro de lo fijado en el Art. 4º de los estatutos sociales.

2º Consideración del Decreto Nº 1.793|56.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.351-v.14|5|56

"M"

MARILU

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las diez y ocho y media horas en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Decretos 1.793 y 5.567 de 1956.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.10|5-Nº 6.251-v.16|5|56

"N"

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 5.358

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal hace saber por tres días a CLEMENTE KOLLINGER a los fines de su notificación que en los autos: "ARCURI JOSE c|KOLLINGER CLEMENTE y PAVIGLIANITI D. A. s|cobro de alquileres", en grado de apelación ante este tribunal, se ha dictado la siguientes resolución: "Buenos Aires, abril 18 de 1956. A la secretaría a los fines del art. 53 de la Ley 11.924 y autos. Martes y viernes y si alguno fuese feriado, el siguiente día hábil para notificaciones en Ujiería. Rep. la foja. Notifíquese. Notifíquese al codemandado Kollinger por edictos. Fdo.: Arturo M. De Gainza". — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Arturo M. de Gainza, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 5.868-v.10|5|56

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE EDUARDO DEBENEDETTI para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.275|55, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.26|4-Nº 2.032 s|p.p.-v.10|5|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don HECTOR MANUEL ARES, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.496|952, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.27|4-Nº 2.180 s|p.p.-v.11|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacón Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto, Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdón Ramón, Chulman José, Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio, Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osprio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador, Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR, MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO, PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO, ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO, TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.907-v.21|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 3), hace saber por el término de cinco días que se ha presentado ALBOR JOSE CALZON solicitando el cambio de apellido Calzón por el de Carzón. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Santos S. Farré, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.715-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA YERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumersindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Faréch, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.489-v.17|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO VALLES y de ADELIA MARCONI DE VALLES.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.369-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR PARISI ó PARISI CALI.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.301-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTHMANN. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.192 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los acreedores y hehederos de doña JUDITH CAPELLINI de FAITELLA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Santos Faré (h.), secretario.

$ 80.—e.2|5-Nº 5.231 - v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSTAMAGNA.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.131-v.14|5|56

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRESSI y Dª ROSA GUARNA de BRESSI.

Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.889-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO JORGE.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.878-v.11|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de DEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.

Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GUIRUCHAGA.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

El Juez Nacional Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de BARREIRO.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 5. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.071-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolo por treinta, a herederos y acreedores de JUAN GIGIREY o JUAN GIGIREY POMBO o GIGEREY POMBO.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 80.— e.30|4-Nº 5.017-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días para que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de ISAURO MANUEL PARADELA.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 80.— e.30|4-Nº 5.086-v.14|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEBRERO de FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.909-v.11|5|56

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Francisco Lagos, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAMATTI y SALVADOR ANTONIO PELAMATTI y los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de treinta días.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 120.— e.27|4-Nº 4.839-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 6, José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES COSTANTINI.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 120.— e.27|4-Nº 4.865-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores a TRINA TERESA ELISA GARCIA DIAZ de MOULY.

Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.788-v.10|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Pallmini, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario. $ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que en el concurso civil de doña FELIPA DE MARTINEZ, se ha fijado la audiencia del día diez y

seis de mayo, a las 15 horas, para que los acreedores convengan la forma de enajenación o adjudicación de los bienes, bajo apercibimiento de celebrarse con quienes concurran y resolverse por simple mayoría de presentes.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.499-v.10|5|56

El Juez Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA o ROSA MARIA DUPRAT de PIAGGIO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
80.— e.3|5-Nº 5.283-v.16|5|56

El Juez Dr. Mario E. Calatayud cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HORACIO DURAN o LEOPOLDO DURAN o LEOPOLDO DURAN BALLVÉ. — Secretaría siete.
Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.428-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SCILLIA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.179 -v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3. (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.969-v.14|5|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ZELEK NIEDZWIECKI.
Buenos Aires, abril nueve de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.879-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA DELUCIA de MEDICA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.853-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TRESOLDI.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.683-v.10|5|56

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.219-v.23|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN LAVAJA.
Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE PASCUAL, o PASCALE, o DE PASCUAL o DE PASQUALE o PASCUAL de CAPONE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario. $ 80.— e.2|5-Nº 5.201 - v.15|5|56

El Sr Juez Nacional Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUIDANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.217 - v.15|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.991-v.14|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ARCURI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.053-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ADAM SZWARCSZTAIN.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.794-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO SAS y doña EMILIA CORREA DE SAS.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.929-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REGO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.26|10-Nº 4.716-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.723-v.10|5|56

El Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER MANZINI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956 — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.361 - v.10|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.8|5-Nº 3.170-v.21|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|4 al 30|4|56.

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LASCALEA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.280-v.16|5|56

El Sr. Juez en lo Civil a|c. del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría a|c. del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALI.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Julia Dacharry Sánchez, secretario.
e.2|5-Nº 618 s|p.p.-v.15|5|56

El Doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secr. Nº 14), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña EMMA EMILIA ANDERSEN de LUNDBERG.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.106-v.14|5|56

El Juez Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO URRUTTI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.741-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DADONE DE GADDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZON.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.349-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DARNET DOMECQ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.292-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GUIDO FALCUCCI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.243 - v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.054-v.14|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL DOLORES ESCRIBAL de BENTOLILA.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.924-v.11|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PELS.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.911-v.11|5|56

El Juez Nac. en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY BUSOVSKY de TORCHINSKY (Juzgado Nº 6, Secret. Nº 16).
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.888-v.11|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.881-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO NORBERTO PIETROPAOLO.
Buenos Aires, abril trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.955-v.11|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GARIBALDI de ROSMINATI.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.802-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA LAPHITZONDO de LOPEZ o LOPEZ BANCALARI.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.721-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS ZAS.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Roberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.779-v.10|5|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por cinco días a don FELIX ALBERTO GALARZA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Paulina Julia Bustos, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.517-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JAIME FAERMAN. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.403-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO STRAMELINI, Secretaría número 19. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.184 - v.15|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.095-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA FIORI VDA. DE GALLICCHIO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.136-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedo-

[illegible] JOSE PASCUAL JACINTO JUAN [illegible]RINI. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.035-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA SANCHEZ DE GARCIA Y AVELINO GARCIA CONDE. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 4.990-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DEL PILAR DE LA LLANA PONTON y de doña ROSALIA VILLAR DE LA LLANA de D'ESPOSITO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 120.— e.30|4-Nº 4.992-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GURIDI de ROIG.

Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.934-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA CARREIRAS y EDUARDO BERNARDINO CARREIRAS.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.895-v.11|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELMIRA CUNEO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.837-v.11|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIJANDE de PEREZ.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.771-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BLAS BLOTTI.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.787-v.10|5|56

Núm. 8

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.

Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.22|5|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.906-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.492-v.17|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por la Secretaría Nº 23, por diez días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BERMUDEZ MILLAN o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.338-v.16|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONCINI DE BONANNO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBITE BENINGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.446-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO o LUIS SANDALIO ANNOVELLI. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.236 - v.15|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVARA de BONATTI.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.950-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME WEISBURD.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.681-v.10|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELICA NICOLASA DEL CASTILLO de RAMIRO.

Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.743-v.10|5|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.863-v.21|5|56

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CANELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.509-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.566-v.17|5|56

Cítase por el término de cinco días al señor JUAN ARLORO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposa Yolanda Argentina Mercado de Arloro, s|divorcio, por ante el Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge F. Fliess, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ARMANDO BORATTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.216 - v.15|5|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZOCCHI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.926 v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

La Juez en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FAUSTINO GONZALEZ SANZ o TOMAS FAUSTINO GONZALEZ o FAUSTINO GONZALEZ SANZ o FAUSTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.189 - v.15|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional (Juzgado 10, Secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.885-v.11|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.525-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de

$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CUSIEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.303-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VOLPE (Secretaría 33). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.413-v.16|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN SATURNINO o ESTEBAN SATURNINO GREGORIO del CORAZON DE JESUS GARCIA RAMS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.082-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE QUIROGA. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.037-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO LAGO MACEIRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.002-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO VANONI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.003-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL CARDARELLI de NEUSS.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.937-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO ROVAGNATI.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.851-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS IBARGUREN.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.832-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMA.

Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.695-v.10|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.092-v.22|5|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN.

Buenos Aires, tres de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.118-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días a don MARIANO SANCHEZ y lo emplaza por quince días para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos seguidos por Amelia Argentina Porello de Sánchez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.686-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por cinco días para que comparezca a estar a derecho a doña JUANA MINERVA GALLARDO en el juicio FERNANDEZ y otra s/adopción, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.757-v.11|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita por el término de cinco días a doña CARMEN GIMENEZ de ERNE, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel

Erne, para que se presente en estos autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento en caso de incomparencia nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.592-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: PEGERTO o PEJERTO MOURE. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.102 - v.14|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.098-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.990-v.21|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Florencio I. Goitía, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días, que el señor MALKIEN KANDIN, ha solicitado la adición del nombre Carlos. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1954. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.975-v.14|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERGER.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.748-v.10|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.726-v.10|5|56

Núm. 14

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acredores de ELIAS ENRIGUE NASTRUM. — Buenos Aires, abril seis de 1956. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.986 - v.14|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a heredores y acreedores de doña PASCUALA TESONE DE TESONE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.112 - v.14|5|56

El Juez Nacional Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARISAC ALMEZIAN o ARISAC OLMEZIAN o ARCHAG ELMEZIAN o ARCHAG OLMEZIAN.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.959-v.11|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secrétaría numero 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GOTTA.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.835-v.11|5|56

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría de Jorge P. Funes Lastra, número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE MASPERO o ENRIQUE MASPERO o MASPERO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.062 - v.14|5|56

El Doctor César C. San Miguel, Juez le Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS SAETTONE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.961-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderadó, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TUCCI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.010 - v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, (Juzgado Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ITURRALDE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.795-v.11|5|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.21|5|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Weiger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956, — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARMELO DI PRIMO y AMELIA FRANCISCA CARBONE DE DI PRIMO. — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.381-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO y doña JOSEFA MEL de CHAO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.1[illegible]-v.15|5|5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPUTO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.675-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PIDRE, o MANUEL PIDRE PIÑEYRO o MANUEL PIDRE PIÑEIRO.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.773-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VENDRELL (Secretaría 56).
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.757-v.10|5|56

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a doña TERESA DEL VALLE PAEZ DE GUERRERO, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio "Guerrero, Fermín c|Del Valle Páez de Guerrero, Teresa s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la defienda y represente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60. —, e.9|5-Nº 6.220-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.119-v.22|5|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho a ISAAC WAINSTEIN, en el juicio que le sigue por divorcio y separación de bienes, Sara Lerner, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.516-v.10|5|56

El Juez Nacional, Doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO SUSEMIHL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.954-v.11|5|56

Núm. 33

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dossola a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA MARGARITA PARIANI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.691-v.11|5|56

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres días a don MIGUEL ANGEL CERASO en los autos: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS c|CERASO, MIGUEL ANGEL s|cobro de pesos", a los efectos y bajo el apercibimiento prescripto por el artículo 13 de la Ley Nº 11.924. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.857-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.619-v.10|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ARTINE KHACHFAJIAN.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.212-v.15|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ADELA MARIA GIORDANO de PINO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.036-v.15|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE JORNET.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.037-v.15|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.552-v.10|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, doctor Julio A. Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL FREGA de GARCIA PORCEL. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.988-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MILIOTO de PEREZ. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.898-v.14|5|56

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRANDO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.747-v.11|5|56

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.749-v.11|5|56

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5,

cita por cinco días á herederos y acreedores de don ROSARIO MARANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO FRANCISCO OBALLE.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.559-v.10|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO o RUDOLF HAHN.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.4|1-Nº 5.549-v.10|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña JOAQUINA BERDASCO de DIAZ.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.134-v.15|5|56

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a EGON B. GUILLERMO THEOBALD, por el término de dos días, á estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato y desalojo le sigue Libertario Roberto Culó, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires. mayo 3 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 24.— e.9|5-Nº 6.091-v.10|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a don LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Padín Eduardo Candido c| Rodríguez Rodríguez Luis", s| Cobro ejecutivo de pesos, intimándosele para que dé y pague en el acto, la suma de: seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 6.642.80 m|n. de c|l.), que le reclama el actor, en los autos arriba designados, con más la suma de: un mil trescientos pesos de igual moneda (pesos 1.300 m|n. de c|l.), presupuestados para responder a intereses y costas. Las sumas aludidas corresponden a capital, intereses y costas del juicio señalado. Se le hace saber igualmente al ejecutado, de que queda citado de remate, para que dentro del 3º día, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas de la ejecución de la sentencia definitiva de autos. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los 24 días del mes de abril, del año de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 96.— e.9|5-Nº 6.050-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH PASTORINO de LEFEBRE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.902-v.14|5|56

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA TOUGNE de FILLAT y MARGARITA JOAQUINA FILLAT y TOUGNE.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-N 5.485-v.10|5|56

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JERONIMO PUGLIESE.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.484 v.10|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA PAULINA LUZ DE PADILLA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.148-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, se hace saber por tres días que debe comparecer a estar a derecho TROGLIO Y CIA. - HUEMUL COM. IMPORT. Y EXPORT., en el juicio que le sigue Vorobechik y Cía., S.R.L. "Casa Simón", por ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.970-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MARQUEZ. — Buenos Aires, abril 13 de 1956 — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.805-v.11|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, llama a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO, por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.693-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MACHIAROLI o MACHIAROLLI o FRANCISCO MACHIAROLI, MACIAROLO o MACHIAROLLI; doña ANUNCIADA, ANUNCIATA o LUCIANA SPINELLI o ANUNCIADA o ANUNCIACION ESPINELI o ANUNCIATA SPINELI; don MIGUEL ANTONIO MACHIAROLI o MACIAROLO o MIGUEL MACHIAROLI y doña MARIA ROSA MACHIAROLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 80.— e.4|5-N 5.468-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Serantes Peña cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON SCHULEMOWICZ.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.4|5 Nº 5.557-v.10|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIO CARDULLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.845-v.14|5|56

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MONIOT.— Buenos Aires, abril 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.846-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME CASTELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.009-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLADA RAQUEL VIGNATI de VALLE o WENCESLADA RAQUEL VALLE. — Buenos Aires, abril 11 d 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.014-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME CASSALE y GIACOMA SCARDINO de CASSALE. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.015-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VICENTE MIGUEL o VICENTE MIGUEL. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.733-v.11|5|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11. cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO NARDA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.697-v.11|5|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE BEIGNATBORDE y de ISABEL BEIGANTBORDE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.703-v.11|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por tres días, a SANTIAGO LAZZARINI, comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo que le ha promovido Vicente Balczewski, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 36.— e.9|5-Nº 6.051-v.11|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don GIRIANDO o GERIANDO TRIPODI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.097-v.15|5|56

El doctor Francisco E. Doria, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de GOTTARDO HABERSAAT, por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.778-v.11|5|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DI JULIO. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.820-v.11|5|56

Núm. 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARDIROS CHAITAGIAN. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.719-v.11|5|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISIDORO PARADELO.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Héctor A. Fereyra, oficial primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.594-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIO o FRANCISCO RIO MON. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.466-v.10|5|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NIEVES MONTERO DE AGÑES. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.908-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16. Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PRADA de FORTUNATI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.909-v.14|5|56

Núm. 18

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angely Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CUERVO — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Jorge R. Salar, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.759-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acredores de doña TIMEA EPPINGER DE ELKAN. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.546-v.10|5|56

Núm. 20

El señor Juez, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO QUARANTA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.185-v.15|5|56

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a don RAMON RIOS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: BENCICH JUAN MARIA y otro c| RIOS RAMON s|ordinario. — Bs. As., abril 27 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.613-v.10|5|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que debe comparecer por ante este Juzgado don JUAN GAGLIARDO a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Simón-Vorobechik y Cía., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.973-v.14|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deben comparecer a estar a derecho, por ante este juzgado, los Sres. MARCOS ZAGARSKY y ROBERTO AMICONI dentro del juicio que les sigue Armando Arturo Castañeda sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.967-v.10|5|56

El doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN MALPELLI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.806-v.11|5|56

Núm. 22

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAIMUNDO LEIVA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$40.— e.9|5-Nº 6.138-v. 15|5|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS JUSTO CARULLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.511-v.10|5|56

Núm. 23

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por el término de tres días a don JOSE MARCOTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, 4 abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.9|5-Nº 675 s|p.p.-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELINA SOMOZA de DENIS y de don FRANCO o FRANCISCO o FRANCISCO RODOLFO DENIS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.995-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA FARAONI DE EGIDI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.636-v.11|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MORAN y MARIA GUTIERREZ GARCIA de MORAN.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.775-v.10|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 22|5|56

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO LEMA y de doña CARMEN REGUEIRA de LEMA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.993-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CAPO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.987-v.14|5|56

Núm. 25

El Doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AQUILINA CADENAS de DE MARIA. — Buenos Aires, Abril 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|5-Nº 4.947-v.15|5'56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña MATILDE JOSEFA REMEDIOS LOUREIRO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.224-v.15|5|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 25, hace saber a don MANUEL BARREIROS que en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue el Gobierno Nacional en el Expediente número 127.689, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 6 de 1955. — Autos y Vistos: Por acusada la rebeldía dase por decaído el derecho de contestar demanda, desígnase la audiencia del 7 de diciembre a las 9 horas, debiendo las partes ofrecer las pruebas de que intenten valerse hasta tres días hábiles antes de la fecha designada bajo apercibimiento de no hacer lugar a las propuestas con posterioridad, excepto la confesoria (art. 36, inc. A, Ley 11.924). — Rómulo H. Di Iorio." "Buenos Aires, marzo 7 de 1956... A los mismos fines que la designada a fs. 49, vta. e idéntico apercibimiento fíjase la audiencia de dos de julio de 1956, a las 12 y 45 horas. — Notifíquese. — Rómulo H. Di Iorio."
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|5-Nº 676 s|p.p.-v.15|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GABIN LOGILDE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.3|5 Nº 5.322-v.16|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DICTINO MELGAR.

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.161-v.15|5|56

El doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Bartolomé E. Pastreto, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.705-v.11|5|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GRILLO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.166-v.15|5|56

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a doña AMALIA C. PALLERO para que se presente a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue doña María Haydée Massolo de Albarracín, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda.

Buenos Aires, abril 8 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 36.— e.9|5-Nº 6.032-v.11|5|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMARO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40. —e.7|5-Nº 5.700-v.11|5|56

Núm 30

Se hace saber a don LUIS CAPUTO, que en el juicio sobre cancelación de hipoteca promovido por Victorino Piñeiro, ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 30 a cargo del Dr. Belisario Montero, secretaría del suscripto, se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Y vistos: a mérito de lo informado a fs. 5 vta. y lo solicitado, publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y la Tablilla del Juzgado, para emplazar al demandado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Belisario Montero. — Juez. — Ante mí: José P. Massa".

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José P Massa, secretario.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.205-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO HORACIO SCALIA.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.143-v.15|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIY.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. Massa secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.201-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA RICCIARDI o AURELIA LECHARDI o AURELIA LICCIARDI DE SPATARO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.590-v.10|5|56

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DE LA TORRE MARTI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.595-v.10|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a LUIS MORESCO AMADO, comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Eduardo Blaquier y otro s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 36.— e.8|5-Nº 5.998-v.10|5|56

Núm. 31

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nacional Nº 31, Dr. Osvaldo J. Lavao, cita y emplaza por el término de tres días a la Sra. MARIA MARTELO de RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — E.: "abril". Vale. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.9|5-Nº 677 s|p.p.-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN LALLI y MARIA VICENTA LITTERIO de LALLI. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40. — e.9|5-Nº 6.150-v.15|5|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

El señor Juez, doctor José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO OVIDIO LUQUES o SEVERO OVIDIO OSCAR LUQUES. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.706-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu a cargo del juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ITALIA VAGNI DE FERRI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956 — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.600-v.10|5|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ADAN. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.524-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO QUINTANA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 5.483-v.10|5|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a heredros y acreedores de doña SANTINA EMMA FANTINI de BALLESTER y de don ENRIQUE BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.905-v.14|5|56

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO ANDREATTA. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.689-v.11|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO AGOSTENA por el término de 5 días. — Buenos Aires, 19 marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.680-v.11|5|56

El doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ANTONIA SARMIENTO DE TOSCANO. — Buenos Aires, abr'l 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victoric, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.563-v.10|5|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santamaría, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MARIO COLOMBO, doña MARIA VIMERCATI de COLOMBO o MARIA VIMERCATI de PEREYRA y de don ELEUTERIO PABLO PEREYRA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.221-v.15|5|56

El señor Juez doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE FORNERO, por el término de ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.121-v.15|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de Ley, a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENEGAS.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.862-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don HERNAN OLEGARIO FIGUEROA. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.773-v.11|5|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LEOPOLDO PROTIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.711-v.11|5|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA LACOMI de VIQUEIRA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.103-v.15|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALLAVICINO y ROSA NOSEDA de PALLAVICINO.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.027-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FIORA.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ricado Martín Etchepareborda, secretario. rio.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.979-v.14|5|56

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña MARIA CAMONI DE MAZZONI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Martír Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.504-v.10.5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIA CAVALLERO de BERGONZELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.142-v.15|5|56

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA LUGOV (o LUGOF) de BARON.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.899-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PRECI y de doña MARIA PASCUALA AMODIO DE PRECI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.556-v.10|5|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BORELLO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.613-v.10|5|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PATRONE de PRIANO, SEBASTIAN, CARLOS LORENZO PEDRO y PABLO PRIANO y PATRONE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.202-v.15|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA DE VITA de CASABURI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.085-v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MILANI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.084-v.15|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO o ELEODORO o HELIODORO PEREIRO y FLORINDA LORENZO.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, escretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.896-v.14|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN VEIGA y JOSEFA RODRIGUEZ de VEIGA.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.994-v.14|5|56

Núm. 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber por cinco días que debe comparceer por ante este Juzgado, I.R.A.Y.A. S.R.L., a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Vorobechik y Cía. S.R.L., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio R. Ferro, escretario.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.968-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber por cinco días para que comparezca por ante este Juzgado, don AGUSTIN GATTI, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Vorobechik y Cía. S.R.L. — "Casa Simón", sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.969-v.14|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAMA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.179-v.15|5|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALEJANDRINA SILVAIN de GONZALEZ REGALADO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.183-v.15|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERGAMINI de MARIANELLI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.668-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ALDREY. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.667-v.11|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELO ARMANDO PEREZ, a fin de que comparezca, a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 42.

Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.7|5-Nº 623 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR HECTOR BIGLIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.7|5-Nº 624 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 638 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.
e.23|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MOTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a: LUIS ARTURO ARAOZ, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Antonio L. Berutí, secretario.
e.7|5-Nº 630 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, número tres a cargo del Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ARMANDO JULIO WOSSIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo Ciento Treinta y Nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47. — Palacio de Justicia Tercer Piso.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7|5-Nº 631 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO AGUSTIN RAMIREZ RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, Tercer Piso.
e.7|5-Nº 632 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: MANUEL IGLESIAS e IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio Luis Berutí (h.), secretario.
e.3|4-Nº 482 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: ANA L. MOLLENBUCH DE TEHILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio L. Berutí, secretario.
e.3|4-Nº 483 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Berutí, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LEANDRO LOPEZ IBAÑEZ, procesado por el delito de usurpación, en la causa número 17.330, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Antonio L. Berutí, secretario.
e.3|4-Nº 484 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Berutí, secretario.
e.3|4-Nº 436 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|3-Nº 479 s|p.p.-v.10|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a OSVALDO ALEJANDRO MOTTET, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Julio S. Soto, Secretario.
e.9|5-Nº 661 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga DORA PIÑEYRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 162, 292 y 296 Código Penal (causa Nº 28.544), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 633 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS FILADELFO AMORE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 28.636), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 634 s|p.p.-v 11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga LIBERTAD A. CHIARI DE SALOMON, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 28.626), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 635 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL CASTRO o MIGUEL BELTRAN o ERNESTO BIANCHI, procesado por hurto en la causa Nº 22.629, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a dercho en la citada causa Nº 22.629 bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|5-Nº 662 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAIMUNDO LAHIGUENA procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 17.795, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|5-Nº 663 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE DURSI, procesado por usurpación en la causa Nº 17.564, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|5-Nº 664 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a VICTOR MAGGIO, procesado por hurto en la causa Nº 17.171, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|5-Nº 665 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a TOMAS SAVERIO CRUDOT, con oficinas en Lima 187, 4º piso, esc. 7, procesado por defraudación en la causa número 17.786, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|5-Nº 666 s|p|p.-v.15|5|56

Por orden del S. S. Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RICARDO GELSI, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 636 s|p.p.-v.11|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE CARRERA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 637 s|p.p.-v.11|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo AMERICO CATULIO GAMBAZA, procesado por estafa y falsificación de cheque, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por esos delitos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Tribunales, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 638 s|p.p.-v.11|5|56

P. O. del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo VLADIMIRO RUZICKA, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 639 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Uro, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MIGUEL ANGEL BAZAN, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, nueve de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 640 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, al prófugo ANTONIO LEONIDAS ALVAREZ ROLDAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.692, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 641 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán, procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 531 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4-Nº 561 s|p p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado:

Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario. e.11|4-Nº 534 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|5-Nº 642 s|p.p.-v.11|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EGON THEOBALD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.091, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. e.3|4-Nº 489 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIA ADELA RETAMAR, a estar a derecho en la causa 25.435, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 59, hoy abril 13 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 667 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo VICTOR EDUARDO LENCINA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 59, hoy 13 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 668 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MAXIMO ANSBACH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 643 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días CARLOS AGUSTIN CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 644 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buens Aires, abril 10 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 645 s|p.p.-v.11|5|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, titular del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a ENRIQUE APFELDORF, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda en el juicio: "Schloss de Apfeldorf Mariana c| Apfeldorf Enrique s| divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
e.7|5-Nº 646 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.128. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a FRANCISCO STUCEL a comparecer en la causa Nº 20081 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|5-Nº 669 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EVA KESSELMAN DE MAGDALENA a comparecer en la causa Nº 20306 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 670 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a TORIBIO MAIDANA que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por lesiones el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Toribio Maidana... por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal. — .... Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 647 s.p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorgo Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a ADOLFO CESAR BALDONI, que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por el delito de lesiones, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Adolfo César Balboni..., por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal... — Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 648 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ORLANDO AMERICO SALDAKY, a comparecer en la causa Nº 20.666, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 649 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimien de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 de abril dt 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 650 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a CARLOS I. FRENKEL, a comparecer en la causa Nº 19.055, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 651 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a RAUL CAVIGLIA, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 653 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ELZO BIAGETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|5-Nº 671 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ZACARIAS ISAAC MALKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7|5-Nº 655 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario
e.3|4-Nº 492 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO D'ARGENZIO procesado por el delito de lesiones a la esposa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|5-Nº 672 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JORGE CORREA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|5-Nº 673 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL CESAR CUELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|5-Nº 652 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ZACARIAS READ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación de contrabando y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — (Fdo.): Osvaldo P. Arriola, Secretario.
e.9|5-Nº 656 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario
e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.
e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano D. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga CATALINA FELTRIN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa número once mil setecientos ochenta que por el delito de lesiones —artículo ochénta y nueve del Código Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Secretaría, Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Samuel J. A. Salas, secretario. e.27|3-Nº 478 s|p.p.-v.10|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dachatry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto,

comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia én lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que el 6 de abril de 1956, se ha resuelto hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO BURDENIK, nombrándose Síndico al contador Juan Antonio Conde. — Se fijó el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente, para que los acredores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos. — La junta de acredores se fijó para el día 14 de junio 1956 a las 14, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Firmado: Abelardo F. Rossi. Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.812-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha postergado para el día 28 de mayo a las 14,30 horas para que se realice la junta de acreedores de "INDUSTRIAS TARGA, S. R. L.". — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.508-v.10|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que se ha declarado el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CARYF, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, nombrándose síndico al contador señor Hugo Oscar Castro y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 4 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Gui-Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.614-v.10|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se cita por cinco días a RAUL ARGENTINO ROCATAGLIATA para que comparezca en el juicio seguido por Alejandro Maroni contra la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Kunin", sobre cobro de pesos, a reconocer la firma que suscribe el pagaré de fojas dos que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.095-v.15|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, abril 25 de 1956. Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de IRMA JUAN CAPUTO la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día doce de junio de 1956, presenten al síndico don Roberto P. Luoni, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de junio de 1956, a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|L. "cinco", Oficial, "martes", "viernes", vale. Testado: Jueves y lunes, no vale. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200,— e.9|5-Nº 6.177-v.15|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "JUAN R. USOZ c|TALLERES CARIGLINO INCA S.A.I. sobre pedido de quiebra, se hace saber el siguiente edicto: Cítese al gerente o representante legal de la demandada para que dentro del tercero día de notificado comparezca a dar explicaciones sobre el estado de los negocios bajo apercibimiento de decretarse la quiebra. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.702-v.11|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Núm. 1

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, hace saber por ocho días que se ha abierto el juicio caratulado: "SUBOCH HIPOLITO, su quiebra" (solicitada por "Kaplan y Jaroslavsky"), Expediente número 376, Comercial Nº 31, año 1955, con domicilio comercial del fallido en la localidad de El Colorado de esta provincia, habiéndose designado síndico al contador público don Luis Alberto Recalde, domiciliado en la calle Belgrano Nº 562, de la misma ciudad, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos y señalándose la audiencia del día 4 de junio de 1956 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, al que deberán concurrir los señores acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 13, inc. 8º, de la Ley 11.719. Expte. Nº 2.523|56. — Formosa, abril 20 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 192.— e.3|5-Nº 5.275-v.14|5|56

Ramón A. Montoya, juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IBAÑEZ SIXTO - Sucesorio. Expte. Nº 2.522|56. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.267-v.16|5|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor B. A. M. Bambilise, cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a ZELWANSKI HNOS., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, septiembre dos de 1955. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.9|5-Nº 674 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita a ELMAN WENCESLAO ARIAS, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 59.767 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Secretaría Nº 2.

La Plata, marzo 7 de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.27|3-Nº 471 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ROBERTO HUGO SCANDELLARI, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto

La Plata, marzo doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 472 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza, a JULIO LEDESMA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 5 del infrascripto.

La Plata, febrero 20 de 1956. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 473 s|p.p.-v.10|5|56

Núm. 1

MISIONES

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigos, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MOHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO SCHWEICOFSKI. Exp. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.270-v.16|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.

Posadas, 11 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA AGÜERO DE YRIARTE. Expte. Nº 2.255|56. — Posadas, abril 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.265-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GUTLEBER, Expediente Nº 2.255|56. — Posadas, abril 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.256-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ZARZA, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.

Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno O. Pérez, hace saber por cinco días, la presentación de PABLO FEDERICO CONRADO OTTO ERICO AUGUSTO LIENCK, solicitando declaración de posesión treintenaria, sobre la fracción restante de la subdivisión del lote C., proveniente de la sub-división de la chacra número sesentainueve, de Posadas, que mide ciento cuarenticuatro metros treintaitrés centímetros, en sus costados Norte y Sud, por sesentainueve metros veintiocho centímetros, de frente al Oeste y contrafrente al Este, y linda: al Norte, terreno de Gertrudis Valenzuela y propietario desconocido; al Este fracciones A y B., del mismo lote; al Sud, propiedad de Víctor y Jacobo Litvin, y al Oeste, calle en medio, con la chacra ochentaicuatro.

Posadas, 20 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 120.— e.9|5-Nº 6.040-v.14|5|56

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a don ELIGIO SABA SCAPPINI a comparecer a juicio "Comercial Nº 71, año 1956, Fábricas Argentina de Bebidas Alcohólicas c|Eligio Scappini s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía representándolo el Defensor de Ausentes. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.744-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos acreedores de HERBERTO RADKE. Expte. número 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.273-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MIELNIEZUK, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.269-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA GONZALEZ DE BOGADO. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 22 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.271-v.16|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO CARLOS SPEAKE, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 17 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— ew3|5-Nº 5.326-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de SIMON CADRA CORIA, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 18 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.328-v.16|5|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.914-v.21|5|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO QUINTULIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 18 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.205-v.15|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días que el martillero Alberto Areco, rematará el viernes 18 de mayo a las 15.30 horas, en el local Tucumán Nº 1439 lo siguiente: una cortadora de fiambre "Berkel" y dos balanzas "El Progreso" capacidad 15 ks., de acuerdo a lo ordenado en los autos "ROBINO y CIA. S. R. L. c|MORANDO HNOS. s|cobro de pesos". Venta sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 48.— e.9|5-Nº 6.197-v.11|5|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 28 de mayo a las 9 horas en Talcahuano 638, piso 1º E, una conservadora eléctrica marca SIAM modelo 242-12 Nº 620 de helados, con la base de m$n. 25.990 al contado. Comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo de 9.30 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas ordenado en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO GETTE s|Ejecución prendaria. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.169-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del Dr. José Farga, hace saber por 5 días que en autos caratulados "KELLY, WINIFREDA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán públicamente el inmueble Yerbal 1578, edificado en lote Nº 12 que mide 8m66 de frente por 50m de fondo, base $ 107.200.— m|n. El remate se efectuará el día 23 de mayo a las 15.30 horas, en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital, vendiéndose el mismo día y a las 18.30 horas en Yerbal 1578 el mobiliario existente según inventario de fojas 51|52, sin base. 8 % de seña y 3 % de comisión en el inmueble y el importe íntegro y 10 % de comisión en los muebles. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 120.— e.9|5-Nº 6.214-v.15|5|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, hace saber por tres días que por orden del señor Juez del Cuarto Juzgado de Paz, de la Ciudad de Mendoza, Dr. Julio Félix Massud, el martillero designado en el exhorto librado en los autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|LOPEZ MARQUEZ JOSE", Sr. EMILIO LUIS MAGNAGHI, el 15 de mayo a las 15 horas, en los estrados del Juzgado de Paz Cuarto de Mendoza, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de los siguientes efectos: "un armario de madera, al parecer pino brasil, lustrado color natural, con dos puer-

tas corredizas y dos estantes interiores, sin llave, de 1,10 de alto por 1,80 de largo por 0,45 mts. de ancho, en medidas aproximadas, en buen estado de conservación; un escritorio de cuatro cajones, madera terciada, lustrado color caoba, con vidrio en la parte superior de 0,93 mts. de largo por 0,60 mts. de ancho por 0,70 mts. de largo en medidas aproximadas, en más o menos buen estado; un extinguidor de incendios marca "el Torero" capacidad para diez litros y una silla tipo butaca de madera, al parecer pino brasil, asiento de madera, respaldo curvo, en buen estado". Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 84.— e.9|5-Nº 6.203-v.11|5|56

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|ROBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall: San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente al S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1, se hace saber por dos días que el martillero Mario Marzoa rematará el domingo 3 de junio a las 15 horas, en la calle Amenábar 2943, un chasis camión marca DODGE, modelo 1930 con cabina, motor Dodge, número CB 19.734, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 175.075 del año 1954, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "VIDEAU GUILLERMO NAPOLEON c|AMORIN JUAN s|ejecución prendaria". Con la base de $ 14.960 m|n. que se adjudicará al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, seña 8 %. Informes Cabildo 2413 T. E. 40-7959. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.218-v.10|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Abelardo R. H. Gartland en autos "SAEZ, HILARIO c|JANA LEON y Sra. s|hipotecario", secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Héctor Massuco, rematará el día 19 de mayo a las 15.30 horas sobre el mismo, un lote con una casilla de madera y chapa en Villa Klein (Villa Ballester), Pdo. de San Martín, calle 11 de septiembre Nº 967 e|Sarandí y Treinta y Tres. Loto Nº 21 de la manzana 87 que mide 7,50 m. de frente al S.O. por 27,50m. de fondo, superficie 206,25 m2. ocupada. Base retasada $ 9.000.— Al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 100.— e.9|5-Nº 6.222-v.15|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, se hace saber por tres días que en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|TOSI LTDA. s|cobro ejecutivo" el martillero Eduardo Arturo Freyer venderá en pública subasta el día 22 de mayo a las 16 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben: una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80 de 125 espacios, tipo Elite, con tabulador decimal automático de 8 teclas, completa A. G. 46T Nº 37. 157 y una máquina de sumar marca Numeria completa Nº 25.790. Sin base y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 48.— e.9|5-Nº 6.223-v.11|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a, formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852, 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría número 41 del autorizante, hace saber por siete días que en los autos: "ROMEO ANTONIO y doña CORRARO DE ROMEO CATALINA, sus sucesiones", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 20 de mayo a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Honduras Nº 4657, edificada en el lote 5, manzana "F", que mide 8m66 de frente, 8m71 en su contrafrente, 18m42 y 19m52 en sus costados. — Base: $ 51.933,33. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628 D. G. I. Nº 28.433. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario
$ 112.— e.9|5-Nº 6.089-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría número 19 del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: En autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|FORMAGGIO. JUAN CARLOS y otro, ejecución prendaria "el rematador José Enrique Cadavid venderá en pública subasta: "Una fabricadora y conservadora de helados "Siam" modelo 160 — 8 — Nº 403 con su espátula y su motor (faltándole la uña de la espátula). Base $ 41.185. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — El miércoles 30 de mayo de 1956 a las 11 horas en la calle Florencio Varela 1999. San Justo, Part. de la Matanza. — Bs. As. Publicaciones en el Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956 — Ricardo Eastman, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.072-v.11|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "PEREZ SERRA Y CIA. c|BLOTTA RODOLFO y otro, ejecutivo", el martillero don Eduardo Enrique Shaw venderá en pública subasta y al contado, sin base, una máquina electro automática para asar carnes marca "Plimbif", el día 23 de mayo a las 16 horas en Entre Ríos 1292, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 48.— e.9|5-Nº 6.089-v.11|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551|53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio, 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base, pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|5-Nº 6.106-v.23|5|56

Juez Paz Letrado San Rafael (Mendoza), exhorto Nº 4.226, librado en autos caratulados: "CASA GUAMINI c|JUAN CARLOS CAPRISTO, cobro ejecutivo", martillero Fernando Rodríguez Ormazábal, rematará en Estrados Juzgado (Casa Departamental), 30 de mayo próximo, a las quince horas, una máquina agujereadora, marca "Percherón" de 1 H.P., industria argentina, regular estado; una cocina kerosene marca "Kaiber-Empiro", dos hornallas y horno, nueva; y una cocina marca "Zelandia" gas kerosene, dos hornallas y horno, nueva. El remate será sin base, al mejor postor al contado. Depósito 10 o|o acto remate, más 10 o|o comisión martillero. Saldo una vez aprobada subasta. Informes: secretario o martillero, calle San Juan 264, San Rafael. — San Rafael, abril 18|1956. — Ramón Lino Sumarán, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.099-v.11|5|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 30, doctor Belisario Montero, secretaría autorizante, hácese saber por dos días en autos: "VAN DER GHOTE Y CIA. c|RUIZ EMILIO M. s|cob. ejec.", que el martillero Cleofe Miranda rematará una secadora de cabello marca "Zinkalord" Ind. Arg., una radio marca "Franklin" Ind. Arg., ambas corrientes, una máquina de hacer permanentes con dos cajones marca "Zinkalord", dos sillones, uno fijo y otro giratorio de madera y metal blanco, un reloj eléctrico marca "Standard Electric" en funcionamiento; el 12 de mayo a las 17 horas en Charcas 3623. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.071-v.10|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado número 5, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "SIAM, SOC. IND. AMERIC. DI TELLA LTDA c|NORBERTO FELIPE SANCHEZ" s|ejecución de prenda, el martillero C. P. Bruno, procederá a rematar sin base y al contado el día 23 de mayo de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Gurruchaga 1075 lo siguiente: 1 balanza para 15 kgs. marca Tinxex número 1933. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 48. — e.9|5-Nº 6.067-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, en los autos "MADERERA SAN MARTIN SRL. c|EIMA SRL." s|cobro ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero Don David N. Almeyra, rematará sin base y al contado el día 15 de mayo de 1956, a las 15 horas en Moreno 1441 lo siguiente: Una máquina cortadora "Jonsereds Swenden" Nº 55400, modelo caja común 30 ampéres 380 volts M. 50; una cortadora igual que la anterior Nº 55397 M. 50 caja común 30 ampéres 380 volts: una garlopa de igual marca que las anteriores Nº 52539 sin motor, y una sierra también de la marca antes indicada Nº 53788. Comisión 10%.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.162-v.11|5|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría del autorizante se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 28 de mayo a las 9 horas en Talcahuano 638, Piso 1ro. E., una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westhinghouse modelo ZE-66 Nro. 722, con la base de m$n. 20.165.— al contado. Comisión 10%. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. C|ROLDAN HNOS. Y NELIDA VELAZQUES de ROLDAN s|Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e.9|5-Nº 6.176-v.11|5|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 28 de mayo, a las 9,30 horas en Talcahuano N. 638, Piso 1º E, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 102-6 Nro. 502, con la base de m$n. 10.201.— al contado. Comisión 10 %. Exhibición, Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. C|PEDRO DOMINGO DIRROCCO Y FLORENTINO MARTINEZ FALAGAN s|Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e.9|5-Nº 6.175-v.11|5|56

Por disposición del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 28 de mayo a las 9 horas en Talcahuano Nº 638, piso 1º E, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 88, Porcelanit Nº 824, completamente equipada, con la base de m$n. 17.710.— al contado. Comisión 10%. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30, y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos los autos caratulados 'SIAM DI TELLA caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|HECTOR ORSI s| Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.173-v.11|5|56

Por disposición del Doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por tes días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 28 de mayo a las 9,15 horas en Talcahuano Nro. 638, Piso 1ro. E., una heladera eléctrica marca Siam modelo 44, Porcelanit Nro. 5219, con la base de m$n. 17.340.— al contado. Comisión 10%. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas ordenado en los autos caratulados "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. C|BRUNO MACHELLA S|EJECUCION PRENDARIA".

Buenos Aires, Mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.171-v.11|5|56

Por disposición del Doctor Hétcor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 28 de mayo a las 9,30 horas en Talcahuano Nro, 638, Piso 1ro. E, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Porcelanit Nro. 4597, con la base de m$n. 11.668.— al contado. Comisión 10%. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas ordenado en los autos caratulados "S. I. A. M. DI TELLA LTDA S. A. C| SALVADOR CARADONNA Y VICENTE CARADONNA S|Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.174-v.11|5|56

Por disposición del Doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 28 de mayo a las 9,15 horas en Talcahuano 638, Piso 1ro. E., una heladera eléctrica marca Siam Modelo 44 Estelar Nro. 3879, con la base de m$n. 22.000.— al contado. Comisión 10%. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "S. I. A. M. DI TELLA LTDA. S. A. C|JOAQUIN ALVES s| Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, mayo de 1956. — Ricardo Eatsman, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.172-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Roracio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "GARCIA CORDEIRO JOSE, su quiebra" ha designado al martillero don Manuel Segura, para que proceda a la venta, sin base y al contado de los bienes de la Panadería y Confitería, inventariados en dichos autos, que el remate se realizará en el local, calle Av. Gral. Mosconi Nº 3137|39, el martes 15 de Mayo de 1956, a las 15 horas, y a las 19 horas del mismo día en José Cubas Nº 3413, los muebles de comedor, heladera eléctrica; Radiófono con cambiador automático y demás bienes que se exhibirán en el día del remate. Seña 30 %. Comisión 10% a cargo del comprador. Datos en Neuquén Nº 726, Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.137-v.11|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "GATTO MATEO c|BONAPEDE e HIJOS S.R.L. s|ejecución" inventariados fs. 13 (máquinas escribir y fichero metálico) el 17 Mayo próximo a las 13 en Quirno Costa 545, sin base. Comisión 10% y al contado.

Buenos Aires, 26 abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e.9|5-Nº 6.141-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 87 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR C|SAWA DEMEZUK s.COBRO HIPOTECARIO" que el martillero Mariano Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete; al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 84.000; seña: 10%; Comisión, 5%.

Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.
$ 280.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "SALEM de SACCA RENEE, s|concurso civil", consistentes en un prendedor de platino y brillantes. Base $ 25.000.—. El 17 de Mayo próximo a las 18 en Esmeralda 660.

Comisión 10 %, y al contado.

Buenos Aires, 24 Abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 48.— e.8|5-Nº 5.917-v.10|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "IGGAM S.A.I. c|MAURER Y LANZANI, S.R.L. y ALBERTO RODOLFO SCARAMEL", el martillero Raúl A. Nazarre, venderá en pública subasta: Una máquina de escribir "Remington" de 130 espacios s|n. visible, el día 16 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en Rivadavia 6483. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 48.— e.8|5-Nº 5.911-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Carlos María Peltzer, Márquez, hace saber por 10 días que en autos "OBERTI Y DASSO SARA c|OBBERTI DE REDOLATTI, MARIA M. s|sucesión - s|división de condominio, los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", subastarán públicamente el día 23 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Ayacucho 1518-22-24-26-30, y frente también a Melo 1923, midiendo el Nº 1522-24: 7m794 de frente al E. por 25m98 de fondo y el que lleva el Nº 1518-26-30 con frente a Melo 1923: 7m794 de frente al S. E. por 34m64 de fondo al N. E.; en el fondo martillo de 8m66 que sale a Melo 1923 y en el costado S. O. de la finca Ayacucho 1524, un pasaje de 1m732 de ancho que lleva el Nº 1518 hasta dar con el terreno que tiene salida a Melo. Base $ 252.400.— m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 140.— e.8|5-Nº 5.897-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en autos "LEFEVRES, PABLO ALBERTO Y THOMAS DE LEFEVRES, LUISA c|ROSSI, VICTOR s|ejecutivo, los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en pública subasta el día 23 de mayo próximo, a las 15,30 horas en su hall, el inmueble ubicado en Merlo, calle 5 esquinas, camino Marcos Paz a Merlo, lote 1 manzana "B", parte lotes 1 y 2 Manzana "X", de acuerdo a plano anterior que mide: 13m de frente al N. E. 3m65 en la ochava al N., 10m65 frente al O.N.O., 9m59 al S.S.E. y 18m95 al S. E. Superficie 256,65 mts. cds. Base $ 71.500.— m|n. 8% de seña y 8% de comisión.

Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 120.— e.8|5-Nº 5.888-v.14|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber en autos "LEIS LEMA CRISTOBAL Y OTRA contra MACHADO GERONIMO Y OTRA sobre Hipotecario", por el término de cinco días que los martilleros A. C. Taquini y Cía., venderán en pública subasta el día 23 de mayo a las 15 y 30 horas, en su hall San Martín 388, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, calle Justino Obligado, entre Santa Fe y Sordeau, lote 30, manzana "A", que mide 8m66cm. de frente por 38m18 de fondo. Base m$n. 20.000.00. 8% de seña y 3% de Comisión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.900-v.14|5|56

JUDICIAL. — Departamento Horizontal. — Rosario 743. — Dpto. 6, piso 2º

comedor, hall, dormitorio, baño, cocina; pieza servicio. Sup. cubierta 49,43 m. c. — Base $ 24.067, al contado. — El viernes 18 de mayo a las 15 horas, en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º H. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta: Escrituras ante Guillermo Coriac. — Orden Juez Civil Dr. Méndez Carreras, secretaría autorizante, juicio: ALVAREZ de MARTINEZ, MARIA c| REYES, ALBERTO EUGENIO, hipotecario. — Más datos, mart. Francisco Mauro. Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días en los autos "LUBLIN LEON s|testamentería" que el martillero Fulvio Galimi, rematará las propiedades Carlos Pellegrini 1026, edificada en terreno que mide 7,794 m. x 53,042 m. y Carlos Pellegrini 1028 que mide 6,6932 m. x 53,42 m. al contado. Base: $ 171.000 m|n y $ 166.500 m|n., respectivamente, el 15 de mayo a las 16 hs. en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital. — Seña 8 %. Com. 3 %. en efectivo. Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.030-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal se hace saber por el término de tres días que el martillero Carlos Fernández procederá a vender en pública subasta: Una máquina de escribir marca Everest, modelo 99 con estuche, usada, sin base y al mejor postor, el día 12 de mayo a las 16 horas, en Honduras 4546. Esta medida se decreta en los autos "TRUMAR S.R.L. contra MACRI PROPAGA y JUAN UJVARI", sobre cobro de pesos. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 6.003-v.10|5|56

JUDICIAL. — Propiedad Bolívar 1674-1676-1678-1680 entre Caseros y Patagones. — Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 en autos: NILSON CARLOS GUSTAVO c|GALLO de NICOLAS ELENA, hipotecario, Expte. 139, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 20 de mayo a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad Bolívar 1674-1676-1678-1680 entre Caseros y Patagones. — Edificada en lote 5. Mide según títulos 9m.53 de frente al Oeste por 41m.39 en el costado Norte y 40m.31 en el costado Sud, y 9m.59 de contrafrente al Este o Sudeste. Superficie, 389,30 m. c. — Ocupada. — Base $ 295.211,79 al contado. — Más informes en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º, 40-8377. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.8|5-Nº 5.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, en autos "COSTA DE LAVEZZOLO LUISA contra DOMINGO PEREYRA, cobro hipotecario", se hace saber por 8 días que el martillero Leal A. Montello, rematará el domingo 20 de mayo a las 10.30 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos edificados en Villa Toro, Estación Pte. Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; lote 4ª, M. 12 con edificación sobre terreno de 13,09 m. de frente por 24 m. y 32,46 m. de fondo, o sea 282,30 mts.2. — Base $ 16.000; lote 4b, M. 12 edificación en construcción, sobre terreno de 10 mts. frente por 24 mts. de fondo o sea 242,60 mts.2. — Base $ 15.000. Libres de ocupantes. — Escrituras ante escribanos Horacio H. y Raúl H. Pamplega. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.941-v.17|5|56

Por órden de S.S. el Juez Nacional de 1ª Instancia Dr. Carlos R. Arigós, titular del Juzgado Nacional Uno de Misiones se hace saber por cinco días que en los autos Civil 534 — 1954 — ARRECHEA RAMON R. c|KURT ERWIN HERMAN LAWIN s|cobro ejecutivo de pesos, el martillero Ricardo Gustavo Erasmie venderá en pública subasta el inmueble determinado como lote agrícola 41, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá con una superficie de un mil cien cuarenta metros cuadrados. Base 2|3 partes de la tasación fiscal: 31.640 pesos nacionales. — Al contado. Seña 10 %. Comisión 5 %. — El remate se efectuará el 20 de mayo de 1956 a las 10 horas en F. de Azara 171 de Posadas. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.925-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, se hace saber por 3 días, en autos BARSTZ TRADING COMPANY c| DAMIANI AMBROSIO s|ejecutivo, que el Martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el 11 de Mayo, a las 16, calle Rivadavia 7428: Una sierra sinfín eléctrica con volante 0.50 mts., con motor eléctrico 3 H.P., marca "Sorigliano Torino". Sin base. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Exhibición 15 a 18 hs. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — José Rebuñan, secretario.

48.—e.8|5-Nº 5.881-v.10|5|56

JUDICIAL. — Campo en Tornsquit. — Edicto Judicial: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel Secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, hace saber por cinco días en los autos "ASTELARRA JOSE IGNACIO c| GOMEZ y SMITH, MARIA ELENA DE JESUS y otro s|cobro hipotecario" que el martillero Abraham L. Otamendi venderá en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital el día Martes 15 de Mayo, a las 15 hs. una tracción de campo compuesta de 1.345 Hs., 75 As., 91 cs. ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tornsquit, antes Villarino, Cuartel Quinto, próxima a la estación Choique del F. C. N. G. R. formado por los lotes Nros. 9, 10, 14, 15B, 34 y 35 del Establecimiento "La Málaga" según plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 106|6|47, con las dimensiones y linderos que expresan sus títulos los que corren agregados en autos, con la Base de $ 330.000 m|n. al contado. Según cláusula sexta de la escritura hipotecaria los lotes Nº 34 y 35 con una superficie conjunta de 574 Hs., 94 As., 76 Cs. no se encuentran arrendados obligándose a no arrendarlos Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dr. Enrique J. R. Sojo, Secretario. — 158. sobreraspado y Enrique J. R. Rojo. Vale. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.—e.8|5-Nº 5.878-v.14|5|56

JUDICIAL. — Dos lotes de terreno en "Temperley". — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto en autos: "CALVO VICTORINO C|. CALVO JOSE MANUEL s|. SUCESION", s|. división de condominio, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor el sábado 2 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre los mismos, con la base de $ 5.000 cada lote. Lote 9: 10,00 mts. de frente al N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts., en su contrafrente al S. O. lindando con parte del lote 5; 31,146 mts. costado N. O.; por donde linda con fondo de lotes 6, 7 y 8 y 30.441 mts. en su otro costado S. E.; por donde limita con el lote 10. — Superficie: 307,93 mts.2. — Lote 10: 10,00 mts. de frente N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts. contrafrente S.O.; por donde linda con parte del lote 5; 30,441 mts. costado N. O. por donde limita con el lote 9, y 29,736 mts. en su otro costado, S. E lindando con fondos de los lotes once y doce y parte del fondo del lote trece. Superficie: 300,88 mts.2. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.794-v.11|5|56

JUDICIAL. — Casa en "Paso del Rey". Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, en autos: "YAPUR, PEDRO c| MICUCCI, NICOLAS, s|cobro hipotecario". el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate al contado y al mejor postor, el sábado 19 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, con base de $ 40.055.— m|n. la finca ubicada próxima a la estación "Paso del Rey", Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Alcorta entre calles Las Barrancas y El Pescador, edificada sobre lote Nº 11 de la manzana 2, de las siguientes medidas 11 m. de frente al N. N. E.; 11,65 m. en su contrafrente al S.; 17,14 m. al E. S. E. y 20,98 m. al O. S. O.; o sea una superficie de 209.50 m2, lindando al N. N. E. Avenida Alcorta en medio con vías del F. C. N. Sarmiento, al S. con fondos del lote 4, al E. S. E. con parte del lote 3 y al O. N. O. con el lote 10. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 18, Parcela 4. — Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.790-v.11|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO. WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio. 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurante "La Colmena". sito en ESTADOS UNIDOS Nos. 2, 8 y 12, esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital; a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación; y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere; señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Sres.: Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval y los Sres.: Julián Pérez Victoria. José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpto. I. — Entre líneas: "el 19" vale.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.761-v.11|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario". el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m98 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124.9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL, s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.". el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus. — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490|500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439. T. E. 40-9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri. secretario

$ 200, —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c| BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e| las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c| MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL. — En San Miguel, cuartel 2º del Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Emilio Terán Frías a|c. Juzg. 33, se hace saber por cinco días en los autos "PITCHON LEON M. y otros c| JORGE KRYNVIAK s| cobro ejecutivo", que el martillero Aureliano C. Avila procederá a la venta en pública subasta, de un lote de terreno ubicado en Barrio Parque San Miguel, sobre la calle Nicolás Avellaneda, antes Las Acacias, entre Las Malvinas y Las Tuyas. Lote 7 de la manzana 58, fracción 4 que mide 17 m. 50 de frente al N. E. por 29 m. 38 de fondo y superficie 514.15 m. c. — Base: $ 2.069.— moneda nacional al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o efectivo. — El domingo 13 de mayo a las 16 horas sobre el mismo. Inf. Reconquista 144, esc. 16 y por T. E. 63-0761.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Emilio Terán Frías, secretario.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.690-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate en los autos "LOPEZ DE NIIHASHIRI MARIA LAURA c|NIIYASHIRI SANHORA s|alimentos", el 13 de mayo a las 11 horas sobre la misma: Una propiedad situada en la calle Planes 916, entre Caballito y Rojas, Capital Federal, Lote 9, Manzana D, que mide 8,66 mts. de frente al Norte; 8,63 mts. en el contra frente al Sur; 26,22 mts. de fondo en el costado Oeste y 27,11 mts. en el costado Este, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sin base. Al contado. Comisión 3 o|oo. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.696-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en el Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O., 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, supef. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autor "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su otro frente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,94 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %. comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "23" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza. Calle Gaona casi esquina Almirante Solier, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO. PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m. c. — Es el lote 3 de la manzana D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33-1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas, a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 61. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.606-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CANDIDO ROQUE c|SALAS ALEJANDRO y otra s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre e|25 de Mayo y otra sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13, manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE. igual medida en el contrafrente S. O., por 44m.67 de fondo costado. NO. y 44m. 65 en SE.; sup. 625,24 m.2. Lote 11: 10m. frente NE. igual medida en el contrafrente SO. por 44m. 65, fondo costado NO. y 44 m. 64 en el SE. o sean 446,45 m.2. Lote 12: 10m. frente NE. igual medida en su contrafrente al SO. por 44 m. 64 fondo costado NO y 44 m. 62 costado SE. o sean 446,30 m.2; lote 13: 10 m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34 m. 62 fondo costado NO. y 34 m. 61, en el SE. o sean 346,15 m.2, con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 20 de mayo a las 11 horas en los mismos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Julio A. Petroni, secretario.

$ 320.— e.3|5-Nº 5.454-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en autos: "RAFFO, CARLOS ANTONIO c|DUER, LEON s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Australia 1064|72|84, edificada en lote 2, fracción "N", que mide 9 m. de frente al N., 20 m. 32 de fondo en costado E. y 23 m. 69 al O., con lo poco o más o menos dentro de sus linderos, base pesos 51.000.— m|n., 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.407-v.16|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Juan Canalo, secretaría del Dr. José Faustino D'Hers, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por diez días, en autos KRUK DE AUKSENTY c/GRILLO TORRADO y c/GRILLO JUAN s/SALARIOS, Expte. Nº 6.638, que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el jueves 17 de mayo a las 15 horas en el salón de la calle Viamonte Nº 933, la mitad o parte indivisa del inmueble situado en la calle Deán Funes Nº 428, de esta Capital. Base de venta: Las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte indivisa, $ 57.000. Seña. 8 %. Comisión, 3 %. En efectivo. Más datos, Tucumán Nº 874. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José F. D'Hers, secretario.

$ 160.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "AIROLDI DE FILIBERTI, sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli venderá en subasta pública el día 20 de mayo de 1956, a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B, manzana 340, que mide 10,895 mts. por 13,035 mts., compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base $ 51.300.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.359. Datos en Avda. de Mayo 580, 2º piso 11, T.E. 33-4279, o en la secretaría actuaria.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 160.— e.2|5-Nº 5.221-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por diez días que en los autos: LOPEZ de GITTARDI MARIA LUCIA DEL CARMEN su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall calle Reocnquista 513, los siguientes bienes, a saber: Casa calle Montevideo 965. Mide 6,89 m. de frente al Oeste por 14,815 m. de fondo al Sud y 14,605 m. en el Norte y según medición el frente tiene 6,935 m. Ad Corpus. Base $ 80.800. Al contado. — Campo en Tandil: en cuatro lotes con superficie de 90 Hás., 56 ás., 16 cás.; 47,95 a 203 Hás., 25 ás., 10 cás. 32,71, en un todo de acuerdo al plano de división y mensura corriente a fs. 196 de los autos, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 103-3-55. Base de pesos 1.500 la hectárea. Escrituras como condición de venta ante Eduardo R. Murzi (Avda. de Mayo 570). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.30|4-Nº 5.113-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por 10 días que en los autos: GUTMAN SAMUEL, su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad calle Palos Nº 535, que mide: 17,32 m. de frente por 30,30 m. de fondo. Base $ 92.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 120.— e.30|4-Nº 5.109-v.14|5|56

JUDICIAL. Del Crucero (antes E. del Valle Iberlucea) Nros. 1052 al 1086. Mide 21,65 mts. por 21,65 mts. Antigua. Local venta pan y anexos, trastienda; 2 cuadras fabricación pan y pastelería. Tres hornos e instalaciones complementarias. Entrepiso con depósito y vestuario. Casa en altos: 6 habitaciones grandes, baño, otras 2 piezas de construcción mixta, patios, etc. Nº 1060: Casa en altos de hall, dos piezas grandes, tres pequeñas, baño, cocina, etc. Juicio "MANDACHAIN EMILIO c|MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria". Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretario Dr. Agustín R. Tiscornia. Base $ 425.000. A cuenta de precio: 8 %, comisión: 3 %. Remate el día 15 de mayo de 1956, a las 16, en las Oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital, Publicación por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.30|4-Nº 5.103-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, Secretaría doctor Archibaldo P. Mc.Garrel, se hace saber por 10 días que en autos "ROCELLA, LUCILIA LAURA de CAMPOS, BAPTISTA de ROCELLA JOSE, sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará el día domingo 20 de mayo a las 14 horas, sobre la misma, la casa ubicada en esta Capital, Avenida Olivera Nº 1130 entre San Pedro y White, edificada en terreno de: 8.66m. de frente al S. E., 9m. en su contrafrente al N. E.; 27,45m. de fondo en el costado S. E. y 24,10m. en el del N. O. — Base $ 20.666,66 m|nacional, al contado o sea las 2|3 partes de la valuación. — La finca se halla ocupada por los herederos Dn. José Roccella (h), y don Santos Rocella. — Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — D..G.I. Nº 28.366|I. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 240. — e.30|4-Nº 4.998-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, en los autos: FERNANDEZ BARCIA DAMASO, c|MUGAVERO FELIPE y OTRO, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino para subastar el inmueble sito en Caseros, paraje Villa Pineral, Pdo de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 661, edificado en el lote 8, manz. letra D., que mide: 8m33 de frente por 31m70 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie 264,06 mts.2 — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas y 5 días en El Noticioso, de San Martín. — El domingo 27 de mayo a las 15:30 horasras, en la misma. — Base $ 68.400 m|nacional, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — Inf. Nazca 2111; T. E 59-7909. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días que en los autos: JAUQUICOA JOSE c|D'IPPOLITO RODOLFO y OTROS, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca ubicada en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Villa Pineral, calle Carlos Tejedor Nº 215, entre Avenida San Martín y Rauch. — Lote letra G, manzana 8, con las siguientes medidas: 10m al N. por 16m68 de fondo. Superficie 166,80 m.c. — El domingo 20 de mayo a las 16.30 horas, en la misma. — Base $ 33.200 m|n. — Seña y cuenta de precio 8 %, en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días, que en los autos: MONTI ELENA MARIA y OTRA c|REBELLES AMERICO H., cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca situada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, paraje Isidro Casanova, calle Stokolmo s|n., edificada en el lote 2, manzana 97, parte del lote B, de igual manzana y mide 10m. al S. por 23m30 de fondo. — Superficie 233 m.c — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en la misma. — Base $ 30.000 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.970v.-14|5|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, hace saber por 10 días que en autos "CAAMAÑO M. c|LABORDA E., s| ej. hip.", el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta el inmueble ubic. en "Villa Dr. Francisco Colombo, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, calle 4 Nº 288, edif. en lote 1, manzana L, con 8.66 metros de frente al S. O. por 28,98 metros de fondo al Nº O. y 29,30 metros al S. E., respectivamente. — Base $ 25.000. — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en el mismo bien. — Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo comprador. — s|r.: 20 de mayo: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.977-v.14|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(En liquidación)

La comisión liquidadora ha resuelto hacer saber que a partir del día 15 de mayo corriente, se abonará en las oficinas de Avda. Corientes 316, 6º piso, esc. 650, el 20 % por saldo de dividendo del ejercicio al 31|12|55 aprobado por asamblea del 5|4|1956.

$ 36.— e.9|5-Nº 6.191-v.11|5|56

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Chile 1440 — Bs. As.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, para cumplimentar resoluciones de la Asamblea de Accionistas, referente a compra de bienes, con pago de acciones de las emitidas por la sociedad, emitió las series: Tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias comunes, por valor de $ 200.000 m|n. cada serie y por un total de $ 600.000 m|n. En la secretaría de la sociedad Chile 1449, Bs. As., pueden recabarse todos los antecedentes referentes a esta emisión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.9|5-Nº 6.053-v.11|5|56

MARVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas que en su reunión del 21 de abril ppdo., resolvió emitir la 4ª serie de las acciones ordinarias clase "A" y las series 13ª, 14ª y 15ª de las acciones ordinarias clase "B". Cada serie está compuesta por 5.000 acciones de v$n. 100 cada una. Con esta emisión, el capital emitido de la sociedad se eleva a v$n. 9.500.000.—.

$ 50.— e.9|5-Nº 6.165-v.11|5|56

S. I. R. I. S. A. SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 4.000 acciones ordinarias al portador, correspondientes a parte de la serie cuarta, quinta y parte de la sexta. — Bs As., mayo 4 de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.9|5-Nº 6.126-v.11|5|56

NORTES ARGENTINA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital de $ 9,000.000 a $ 10.000.000 y emitir las series Nros, 91 al 100 inclusive. El período de suscripción vence el 31 de mayo de 1956. — Bs. As., mayo 4 de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.9|5-Nº 6.132-v.11|5|56

MORETTO & ASIAIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir en forma simultánea y a la par, la 2ª y 3ª serie de acciones de la clase "B", por un valor nominal total de pesos 800.000 m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.8|5-Nº 5.882.v.10|5|56

I M P E R I A L
S. A. Com. Inm. e Ind.
Lavalle 533 -. Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1956, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 6.000.000.— a $ 10.000.000.— y la emisión de ocho (8) series de cinco mil (5.000.—) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos) cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000.— (Cuatro millones).

Los señores accionistas conforme con el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones durante los ocho (8) días de esta publicación.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.996-v.17|5|56

R U C A M A L E N
Comercial e Industrial S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que pueden optar a suscribir acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., pudiendo realizar la opción estatutaria, en las oficinas de esta sociedad anónima, en la calle Lavalle 2654. — El Directorio.

$ 36.— e.8|5-Nº 6.023-v.10|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

J. Figueroa, martill. público, oficinas calle Nicasio Oroño 69, Cap., T. E. 63-6160; comunica que el día 17 de mayo a las 14 hs. remataré todas las existencias en mercaderías y bebidas envasadas y maquinarias y muebles del negocio calle WARNES 599. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.042-v.15|5|56

Vicente Acconcia, martillero público, remató parcialmente el 26 de abril de 1956, las instalaciones que constituían el negocio de heladería y pizzería, sito DIRECTORIO 1282, por orden y cuenta de su dueño Nicolás Gentile, con domicilio en el mismo. — Para reclamaciones México 2175, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.007-v.14|5|56

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balancéadores y Martilleros Públicos) Comunica que el día 15 de Mayo a las 15 horas rematará sin base al detalle las existencias de la rotisería "Almagro", situada AVENIDA CORRIENTES 3884, propiedad de Enzo y Nelo Culasso, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.938-v.14|5|56

Avisa E. P. Navarro, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 580, 1º p. 7, Cap., que el 5 de mayo remató por cierre definitivo, todas las existencias del negocio de "lechería" sito en ARENGREEN 98, propiedad de Manuel Martínez. Reclamos en mis oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.827-v.11|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º, avisa: Que el día 14 de mayo 1956, 15 hs. y subsiguientes, rematará toda mercadería negocio librería, juguetería, AV. SAENZ 1251, Capital, orden dueño Isaías Braslavsky. Reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.569-v.10|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días se avisa al comercio que el señor Amancio Quinteros, domiciliado en la calle Holmberg 2596, de esta capital, vende al señor Salomón Radovitzky, con domicilio en la calle Donado 2350, de esta Capital, el kiosko de cigarrillos sito en AV. DEL TEJAR Nº 3920, de esta Capital. — Reclamos de ley, en el mismo y al martillero público Salomón Virket.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.160-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Evaristo Lorenzo y

Martín Zollo Pereyra venden a los señores Julio Antonio Montesino, Victoria Montesino y Manuel Iglesias, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "Boulevard Victoria", sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3618|32 y anexo sito calle AVENIDA BELGRANO número 3705, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.233-v.15|5|56

Casa Iturrat, Soc. An. Com. e Ind., con oficinas en Alsina 2252 vende el aserradero y dep. de maderas, sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a "Industrial Ablinco", S. R. L., domiciliada en Bolívar 177. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio Dr. Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.139-v.15|5|56

Por cinco días se hace saber al comercio que Domingo Solano vende a Pedro Antonio García, el negocio ubicado en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 8086 al 8096, Capital y que gira bajo el rubro "Tapicería Avenida". — Reclamaciones ley, escribano doctor Luis H. Reffino Pereyra, Maipú 62, 4º Piso, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.127-v.15|5|56

Carmen Layes de Rodríguez vende a Aquiles Saúl Valenti y Vicente Rocco, el negocio de sastrería "Boston", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1000, Capital. — Reclamaciones de ley, martillero público, A. I. Tierno Elizalde. — Cerrito 466, piso 1º, escritorio 16, Capial; donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.147-v.15|5|56

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Manuel Méndez, José Antonio Rodil, José Antonio Fernández y Alfredo García, venden a Lorenzo Esteban José Peirano, Luis Juan Peirano y Ernesto Daniel Peirano su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle AVDA. LA PLATA Nº 605, Capital. domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.187-v.15|5|56

Kleiman y Diez, S. R. L., comunican que han vendido su negocio de farmacia denominada "Aquino", sita en calle AQUINO 5399 a don Eduardo José Camdesanche y Román Galaszek. — Oposiciones de ley en escribanía Ponce de León, Libertad 445, 6º P.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.157-v.15|5|56

Se avisa por el término de ley, que don Rafael Mazzucco, don Domingo Suárez Noya, don Teodoro Redondo Casado, don Vicente Roque Alberti y don Marcelo Radamés Alberti, venden a don Guillermo Kramer González, doña Amable Celia Míguez Rivas, don José García Canceco, doña María Castro, don Rafael Durán Juncal y doña María Elsa Díaz, un negocio de confitería, bar y venta de helados denominado "Oriente", ubicado en esta ciudad, AVENIDA DE MAYO Nros. 987|999, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nnos. 12|22. — Reclamaciones al Escribano José M. D. Gatti, Avda. de Mayo Nº 665, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.034-v.15|5|56

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga venden a Kopel Brill: el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3900, Capital. Domicilio parte y reclamos ley m|oficina.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.058-v.15|5|56

Dopacio y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 246 3º piso, T. E. 45-0921, avisan: Sara Nélida Paz vende 1|3 parte indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados, sito en la calle AVENIDA CABILDO Nº 3056|58, capital, al Sr. Andrés Antonio Cattáneo, quien juntamente con Antonio González y Sergio Roan Moure se hace cargo del Activo y Pasivo social al 20 de abril de 1956. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.088-v.15|5|56

Alberto Juan Obradors y "Obradors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a "Rubí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de artículos para el hogar en general, establecido en esta capital, AVENIDA SANTA FE 3753. Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Avda. R. Sáenz Peña 825.

$ 40. —e.8|5-Nº 5.837-v.14|5|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 3º piso, Dpto. 10. avisa que el señor Carlos Luis Rolando Cozzi vende su negocio de carnicería sito en la calle ALBERTI 512, Capital, al señor Juan Logarzo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.864-v.14|5|56

Con intervención martillero Armando S. Perilli, Avellaneda 3915 (T. E. 67-8448), Julio Angel Lattuga y Juan Alfredo Toledo, únicos integrantes sociedad comercial colectiva "J. A. Lattuga y Cía.", con domicilio en Cochabamba 546, transfieren negocio garage AVDA. JUAN DE GARAY 451 a José Ramón Fernández González y Antonio López Pérez, que actuarán en sociedad de hecho "Fernández y López Pérez", domiciliados en Boyacá 1542. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dto. "A".

$ 60.— e.8|5-Nº 5.928-v.14|5|56

Avisa A. Rey y Cía., martilleros públicos, Lavalle 539, 1º piso, Capital, T. E. 31-9758, que dante Ricchiuti y Horacio Chotro venden a Pedro Soncini y Benedicto Novo Corbelle, el negocio de restaurant y bar denominado Estancia "La María", sito AVENIDA DEL TRABAJO número 5018, Capital, sus domicilios. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.999-v.14|5|56

Avisan Blanco, Sosto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Fed., T. E. 97-3717, que el señor Juan Rivero Melero ha vendido su negocio de "garage con expendio de nafta, aceites y afines" sito en la calle AVDA. CORDOBA número 2527, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Aarón Pinchos Mandelbaum. Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas dentro del término legal, y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.989-v.14|5|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó promesa de compraventa del café, bar, casa de lunch, venta de helados y 14 billares, denominado "Bar Callao", sito en AVDA. CALLAO 11, donde se domicilian las partes. Vendedores: Bar Callao, S.R.L., compuesta por Pejsach Wajner, Isaac Marcos Azernitzky, Augusto Pérez Fernández, Juan José Perone y Bernardo Azernitzky. Compradores: José Ramírez, Manuel Novas, Maximino Mateo, Manuel López, Antonio Otero, Manuel Pampín, Benigno Vidal, Antonio Carro Bugallo, Manuel García Guerra, Justo Casar y Generoso Lamela, girarán ("Mateo, Novas, Ramírez y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.884-v.14|5|56

Se avisa al comercio que Antonio Proetto vende al señor José Himelfarb su kiosco de cigarrillos y venta de golosinas envasadas sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 2242, de esta Capital. Reclamaciones y oposiciones de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.026-v.14|5|56

Administración Sotera, por intermedio de Antonio Sotera, martillero público, avisan al comercio que los señores Fernando Segundo Cristóbal Salti, Federico Krug Garcés y Bartolomé Rodolfo Dagostino venden a los señores Carlos Iglesias, Ede Horacio Zaccaría, Héctor López y Eduardo A. Méndez su negocio de oficina de construcciones y artículos del ramo sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 3288, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Pte. J. E. Uriburu Nº 427, 2º piso "B", T. E. 47-7546.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.013-v.14|5|56

Se avisa al comercio que la señora Aurora Lorenzo de Austino vende a la señorita Aída Fernández su negocio de hotel alojamiento denominado Alberti Hotel, sito en esta Capital, calle ALBERTI Nº 740, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en la calle Cangallo número 3391, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.893-v.14|5|56

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Ermando Calosso y José Barbieri, domiciliados Anchorena 312, componentes de la sociedad de hecho Luis Demartini, Ermando Calosso, José Binora y José Barbieri, venden a Leonardo Peluso y José La Torre, domiciliados avenida Las Heras 2394, las dos cuartas partes indivisas del restaurante y despacho bebidas, sito AVENIDA LAS HERAS 2394. — Reclamos ley nuestra oficina Sarmiento 1663, A.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.676-v.11|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Oficina Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063 avisan al comercio que Zisi Chijner vende libre de deuda y gravámenes a Juan Gualberto Casco su negocio de despensa de comestibles al por menor sita en ARENGREEN 1401|09 esquina PAYSANDU donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley n|oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.649-v.11|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Blanco vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 2297|99, a los señores José Ramos Casal, Constantino Vieites, Severiano Suárez Andrade y Manuel Anido, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.470-v.10|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo, el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la AVENIDA COSTANERA Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355,. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.490-v.10|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1, T. E. 40-3827 y 40 3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta que realizaban Angel Zucchini, Antonio Perpetuo y Pedro Bergamini a Daniel Alberto Miguel, Benjamín Manuel Rodríguez y Domingo Martino, café y bar, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5599, domicilio partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.586-v.10|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Díaz y Benito Núñez venden a Manuel Gil, José Méndez, Manuel Méndez, José Ruitiña y Manuel Deiros, negocio casa de lunch, bar y billares, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 3001 esquina TRELLES. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.574-v.10|5|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas propias en esta Capital, calle Condarco 4611, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan: que con su intervención el señor Umberto Raffaelli, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Antonio Valle, su negocio de ferretería, sito en esta capital, calle AV. ENRIQUE MOSCONI Nº 2432, reclamos término de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|56

Los doctores Rinsky, Yedlin, abogados, con estudio en Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3, hacen saber que la sociedad "Baslamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de una fábrica de camisas, calzoncillos y afines, sita en la calle AZCUENAGA 712, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Benjamín Barenbojm. Reclamaciones en su estudio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.560-v.10|5|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco, venden a los señores Antonio García, Jesús García y Eugenio García, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6429|31|33, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Este aviso anula el anterior publicado con fecha 27|4 al 4|5|56.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.544-v.10|5|56

"B"

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251 capital, T. E. 45-9772, avisan que Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Díaz, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Corredo y Luis Real, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.109-v.15|5|56

Venancio García vende a Antonino Sersale su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", instalado en los puestos 35 y 36 del Mercado "San Telmo", sito calle BOLIVAR 970. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.192-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores Amadeo Vázquez y José Vázquez, venden a los señores Albino Riesgo, Palmira Alonso de Riesgo y Juan Riesgo, su negocio de café y bar, sito en la calle BRASIL Nº 1302, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.227-v.15|5|56

Carlos N. Port, martillero público, of Reconquista 480, comunica que Antonio Asanovic vende su negocio de verdulería y frutería, sito BLANCO ENCALADA 1294 a Alonso Valera Parra e Ireneo Angel Nauman. — Reclamos domicilio de las partes: Blanco Encalada 1294.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.155-v.15|5|56

Héctor Maniaro, martillero público, of. Av. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Eliseo Valiña Pazos vendió la mitad proindivisa que compartía con el señor José Martínez Vázquez en el negocio de "elaboración y venta de pastas frescas y derivados" sita calle BME. MITRE 1860, puesto Nº 2, Mercado Callao, domicilio de las partes, al señor José García, libre de todo gravamen y de personal.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.010-v.14|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan Francisco Atienza y Pedro Romualdo Llamas venden a Santos Martínez y Arturo Calvin, negocio de hotel denominado "ABC", establecido en esta ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1032, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.892-v.14|5|56

L. Martínez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, de la Capital, hacen saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "café-bar-despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados" sito en la calle BERMUDEZ Nº 2378|80, que los señores José María Medina y Pedro Antonio Medina efectuaban a los señores José Antonio Melendi, Avelino Lastra y Gabriel Quintela Martínez, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.016-v.14|5|56

Aviso al comercio: Roberto Magliano transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 251, Capital, al señor Mario Ravizza, donde ambos constituyen domicilio — Reclamos de ley 11.687 mismo negocio.

e.5|7-Nº 5.738-v.11|5|56

Avisa José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que: Manuel López y López, Aurelio Corcuera, Francisco Cerviño, Daniel Rodríguez y Ernesto González que giran "López y Cía." venden a José Carlos López, Aquilino Ríos, Manuel Freire, José Manuel Ogando, Juan Felicetti, Antonio Villaverde, Joaquín Martínez, Pascual Tuozzo, Alfonso Sierra, Alfredo Martínez, José Benito Blanco y Victorio Felicetti que girarán "López, Ríos y Cía." negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1514-1516, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Santos Dumont Nº 3530, Capital. — Recl. ley n|oficinas.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.810-v.11|5|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención el señor José Luis Méndez venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor José Prida el establecimiento comercial en el ramo de "despensa y fiambrería" ubicado en la calle BERMUDEZ 1854, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal al anunciante.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.735-v.11|5|56

Berta Rosa Panich de Galperín, con domicilio en la calle Brandsen Nº 647, Capital, comunica al comercio de acuerdo a la ley 11.687, que vende su negocio de zapatería de la calle BRANDSEN Nº 647, Capital, a los señores Carlos Nicolás Cardile y Demetrio Froilán Fernández, con domicilio en la calle Brandsen 647, Capital. — Reclamaciones de ley, domicilio compradores, Brandsen 647, Capital Federal.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.814-v.11|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero, el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA Y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.495-v.10|5|56

"C"

Romero, Sáenz y Corti, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, Avisan que por su intermedio Octavio Riesgo y Vicente Riesgo venden a Antonio Lemarco y Jorge José Fernández su negocio de alojamiento, ubicado en la calle CARLOS CALVO 3563 de esta capital libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.100-v.15|5|56

M. Alvarez Magadán, balanceador y martillero público, oficinas en Ayacucho 636, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores Isidro Redondo, Eloy Noriega y Otelo Saccani, venden a los señores Alberto Pedro Sani, Enrique Amado Sirio y Hernán Alfredo Sirio, su negocio de Almacén y Bar sito en la calle CABILDO Nº 3401. Reclamaciones término ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.059-v.15|5|56

Sanjiau y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con domicilio en la calle Lima 29, 2º G., notifican que anulan los avisos de 23|3 a 28|3 de 1956, sobre venta de confitería "La Armonía" bar y billares de CORRIENTES 1443 capital, dejando constancia que solamente ha existido una cesión de cuotas de acuerdo a la ley 11.645.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.115-v.15|5|56

I. M. Industrias Morabito S. R. L., hace saber por el término de ley, que vende a los Sres. Miguel A. Pelliza, Eduardo Piñero y Néstor O. Corvetto, su negocio de Taller Mecánico sito en la calle CRAMER Nº 3280|82 libre de todo gravamen. — Reclamo de ley en Teodoro García 2349, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.044-v.15|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Bullkich vende al Sr. Meier Czernizer el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle CRAMER 3195, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.038-v.15|5|56

"Organización Campitelli", martillero público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio, los Sres. Luis Tigani y Gofredo Tigani, con domicilio real en la calle Donato Alvarez 1731|35, venden al Sr. Angel Romandetti que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C" el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle CANNING 1524, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.039-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio la señora Encarnación Alvarez de Aguado vende al señor Delfín Lorenzo el negocio de despacho de pan y confituras sito calle CANALEJAS Nº 2675, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.238-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Antonio Battagliese vende a la señora Graciosa Piazza de Piamonte el negocio de despacho de pan y confitería denominado "La Savona", sito

calle CENTENERA Nº 1706, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.236-v.15|5|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Sabino Ronderos, Jesús Fernández, Balbino Martínez y Timoteo Menéndez venden a los señores Héctor V. Fernández, Roberto Fernández, Manuel Rodríguez y José Garrido su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CASEROS Nº 2102|06, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.230-v.15|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 21 al 25 de noviembre del año 1955, siendo la forma correcta como sigue: María Paggetta de Mazier vende a Ricardo Russo y Domingo Ségundo Russo su negocio de hotel-pensión sito en la calle CONDARCO número 542. Domicilio de las partes y reclamos término de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.181-v.15|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Santiago Migueles, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernández, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barone, Antonio Facal, José Fernández y Antonio López González, venden a los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estevez, José Estevez y Enrique Manuel Monteserin, su negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "Santa Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.017-v.14|5|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Jorge Raúl Gurina vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle CENTENERA 1655|59, esquina CAPERUCITA 1108, Capital, a los señores Alejandro Fortunato Benegas y Luis Antonio Pitetti. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado por error de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|11|55 al 2|12|55.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.983-v.14|5|56

Pónese en conocimiento del comercio en general que el señor Fernando Bravo con vinería en la calle CAFAYATE número 4181, de la Capital, vende su negocio al señor Enrique José Bravo y el señor comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los reclamos de ley dirigirse al martillero don Valentín Hualich, calle Larrazábal Nº 4381, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.754-v.11|5|56

Avisa Manuel Sreider que vende a Don Sane Nachmen Sznajderman su negocio de marroquinería sito en la calle CUENCA Nº 2553, Reclamos de ley, Escribano Alfredo Sterman, Corrientes 1515, 6º D.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.646-v.11|5|56

Rafael Cicalese y Cía., martillero público con oficina en la calle Lima Nº 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: María Rodríguez de Gállo, vende, libre de deudas y gravámenes a Salvador Héctor Vega el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas por menor, sito en la calle CAMPILLO Nº 3099, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.729-v.11|5|56

Romero Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CANGALLO 1488, que por nuestro intermedio efectuaran Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández a Antonio Demarco y Jorge José Fernández, según publicación de edictos en el Boltín Oficial del 3|5 al 9|5|56 Nº 5.431. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.768-v.11|5|56

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Reconquista 281, 2do. piso, oficina 19, Capital, avisa: Que el señor Carlos Galmarini vende, cede y transfiere a los señores Enrique Canosa y Manuel Lorenzo, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANGALLO 4330|32, Capital Federal. Reclamaciones de término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.496-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Julio Motal vende a Pablo Dreier, Antonio Uhricek y Carmen Marín de Dreier, estudio fotográfico, sito en la calle CORDOBA Nº 1691, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.554-v.10|5|56

Organización José Freire, mart. púb., con of. H. Yrigoyen 2974, Capital, avisa que: el señor Fortunato Alijo vende al señor Francisco Maíz, su tercera parte indivisa del negocio de fábrica de dulce "Mestroni", sita en la calle CAMPICHUELO Nº 842, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.570-v.10|5|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33 - 3641. Avisan que por su intermedio José Ramón Palacios vende la sexta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pequeño, Lighizzolo & Cía.", propietaria del negocio de café, bar y billares, denominado "Carabelas", sito en esta Capital, calle CARABELAS Nº 263|5; a sus consocios, señores Manuel Pequeño, Carlos Lighizzolo, Liber Oliva, Desiderio Rodríguez y Dionisio Enrique Sánchez; quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.625-v.10|5|56

Jorge del Río, martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 1634, avisa que ha quedado núla, la venta del negocio de Boite, Chateau Caucasien, S. R. L., sita en la calle CORDOBA Nº 858, por exceso de pasivo, al señor Ramón Mejía. Domicilio de las partes en el negocio.
Domicilio de las partes en el negocio. Reclamo en término de ley en mi oficina. Abril 30 de 1956.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.615-v.10|5|56

Avisa Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo 1835, Capital, T. E. 48-2007, que ha quedado sin efecto la venta que efectuara el señor Guerriero Vicente D'Achille al señor Hermenegildo Troitiño Fernández, del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CORDOBA Nº 2660.
$ 10.— e.4|5 Nº 5.505-v.10|5|56

Se hace saber que Laura Seva de Reschia, hoy de Acosto y Angel Alberto Reschia, domiciliados en Carlos Calvo 3982, venden a don Abelardo Raúl Boscacci, domiciliado en Pavón 3536, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 3986. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.579-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Claudio Antelo, vende a Dosolina Bravelle de Timini y Susana Sánchez, estudio fotográfico, sito en la calle CORDOBA Nº 1420, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.555-v.10|5|56

Se avisa que la venta que efectuaba Miguel Méndez a Juan E. Méndez, del negocio Bar Americano, sito en CABILDO 2325, ha quedado sin efecto, según publicaciones realazadas en el Boletín Oficial, del 16 al 20 de abril de 1956. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.526-v.10|5|56

"CH"

Emalio José Serra, balanceador y martillero público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Amadeo Anselmo Giorno vende a Ananik Dakesian su negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CHASCOMUS Nº 7399 esq. SALADILLO. Reclamo de ley en mis oficinas. Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.094-v.15|5|56

Fernando P. Rimoldi, martillero público, hace saber que por su intermedio el señor Marcelo Pagano vende al señor Juan José Candiano el negocio de taller mecánico para automóviles sito en la calle CHORROARIN Nº 1451, Capital Federal. — Domicilio de las partes y oposiciones de la Ley 11.687, en mis oficinas, Córdoba Nº 4141, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.679-v.11|5|56

Avisan, F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que Pedro Antonio Vázquez, Manuel Novoa, Antonio Morresi, Eduardo Nicolás Ciancaglini, Juan José Fernández y Carlos Piano, venden a Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arregui, Florentino Casais y Marcelino Rodríguez, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", sito CHARCAS Nº 2019, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.486-v.10|5|56

"D"

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Braulio Bastian y Alfredo Bastian, que giran Braulio Bastian y Cía., venden a los señores Teófilo Casas, William Fava, Manuel Especht, José Romero, Antonio Rivas y Miguel Amelio Malaponte el negocio de cervecería, restaurant y bar "El Ciervito", ubicado en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 402, esquina Avenida Belgrano, donde se domicilian los compradores. Los vendedores domiciliados calle Reconquista Nº 1017. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.800-v.11|5|56

"E"

Se avisa que Chafer Dalli vende a Eutimeo P. Courtis el negocio de venta de golosinas y cigarrillos (kiosco) sito en la calle ESMERALDA 284 de esta capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.077-v.15|5|56

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Hortensia Marín de Lobera vende a Luis Otero Martínez y Benigno Suárez su negocio de hotel sito en la calle ESTADOS UNIDOS 843, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.190-v.15|5|56

Avisa Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo Nº 1835, Capital, T. E. 48-2007, que Oscar Roberto Cusell y Lidia Elisa Morales de Cusell venden a Emilio Isaac Bareiro y María Ester Samaniego de Bareiro su negocio de hotel pensión, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1787, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, a mis oficinas.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.029-v.14|5|56

Bove - Greco, martilleros públicos, con domicilio en la calle Alvarez Jonte número 5062 de esta Capital, avisan al comercio en general, que el señor Juan José Dionisio Rodríguez Cordero, vende al señor Antonio José Tarzia, su negocio de despensa, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1096 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilios.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.961-v.14|5|56

Higinio Ubeda, martillero público, con oficina en Juan Bautista Alberdi 4594, avisa que el señor José G. Tolesano, vendió a la señora Zobeida Blot de Gal, su negocio de bazar ubicado en la calle ESCALADA 917, Capital. — Reclamos de ley y domicio de las partes en mi oficina.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.966.v.14|5|56

Se hace saber por cinco días que los señores José Calandria, Serafín Alonso, Carmelo Pisani, Daniel Rodríguez y Jesús Julián Gil, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle ENTRE RIOS 516, Capital, al señor Roberto Spagnuolo. — Reclamos en el término de Ley, en Entre Ríos 516, capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.663-v.11|5|56

Negocio. — Especialidades Medicinales. Vendedor: Química Farmacéutica Platense S. R. L., con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital; vende a Productos Larjan, Especialidades Medicinales S.R.L., domiciliada en Culpina 47, Capital, su marca "Amisia" y denominación de todos los productos de la misma, certificados respectivos, mercaderías y muebles y útiles existentes en su Laboratorio, Soler 3564, Capital. — Reclamos, Culpina 47, Capital. — Interviene: Dr. Melchor I. Chavarría.
$ 60.— e.7|5-N 5.825-v.11|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4701, Capital, que la señora Setimia María Dinella de Zerbi vendía al señor Luigi Gaudenzi y señora Gladis Irazábal de Gaudenzi, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fecha 28|2 al 5|3|56. — Domicilio ambas partes: Cangallo 2384, Capital.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.834-v.11.5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Setimia María Dinella de Zerbi, vende a los señores Ernesto Mario Barreda, Osvaldo Aste y Manuel Víctor Delgado, su negocio de restaurante y bar, sito en EL SALVADOR 4701, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.501-v.10|5|56

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Francisco Martínez, vende a Guillermo Fontán Buceta su parte negocio café, bar y casa de lunch sito FEDERICO LACROZE Nº 3694 esquina CHARLONE, que explotaba en sociedad con Manuel Parrado, Vicente Parrado y Lorenzo Juan. Nueva firma: cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.211-v.15|5|56

Se hace saber por cinco días que don Nissim David domiciliado Famatina 3902 vende a don Román Minkinow y a doña Sofía Minkinow, ambos domiciliados Colombres 280, el negocio de tienda, blanco y lencería denominado "Casa Danis", sito calle FAMATINA Nº 3902 de esta Capital, libre de todo pasivo y personal. — Reclamaciones escribano Julio Fabio Dubson, Moreno 1475, piso 5º.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.959-v.14|5|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José Figueiras vende al señor Edelmiro Bardelás su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor y por copas" (almacén y bar) ubicado en la calle FRANKLIN 886 esquina ROJAS, Capital Federal, haciéndose éste cargo al día 29|4|56 de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio; oposiciones efectos comprobación, mis oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.737-v.11|5|56

"G"

Massa & Vázquez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Condarco Nº 4611, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Pedro Antonio Russo vende libre de toda deuda o gravamen, a la señora Yolanda Bertuccelli de Paneral, su negocio de venta al por menor de cafés, tés, bombones, vinos, licores y productos envasados, sito en esta Capital calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5404. — Reclamos términos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.956-v.14|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Angel Luis Bellagamba y César Podestá, venden a Juan Polito, negocio despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito GENERAL URQUIZA Nº 387. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.578-v.10|5|56

"H"

Se avisa: que la venta que efectuara Cecilio Florentino Santilli a Pedro Giovi, de la parte mitad indivisa que le corresponde del taller de soldadura eléctrica sito en la calle HONDURAS 4176, Capital, según edictos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 26|10|1954 al 2|11|1954, ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de partes Av. Forest 1314, Capital.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.108-v.15|5|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9803, avisan que el señor Oscar Vicente Montes, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, el taller metalúrgico sito en la calle HERRERA Nº 1265, Capital, a Vigorelli Argentina S. R. L. (en formación), compuesta por los señores Carlos Porazzi, José Luis Antonio Penedo y José Cayetano Increta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.476-v.10|5|56

"I"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Manuel Fiallega, Manuel Fernández y Antonio Alvarez venden a los señores Manuel Rodrigues de Carvalho Maciel y Trinidad Sixto Larracochea el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La Franco Argentina", sito calle INDEPENDENCIA Nº 1527|31, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.237-v.15|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Severino Gómez vende a la señora Concepción Santángelo de Pacenza su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito ITAQUI Nº 6759. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.858-v.14|5|56

Se hace saber que Cecilia Vargas de Gil, domiciliada Itaquí 3373, vende a Mario Mattias y Jorge Vega, domiciliados en Larrazábal sin número (Fiorito, F. N. G. B.), el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ITAQUI Nº 3373. Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.583-v.10|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: José González vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3100, a favor de: Reyes Agustín de Montes Castro, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.598-v.10|5|56

"J"

Luna y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1584, 2º B, comunican que José Adán Aguilar, vende su negocio de bar y restaurante, sito en JUJUY 306, Capital Federal, a Ema Rosa Cervera. — Para reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.063-v.15|5|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención Anastacia Joaquina Lescano y Abrahan Elías Fumberg venden a los Sres. Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde el negocio de hotel pensión denominado el "Entrerriano" sito en esta ciudad, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, libre de todo gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.694-v.11|5|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nos. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que: la Sra. Encarnación Bartolomé de García de Andoín, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al Sr. Patricio Ulloa, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.701-v.11|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: María Luisa Moore vende libre de

deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2001, a favor de: Elvira Capsoni de Didoni y Renato Albino Didoni, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.602-v.10|5|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Munarriz, vende a Teódulo Pérez y Eugenio José Pérez, café y bar, JUAN DE GARAY 3241, esq. DANEL, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4|5-Nº 4.801-v.10|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

"L"

Jacobo Sudakas, propietario del comercio sito en la calle LAVALLE 2612, octavo piso, dedicado al ramo de fantasías (bisutería) en general, hace saber por cinco días que cede, vende y transfiere dicho fondo de comercio a "Sudakas Fantasías", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Jacobo Sudakas, Guillermo Fuchs y Mercedes Renau de Lugones, con domicilio en Lavalle 2612, octavo piso, la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Lavalle 2612, octavo piso, Capital Federal.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.164-v.15|5|56

El doctor Abraham Nemirovsky, abogado, hace saber que "Silenzi, Zappa y Martini Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Larrazábal 2730, Capital, ha vendido el activo fijo de esta sociedad, de aserradero y compraventa de maderas en general, importación y exportación de las mismas, ubicado en LARRAZABAL 2730, a don Alí Feigin (en comisión). — Reclamos de ley, en Lavalle 1494, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.004-v.14|5|56

Adelina Jerina Lucas de Rafaelli, avisa al comercio en general que vende a Pascual Pedro Lamperti, la parte mitad indivisa de su hotel denominado "Hotel Luna", sito en la calle LIMA Nº 163, de esta Ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, Lima número 163, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.982-v.14|5|56

Aviso al Comercio: Que Don Deodato Tórtora vende al señor José Antonio Francisco Durán, el negocio de estudio fotográfico sito en esta capital calle LOPE DE VEGA Nº 2871, domicilio de las partes. — Reclamaciones Dr. Leandro Pita Romero, Larrea Nº 1035.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.641-v.11|5|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan Antonio Sebastián Dos Mártires Silva y Roberto Carlos Copolillo venden a Héctor Díaz su negocio de carnicería sito en LUIS SAENZ PEÑA 1425. Cap. Domicilio comprador, Loyola 1580, Cap.; vendedores, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.771-v.11|5|56

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnani su negocio de mercadería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.532-v.10|5|56

"M"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B", que Humberto Antonio Del Vacchio vende a Miguel Evangelista y Lidia Elena Moschella, su despensa, MARIANO ACHA Nº 3349, domicilio ambos. — Reclamos, mis oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.049-v.15|5|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Adolfo Teodoro Amitrano, vende a Lila Paulino, su negocio de frutería y verdulería (Mercadito), denominado "Apolo", ubicado en la calle MONTEVIDEO Nº 915, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 50.— e.9|5-Nº 6.105-v.15|5|56

Avisan: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 48-8750, que el señor Boleslao Bielat, vende a los señores García, Bermúdez, Pandulli & Cía., sociedad de hecho integrada por: Modesto García; Antonio Bermúdez; Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore, su negocio de restaurante-bar, sito en esta Ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 385, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio ambas en el negocio. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.081-v.15|5|56

Avisan: Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1732, T. E. 40-6293 y 1314, que ha quedado sin efecto alguno la venta que el señor Boleslao Bielat, efectuaba de sus dos cuartas partes a los señores Modesto García y Antonio Bermúdez, de su negocio de restaurante-bar, sito en esta Ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 385, según publicación Boletín Oficial de fecha 4|4|56. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.080-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrigues de Carvalho y Armindo Martins da Costa venden al señor José Alfonso Blanco el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Monteagudo", sito calle MONTEAGUDO Nº 496|500, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.235-v.15|5|56

Por cinco días se hace saber que "Emaco, Sociedad de Responsabilidad" vende a "Promaco Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de exposición y venta de materiales de construcción denominado "La Central de la Construcción" y establecido en la calle MAIPU Nº 234, Capital. Reclamos de ley, escribanía C. Pini Achaval, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 3º E, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.131-v.15|5|56

Se hace saber que don Dionisio González Beizás, vende a don Gregorio Kohl, el fondo de comercio del bazar de su propiedad instalado en esta Capital, calle MAIPU 333, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, departamento 30, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones término legal.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.199-v.15|5|56

Por 5 días: Angel A. Spada, martillero, Alsina 1550, San Fernando, comunica que Desideria Rosales, vende libre de pasivo a Antonio Díaz Romero, su negocio de pensión familiar, sito en MANSILLA 3935, de Buenos Aires. — Reclamos de ley, al martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.897-v.14|5|56

Federico Hernández, balanceador y martillero público con oficina en la Avenida Corrientes 1312, entre piso "C", avisa al comercio que por su intermedio la señora María Sebastiana Andrés de Cibelli vende a la señorita Eloísa Trinidad Villafañe su negocio de pensión ubicado en la calle MAIPU 571 primer piso "F" de esta capital. — Domicilio y reclamos de ley en mi oficina. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.651-v.11|5|56

Se avisa al comercio que el señor Erico Jorge Thiebes, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Osmar Alonso y Pedro Luis Altuna, su negocio del ramo de bazar y fantasías, sito en esta Capital, calle MONROE 4332, reclamos de ley en la calle Cevallos 253, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.467-v.10|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisa al comercio, que los señores Benigno Esperón y Florentino Martínez han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al señor Tomislav Perivan de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU número 651. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1228, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|56

"N"

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8591, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de frutería y verdulería, denominado "Núñez", sito en la calle NUÑEZ Nº 3192|94, que por nuestro intermedio efectuara Rafael Pessah a Lila Paulino, según publicación de edictos en el Boletín Oficial del 21|2 al 27|2|56. Nº 10.601. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.107-v.15|5|56

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que el edicto Nº 798 queda reformado así: Juan Pedemonte vende a Jorge Atanacio Pavicich su negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle NEUQUEN 1051, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, n| oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.061-v.15|5|56

W. Palaszewski, martillero público, avisa que Pedro Navarro y Oscar Carlos Candele, venden a Celso Alvarez su negocio de lavado de ropa, ubicado en la calle NAZCA 2979, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Maipú 497, 4º piso, dto. 7

$ 40.— e.4|5-Nº 5.623-v.10|5|56

"O"

Se hace saber que Verónica Zeppeuc, Nahuel Huapi 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital, a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, Dept. B., que interviene en la operación.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.597-v.10|5|56

"P"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Eliseo García, vende a Rafael Fernández, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle PATRON 6902, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.070-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores José Juan Devoto y Juan Bautista Parra, venden al señor Aladino Iglesias, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle PARANA Nº 267, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.225-v.15|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José González, Jesús Redondo y Manuel Rendo, venden a Nicolás Hortal, Marcelino Sainz y José Benigno Calvo, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas en general envasadas, sito PEÑA Nº 2400, esquina LARREA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.207-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor José Pilar Homdeville, vende al señor Bernabé H. Faraone, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101-07, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.228-v.15|5|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. José Patiño vende a la Sra. Nélida J. Sinardi de García el negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.963-v.14|5|56

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93-1142, que el señor Eugenio Parada ha firmado promesa de compra-venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor José Fariñas, del negocio de "Hotel-Alojamiento", situado en la calle PEDRO MENDOZA 3395, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.980-v.14|5|56

Avisan Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, T. E. 37-4694 y 9187, que Juan Lovrincevich vende a Luis Lorenzo Santillán, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1365|7, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.871-v.14|5|56

"R"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Juan Yuchechen hacía a Nicolás Nazar, de la despensa, sita en RAMON FALCON Nº 2401.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.060-v.15|5|56

E. J. Ramos, balanceador y martillero público, avisa que Angel Rodolfo Páez, vende a Luis Carlos González, su negocio en el ramo de despacho de pan, sito en la calle REPUBLIQUETAS 1778, Capital, domicilio de las partes. — Interpónganse reclamos de ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.035-v.15|5|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208: T.E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Manuel Ferro y Tomás María Rodríguez, venden a los señores Félix Méndez, Manuel Carballido y Adolfo González Rial, su negocio de bar, denominado "Bar Florida", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 542, domicilio de los vendedores calle Gregorio de Laferrere Nº 5046, Departamento 3, y los compradores calle Hernandarias Nº 843. Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.112-v.15|5|56

El Dr. Aarón Paley, abogado, hace saber que Isaac Leonardo Dimant y Bernardo Beilin, únicos integrantes de la sociedad colectiva: "L. Dimant & Cía.", transfieren el negocio de librería denominado Librería Ariel, sito en RIVADAVIA 1759, numeración municipal 1765, a los Sres. Bernardo Paley, Juan Féjula, José María Martínez y José Luis Ramos, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º. (Estudio del Dr. Paley).

$ 60.— e.9|5-Nº 6.186-v.15|5|56

Jesús Costa, martillero público de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con domic. Uruguay 654, 8º, escrit. 806, y el Dr. Alfredo Bares Traverso, con domic Uruguay 560, escrit. 666, 6º piso, en mancomún para esta transferencia, avisan que con su intervención el Sr. Hipólito Alberto González, vende a sus condóminos Alejandro Folch, José Zavattieri, José Penedo, Manuel Domínguez y Soledad Alvarez, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la vereda, negocio que compartía con los citados, sito RIVADAVIA Nº 2892, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio del vendedor en el estudio del Dr. Alfredo Bares Traverso, de los compradores en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Uruguay 654, 8º, escrt. 806.

e.9|5-Nº 5.603-v.15|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93-1142, que el señor Saverio Emilio Caruso, ha firmado promesa de compra-venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor Obdulio López Goñi, del negocio de "Carpintería Mecánica", situado en la calle RAMOS MEJIA 636|40, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.977-v.14|5|56

Oscar Luis Ziccardi, vende a Alfonso Italo Santamaría, su negocio de venta de calzados para señoras, hombres y niños de RIVADAVIA 6129, Cap. Federal libre de todo gravamen. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Rivadavia 6129, Capital Federal.

$ 40 — e.8|5-Nº 5.861-v.14|5|56

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5560, Buenos Aires, T. E. 71-6422, avisa que el señor José Pérez Vázquez vende al señor Antonio Pérez de la Fuente el negocio de despensa ubicado RECUERO 1901, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.756-v.11|5|56

Se avisa al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Héctor Antonio Malagrino la mitad indivisa de su negocio de sastrería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.775-v.11|5|56

Se hace saber al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Luis De Carlo la mitad indivisa de su negocio de sastrería sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose ambos socios cargo del activo y pasivo de la sociedad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.769-v.11|5|56

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Donosor Argentino Chirino, vende a Domingo Morán, negocio fiambrería y quesería, sito SALTA Nº 922. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.203-v.15|5|56

Oficinas "Alberti", con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Federal, martillero público Sr. Roberto V. Sosto, hace saber a la industria y al comercio cinematográfico en general, que los señores Mario Sartorio y José Valentín Parente, han vendido a los señores Ateo y Cafiero Carulli y Joel Vainerman por la Soc. de Resp. Limitada (en formación) Carulli Hnos. S. R. Lda., su negocio de cine "Follies San Juan", sito en la calle SAN JUAN Nº 3246, Capital Federal y sus respectiva explotación comercial — Los reclamos de ley deberán interponerse, dentro del término legal, ante el martillero interviniente y en el domicilio de sus oficinas, donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.992-v.14|5|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que José Otero Gómez, vende a Antonio Arias y Osvaldo Rodríguez, libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle SOMELLERA Nº 5195, esq. POLA número 3700, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.859-v.14|5|56

Beiral Smulevici, contador público nacional, con oficinas en Ayacucho 973, 2º C, avisa por cinco días que Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a instalaciones acústicas, con domicilio en SARMIENTO 1967, oficina 8, integrada por los señores Ricardo José Arrizabalaga y Blanca Santos Bernasconi, transfiere su activo y parte de su pasivo a la firma Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Armando Pinelli, Salomón Drobias, Lazer Cohn y Bernardo Smulevici. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes: Sarmiento 1967, oficina 8, Capital.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.779-v.11|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3527 y 40-3736, avisan: Angel Espiño, vende a Antonio Camba Veleiro, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, SAN JUAN 2751, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.585-v.10|5|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que "Polakoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Soler número 4202, Capital Federal, transfiere a Farmacia "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Soler Nº 4202, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Lana", establecido en la calle SOLER Nº 4202, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.635-v.10|5|56

"T"

Hácese saber, que Gregorio Iliwisky, vende a José Walsman y Luis Gvitkie, su industria de muebles tapizados y sin tapizar, establecida en esta Capital, calle Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Nº 1635. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.168-v.15|5|56

José Favelukes, martillero público, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1135, piso 1º, avisa que Manuel Loureiro, vende a Domingo Costa, el negocio de artículos de regalos y antigüedades, sito en TALCAHUANO 1018. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.178-v.15|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Miguel Subizar, Celestino Fernández y Constantino Menéndez, venden a Aniceto Marcelo Casado, Amparo Fernández y Manuel Antelo, su negocio de hotel denominado "Auzmendi" establecido en esta ciudad, calle TACUARI Nº 242; domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.894-v.14|5|56

Emilio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Miguel Pignata y Carlos Enrique Rodríguez, venden a Jacinto Romero, Horacio Barrios y Juan María Rocha, su negocio de carnicería, sito TELLIER Nº 1680. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.855-v.14|5|56

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en esta Capital, calle Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que la sociedad de hecho que giraba en plaza No gueira y Doblas en el ramo de venta de papeles en desuso, sito en TABARE 2480, ha quedado disuelta por compra que el señor Antonio Doblas efectúa al señor Serafín Nogueira, de la parte mitad que le corresponde en dicha sociedad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.803-v.11|5|56

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Guardia Vieja 4491, T. E. 62-3017, avisa Ramiro Casal vende su parte despensa, calle TRIUNVIRATO 4180, a Joaquín Celada (que estaba en condominio), ambos domiciliados mismo neg. Reclamaciones término ley.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.811-v.11|5|56

Teresa Galante de Dardix vende a Isaac Presman, negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes número 1955, piso 5º, departamento "J".

$ 40.— e.7|5-Nº 5.724-v.11|5|56

Di Nunzio y Ramírez, martilleros públicos, comunican que: J. Aranzana, M. Balán y J. C. Salsamendi venden a M. J. González y L. Martinotti su negocio de fábrica de masas y pastelería sito en la calle TALCAHUANO Nº 397 de esta capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos y oposiciones de ley en el mismo negocio. El presente edicto anula los anteriores publicados con fecha 3 y 4 del mes en curso.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.669-v.11|5|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 297, piso 1º, Capital, avisan que Juan Domínguez vende al 50 % que le pertenece en el negocio de lechería, ubicado en TUCUMAN 416, a José Domínguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.494-v.10|5|56

"U"

L. Martínez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, de la Capital, avisan: Carmen López de Baccaro, vende a José Dolores Quiroga, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle URUGUAY 276, de la Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.022-v.14|5|56

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 844, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Constantino Alonso, José Emilio Amorín, José Alonso López y Selecio Alonso, venden a Secundino Rodríguez, Daniel Losada y Bernardino Ledo, las cuatro sextas partes del lavadero familiar sito en VENEZUELA 1183, donde se domicilian las partes. El pasivo de la firma "Amorín, Alonso y Cía." queda a cargo de los adquirentes, que girarán bajo el rubro "Rodríguez y Cía.". — Reclamaciones de ley en el negocio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.657-v.11|5|56

Avisan Martín Federico, martillero público, con oficinas en la calle Cánning 1318, de la capital, que Andrés Labeña, vende a Manuel Pérez Orobes y Donato Bartone, su taller de reparaciones de radiadores, sito en VIEYTES 1612. Reclamos en mis oficinas, domicilios de partes el indicado.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.012-v.14|5|56

Avísase que el restaurant y bar "Texas", sito en VEINTICINCO DE MAYO 526, Capital Federal, de propiedad de Horacio Corciarino, se vende a Dino Campanini y Augusto José Ricord. Reclamo de ley en escribanía Miles Christi Pelly, Uruguay 435, 6º "L", Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.019-v.14|5|56

Jorge Cabral avisa que ha vendido sus oficinas de compra y venta de propiedades y comisiones, sita en 25 DE MAYO 171, piso 1, número 10 y 12 a Francisco y Jesús Carrera S. R. L., domiciliados en Corrientes 3247. Reclamos en Montevideo 1094, piso 8º todos Capital Federal.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.976-v.14|5|56

Víctor Hugo Guananja, balanceador, con oficinas en la calle Paraguay 5700, Capital, avisa que los señores Antonio Pérez y Luis Busano, venden al señor Miguel Musarra, su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle VEDIA 4508, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley sus oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.872-v.14|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Macellaro vende a Jorge Juan Claviere Schile y Orlando Julio Nanni, su negocio de taller mecánico, chapa y pintura denominado "Talleres Valle", sito en la calle VALLE 657, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e.8|5-Nº 4.967-v.14|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

"Z"

Apasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio, el señor Delfín Lorenzo, vende a la señora Josefa Bustillo de Marconcini, el negocio de despacho de pan y confituras, sito calle ZUVIRIA Nº 5482, y MANUEL EGUIA Nº 1105, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.240-v.15|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Por cinco días se comunica que don Andrés Rogaczewski, con domicilio en la Colonia Yerbal Viejo, Misiones, vende a los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges, Nicolás Marczak, Guillermo Alberto Beckford y Conrado Enrique Steckel, con domicilio en la COLONIA YERBAL VIEJO, MISIONES, su establecimiento de secadero de té, ubicado en el lote agrícola 131, de la citada Colonia. Reclamos de ley al escribano don Antonio María Etcheto que interviene en la venta. Domicilio 9 de Julio 767, Misiones.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.921-v.14|5|56

PATAGONIA

José Espina Villa, domiciliado en B. MITRE Nº 501, de PUERTO SAN JULIAN, P. PATAGONIA, vende su negocio denominado hotel "12 de Octubre", sito en el mismo lugar, a los señores Benigno Eiras y Gerónimo Antonio Alvarez, que al efecto constituyen la sociedad "Eiras y Alvarez", por intermedio del martillero Sr. José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino Nº 1035, de Pto. San Julián, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.939-v.14|5|56

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta almacén y carnicería "La Negra", sita RAWSON 2499, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Dobri Yankoff en favor Manuel C. Gutiérrez y Mariano Sarmiento. — Reclamos ley escribano González Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.682-v.11|5|56

CHUBUT

Al Comercio: Moamed Fandi Chamseddin hace saber que vende a don Eulogio Eleuterio Díaz, su negocio de pizzería, confitería, ventas de vinos y cervezas, denominado "La Princesa" que se encuentra ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 979 de este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse en la Escribanía "Gallardo Menéndez", calle San Martín 1069 Esquel (Chubut), domicilio que constituyen las partes a este efecto y dentro del término de ley. — Esquel (Chubut), abril 19 de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.639-v.11|5|56

RIO NEGRO

Comunícase que Hilario Wertel Juárez transfiere a Rodolfo Jesús Flores, Juan Edgard Bonavento y Mario Juan Ambrosio, libre de pasivo, el establecimiento comercial de restaurant, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas, situado en CINCO SALTOS, RIO NEGRO. Reclamos: Escribano Leila Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.510-v.10|5|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS (A. P. P. A.)

El interventor de la Asociación Productores de Películas Argentinas (A. P. P. A.), de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto del P. E. Nº 1336|55, resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1956 a las 16 horas en el local social de la Asociación, calle Ayacucho 490, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de las nuevas autoridades de acuerdo a los artículos pertinentes de los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provisional de la Nación Nº 6420.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.033-v.11|5|56

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Informe del delegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el delegado interventor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Armando Luis Selva, Delegado Interventor.

$ 120.— e.8|5-Nº 5.932-v.14|5|56

ARFINCO, S. A.

Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 17 de mayo de 1956, a las 17,30 horas, en el local calle Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Ratificación, retribución, director ejecutivo y distribución de utilidades.

4º Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes.

5º Consideración del Decreto Ley número 1.793|56 y Decreto Nº 5 567|56. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.8|5-Nº 5 889-v.10|5|56

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 26 de mayo de 1956, a las 16.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (Estatutos, art. 19).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 71º, año 1955.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores José E. Richards, Patricio O'Connell y Eduardo X. Morgan.

4º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Santiago E. Ussher, presidente. — Bernardo Furlong, secretario.

$ 84.— e.8|5-Nº 5.840-v.10|5|56

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS

"Montepío de Montserrat"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del estatuto social, la que se celebrará el día 16 de mayo de 1956, a las 20.30 horas, en nuestro local social de la calle Misiones 141, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1955.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora, compuesta de tres miembros, que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea. Elección de cinco titulares para integrar la Comisión Directiva, por dos años, y seis suplentes, por un año. Elección de dos titulares para integrar la Comisión de Control y Finanzas, por dos años, y tres suplentes, por un año. Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Jurado, por un año.

3º Consideración de la cuenta de gastos y recursos para el período 1956.

4º Designación de socio honorario, al Sr. Rodolfo Ricart.

5º Consideración de una cuota extraordinaria de $ 25.— m|n. por asociado, para cubrir el déficit del ejercicio 1955 y el previsto en el año 1956, para realizar las refacciones indispensables para la conservación del local, de acuerdo a lo que determina el artículo 79, inciso q) del estatuto social.

6º Consideración y actualización del Reglamento Interno.

Saludamos a usted muy atentamente. — Manuel Valls Puyol, secretario

Art. 58. — El "quorum" de las asambleas lo formará cualquier número de socios activos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 50 y que concurra a la citación pasada una hora de la designada, hallándose al día con Tesorería. Los acuerdos que se adopten para ser válidos deberán reunir el voto de la mayoría de los presentes. A petición de cinco socios de los presentes, podrá resolverse si las votaciones han de ser nominales, secretas o por signos. De acuerdo al art. 50 del estatuto social, sólo tendrán derecho al voto, los asociados mayores de 18 años, y que cuenten con dos años de antigüedad. En la asamblea actual corresponde votar a los socios del Nº 1 al 4.607.

$ 18.— e.8|5-Nº 5.877-v.10|5|56

ARIZIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"B"

BALCARCE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

(Registro Nº 4081)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 23 de mayo de 1956 a las 10,45 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Corrientes 424, piso 1º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Concretar la elevación del capital social, prevista en el Art. 4º de los Estatutos, a dos millones de pesos m|n.

2º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.046-v.14|5|56

BORMIDA S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de mayo a las 17 30 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-55.

2º Fijación del número de directores y designación de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.8|5-Nº 5.954-v.10|5|56

"C"

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio: tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se realizará el día 22 del corriente, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Autorizar a la C. D. a vender siete (7) lotes que aún quedan en el Campo de Deportes de Villa de Mayo, de acuerdo a las condiciones que aquélla establecerá, facultándosela también para que uno de dichos lotes — si lo considera pertinente— no sea vendido sino rifado.— Saludo a Vd. con la mayor consideración: Lucas F. Ayarragaray, presidente. — Claudio Peluffo, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se exigirá la presentación del recibo Nº 3 (marzo) del año en curso.

$ 84.— e.9|5-Nº 6.188-v.11|5|56

CLUB "HONOR Y PATRIA"

Unión de Pueblos Arabes Americanos

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16º y 28º del estatuto, se llama a los socios de la institución a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día martes 29 de mayo de 1956 a las 20 horas, en la sede social, Juncal 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 12 miembros titulares por 2 años y 6 suplentes por 1 año, de ellos, por esta sola vez, 6 titulares y 3 suplentes serán propuestos por el Patronato Sirio Libanés según lo establece el art. 28º del estatuto.

2º Elección de un revisor de cuentas titular y 1 suplente por un año.

3º Reforma de los artículos 8º, 9º, 17º y 20º del estatuto.

4º Designación de dos socios para que, en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Firmado: Cirilo Nassiff, presidente. — Miguel F. Sejem, secretario.

$ 96.— e.9|5-Nº 6.149-v.11|5|56

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1956, a las

17 horas, en Cerrito 388, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 50º, al 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir dos directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos.

$ 48.— e.9|5-Nº 6.075-v.11|5|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 1670, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio. Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes para completar período.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.850-v.14|5|56

CERAMICA ARGITAL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 615, 1º B, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1956 a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Retribución al Directorio y sindicatura.

4º Elección de la totalidad de los miembros del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

5º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. XIV de los estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.8|5-Nº 5.964-v.14|5|56

CAMPIÑA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 1956, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 657, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 21 de los estatutos.

3º Elección de un director por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.826-v.11|5|56

C O F I M E R
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Diag. Julio A. Roca 630, 6º piso, A, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.828-v.11|5|56

CONFIN S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. L. N. Alem 884 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1956, a las 8 horas, en el local social, Av. L. N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos y Art. 348 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos.

2º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por los Directores José U. Aguirre y José M. Aragón y elección de dos directores para llenar los cargos vacantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.537-v.10|5|56

"D"

D O C K O I L
Sociedad Anónima, Aceitera del Dock Sud
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de mayo de 1956, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 84.— e.9|5-Nº 6.170-v.11|5|56

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Nº Registro 5.556

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (primera convocatoria), que será celebrada en el local Canalejas 738, Buenos Aires, el 23 de mayo de 1956, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de enero de 1956.

2º Nombramiento de cinco directores por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el sexto ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 738, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.714-v.11|5|56

"E"

E. T. A. B. A.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de mayo a las 17 horas en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto número 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.8|5-Nº 5.953-v.10|5|56

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

"F"

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.25|4-Nº 4.532-v.16|5|56

"G"

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.
Soc. Anón., Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 347, piso 4º, escritorio 407, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los dimitentes Sra. M. E. F. de Descotte y Rubén C. Guzmán.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país.

$ 200.— e.8|5-Nº 5.927-v.14|5|56

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

"H"

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.225
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de mayo de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social de la calle Avenida de Mayo número 1370, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

Punto 1º — Aumento del capital autorizado, dentro del límite fijado por el artículo 4º de los estatutos, y fijación de las características de las acciones a emitirse.

Punto 2º — Acogimiento al Decreto 1.793|56.

Punto 3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 240.— e.26|4-Nº 4.687-v.10|5|56

"I"

I N T E R P R O D U C
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 12,30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

3º Elección de presidente, cuatro directores, Director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.782-v.11|5|56

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.

$ 440. — e. 2|5-Nº 5186 -V. 15|5|56.
e.16|5-Nº 5.305-v.16|5|56

"J"

J A N S E N
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en Maure 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea (Art. 40 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio (Art. 15 de los estatutos).

4º Elección de un director titular y un suplente, por terminación del mandato de los anteriores.

5º Fijación del número de síndicos titulares de acuerdo al art. 23 de los estatutos y designación de los mismos y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la secretaría de la sociedad (Art. 36 de los estatutos).

$ 180.— e.8|5-Nº 5.934-v.14|5|56

"L"

L O Z A D U R
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica
Sociedad Anónima
Nº 3.692

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1956, a las 16 y 30 hs., en el local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las características fijadas para las acciones preferidas en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 24|11|1955.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.8|5-Nº 5.955-v.14|5|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a $ 3.000.000 (art. 4º de los estatutos).

2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos para que el capital autorizado de la sociedad sea de $ 3.000.000, pudiéndosele elevar a $ 15.000.000 por resolución de asamblea.

3º Autorización al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los correspondientes certificados de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.4|5-Nº 5.628-v.10|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres

días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, restados y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.153-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"M"

"MELFA"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Hidalgo 775 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.831-v.11|5|56

METALURGICA BAHIA BLANCA
S. A., I. C. I. y F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1956, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre la fecha de fundación de la sociedad y el 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.833-v.11|5|56

"N"

"NORTES ARGENTINA S. A."
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social calle San Martín 492, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación de estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.183-v.15|5|56

"Q"

QUINQUEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local de Suipacha 512, 2do. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance gneral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.752-v.11|5|56

"P"

PIÑERO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de mayo de 1956, 11 horas, en Defensa 121, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Cód. Com. del 2º ejercicio, al 31|12|1955.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.9|5-Nº 5.842-v.15|5|56

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO (R. C. A.)
CONVOCATORIA

El interventor del Radio Club Argentino convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 14 de julio de 1956, a las 18 horas, con el objeto de elegir la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de un vicepresidente, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de catorce vocales titulares y seis vocales suplentes.

4º Elección de cuatro revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

5º Designación de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización por esta Intervención antes del 10 de junio de 1956.

Otra: La Comisión Directiva electa en su primera reunión procederá a sortear los vocales titulares y suplentes y revisores de cuentas titulares y suplentes que durarán en sus mandatos hasta el 31 de diciembre de 1956 y los que continuarán hasta el 31 de diciembre de 1957. — (Fdo.): Luis María Perfilio, mayor, interventor. — (Fdo.): Enrique Pedro Genero, teniente de intendencia, secretario interventor.

$ 220.— e.8|5-Nº 5.935-v.14|5|56

"S"

SAFINCO
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Florida 248, 4º piso, para el 15 de mayo de 1956, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndicos;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Aumento de capital; y acogimiento al Decreto 1793|56;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.9|5-Nº 6.114-v.11|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.23|5|56

Sociedad Anónima
TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.7|5-Nº 5.655-v.11|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

Sociedad Anónima
TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17.10 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el pedido en donación de un terreno con frente a la calle J. M. Campos, San Andrés, para el Ministerio de Educación de Buenos Aires, de 2.500 mts.2, para la construcción de una escuela.

2º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.652-v.11|5|56

S. U. I. S. A.
Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Soc. Anón.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956, a las 10 horas en San Martín 588, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en el artículo sexto de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.692.v.11|5|56

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.493-v.18|5|56

Soc. Anón. de Productos Químicos
"E L A S"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|4-Nº 4.799-v.11|5|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 17 de mayo de 1956, a las 11 horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, tercer piso, Nros. 20|1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º y 11º (aumento capital social autorizado), y 10º, 14º, 17º, 23º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.20|4-Nº 3.902-v.11|5|56

"T"

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION
(ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrazabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.886-v.13|5|56

"V"

VUCOTEXTIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.750-v.11|5|56

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 809, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.401-v.16|5|56